



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVI A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 03 de noviembre del 2003
No. 89

SUMARIO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE CALIMAYA.

"2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ASUNTO: No. DE OFICIO: SDUyV/079/2003
Se emite Dictamen de Congruencia

**CONTADOR PÚBLICO
RAYMUNDO JUAN PIÑA RIVAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO
Presente.**

Hago referencia a su solicitud de Dictamen de Congruencia del proyecto de Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Calimaya con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, contenida en su oficio número PMC/PM/254/2003 de fecha 17 de julio del 2003, mediante el que remitió el proyecto de Plan Municipal referido, con sus antecedentes y anexos gráficos.

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda es competente para emitir el presente dictamen, según lo establecen los artículos 5.9 fracción IV del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 19 fracción VII y 31 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en relación con el quinto

transitorio del Decreto número 113 de la H. "LIV" Legislatura del Estado de México, por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica antes citada, publicado en la Gaceta de Gobierno de fecha 10 de diciembre del 2002 y 29 y 30 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que el H. Ayuntamiento de Calimaya, en términos de lo dispuesto por el artículo 5.28, fracción I del Código Administrativo, llevó a cabo las audiencias públicas correspondientes para recabar la opinión y comentarios de la población de ese municipio, respecto del proyecto del Plan Municipal de Desarrollo Urbano mencionado, conforme lo señala el correspondiente aviso público de inicio del proceso de consulta.

Que en el proyecto del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Calimaya, que se anexa al presente dictamen y que ha sido debidamente validado, se han observado los objetivos, políticas y estrategias de ordenamiento urbano y de población, establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano para este municipio; así como las estrategias relativas a la zonificación y aprovechamiento del suelo; las correspondientes a vialidad, protección al medio ambiente, riesgos, infraestructura y equipamiento urbano, así mismo se han previsto los proyectos estratégicos y programas sectoriales correspondientes.

Que el Plan que se dictamina contiene, entre otros elementos, la determinación de los usos del suelo permitidos y prohibidos, así como aquellos que pueden ser compatibles, previendo aquellos que pueden producir un impacto significativo sobre la infraestructura y el equipamiento urbano; los servicios públicos en la región o en sus centros de población, en relación con su entorno regional para los cuales será necesario el dictamen de impacto regional, conforme lo disponen los artículos 5.29 y 5.61 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que una vez analizado en todas y cada una de sus partes el citado proyecto del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Calimaya, respecto al Plan Estatal de Desarrollo Urbano, he tenido a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN DE CONGRUENCIA

PRIMERO.- El proyecto de Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Calimaya, es congruente con los objetivos, políticas y estrategias establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano vigente, publicado en la Gaceta de Gobierno de fecha 11 de junio de 2003.

SEGUNDO.- Para la validez jurídica del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Calimaya, conforme a lo dispuesto por los artículos 5.25 y 5.28 fracción III del Libro

Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 29, fracción IV de su Reglamento, deberá incorporarse al contenido del mismo, el presente dictamen de manera textual.

TERCERO.- El H. Ayuntamiento de Calimaya remitirá a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Calimaya, así como copia certificada del Acta de Cabildo en la que conste la aprobación formal del mismo, según lo disponen los artículos 5.10 fracción I y 5.28 fracciones IV y V del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

CUARTO.- Con fundamento en el párrafo segundo del artículo 30 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se instruye al Director General de Administración Urbana para que entregue formalmente el presente dictamen al H. Municipio de Calimaya.

El presente Dictamen de Congruencia se emite en la Ciudad de Toluca de Lerdo, a los cuatro días del mes de agosto de dos mil tres.

ATENTAMENTE

**ARQ. FRANCISCO COVARRUBIAS GAITAN
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

C.c.p. Lic. Arturo Montiel Rojas. Gobernador Constitucional del Estado de México.
Ing. Manuel Cadena Morales. Secretario General de Gobierno.
Arq. Jesús Agulluz León. Director General de Administración Urbana, SDUyV.
Arq. Víctor Manuel Chávez Alvarado. Director General de Operación Urbana. SDUyV.
Registro Estatal de Desarrollo Urbano.
Archivo.



LUGAR DONDE SE
CONSTRUYEN CASAS

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CALIMAYA 2003-2006**



2003, "Bicentenario del Natalicio de José María Heredia y Heredia"

PMC/SM/0016/2003
ASUNTO: CERTIFICACIÓN

C. ROBERTO VARGAS MAYA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CALIMAYA, MEX.
P R E S E N T E.

EL QUE SUSCRIBE LIC. ERICK RENE HERNANDEZ MUNGUÍA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA DE DÍAZ GONZÁLEZ, DISTRITO DE TEMANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 91, FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE:

C E R T I F I C A

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

AL MARGEN: ACTA No. 05 Y UN SELLO DE LA SECRETARIA MUNICIPAL.

QUE CON RELACIÓN AL PUNTO 6, DE ASUNTOS GENERALES, DEL ORDEN DEL DIA, EL C. ROBERTO VARGAS MAYA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PIDE LA APROBACION AL H. CABILDO PARA QUE SE PUBLIQUE EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CALIMAYA, POR LO QUE SE CUMPLIO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS FORMALIDADES EXIGIDAS POR EL ARTICULO 5.28 DEL LIBRO QUINTO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO EN VIRTUD DE HABERSE LLEVADO A CABO EL CORRESPONDIENTE AVISO PUBLICO, LAS AUDIENCIAS PUBLICAS PARA RECARAR LA OPINION DE LA CIUDADANÍA Y HABERSE OBTENIDO EL DICTAMEN DE CONGRUENCIA PREVISTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCIÓN IV Y 30 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO SEÑALADO, MISMO QUE SE ENCUENTRA INTEGRADO TEXTUALMENTE A SU CONTENIDO.

A C U E R D O

CON RELACIÓN AL PUNTO 6, DE ASUNTOS GENERALES, DEL ORDEN DEL DIA: EL ACUERDO ES EL SIGUIENTE: ACUERDO No. 003: POR MAYORIA DE VOTOS, SE APRUEBA EL PUNTO QUE TRATÓ EL PRESIDENTE Y TAMBIEN EL H. CABILDO INSTRUYE AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CALIMAYA, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 5.9 FRACCIÓN V Y 5.28 FRACCIÓN V DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, SOLICITE AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, LA PUBLICACION DEL PRESENTE PLAN DE DESARROLLO URBANO EN LA GACETA DE GOBIERNO, REMITIENDOLE COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE ACTA DE CABILDO, ASI COMO EL PLAN DE REFERENCIA CON TODOS SUS DOCUMENTOS INTEGRANTES.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, PARA TODOS LOS USOS Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



c. c. p. Archivo
0996/0103*

ATENTAMENTE
"SUFICIENTE EFECTIVO, NO REKLACIÓN"

LIC. ERICK RENE HERNANDEZ MUNGUÍA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE CALIMAYA

JULIO 2003

INDICE

- 1 ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA**
 - 1.1 ALCANCES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO
 - 1.2 OBJETIVOS
 - 1.3 DELIMITACIÓN DEL MUNICIPIO
 - 1.4 FUNDAMENTACIÓN JURIDICA

- 2 DIAGNÓSTICO**
 - 2.1 MEDIO FÍSICO: VOCACIÓN Y POTENCIALIDADES DEL TERRITORIO
 - 2.1.1 CONDICIONES GEOGRÁFICAS
 - 2.1.1.1 Estructura y formación de suelos
 - 2.1.1.2 Aprovechamiento actual del suelo
 - 2.1.1.3 Alteraciones al medio natural en el entorno y riesgos
 - 2.2 CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS Y SOCIOECONÓMICAS
 - 2.2.1 Aspectos Demográficos
 - 2.2.2 Aspectos Económicos
 - 2.2.3 Aspectos Sociales
 - 2.3 DESARROLLO URBANO
 - 2.3.1 Contexto Regional y Subregional
 - 2.3.2 Distribución de la población y de las actividades por zona
 - 2.3.3 Crecimiento Histórico
 - 2.3.4 Uso actual del suelo y tipos de vivienda
 - 2.3.5 Otros usos
 - 2.3.6 Procesos de ocupación del suelo
 - 2.3.7 Tenencia de la tierra y asentamientos irregulares
 - 2.3.8 Oferta y demanda de suelo y vivienda
 - 2.3.9 Zonas de valor histórico y cultural
 - 2.3.10 Principales tipos y fuentes de magnitud de contaminación
 - 2.4 INFRAESTRUCTURA
 - 2.4.1 Infraestructura Hidráulica
 - 2.4.2 Infraestructura Sanitaria
 - 2.4.3 Infraestructura Carretera
 - 2.4.4 Infraestructura Vial
 - 2.4.5 Sistema de Transporte
 - 2.4.6 Infraestructura Eléctrica
 - 2.5 EQUIPAMIENTO URBANO
 - 2.5.1 Equipamiento Educativo y de Cultura
 - 2.5.2 Equipamiento para la Salud y Asistencia
 - 2.5.3 Equipamiento Turístico
 - 2.5.4 Equipamiento para el Comercio
 - 2.5.5 Equipamiento para el Abasto
 - 2.5.6 Equipamiento de Comunicaciones y Transporte
 - 2.5.7 Equipamiento Recreativo y Deporte
 - 2.5.8 Equipamiento de Administración y Servicios
 - 2.5.9 Equipamiento para Actividades Productivas
 - 2.5.10 Equipamiento de nivel Regional

- 2.5.11 Problemática e índices deficitarios en equipamiento urbano
- 2.6 SERVICIOS PÚBLICOS
 - 2.6.1 Seguridad pública y administración de justicia
 - 2.6.2 Recolección y disposición de desechos sólidos.
 - 2.6.3 Protección Civil.
 - 2.6.4 Comunicaciones.
- 2.7 IMAGEN URBANA
- 2.8 SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO

3 PROSPECTIVA

- 3.1 ESCENARIOS TENDENCIALES
- 3.3. □ MARCO DE PLANEACIÓN: LINEAMIENTOS NACIONALES, ESTATALES, REGIONALES Y SECTORIALES
- 3.3 ESCENARIO PROGRAMÁTICO
 - 3.3.1 Potencial y condicionantes
 - 3.3.2 Escenario Urbano

4 POLÍTICAS

- 4.1 POLÍTICAS EMANADAS DE NIVELES SUPERIORES DE PLANEACIÓN
 - 4.1.1 Plan Estatal de Desarrollo Urbano (PEDU).
 - 4.1.2 Plan Regional de Desarrollo Urbano del Valle de Toluca.
- 4.2 POLÍTICAS DE ORDENAMIENTO URBANO
 - 4.2.1 Políticas de Incorporación del suelo al desarrollo urbano
 - 4.2.2 Políticas de aprovechamiento del suelo.
 - 4.2.3 Políticas para preservación de zonas no urbanizables..
 - 4.2.4 Política de integración e imagen urbana
- 4.3 POLÍTICAS SECTORIALES
 - 4.3.1 Regulación de la tenencia de la tierra y mejoramiento urbano en asentamientos irregulares
 - 4.3.2 Oferta del suelo y aprovechamiento de reservas
 - 4.3.3 Promoción y fomento a la vivienda
 - 4.3.4 Construcción, ampliación y conservación de infraestructura regional
 - 4.3.5 Construcción, ampliación y conservación del equipamiento regional.
 - 4.3.6 Mejoramiento de los servicios públicos urbanos y regionales para integrar las redes y sistemas de infraestructura y equipamiento
 - 4.3.7 Imagen urbana y preservación de zonas de valor histórico.
 - 4.3.8 Promoción del desarrollo económico y social
 - 4.3.9 Control de la contaminación y preservación ecológica...
 - 4.3.10 Prevención y atención de riesgos urbanos
 - 4.3.11 Desarrollo municipal y coordinación intergubernamental
 - 4.3.12 Coordinación intersectorial

5 ESTRATEGIAS

- 5.1 UBICACIÓN Y PAPEL DEL MUNICIPIO EN EL SISTEMA DE CIUDADES
- 5.2 ESTRATEGIAS DE ORDENAMIENTO URBANO
 - 5.2.1 Características de la Estructura Urbana (Imagen Objetivo)
 - 5.2.2 Delimitación de zona urbana, urbanizable y no urbanizable

- 5.2.3 Zonificación de usos y destinos en zonas urbanas y urbanizables
- 5.2.4 Estructura vial y sistemas de transporte en zonas urbanas y urbanizables
- 5.2.5 Redes de Infraestructura y cobertura de equipamiento y servicios
- 5.2.6 Integración e Imagen Urbana
- 5.2.7 Orientación del Crecimiento Urbano
- 5.2.8 Programas de Desarrollo Urbano.....

6. CATALOGO DE PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES

7 INSTRUMENTACION

7.1 NORMATIVIDAD

- 7.1.1 Normas de usos del suelo.
- 7.1.2 Normas urbanas generales
- 7.1.3 Tipología de la vivienda
- 7.1.4 Normas para la preservación del patrimonio histórico e imagen urbana.
- 7.1.5 Normas sobre Infraestructura
- 7.1.6 Normas sobre infraestructura vial y transporte.
- 7.1.7 De dotación de equipamiento.
- 7.1.8 Requerimiento de estacionamientos.
- 7.1.9 Preservación de derechos de vía.

7.2 INSTRUMENTOS DE REGULACION

7.3 INSTRUMENTOS DE FOMENTO

7.4 INSTRUMENTOS DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACION

7.5 INSTRUMENTOS FISCALES Y FIANCIEROS

7.6 INSTRUMENTOS DE INFORMACION

7.7 Mecanismos de EVALUACIÓN...

7.8 Características del Sistema de Evaluación.....

8 ANEXO GRÁFICO

9 ANEXOS ESTADISTICO Y METODOLOGICO

9.1 ESTADISTICO

9.2 METODOLOGICO

10 EPILOGO

INDICE DE ILUSTRACIONES

- Gráfica 1. Oscilación de la temperatura durante el periodo, 1950-1995
- Gráfica 2. Precipitación promedio mensual.
- Gráfica 3. Comportamiento de la TCMA en el Estado y el Municipio, 1970-2000
- Gráfica 4. Estructura poblacional del Municipio 1995-2000.
(relación porcentual)
- Gráfica 5. Comparación de población por grandes grupos de edad Estado de México – Municipio, 2000.
- Gráfica 6. Relación porcentual de la PEA que refirió laborar al año 2000.
- Gráfica 7. Distribución de PEA por sector de actividad.
- Gráfica 8. Nivel de ingresos, Estado – Municipio.
- Gráfica 9. Nivel de Escolaridad, Estado – Municipio 2000.
- Gráfica 10. Distribución de la población por localidad en el Municipio, 2000.
- Gráfica 11. Proceso de Ocupación del suelo periodo 1970-2000.
- Gráfica 12. Ocupación promedio de habitantes por vivienda Municipio – Estado, 1970-2000.
- Gráfica 13. Servicios en vivienda en el Municipio y el Estado, 2000.
- Gráfica 14. Condiciones físicas de las vialidades del Municipio de Calimaya.
- Gráfica 15. Escenario Tendencial de población para el Municipio, 1970-2015.
- Gráfica 16. Población Ocupada por Sector, 2000.
- Gráfica 17. Escenario Programático de población para el Municipio, 1970-2015.

INDICE DE TABLAS

- Tabla 1. Distribución de la población en el Municipio.
- Tabla 2. Proceso de poblamiento en el período 1970-2000.
- Tabla 3. Uso del Suelo
- Tabla 4. Uso actual del Suelo del municipio de Calimaya 2000.
- Tabla 5. Ocupación del suelo por localidad, 2000.
- Tabla 6. Gasto de Agua y capacidad de almacenamiento, por comunidad.
- Tabla 7. Intersecciones viales conflictivas.

- Tabla 8 Equipamiento Educativo y de Cultura
- Tabla 9 . Equipamiento para la Salud y Asistencia.
- Tabla 10. Equipamiento Turístico.
- Tabla 11. Equipamiento para el Comercio.
- Tabla 12. Equipamiento de Comunicaciones y Transporte .
- Tabla 13. Equipamiento Recreativo y Deporte.
- Tabla 14. Equipamiento de Administración y Servicios .
- Tabla 15. Equipamiento de Administración y Servicios.
- Tabla 16. Déficit de Equipamiento.
- Tabla 17. Escenario Tendencial de población para el Municipio, 1970-2020.
- Tabla 18. Escenario programático de población Municipal, 1970-2015 .
- Tabla 19 Viviendas previstas para el año 2015 en el Municipio de Calimaya.
- Tabla 20. Superficie requerida por vivienda.
- Tabla 21. Incremento poblacional por nivel de ingreso.
- Tabla 22. Tipo de vivienda por nivel de ingreso y periodo.
- Tabla 23. Requerimientos totales de equipamiento urbano a corto y mediano plazo.
- Tabla 24. Requerimientos totales de servicios urbano a corto plazo 2000-2005.
- Tabla 25. Requerimientos totales de servicios urbano a mediano plazo 2005-20010.
- Tabla 26. Definición de la Imagen – Objetivo Municipal
- Tabla 27. Dosificación y usos del suelo Municipal.
- Tabla 28. Catálogo de proyectos, obras y acciones.

1 ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El presente Plan Municipal de Desarrollo Urbano de **Calimaya**, se constituye como el instrumento técnico – jurídico que en materia de planeación urbana determinará los lineamientos aplicables al ámbito municipal y promoverá la coordinación de esfuerzos federales, estatales y municipales que garanticen un desarrollo sustentable y armónico con el medio urbano, social y natural.

La elaboración de este Plan Municipal de Desarrollo Urbano, forma parte de un esfuerzo integral desarrollado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de México y del H. Ayuntamiento de **Calimaya** que de manera conjunta buscan garantizar la existencia de mecanismos de planeación actualizados en la entidad, acordes a la dinámica económica y poblacional.

1.1 ALCANCES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO

Los alcances del Plan se encuentran estructurados en dos niveles de revisión, análisis y propuesta; es decir, se realiza un estudio para el ámbito municipal que incorpora a una escala puntual el análisis urbano de la Cabecera Municipal a partir de la siguiente estructura:

1. Antecedentes y Fundamentación Jurídica. Contiene los aspectos de interés general tales como la motivación, alcances, objetivos que se persiguen, delimitación del Municipio y la fundamentación jurídica del presente Plan Municipal de Desarrollo Urbano.

2. Diagnóstico. Incluye un análisis de las condiciones prevalecientes en el medio natural, social, económico y urbano, así como la evaluación del plan vigente.

3. Prospectiva. Analiza el escenario previsto para el Municipio de mantenerse las características urbanas y poblacionales actuales, así como el potencial económico del Municipio que permitirá definir el escenario de población programático y los requerimientos totales de suelo, infraestructura y equipamiento.

4. Políticas. Contiene las políticas aplicables en el Municipio y su Cabecera Municipal, tanto para el ordenamiento urbano como sectoriales.

5. Estrategia. Contiene los lineamientos específicos que permiten orientar el desarrollo urbano y la definición de áreas aptas al desarrollo urbano, a la vez que incorpora programas regionales de infraestructura y equipamiento y define usos y destinos para el Municipio y la Cabecera Municipal.

6. Catálogo de proyectos, obras y acciones. Este capítulo contiene de manera concreta e integrada el conjunto de acciones propuestas en la estrategia, especificándose localización, plazos, cuantificación y sectores o dependencias responsables de ejecutarlas.

7. Instrumentación. Define los instrumentos jurídicos, administrativos y

financieros que hagan posible la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo Urbano, una vez discutido y aprobado por las instancias correspondientes.

8. Anexo Gráfico. Contiene todos los planos desarrollados en la elaboración y definición del plan estructurado en 13 rubros.

9. Anexo Estadístico y Metodológico. Contiene los aspectos teóricos desarrollados por el consultor para la identificación de la problemática urbana y definición de la estrategia aplicable en el Municipio.

10. Epílogo.

1.2 OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Analizar la dinámica urbana del municipio con el fin de conocer su problemática y sus tendencias y garantizar su desarrollo, sin afectar ni perjudicar al medio natural, social o urbano.

Proponer la estructura y normatividad urbana en usos y destinos, que permita el ordenamiento urbano y garantice el bienestar social.

Contribuir al impulso económico del centro de población, mediante la definición de normas claras que promuevan y fomenten el desarrollo económico y social del Municipio.

Definir zonas aptas y no aptas al desarrollo urbano.

Detectar las alteraciones al medio físico (aire, agua y suelo), e incorporar medidas que garanticen su mitigación y control.

Dotar de elementos técnicos y de validez jurídica a las autoridades municipales, para garantizar la ordenación y regulación del desarrollo urbano en el Municipio.

Precisar las metas, objetivos, políticas, proyectos y programas prioritarios de desarrollo urbano para el ámbito municipal y del Centro de Población.

Asegurar mayores y mejores oportunidades de comunicación y de transporte, para favorecer la integración intra e interurbana.

Proponer los incentivos y estímulos que en su conjunto, coadyuven a la consolidación de la estrategia de desarrollo urbano.

El objetivo se divide en dos vertientes que son el control y regulación de los usos, destinos, área urbanizable y la segunda en la consolidación de la estructura urbana

OBJETIVOS PARTICULARES:**USOS DEL SUELO**

- * Establecer, mantener el control y regulación territorial del Municipio de Calimaya.
- * Ordenar y establecer los usos de suelo factibles con base en los actuales y previendo los futuros.
- * Normar las densidades de uso de suelo, bajo el criterio de saturación del área urbana actual y la optimización de la infraestructura existente, conservando dimensiones de predios que correspondan a la idiosincrasia de la población.
- * Orientar los asentamientos humanos hacia zonas aptas para el desarrollo urbano.
- * Inducir la incorporación del suelo urbanizable requerido en diferentes etapas de crecimiento.

VIVIENDA

- * Fomentar los programas de mejoramiento de la vivienda para la población de bajos recursos económicos.
- * Definir la ubicación de áreas habitacionales futuras y promover la redensificación del área urbana actual.
- * Establecer las densidades en las zonas urbanas previstas.
- * Garantizar el suelo suficiente para la ubicación de viviendas de diferentes estados y dimensiones.
- * Buscar alternativas para la reubicación de los asentamientos de alto riesgo.

INFRAESTRUCTURA

- * Mitigar el déficit actual que tiene la población en cuanto al abastecimiento de agua potable y drenaje.
- * Promover un mejor mantenimiento de la red de distribución de agua potable y drenaje, así como la aplicación de este sistema para dotar a la población que en un futuro lo requiera.
- * Aplicar el servicio de alcantarillado (a las zonas que carecen de él) e impulsar a la buena administración del sistema, previendo el servicio para la población futura.
- * Dotar del servicio de alumbrado público a las zonas con déficit en la actualidad, así como prever la dotación de éste sistema para la población que en un futuro lo requiera.
- * Promover las construcciones de lagunas de oxidación en las localidades de Santa María Nativitas y San Andrés Ocotlán, las cuales captará las aguas residuales domésticas para reuso agrícola.
- * Ampliar y mejorar las líneas de conducción del agua potable de los manantiales ubicados en las partes altas del Municipio, las cuales abastecen a las localidades.
- * Implementar el uso de medidores en los tanques de almacenaje del Municipio.

- * Garantizar los servicios en las nuevas áreas propuestas para vivienda.

VIALIDAD Y TRANSPORTE

- * Mejorar las condiciones físicas de las vialidades actuales.
- * Estructurar, jerarquizar y ampliar el sistema vial; como elemento ordenador y regulador de los componentes urbanos.
- * Promover la ubicación de paraderos en las periferias de las localidades, para evitar los conflictos viales.
- * Promover la señalización vial dentro del Municipio.
- * Proyectar vialidades alternas que permitirá el traslado de materiales pétreos, evitando pasar por las principales de las localidades.
- * Crear una imagen urbana a partir de las vialidades, tipos de banquetas, guarniciones y flora ornamental.

EQUIPAMIENTO

- * Cubrir el déficit y la demanda de equipamiento en los diferentes rubros y tratar de reducir la dependencia que se tiene con la Ciudad de Toluca, Tenango del Valle y el Distrito Federal.
- * Consolidar el Centro Histórico de Calimaya, así como la formación de otros centros urbanos que dan apoyo a las áreas de crecimiento futuro.
- * Apoyar la construcción de Instituciones Educativas que permitan el desarrollo de los jóvenes estudiantes, de nivel medio superior.
- * Incrementar y fomentar las instalaciones de esparcimiento en el Municipio.
- * Promover el parque industrial que deberá reunir a los bloqueros ubicados en la Cabecera Municipal.
- * Incrementar la calidad en la prestación del servicio médico en el Municipio.

AMBIENTE

- * Ordenar y controlar las condiciones del medio ambiente.
- * Delimitar zonas de preservación ambiental en la parte alta del Municipio.
- * Controlar el desperdicio de agua potable que se presenta en las líneas de captación del vital líquido.
- * Regular y controlar la explotación de los materiales pétreos.

1.3 DELIMITACIÓN DEL MUNICIPIO

El presente Plan Municipal de Desarrollo Urbano no prejuzga los límites territoriales del municipio, únicamente establece los reconocidos oficialmente por el Gobierno del Estado de México (Ley Orgánica Municipal, Artículo 7).

En las áreas con diferendo limítrofe, sólo podrán ejercer actos administrativos para el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, aquellas autoridades que se les reconoce jurisdicción administrativa sobre el territorio municipal, hasta en tanto, la autoridad competente emita el fallo correspondiente.

El presente documento no genera derechos para el o los territorios de que se trate el diferendo territorial.

El Municipio de Calimaya se localiza dentro del Valle de Toluca, en su borde occidental, sobre las últimas estribaciones del Nevado Xinantécatl (de Toluca), pertenece a la región I Toluca, se ubica geográficamente en los 99°44'02" de longitud oeste y en los 19°13'25" de latitud norte, la altitud media en el territorio de la Cabecera Municipal es de 3,150 metros sobre el nivel del mar y sus límites son al norte con Metepec y Mexicaltzingo; al noreste con Chapultepec; al este con Tianguistenco y San Antonio la Isla; al sureste con Rayón; al sur con Tenango del Valle por último al oeste y noroeste con Toluca. Con una superficie de 104.98 Km².

Formada por la Cabecera Municipal *Calimaya de Díaz González, Zaragoza de Guadalupe, San Diego la Huerta, San Lorenzo Cuauhténco, Santa María Nativitas, San Andrés Ocotlán, San Bartolo Tlaltelolco, La Concepción Coatipac y San Marcos de la Cruz.*

1.4 FUNDAMENTACIÓN JURIDICA

La legislación vigente determina la obligatoriedad de formular, decretar, ejecutar evaluar y actualizar los planes y programas de desarrollo urbano; siendo éstos los instrumentos jurídicos encargados de sustentar el presente Plan Municipal de Desarrollo Urbano, conforme a lo siguiente:

MARCO JURIDICO FEDERAL

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** señala en sus artículos 26 y 115 que el Estado organizará un Sistema de Planeación Democrática que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento económico y los municipios en términos de las leyes federales y estatales relativas estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y los planes de desarrollo urbano municipal, participar en la creación y administración de sus reservas territoriales y ecológicas, en la formulación de los planes de desarrollo regional, mismos que estarán en concordancia con los Planes Generales de la materia, así como controlar y regular la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales.

La **Ley de Planeación Federal** cuyas disposiciones son de orden público e interés social y dan a la planeación estatal el carácter de permanente y democrática abriendo espacios de participación y consulta a los diversos grupos sociales y establece como documento rector al **Plan Nacional de Desarrollo**.

El **Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006** establece que: Las acciones de Planeación en el ámbito urbano tendrán como objetivo central una estrategia que permita la competitividad internacional del Sistema Urbano Nacional, a la vez que haga posible incorporar al desarrollo a vastas regiones del País. Asimismo, el Ejecutivo Federal se propone apoyar a los estados y municipios para que cumplan eficaz y oportunamente sus funciones relativas al desarrollo urbano y el respeto a los Planes de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de cada localidad, así como el respeto a los usos de suelo previstos por cada administración, a efecto de que el crecimiento de las ciudades sea debidamente controlado por los estados y municipios.

La **Ley General de Asentamientos Humanos** menciona la importancia que tiene la federación al participar con los Estados y los Municipios en el establecimiento de la normatividad en el tema de planeación, ordenación y regulación de los asentamientos humanos, reconociendo la utilidad de la participación ciudadana en este proceso. Además determina las atribuciones de los gobiernos municipales destacando la formulación, aprobación y administración de los planes y programas de desarrollo urbano y los procedimientos para la aprobación y ejecución de dichos planes y programas; advirtiendo en este rubro la concurrencia y coordinación de las autoridades de los tres ordenes de gobierno.

La **Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente** establece en su artículo 6 fracción X que el ordenamiento ecológico local se llevará a cabo a través de los correspondientes planes de desarrollo urbano.

MARCO JURIDICO ESTATAL

En el ámbito estatal la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, en su artículo 77 fracción VI faculta y obliga al C. Gobernador del Estado a planear y conducir el desarrollo integral de la entidad, en la esfera de su competencia mediante un sistema de planeación democrática, considerando la participación y consulta popular para la formulación, instrumentación, ejecución, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo urbano

Por su parte la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado México** en su artículo 31 fracciones : I, II IV, V, VI y VII confiere atribuciones a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda para aplicar y vigilar las disposiciones legales en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, del desarrollo urbano y vivienda; promover la implantación de los planes municipales

de desarrollo urbano y vigilar su congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano y los Regionales, así como vigilar el desarrollo urbano de las comunidades y los centros de población.

La **Ley de Planeación del Estado de México y Municipios** establece que sus disposiciones son de orden público e interés social y destaca entre sus normas un sistema de planeación y participación democrática para el desarrollo del Estado de México y Municipios, de los grupos sociales y sus habitantes para la elaboración, ejecución y evaluación de los Planes de Desarrollo Municipales del Estado de México.

En sus artículos 13 y 14 advierte que el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios comprenden como instrumentos el proceso de planeación estratégica, los planes, los programas y las políticas de planeación que autoricen el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos determinando a su vez que este sistema se conforma entre otros instrumentos por los Planes de Desarrollo Municipales del Estado de México.

El **Código Administrativo del Estado de México**, en su Libro Quinto titulado "Del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población" fija las bases de planeación, regulación, control, vigilancia y fomento al ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población en la entidad. En sus artículos 5.21, 5.23 y 5.24 prevé el Sistema Estatal de Planes de Desarrollo Urbano y determina que éste se integra por el conjunto de instrumentos técnicos y normativos formulados por autoridades estatales y municipales con la participación social, entre los que se enmarcan los **Planes Municipales de Desarrollo Urbano**, asimismo se establece su integración, contenido y vinculación entre sí y con otros instrumentos de planeación. Destaca en su contenido la integración de materias que resulten necesarias y que impriman un carácter integral que propicie el desarrollo sustentable del Estado.

Los planes de desarrollo urbano de acuerdo al artículo 5.25, se sujetarán a las políticas y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo Urbano y del plan regional, el 5.26 establece que las disposiciones normativas contenidas deben ser obligatorias para autoridades y particulares además de que en el 5.27 se enuncia que dichos planes y los de centros de población, se establecerá la zonificación que administrará el municipio.

Por otra parte el artículo 5.28, en relación con los artículos 5.9 y 5.10 se precisa el procedimiento para su elaboración, aprobación, publicación e inscripción, así como las facultades de los Municipios para elaborar ejecutar y evaluar los **Planes Municipales de Desarrollo Urbano** y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para emitir los respectivos dictámenes de congruencia de los Planes Municipales de Desarrollo Urbano con los Planes Estatal, Regionales y Planes Parciales que de éstos se deriven.

Por su parte el **Libro Cuarto del Código Administrativo del Estado de México** en el apartado: "De la Conservación Ecológica y Protección al Ambiente

para el Desarrollo Sustentable' previene que la política ambiental estatal y municipal observará y aplicará los principios contenidos en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente a través de diversos instrumentos entre los que cita, la regulación ambiental de los asentamientos humanos.

MARCO JURÍDICO MUNICIPAL

La **Ley Orgánica Municipal del Estado de México** establece en su artículo 11 y 12, que los municipios estarán facultados para aprobar y administrar la zonificación de su municipio así como para participar en la creación y administración de sus reservas territoriales y ecológicas. Asimismo determinan que los municipios controlarán y vigilarán coordinada y concurrentemente con el Gobierno del Estado, la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, en términos de lo dispuesto por la ley de la materia y los planes de desarrollo urbano correspondientes.

El **Plan de Desarrollo Municipal de Calimaya 2000-2003** en sus objetivos, así como en sus programas y temas de prioridad menciona la importancia para el crecimiento ordenado, así como la dosificación del suelo y programas para la regularización de la tenencia de la tierra, dando de esta forma la directriz a seguir con base en los Planes a nivel Estatal.

Finalmente dentro de este nivel, **El Bando Municipal de Calimaya** establece que el H. Ayuntamiento con apego en la legislación federal y el Código Administrativo del Estado de México y demás ordenamientos estatales, tiene la atribución de aprobar y administrar la zonificación de su territorio, así como participar en la creación de sus reservas territoriales.

2 DIAGNÓSTICO

2.1 MEDIO FÍSICO: VOCACIÓN Y POTENCIALIDADES DEL TERRITORIO

2.1.1 CONDICIONES GEOGRÁFICAS

Clima

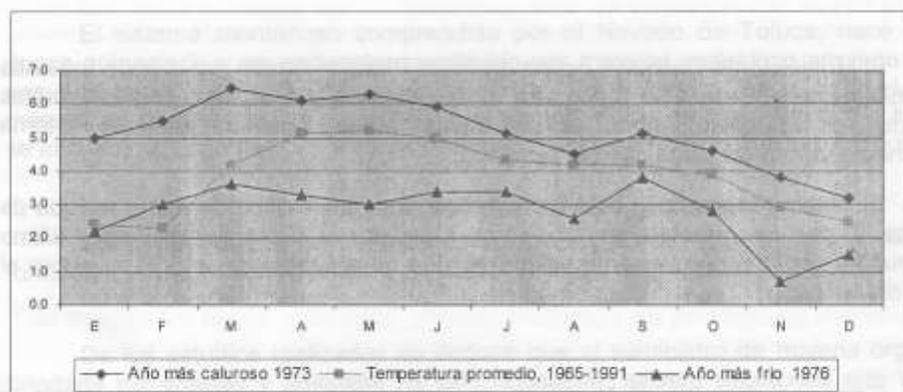
El clima del Municipio de Calimaya puede incluirse entre los llamados semi-fríos, con temperaturas que fluctúan entre 9 y 22 grados centígrados.

Suelen presentarse heladas en los meses de noviembre a febrero, y granizadas entre los meses de mayo a septiembre.

El régimen de lluvias incluye desde los meses de junio a agosto, con precipitaciones máximas de 190 mm a mediados del mes de julio. La precipitación anual alcanza un promedio de 750.5 mm. El porcentaje de humedad varía entre 28.01 a 48.14 con un promedio de 31.34.

La clasificación técnica que corresponde a su clima es: ligeramente húmedo, con moderada deficiencia de agua invernal, semi - frío con invierno benigno.

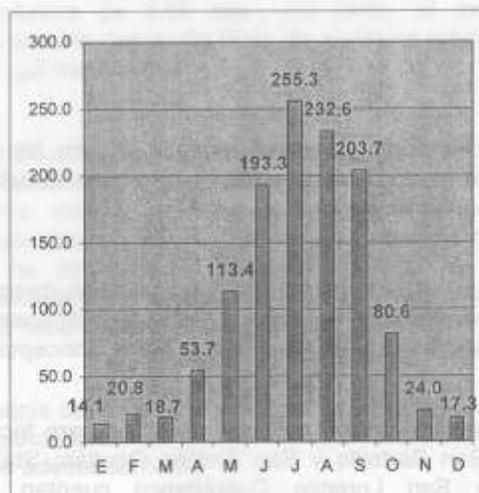
Gráfica 1. Oscilación de la temperatura durante el periodo, 1950-1995.



Fuente: Anuario Estadístico del Estado de México, 1998, INEGI.

En cuanto a la precipitación promedio anual, se establece en 750.5 mm.

Gráfica 2 Precipitación promedio mensual.



Fuente: Anuario Estadístico del Estado de México, 1998, INEGI.

Orografía

Situado sobre la vertiente oriental del Xinantécati, ocupa todos los niveles que van desde los 4,578 metros sobre el nivel del mar (m.s.n.m.) hasta el terreno plano de su extremo oriental, que se sitúa a un promedio de 2,600 m.s.n.m., la población más alta es Zaragoza y la más baja San Bartolito situada en 2,600 m.s.n.m.

Geomorfología

El Municipio de Calimaya ocupa un vasto Plano inclinado, cuya parte más alta se sitúa hacia el oeste. Su topografía se ve alterada por algunos montes, vastas cañadas y vallecillos, como el de Santa María Nativitas que se interna profundamente hacia las faldas del volcán.

El sistema montañoso está representado fundamentalmente por el nevado de Toluca y por los montes de Calimaya, Calavera y Tepemajalco, este último compuesto por dos cumbres muy similares que se elevan a unos 500 m. sobre el nivel del valle.

Como se describe el Municipio de Calimaya tiene gran potencial para el crecimiento urbano en la parte central del 5%, puesto que en la parte poniente se encuentra con una pendiente que excede el 25% de lo permisible para la expansión urbana, y en la parte oriente observan suelos fangosos, principalmente con los límites de San Antonio la Isla, donde se encuentra el llano y que en tiempo de lluvias se agrava el problema.

Hidrología

La superficie del Municipio es regada por los arroyos las Cruces, El Ojo de Agua, y las Palmas, entre otros. Destaca como río de caudal constante el río Grande, famoso por sus crecidas en julio y agosto.

Cabe destacar que en el municipio por su ubicación geográfica se localizan mantos freáticos a 80 centímetros de profundidad, observándose esta situación en las localidades de San Andrés Ocotlán, San Bartolito y la Concepción Coatipac.

La dotación se realiza mediante pozos de agua para localidades como La Concepción Coatipac, San Bartolito y San Andrés Ocotlán; Sta. Ma. Nativitas, la Cabecera Municipal y San Lorenzo Cuauhtenco cuentan con tanques de almacenamiento que captan el líquido de los manantiales de La Ciénega, Ojo de la

Virgen y Las Piñatitas; San Marcos, Zaragoza y San Diego se abastecen de los manantiales de Ojo de la Virgen y Los Temascales.

2.1.1.1 Estructura y formación de suelos

Geología

El sistema montañoso comprendido por el Nevado de Toluca, nace en la época terciaria y se encuentra constituido por material andesítico arrojado en el segundo periodo de actividad volcánica de los tres existentes en la entidad. Este material se depositó sobre andesitas de la primera etapa eruptiva, las que a su vez se encuentran superpuestas a rocas sedimentarias del cretácico medio e inferior.

Los suelos que forman el área del Municipio, en su mayoría, han tenido una formación in situ, aunque son también notables los de origen aluvial y coluvial.

De los estudios realizados se deduce que el suministro de materia orgánica brindada por plantas y animales ha sido constante, existen migajones que varían desde arcilloso hasta arenoso, pasando por limo-arenoso, areno-arcilloso y limoso. Esta situación cambia de los lugares en los cuales la cantidad de materia orgánica se ha reducido y se encuentran texturas gruesas, o bien, pesadas.

En todos los casos, la profundidad del suelo es menor a los 70 cm. alcanzando un máximo de 2.50 mts.; por tanto, el espesor de suelo no es impedimento para el buen desarrollo tanto de especies arbóreas forestales, como de árboles frutales o cultivos básicos.

En la zona situada por encima de los 3,000 m.s.n.m. los suelos contienen hasta un 10% de materia orgánica en esos lugares donde se ha mantenido una capa herbácea y arbórea, siendo constante el suministro de hojas, ramas y pastos al suelo. En áreas abiertas al cultivo, este nivel de materia orgánica se ha reducido, llegando incluso a desaparecer, además de que no se hacen aplicaciones suficientes en forma artificial y solo en algunos casos la adición de basuras o estiércol, se lleva a cabo con fines de fertilidad.

A consecuencia de la concentración de materia orgánica y el lavado que sufre el suelo, el ph (acidez) presenta un alto índice (4.5 a 6.0), lo que origina que no se den ciertos cultivos adecuadamente.

Edafología

El tipo de suelo que caracteriza al Municipio son los aluviales y coluviales; de lo cual se deduce que el suministro de materia orgánica brindada por Plantas y animales ha sido constante, existe migajones que varían desde arcilloso hasta arenoso pasando por limo - arenoso, areno - arcillosos y limoso. Esta situación varía en los lugares donde la cantidad de materia orgánica se ha reducido y se encuentran texturas gruesas, o bien, pesadas.

Por lo que se refiere a la composición del suelo es menester señalar que cuenta con un alto contenido de materia orgánica, humus y nitrógeno; es muy bajo o nulo el contenido de calcio, potasio, fósforo y magnesio; en cuanto a los elementos secundarios como boro, zinc, cobre y cobalto su contenido es bajo.

En conclusión los suelos con potencial para el crecimiento urbano los localizamos principalmente en las localidades de Santa María Nativitas, San Andrés Ocotlán, San Bartolito Tlaltelulco y la Cabecera Municipal, puesto que son los suelos con pendientes menores a 15%, y con bajos niveles de material pétreo. Dentro de los no aptos son los de Zaragoza de Guadalupe, San Diego la Huerta y San Lorenzo Cuauhténco puesto que sus pendientes cuentan con pendientes mayores al 15% y con grandes yacimientos de materiales pétreos, paralelo a ello la comunidad de la Concepción Coatipac, la cual en su parte oriente cuenta con suelo fangoso y rico en minerales.

2.1.1.2 Aprovechamiento actual del suelo

El suelo del Municipio de Calimaya actualmente es utilizado en un 67.30% en actividades agrícolas con monocultivos de temporal principalmente, maíz, avena forrajera, zanahoria y papa, presentando una fuerte tendencia al cambio de uso de suelo, ya sea habitacional en las periferias de las localidades o en su caso para la extracción de los materiales pétreos, y el uso forestal se presenta principalmente en las partes altas del Municipio.

Dentro de la zona urbana se observa una incongruencia del uso habitacional y producción de materiales para la construcción (ya que en este último produce ruidos desde las primeras horas del día) aunado de las variaciones del voltaje y el gasto del agua, dado que en este se desarrollan actividades de tipo micro industrial.

El uso comercial-habitacional se acentúa en los centros de las localidades, no representando afectaciones graves, ya que sólo son de cobertura básica.

Como se ha descrito en los apartados anteriores, el Municipio de Calimaya se encuentra en las últimas estribaciones del volcán Xinantécatl, por tal motivo, existen zonas boscosas de gran importancia y relevancia estatal, ya que se ubican al poniente parajes de belleza natural, como lo son La Fábrica, Paso Ancho, El Aeropuerto, El Llano de la Calavera, La Piscifactoría, Llano del Borrego y del Borracho, donde se observa gran potencial para parques ecológicos.

En lo referente a zonas protegidas encontramos en la ex-hacienda de Zacango se encuentra el zoológico del mismo nombre, en una extensión territorial de 159 hectáreas, de las cuales 31 están sujetas actualmente a protección ambiental.

El Zoológico de Zacango es un parque que ofrece a los visitantes un mundo de diversión, entretenimiento y educación ambiental, características que lo han llevado a ser considerado como uno de los más importantes en su género no sólo en el país sino en toda América Latina.

2.1.1.3 Alteraciones al medio natural en el entorno y riesgos

En el Municipio por sus características de suelo, una de las alteraciones con mayor impacto es la explotación de materiales pétreos (arena, grava, tepojal, tierra, y similares); es decir, la extracción irracional de los recursos, ha generado un desequilibrio económico y ambiental en el territorio; esto por la falta de una normatividad adecuada en esta actividad, ha provocado que se realice en zonas no permitidas observando los grandes socavones que se han dejado sin rehabilitar principalmente en el lado norte de la cabecera municipal, que van desde 15 hasta 60 metros de profundidad, quedando como un peligro latente, tanto para los vecinos del lugar como para los transeúntes. En otras zonas la explotación ha generando barrancas y derrumbes de menores dimensiones pero no menos importantes. Para disminuir el peligro y la explotación irracional que se han estado presentando se hace imperante el establecer las normas a nivel municipal que regulen y controlen dicha actividad.

Los **riesgos hidrometeorológicos** (escurrimientos) que se originan en el territorio de Calimaya se presentan únicamente en temporada de lluvias por los grandes escurrimientos naturales llegando al grado de dejar al municipio incomunicado debido a caudales que se presentan principalmente en la barranca los Ángeles, el Calvario en la cabecera municipal, las Jarillas de Zaragoza de Guadalupe, la barranca Sanabria en San Lorenzo Cuauhtenco, la barranca el Jaral y por el Arenal en Santa María Nativitas; estas, con el latente peligro de ser inundadas o deslavadas y principalmente las viviendas ubicadas al margen de su cause.

Para poder solucionar este problema se deberá de construir puentes en cada uno de estos entronques, que se presentan en las carreteras que comunican a estas comunidades, así como la construcción de presas de gavión que permitan disminuir el caudal y la construcción de muros de contención en las áreas urbanas actuales. ↵

Los riesgos sanitarios, en lo referente a la conducción de las aguas residuales de Calimaya, se prevee que hasta en tanto no se tenga en funcionamiento la laguna de oxidación, se seguirán desalojando por la parte baja del municipio, es decir, en la parte poniente de la comunidad de La Concepción Coatipac e incluso en el municipio de San Antonio la Isla.

Al igual que la ubicación de un tiradero clandestino en los límites con San Antonio la Isla puesto que genera actualmente un foco de infección, así como el descontento de la población con respecto a la colocación de la basura de otros municipios en dicho socavón.

Cabe mencionar que otros riesgos que existen en el municipio son la tala indiscriminada y el pastoreo extensivo que se presenta en las áreas forestales mismas que representan un inconveniente para mantener y preservar estas zonas, ya que actualmente son insuficientes: por ello, se tiene como prioridad desarrollar actividades que permitan aprovechar y proteger este recurso.

2.2 CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS Y SOCIOECONÓMICAS

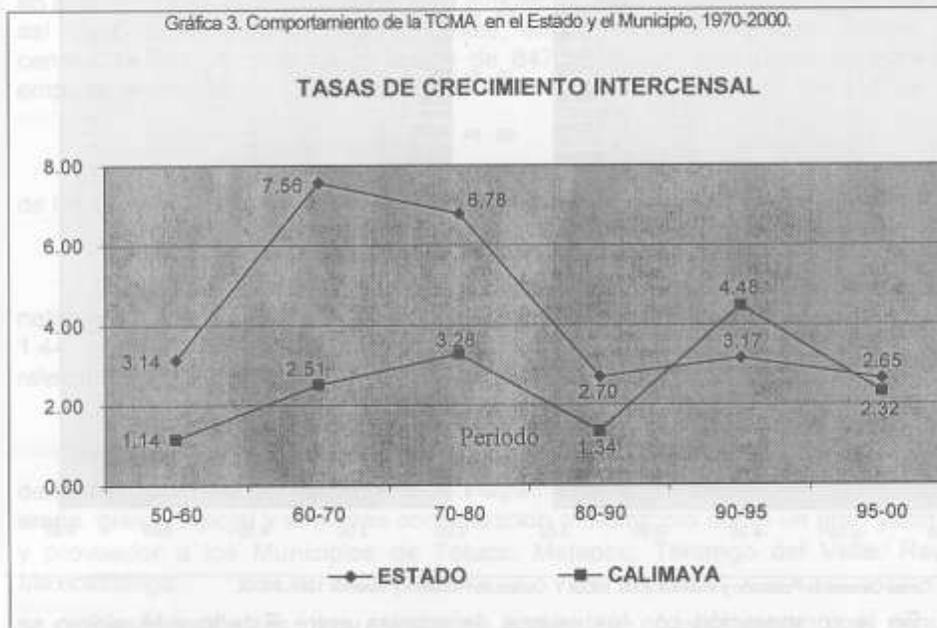
2.2.1 Aspectos Demográficos

De acuerdo con la información censal disponible, dentro del Municipio se identifica las siguientes características:

El Municipio de Calimaya, como se puede observar en la gráfica 3 a tendido a comportarse de una forma irregular la tasa de crecimiento media anual, mostrando un incremento en el periodo 1990-1995 de 4.48%, disminuyendo para 1995-2000 a 2.32%.

Con respecto a la tasa de crecimiento media anual entre el Estado y Calimaya se observa que este último es dos veces y media mayor que el segundo.

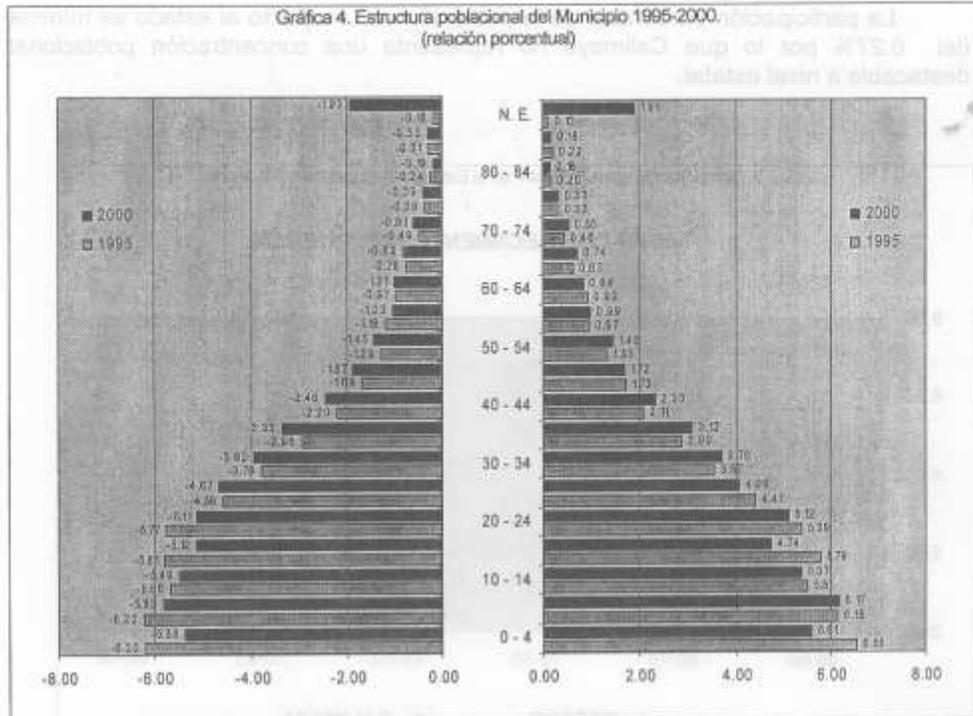
La participación porcentual de la población con respecto al estado es mínima del 0.27% por lo que Calimaya no representa una concentración poblacional destacable a nivel estatal.



Fuente: Censo General de Población y Vivienda 2000, INEGI.

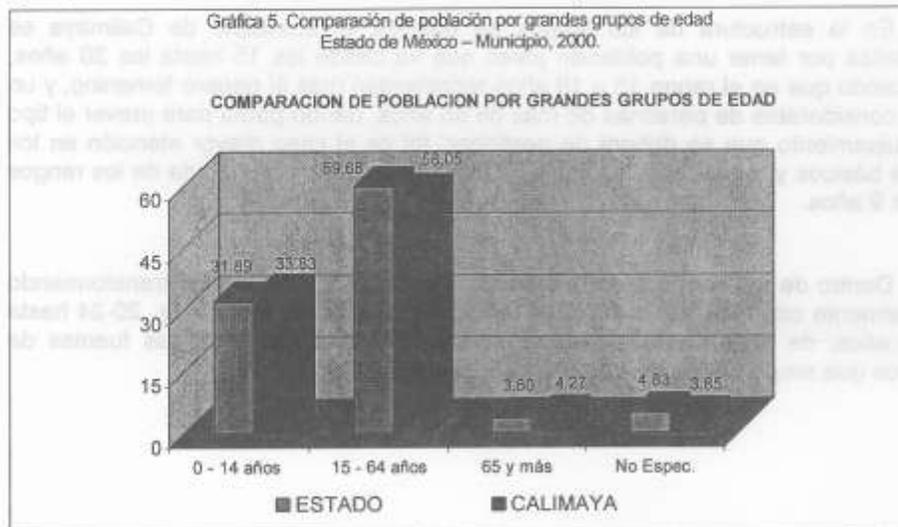
En la estructura de los grupos de edades, el Municipio de Calimaya se caracteriza por tener una población joven que va desde los 15 hasta los 30 años, destacando que en el rango 15 a 19 años representan más el género femenino, y un grupo considerable de personas de más de 85 años, dando pauta para prever el tipo de equipamiento que se deberá de gestionar, tal es el caso mayor atención en los niveles básicos y superiores, los cuales deberán de cubrir la demanda de los rangos de 5 a 9 años.

Dentro de los cambios en la estructura por edad se ha venido transformando gradualmente con respecto a 1995, incrementándose en los rangos de 20-24 hasta 35-39 años, de seguir esta estructura se tendrá que ir previendo las fuentes de empleos que respondan a las demandas de esta población.



Fuente: Censo General de Población y Vivienda 2000, INEGI Y Censo de Población y Vivienda 1995, INEGI.

En la comparación con los grupos de edades entre Estado y Municipio se puede observar que Calimaya cuenta con menor número de población de la tercera edad, concentrándose la mayor población en la edad de 15 a 64 años, teniendo un gran potencial con la población de 0 a 14 años al igual que el estado.



Fuente: Censo General de Población y Vivienda 2000, INEGI.

2.2.2 Aspectos Económicos

La actividad comercial, representa para Calimaya una de las principales fuentes de empleo como de ingresos, si bien existen diversos giros comerciales que en su mayoría son pequeños, resultan suficientes para satisfacer la demanda interna, así como la consumida por visitantes, encontrando 356 unidades económicas censadas, con un personal ocupado de 847 personas, generando de dos a tres empleos promedio.

Una de las características de esta actividad es la falta de organización y unión de los comerciantes, así como la aparición del comercio informal.

Dentro de los servicios con los que cuenta Calimaya su cobertura es netamente local, teniendo un total de 93 unidades censadas, con un promedio de 1.44 personas empleadas, representando una de las actividades con menor relevancia en el crecimiento económico municipal.

La actividad minera ha venido manifestando un ligero repunte en su desarrollo, derivado del potencial existente, principalmente en materiales pétreos como la arena, grava, tepojal y similares considerando al Municipio como un gran yacimiento y proveedor a los Municipios de Toluca, Metepec, Tenango del Valle, Rayón y Mexicaltzingo.

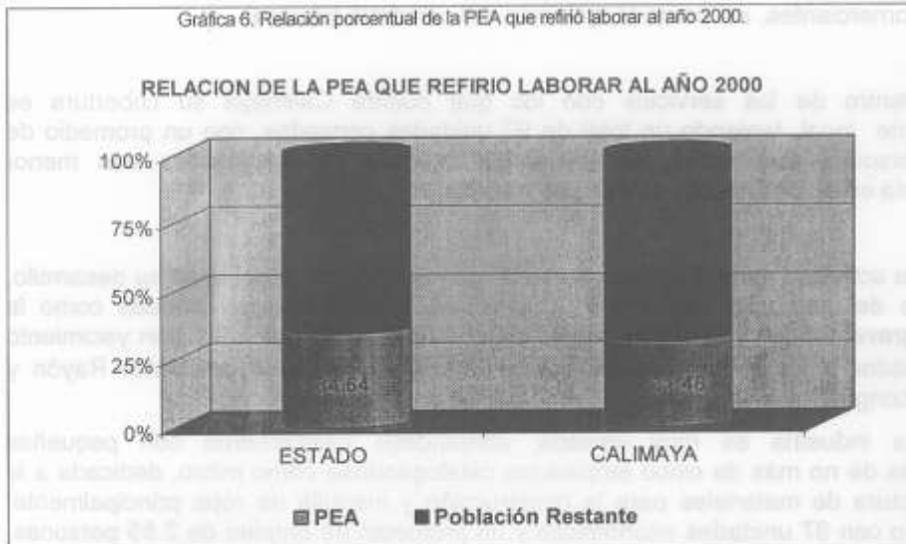
La industria es muy limitada, contándose básicamente con pequeñas industrias de no más de cinco empleados catalogándose como micro, dedicada a la manufactura de materiales para la construcción y maquila de ropa principalmente, contando con 97 unidades económicas y un promedio de empleo de 2.55 personas, siendo su producción destinada principalmente al consumo local y estatal, mostrando un ligero incremento, motivado por el crecimiento demográfico, estando muy lejos de ser un factor determinante en el desarrollo económico municipal caracterizado por actividades rurales.

La actividad agrícola resulta fundamental, ya que un alto porcentaje de la población se dedica al trabajo del campo, siendo la que ocupa mayor porcentaje en el territorio (67.20%) que en su mayoría se consideran cultivos de temporal, tradicional caracterizado por la utilización de técnicas tradicionales, produciendo principalmente; avena forrajera, maíz, frijol, trigo, haba, chícharo y papa, así como frutales entre los que destaca el durazno, teniendo como destino comercial el municipal y el valle de Toluca.

2.2.3 Aspectos Sociales

El Municipio de Calimaya alberga a 35,503 habitantes (para el año 2000), de los cuales el 58.05% (20,609) es población económicamente activa, estando ocupada tan solo el 31.48% (6,488 personas) Resultando inactivas 14,121, siendo esto el 53.80%, distribuido entre estudiantes el 23.99%, 51.86% dedicados a quehaceres del hogar, el 1.09% en jubilados y pensionados, finalmente el 22.19% se reportó con otro tipo de inactividad..

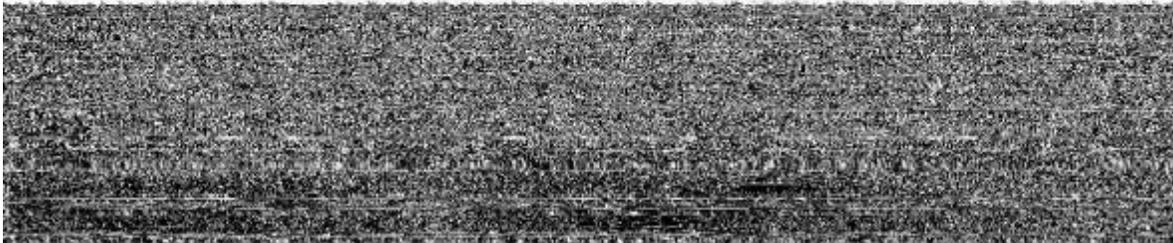
Teniendo un índice de desempleo del 84%, resultando alarmante esta cifra, sin tomar en cuenta que la población desocupada en su mayoría es población dedicada al estudio como se mencionó con anterioridad.



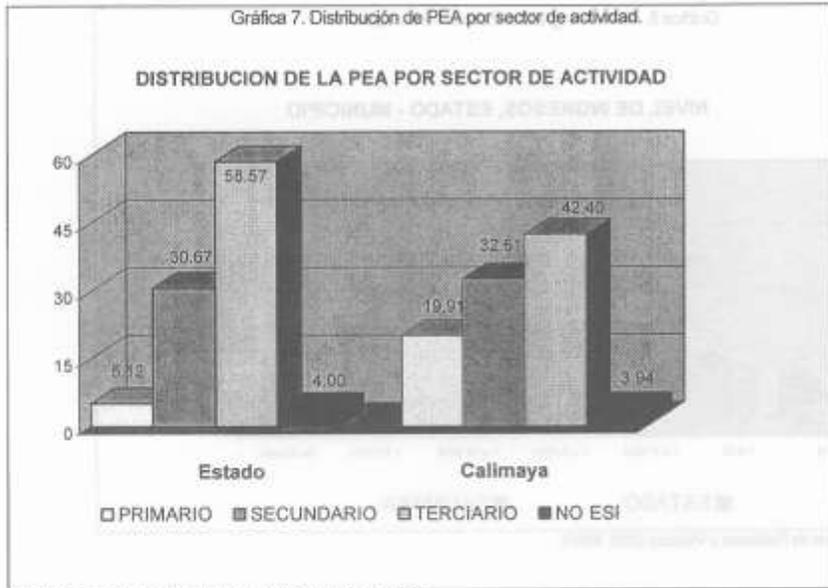
Fuente: Censo General de Población y Vivienda 2000, INEGI.

El Municipio, de acuerdo con sus características económicas según estadísticas del INEGI, se inclina por el sector terciario con una población ocupada de 7,704, al igual que la estatal, siguiendo el sector primario con 2,206 personas, a diferencia del estatal que se inclina por el sector secundario, como se puede apreciar en la Gráfica 8.

Calimaya, no cuenta con una dinámica económica propia, por lo que su mayor parte de población ocupada se traslada a Municipios adyacentes tales como; Toluca, Metepec y Tenango del Valle, dedicada principalmente al comercio, dependientes, así como trabajadores de la educación y obreros, siendo muy pocas las fuentes de



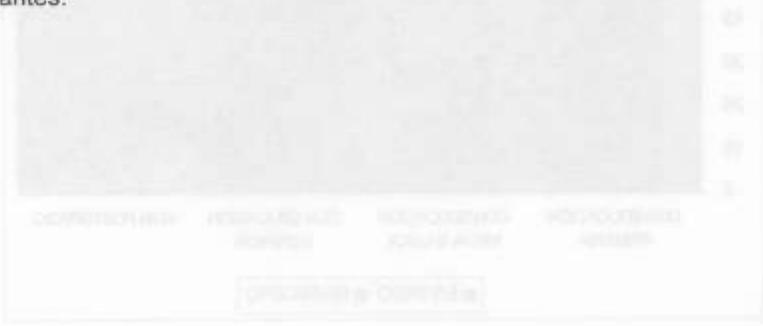
Gráfica 7. Distribución de PEA por sector de actividad.



Fuente: Censo General de Población y Vivienda 2000, INEGI.

En lo que se refiere al ingreso promedio de la población ocupada en el Municipio es de 1 a 2 veces el salario mínimo (v.s.m.), y de 2 a 5 v.s.m., tomando en consideración que éste es de \$35.80, siendo el ingreso de \$429.60 a \$1,075.5 semanales, siendo principalmente los que cuentan con instrucción media y media superior (preparatoria, bachillerato, técnicos) los que perciben este ingreso.

De las personas que perciben menos de 2 v.s.m. encontramos que son las empleadas en la manufactura, jornaleros y peones, y en contra posición de estos, los salarios de 5 a más v.s.m., los profesionistas, técnicos especializados y comerciantes.



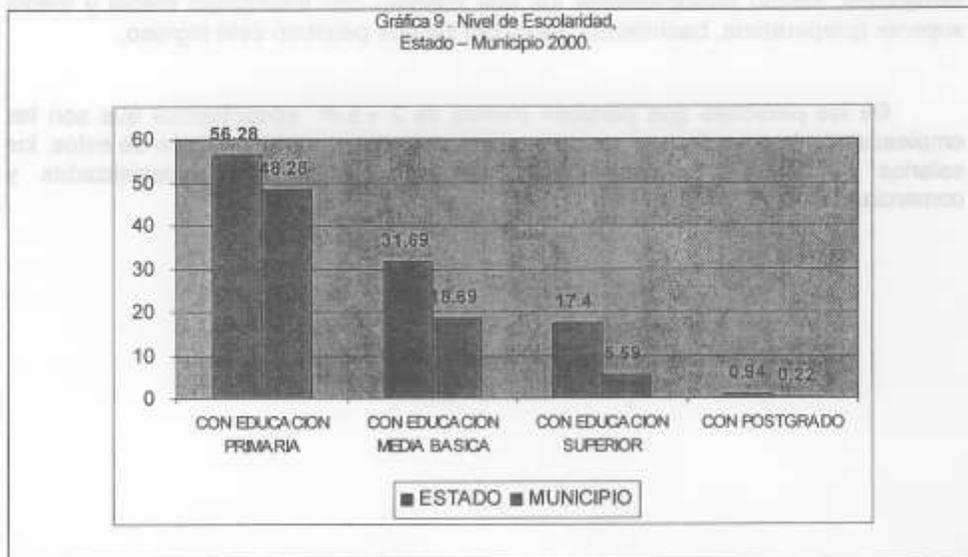
Gráfica 8. Nivel de ingresos, Estado – Municipio.



Fuente: Censo General de Población y Vivienda 2000, INEGI.

Dentro del nivel de educación predominante en el Municipio encontramos que es el de primaria terminada como podemos observar en la Gráfica 9, esto como resultado de la tradición agrícola que prevalece aún en Calimaya.

Gráfica 9. Nivel de Escolaridad, Estado – Municipio 2000.



Fuente: Censo General de Población y Vivienda 2000, INEGI.

2.3 DESARROLLO URBANO

2.3.1 Contexto Regional y Subregional

El Municipio de Calimaya se ubica en la Región 191 con los Municipios de Almoloya del Río, Atizapán, Capulhuac, Xalatlaco, Rayón, San Antonio la Isla, Tenango del Valle, Texcalyacac y Tianguistenco.

Parte del potencial a nivel regional del Municipio es el ser atravesado por la carretera estatal Toluca-Metepec-Tenango, la cual diariamente permite el traslado de bienes y personas a la capital del estado, ya sea del propio Estado y la región como de los estados del sur, lo cual representa una alternativa para el desarrollo del corredor comercial y de servicios en la localidad de San Andrés Ocotlán, el cual permitirá el desarrollo comercial de esta localidad.

Por sus características propias de suelo, Calimaya es un gran yacimiento de materiales pétreos convirtiéndose en un proveedor de materiales para la construcción tales como arena, grava, piedra, así como materiales ya manufacturados como; tabique, tabicón, adobe, adoquín, entre otros, los cuales son distribuidos a todo el valle de Toluca.

En lo referente a equipamiento de salud y educación se tiene una fuerte interacción con el Municipio de Metepec, Tenango del Valle y Toluca, puesto que en Calimaya sólo se cuenta con niveles básicos de prestación.

¹ De acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005.

2.3.2 Distribución de la población y de las actividades por zona

El Municipio de Calimaya cuenta con 35,503 habitantes, concentrada principalmente en la Cabecera Municipal, Santa María Nativitas, Zaragoza de Guadalupe y San Andrés Ocotlán, que concentran en conjunto al 53.46% de la población total del Municipio, como se puede observar en la tabla 1; siendo las densidades bajas las de San Marcos de la Cruz y La Concepción Coatipac, observando que la comunidad con mayor concentración de población es Santa María Nativitas con 116.22 habitantes por hectárea.

El Municipio se identifica por ser uno de los que cuenta con mayor población dedicada a la agricultura y al comercio, aunado a ello cada localidad se caracteriza por sus actividades propias, en la Cabecera Municipal, la industria que se desarrolla es la relacionada con la elaboración de materiales para la construcción tal como el blok, tabicón, adoquín, tubo para drenaje, postes para energía eléctrica, siendo actualmente 47 establecimientos dispersos en la localidad; en San Lorenzo

Cauhténco se cuenta con establecimientos dedicados a la elaboración de tabique rojo teniendo contabilizadas para ello a 14 unidades dispersas en la localidad.

En San Andrés Ocotlán y la Concepción Coatipac existen unidades económicas relacionadas con la maquila de ropa teniendo 28 y 7 talleres respectivamente; en San Bartolito Tlaltelulco se realiza el tejido de la punta de rebozo con solo cuatro personas, en Santa María Nativitas predomina la actividad comercial así como a la comercialización del maíz cacahuazintle; reconocido en la región así como en el Estado de Michoacán y Distrito Federal; en Zaragoza de Guadalupe, San Marcos de la Cruz y San Diego la Huerta son las localidades con mayor número de personas dedicadas a actividades relacionadas con el campo, teniendo entre sus cultivos más importantes la papa, avena, zanahoria, lechuga y maíz.

Tabla 1. Distribución de la población en el Municipio.

LOCALIDAD / MUNICIPIO	SUPERFICIE EN HAS	POBLACIÓN TOTAL	DENSIDAD BRUTA (HAB/HA)
Calimaya de Díaz González	196.49	10,498	53.44
Santa María Nativitas	50.35	5,852	116.22
San Andrés Ocotlán	65.82	4,266	64.81
San Lorenzo Cauhténco	43.28	2,488	57.48
San Diego la Huerta	57.41	3,212	55.94
Zaragoza de Guadalupe	95.33	5,470	57.57
San Bartolito Tlaltelulco	20.28	1,302	64.20
La Concepción Coatipac	32.16	1,143	35.54
San Marcos de la Cruz	25.14	965	38.38
Total	586.25	35,503	62.15

Fuente: Censo General de Población y Vivienda, 2000, INEGI.

Gráfica 10. Distribución de la población por localidad en el Municipio, 2000.



Fuente: Censo General de Población y Vivienda 2000, INEGI.

2.3.3 Crecimiento Histórico

La expansión del área urbana de las distintas comunidades de Calimaya ha sido lenta y desordenada, ya que existen localidades con extensión territorial considerable puesto que existen terrenos de gran tamaño, donde albergan a dos o más familias siguiendo con las tradiciones propias del lugar, dando opción a incrementar la densidad, y consolidar la zona urbana.

En 1970 el Municipio contaba con una superficie urbana de 125 has., con una población de 15,666 y un total de 2,430 viviendas, incrementándose en 1980 en 848 viviendas, que se ubicaban en 37.6 has.

El crecimiento con mayor impacto se observa del periodo 1990-1995, en cuanto a viviendas puesto que en este lapso se sumaron a las existentes 1,567 casas ocupado una extensión de 68.16 has. Paralelo a ello en el periodo 1995-2000, se incrementó el área urbana en 223.51 has., en cuya superficie se ubicaban 999 viviendas más.

Dicho incremento de la zona urbana se presenta principalmente en la Cabecera Municipal en el noreste; Santa María Nativitas al noreste; La Concepción Coatipac hacia el oriente y San Andrés Ocotlán al sur y norte sobre la carretera Toluca-Tenango, donde actualmente se presentan nuevos fraccionamientos con características de residencial medio, siendo las nuevas opciones para el crecimiento de este tipo de proyectos.

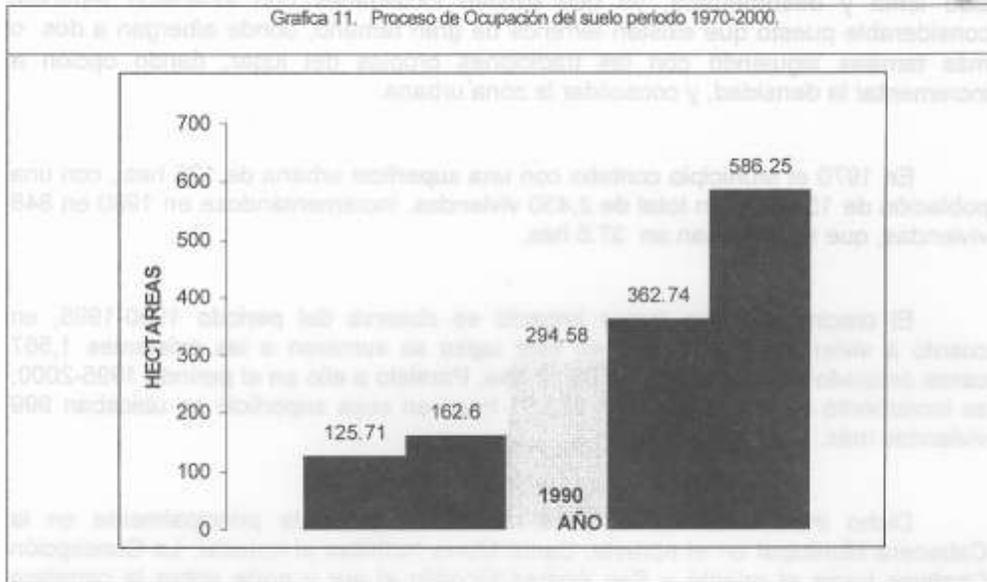
Tabla 2. Proceso de poblamiento en el periodo 1970-2000.

PERIODO	SUPERFICIE EN HAS	% RESPECTO A 2000	POBLACIÓN TOTAL	TOTAL DE VIVIENDAS	DENSIDAD HAB/VIVIENDA
1970	125.71	26.96	15,666	2,430	6.40
1980	162.60	34.87	21,876	3,278	6.60
1990	294.58	63.17	24,906	4,473	5.60
1995	362.74	77.79	31,902	6,040	5.30
	586.25	100.00	35,503	7,039	5.10
2000					

Fuente: Censo General de Población y Vivienda, 1970, 1980, 1990, 1995 y 2000, INEGI, cálculos propios con base en ortofotos IIGESM.

Sin embargo a pesar de que el área urbana ha tenido crecimiento significativo desde el año de 1990, en donde la tasa de crecimiento media anual del área urbana con respecto a 1980 fue de 6.12%, mientras que para el año de 1995 la tasa de crecimiento media anual del área urbana fue de 4.25%, para el año 2000, la tasa de crecimiento media anual se incrementó significativamente a 10.09%, lo que quiere

decir que en cinco años el área urbana aumentó más que en quince años, pero la densidad de habitantes por vivienda tiende a disminuir, lo que indica un proceso de crecimiento urbano de carácter extensivo.



Fuente: Cálculos propios, con base en ortofotos IIIGECM.

2.3.4 Uso actual del suelo y tipos de vivienda

El adecuado uso del suelo proporciona mejores perspectivas de desarrollo y funcionalidad a toda la población.

Estructura Urbana

El municipio de Calimaya se encuentra estructurado regionalmente a través de la carretera Toluca-Tenango-Ixtapan de la Sal, a partir de la cual se desarrollan los siguientes elementos:

Zonas Habitacionales: Se ha desarrollado principalmente en las localidades de San Andrés Ocotlán, Santa María Nativitas y la Cabecera Municipal con densidades medias con usos mezclados con comercios y pequeñas industrias contaminantes (como tabiqueras, blockeras y casas de materiales para construcción), y una de las finalidades del presente documento es ordenar esta mezcla de usos de suelo que se presenta principalmente en la Cabecera Municipal, San Andrés Ocotlán, San Diego

la Huerta y Zaragoza de Guadalupe con densidades medias y bajas estas últimas principalmente en las periferias, teniendo una combinación de uso de suelo con el agrícola.

Zonas comerciales y de servicios: En Calimaya no se cuentan con grandes zonas concentradoras de actividades comerciales puesto que son de carácter local y de primera necesidad, encontrándose en forma dispersa dentro del territorio municipal. Las principales en las zonas centrales de las localidades de San Andrés Ocotlán y Calimaya (Cabecera Municipal).

Zonas Industriales: El municipio cuenta con cuatro tipos de industria dispersa en la cabecera municipal relacionadas con la producción de block, tabicón y tabique rojo, de igual manera se encuentra este tipo de industria en las localidades de San Lorenzo Cuauhtenco y Santa María Nativitas pero en menores cantidades. La maquila de ropa se encuentra principalmente en San Andrés Ocotlán. Por otro lado, se cuenta con varios bancos de materiales de minerales no metálicos y destinados para la construcción.

Corredores Urbanos: Se ubican sobre las vialidades principales, formados por casas habitación convertidos en edificaciones para el comercio y servicios, cabe destacar que se ubica con el de la carretera Toluca - Tenango - Ixtapan de la Sal, considerado dentro del programa de remodelación de la imagen y fomento de este corredor, El segundo comprende aproximadamente 800 metros del de Toluca Santiago Tianguistenco, y finalmente el de Santa María Nativitas - Zoológico de Zacango, en proceso de consolidación.

Vialidad: La estructura vial del municipio se encuentra integrada a través de una vialidad de carácter regional carretera Toluca - Tenango - Ixtapan de la Sal, y por carácter local Calimaya-Toluca, Zoológico de Zacango-Metepec, Calimaya-Zaragoza de Guadalupe, Calimaya-San Diego la Huerta, Calimaya-San Lorenzo Cuauhtenco-Santa María Nativitas, San Lorenzo Cuauhtenco-San Marcos de la Cruz y La Concepción Coatipac-San Bartolito-Chapultepec.

Siendo en general funcional, ya que intercomunica adecuadamente las diferentes localidades, aunado a ello los distintos caminos que al igual que la estructura primaria y regional permite el traslado de los productos propios de la región.

Uso actual de Suelo

La clasificación general de los usos de suelo en el Municipio de Calimaya conforman el total de la superficie municipal estimada en 104.98 km²., de los cuales el que tiene mayor representatividad es el referido a usos agrícolas y forestales con 9,517.85 has.

Tabla. 3 Uso del Suelo

USO	SUPERFICIE HA.	PORCENTAJE
AREA URBANA	760.44	7.25
AREA URBANIZABLE	201.711	1.92
AREA NO URBANIZABLE	9,517.85	90.83
TOTAL	10,480.00	100.00

Fuente: Cuantificación con base en ortofoto vuelo 2000, medios electrónicos y cálculos propios

De las 10,480.00 has. con que cuenta la superficie municipal, las zonas correspondientes al área urbana se distribuye de la siguiente manera:

Tabla. 4 Uso actual del Suelo del municipio de Calimaya 2000.

USO	SUPERFICIE	PORCENTAJE
Habitacional	734.47	6.99
Centro Urbano	3.71	0.03
Corredor Urbano	4.42	0.04
Equipamiento	10.79	0.10
Industria pequeña	7.35	0.07
Bancos de materiales de minerales no metálicos (extracción)	163.58	1.55
Agrícola	5,509.15	52.47
Forestal	4,064.53	38.71
Total	10,498.00	100.00

Fuente: Cuantificación con base en ortofoto con medios electrónicos.

Uso habitacional

Calimaya de Díaz González, La Concepción Coatipac, San Bartolito Tlaltelulco y San Lorenzo Cuauhtenco; con densidad predominante de H333A (30 viv./has.); Santa María Nativitas H1333A (7.5 viv./has.), H333A (30 viv./has.); San Marcos de la Cruz H500A (20 viv./has.); San Andrés Ocotlán H333A (30 viv./has.) H417A(24 viv./has.); Zaragoza de Guadalupe H1333A (7.5 viv./has.) H667A (20 viv./has.) San Diego la Huerta H667A (20 viv./has.), con una mezcla de actividades comerciales y de servicios de cobertura básica en todas las localidades, teniendo áreas específicas con densidades definidas como "El Mesón" en San Andrés Ocotlán (autorización del GEM con fecha 10 de Septiembre de 1999) donde son los predios de 600 m² correspondiendo la densidad de H617A 15 viv./has., así como los "Tulipanes I, II y III" donde el primero tiene el uso de H417A y la densidad es de 24 viv./has.

Tabla 5 Ocupación del suelo por localidad, 2000.

LOCALIDAD/DENSIDAD	Superficie	
	m2	HAS.
CALIMAYA		
H1000A	389,445.58	38.94
H1333A	391,652.27	39.17
H200A	209,527.83	20.95
H333A	52,840.67	5.28
H417A	665,868.53	66.59
H500A	124,726.68	12.47
EQUIPAMIENTO	107,931.37	10.79
ZARAGOZA		
H1333A	467,172.74	46.72
H667A	1,035,471.87	103.55
EQUIPAMIENTO	29,027.37	2.90
SAN MARCOS DE LA CRUZ		
H500A	283,257.37	28.33
SN. LORENZO CUAHUT.		
H447A	430,460.09	43.05
EQUIPAMIENTO	20,593.07	2.06
SANTA MARIA NATIVITAS		
H1333A	338,501.59	33.85
H333A	446,270.55	44.63
EQUIPAMIENTO	26,227.37	2.62
SAN ANDRES OCOTLÁN		
H333A	397,664.25	39.77
H467A	404,228.57	40.42
EQUIPAMIENTO	15,087.89	1.51
LA CONCEPCIÓN COATIPAC		
H333A	179,080.62	17.91
H1333A	237,033.44	23.70
EQUIPAMIENTO	1,539.28	0.15
SAN BARTOLITO TLALTELULCO		
H333A	171,371.17	17.14
EQUIPAMIENTO	2,083.69	0.21

2.3.5 Otros usos

El uso que actualmente predomina en el municipio es el agrícola de temporal con 62% del total del territorio, seguido a este se encuentra el forestal con el 18%, la zona urbana cuenta con 760.44 has. y con densidades mayoritariamente medias y bajas en la mayoría de las localidades.

Equipamiento

El equipamiento se encuentra distribuido de manera dispersa en la totalidad del territorio, ocupando 201.71 hectáreas del total del área urbana.

Dentro de este apartado cabe mencionar que solo se cuenta con equipamiento de cobertura local el cual permite cubrir las necesidades primarias de los habitantes, una excepción es el Zoológico de Zacango cuya cobertura es regional y cuenta con 31 hectáreas protegidas (de acuerdo con el decreto de 1981 el cual abarca y restringe el crecimiento de asentamientos humanos en una extensión de 159 has.).

Corredores Urbanos

Los corredores urbanos se crean a lo largo de las vialidades más concurridas dentro del área urbana, concentrando los comercios y servicios con viviendas, teniendo como peculiaridad el no contar con cajones de estacionamiento que impiden el funcionamiento óptimo de las vialidades.

Dentro de los corredores con mayor importancia esta el de San Andrés Ocotlán, desarrollado sobre la carretera Toluca-Tenango, donde se localizan servicios y comercios propios para el transeúnte de la vialidad, dentro de la misma localidad se ubica la calle Juárez e Hidalgo.

En la Cabecera Municipal sobre la calle Juárez de norte a sur, así como el de Javier Ibarra, con una mezcla de viviendas con comercios y servicios, destacando en este último el de servicios propios para los vehículos y alimentos, paralelo a ello el de Santa María Nativitas ubicado en Eucario López Contreras de norte a sur, concentrando la actividad comercial de la localidad.

Así como la consolidación de los corredores de San Lorenzo Cuauhténcó, San Diego la Huerta, Zaragoza de Guadalupe, San Bartolito Tlaltelulco, y la Concepción Coatipac.

Los centros urbanos en el municipio no se encuentran tan consolidados como en la Cabecera Municipal y Santa María Nativitas e incluso en algunas localidades se carece de ellos; tal es el caso de San Diego la Huerta, Zaragoza de Guadalupe, La Concepción Coatipac, San Lorenzo Cuauhténcó, San Marcos de la Cruz y San Bartolito Tlaltelulco.

Industria.

La pequeña industria en el municipio se encuentra distribuida por todo su territorio de manera dispersa careciendo de parques industriales principalmente por el tipo de sus giros. Esta industria se combina en muchos casos con el uso habitacional por lo que es difícil cuantificar de manera exacta los predios y dar una cifra exacta, por lo que se enuncia de manera explícita en las localidades donde existe.

Vivienda

En el Municipio se observa que el promedio de ocupantes por vivienda tiende a disminuir. En 1970 fue de 6.45 personas por vivienda; en el año de 1980 donde se incrementó a 6.67 de media de ocupantes por casa. En lo que se refiere a la evolución promedio estatal ha tendido a disminuir gradualmente de 6.14 a 5.90 habitantes por vivienda.

Gráfica 12 Ocupación promedio de habitantes por vivienda
Municipio – Estado, 1970-2000.



Fuente: Censo General de Población y Vivienda, 1970, 1980, 1990, 1995 y 2000, INEGI.

Para el año de 1990, la disminución de ocupantes por vivienda se estableció en 6.40; un poco menos de la registrada en 1970, cinco años después, el decremento de ocupación fue tan significativo dado que se registró una cifra de 4.79 habitantes por vivienda, menor que la registrada en el mismo periodo.

Para el año 2000 a nivel municipal, se da un ligero incremento (5 habitantes por vivienda) y a nivel estatal, continúa disminuyendo la tasa a tan solo 4.77 personas por vivienda.

Actualmente se cuentan con 7,153 viviendas en el territorio municipal, de las cuales el 87.96% cuenta con agua potable, 85.91% con drenaje y el 93.11% con energía eléctrica, cabe destacar que el porcentaje que falta por dotar de los servicios son viviendas que se encuentran dispersa principalmente en Zaragoza de Guadalupe, San Marcos de la Cruz y Cabecera Municipal.

Dadas las condiciones y características del Municipio, se encuentra que la mayor parte de las viviendas edificadas son de autoconstrucción unifamiliares. Hechas con materiales como tabique, tabicón y block, catalogados como no percederos, así como un bajo porcentaje (0.50%) son de materiales de recicle palma, tejamanil, madera y pisos de tierra, presentándose principalmente estas características en las zonas con mayor pobreza tal es el caso de la colonia las Jarillas perteneciente a Zaragoza de Guadalupe, San Marcos de la Cruz y San Diego la Huerta (en la periferia).

Gráfica 13. Servicios en vivienda en el Municipio y el Estado, 2000.



Fuente: Censo General de Población y Vivienda 2000, INEGI.

2.3.6 Procesos de ocupación del suelo

A partir de 1980 el crecimiento que han presentado las localidades del Municipio ha sido una transformación constante en la utilización del suelo, puesto que al ampliarse el área urbana se da el cambio de agrícola a habitacional, dicho fenómeno se ha venido observando a partir de 1980, acentuándose en 1990, principalmente en la Cabecera Municipal, Santa María Nativitas y San Andrés Ocotlán, y en reciente tiempo se integra a esta dinámica la Concepción Coatipac y Zaragoza de Guadalupe.

Actualmente el territorio se está viendo como un municipio con potencial para la construcción de nuevos fraccionamientos, conjuntos habitacionales, condominios de interés social, popular y residencial, por ende, se han incorporando 104.98 has. de terreno urbano de 1995 al 2000, ubicados principalmente en la Cabecera Municipal y San Andrés Ocotlán.

Cabe destacar que el crecimiento urbano se ha consolidado en las localidades de San Andrés Ocotlán, la Concepción Coatipac, Santa María Nativitas y Cabecera Municipal, debido a la accesibilidad con las vialidades que conectan con la Ciudad de Toluca, permitiendo el traslado en menor tiempo.

2.3.7 Tenencia de la tierra y asentamientos irregulares

El régimen de tenencia de la tierra se compone de la siguiente manera: propiedad privada ostenta 5,339.58 has.; el régimen ejidal comprende 2,012.33 has.; el comunal cuenta con 888.61 has, siendo la propiedad privada la de mayor importancia dado que concentra el 64.80% de la superficie total.

El régimen de propiedad prevalece en la mayor parte de las zonas urbanas y la extracción de materiales pétreos es de índole privado, por tanto los usos de suelo que se desarrollan quedan comprendidos dentro de éste.

En la parte noreste se localiza el régimen ejidal constando del ejido de Santa María Nativitas, San Andrés Ocotlán, Calimaya de Díaz González, San Bartolito Tlalotelulco y La Concepción Coatipac y de bienes comunales de las localidades San Bartolito Tlalotelulco, La Concepción Coatipac y Calimaya de Díaz González, albergando actividades agrícolas, forestales, que en conjunto concentran el 35.20% de la superficie municipal.

Algunas de las zonas urbanas se localizan en terrenos ejidales, encontrándose entre ellos el 60% de la localidad de San Diego la Huerta y el 48% de Zaragoza de Guadalupe, así como la colonia las Arboledas de San Andrés Ocotlán, que es en su totalidad pertenece al régimen ejidal y que además, presenta riesgos por inundación y deslave. En el mismo caso se encuentra la colonia la Cruz Tecuantitlán de la Concepción Coatipac; es decir de régimen comunal, considerándose estos casos como tenencia de la tierra de tipo irregular.

De la misma forma se consideran asentamientos irregulares ubicados en zonas no aptas para el desarrollo como barrancas o áreas propensas a deslaves, tal es el caso de las barrancas de Sanabria en Zaragoza de Guadalupe; los Ángeles y las Arboledas en la Cabecera Municipal y Cholula en San Lorenzo Cuahtémoc; que

además de invadir la zona de restricción marcada en la Ley de Aguas Nacionales, se convierten en zonas de riesgo.

Una de las características en la propiedad privada es la venta de lotes clandestina, la cual debe ser normada por las autoridades administrativas correspondientes, detectando la omisión de los tramites correspondientes al solicitar los permisos correspondientes para construcción o servicios, y por ende caminando el Municipio atrás del problema puesto que el incremento de viviendas conlleva a la demanda de los servicios, los cuales debería de solventar el vendedor.

2.3.8 Oferta y demanda de suelo y vivienda

Calimaya por su característica rural, es uno de los territorios con mayor potencial para el crecimiento urbano, puesto que colinda con el Municipio de Metepec y Toluca, los cuales presentan una dinámica urbana que fomenta a que los conjuntos urbanos se asienten en el Municipio, principalmente en las localidades de San Andrés Ocotlán, Santa María Nativitas, La Concepción Coatipac y Cabecera Municipal, esta última para población del Municipio, no así las primeras puesto que el tipo de condominios propuestos son habitacional popular con lotes de 540 m² y habitacional residencial de 1,620 m² (según El Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo vigente en su Artículo 111).

Actualmente, solo se contabilizan tres conjuntos urbanos con características residenciales, ubicados dos en la Concepción Coatipac y en San Andrés Ocotlán, dejando de lado la demanda de vivienda de interés social o social progresiva, solventándose ésta con la autoconstrucción, la cual prevalece en un 87%.

2.3.9 Zonas de valor histórico y cultural

Del patrimonio histórico y cultural del Municipio de Calimaya, destacan los templos religiosos localizados en la Cabecera Municipal, tales como:

El conjunto conventual, edificado entre los años de 1592 y 1694, con una remodelación en el siglo XVIII y una reconstrucción en el siglo XIX como expresa su estilo neoclásico, este conjunto esta constituido por la Parroquia de San Pedro y San Pablo, el convento con un claustro con acequia, portería, con capilla pozas y un gran atrio con cruz atrial, de esto no quedando ningún vestigio siendo comentada en todos los libros de historia municipal.

La Capilla Abierta o de Indios, es uno de los ámbitos más interesantes del conjunto, su fachada la integran cuatro arcos que descansan sobre columnas clásicas con decorados platerescos, tradicionales en el siglo XVI. "

La Capilla de San Francisco de Asís o de la Tercera Orden, se ubica del lado derecho de la capilla Abierta de la Parroquia de San Pedro y San Pablo, probablemente es la edificación más antigua del conjunto conventual, ya que fue construido en 1540.

Desgraciadamente y por necesidades de la población, en 1980 parte del inmueble fue demolido para la construcción de un centro cultural y recreativo.

Este importante hito, se localiza en la avenida Lic. Benito Juárez García, en el centro histórico² de Calimaya, de la misma forma localizamos la Casa de Cultura la cual fue terminada en 1947, así como el conocido Reloj que enmarca la plaza principal colocado en 1921.

La Capilla de la Virgen de Guadalupe ubicada en avenida José María Morelos y Pavón, teniendo su origen en 1560, se inició la construcción simultanea al templo y convento Franciscano de Calimaya, de varias capillas en barrios y pueblos, entre ellas la más antigua es la del barrio de Nuestra Señora de Guadalupe, donde se presume que era el oratorio de los Condes.

Otro templo que se ubica es la Capilla de San Juan Bautista., se localiza en el barrio del mismo nombre, se menciona entre las primeras construcciones religiosas que se hicieron a la llegada de los franciscanos en el siglo XVI, cuando unificaron las poblaciones de Calimaya y Tepemajalco.

La Capilla del Calvario se encuentra al final de la calle Miguel Hidalgo, donde actualmente se realiza Vía Crucis y se consigna en el catálogo del INAH que data del siglo XIX, en su fachada se pretendió imitar el estilo arquitectónico neoclásico.

Finalmente La Capilla de Nuestra Señora de los Angeles, el templo fue construida en el siglo XVI y se localiza en avenida Benito Juárez García norte.

Dentro del patrimonio cultural se encuentra La Capilla de San Andrés, en San Andrés Ocotlán, donde se puede observar que en la puerta de madera de la estructura principal tiene una inscripción "D 1,693 años"

² En este sentido se tomo el termino Centro Histórico como descripción, dado que existen en la zona varias edificaciones antiguas.

La Capilla de la Virgen de Guadalupe, localizada en la localidad de Zaragoza De Guadalupe, que data del siglo XVIII; La Capilla de San Diego que tiene origen en el siglo XX.; La Iglesia de San Lorenzo Cuauhténco, se construyó en el siglo XVII.; El templo de San Bartolito es del siglo XVIII; La Capilla de la Natividad ubicada en la comunidad de Santa María Nativitas, el templo fue construido entre el siglo XVI y XVII; La Capilla de la Purísima Concepción, localizada en la localidad de la Concepción Coatipac y fué edificado en el último tercio del siglo XVI.

Cabe destacar que dichas capillas se localizan en el centro de cada localidad, estando en buenas condiciones, puesto que son cuidadosamente resguardados por la población.

2.3.10 Principales tipos y fuentes de magnitud de contaminación

De los principales problemas a los que se enfrenta el Municipio de Calimaya es la explotación irracional de los materiales pétreos, dejando grandes socavones que con el tiempo contribuyen a la erosión del suelo provocando desequilibrio ambiental, puesto que se da el cambio de uso de suelo de agrícola a ocioso, presentándose principalmente en la extracción de arena, grava y piedra, aunado a ello se utilizan como tiraderos tal es el caso del basurero en los límites de San Antonio la Isla el cual no cuenta con las condiciones para ser relleno sanitario.

Los distintos tiraderos clandestinos de desechos sólidos no peligrosos así como el municipal no cuentan con las medidas ambientales necesarias para evitar la contaminación.

Paralelo a ello la tala inmoderada de los bosques dando paso al cambio de uso a agrícola de baja productividad, modificando el microsistema.

Las descargas de aguas residuales a cielo abierto por el tipo de orografía del Municipio son problemas que se deben de atacar a corto plazo, puesto que se afecta el paraje denominado el Llano de la comunidad de la Concepción Coatipac, el cual hace diez años atrás contaba con una variedad de fauna y flora que actualmente apunta a desaparecer.

2.4 INFRAESTRUCTURA

2.4.1 Infraestructura Hidráulica

El agua constituye un elemento básico para el desarrollo municipal, y por su

creciente escasez, se ha convertido en un tema prioritario dentro de las políticas de crecimiento, la cobertura que actualmente se tiene es del 87.96%, quedando por dotar a 861 viviendas, la dotación del servicio se ha ido incrementando paulatinamente, no obstante, no ha sido posible el alcanzar el 100% por la dificultad que implica la introducción en aquellas comunidades donde la topografía se convierte en un inconveniente, así como los asentamientos humanos dispersos.

Actualmente las localidades de la Concepción Coatipac, San Bartolito y San Andrés Ocotlán, cuentan con pozos artesanos que abastecen el líquido, con un consumo aproximado por pozo de 10, 7 y 8 litros por segundo respectivamente, cabe destacar que en San Andrés Ocotlán se concluye un segundo pozo el cual tendrá un gasto de 15 litros por segundo; Santa María Nativitas, la Cabecera Municipal, y San Lorenzo Cuauhténco, su gasto es de 20, 26 y 18 litros por segundo respectivamente, teniendo tanques de almacenamiento (uno por cada localidad), con una capacidad de 90,000 y 60000 litros captados de los manantiales la Cienega, ojo de la virgen y las piñitas; San Marcos de la Cruz, Zaragoza de Guadalupe y San Diego la Huerta se abastecen directamente de los manantiales de ojo de la virgen y los temascales.

En lo referente a la red de distribución el diámetro de las tuberías principales es 6 y 4 pulgadas, y las redes secundarias de 3 a 2 pulgadas, así como cinco plantas potabilizadoras por goteo, correspondiendo una por cada pozo y tanque de almacenamiento (ver plano de Infraestructura D 4)

Tabla 6. Gasto de Agua y capacidad de almacenamiento, por comunidad.

Localidad	Capacidad de almacenamiento (litros)	Gasto litros por segundo
Calimaya de Díaz González (los Ángeles)	90,000	26
Calimaya de Díaz González (el Calvario)	60,000	6
Calimaya de Díaz González (El Salto)	80,000	19
Santa María Nativitas	90,000	20
San Lorenzo Cuauhténco	60,000	18
San Andrés Ocotlán	15,000	8
Zaragoza de Guadalupe	No cuenta con tanque de almacenamiento	18
San Diego la Huerta	No cuenta con tanque de almacenamiento	16
San Marcos de la Cruz	30,000	6
San Bartolito Tlatelulco	20,000	7
La Concepción Coatipac	20,000	10

Fuente: Tercera Regiduría, Comisión de Agua, Drenaje y Alcantarillado.

Calimaya, cuenta con agua para abastecer el servicio, sin embargo, éste es deficiente ya que generalmente el agua potable escasea por temporadas,

específicamente entre los meses de abril y mayo, debido a los cambios climáticos; y las condiciones físicas de la tubería que conduce el líquido de los manantiales no son las adecuadas, dado que en algunos tramos se encuentran a la intemperie y son destruidas por la misma población teniendo como consecuencia la fuga del líquido, aunado a ello el agua se bombea por gravedad no teniendo la suficiente presión para abastecer las necesidades de la población, teniendo un deficiente suministro.

En lo referente a la administración del servicio se cuenta con cuatro comités en las localidades de San Andrés Ocotlán, San Bartolito Tlailtelulco, San Lorenzo Cuauhténcó y Santa María Nativitas, el sistema municipalizado sólo se presta en la Cabecera Municipal, y parte de Santa María Nativitas el agua que se suministra del tanque de almacenamiento, de las localidades de San Diego la Huerta, Zaragoza de Guadalupe y San Marcos de la Cruz, lo administran los Delegados Municipales.

2.4.2 Infraestructura Sanitaria

El servicio de drenaje y alcantarillado en la actualidad constituye un elemento de gran importancia para elevar el nivel de vida y mejorar la salud de la población, por esto se requiere de atención prioritaria a estos servicios ya que en el 85.91% cuenta con la infraestructura sanitaria, pero careciendo el Municipio de recolectores pluviales.

Dentro de las características de la tubería se observa que en las localidades más antiguas y principalmente en los primeros cuadros es deficiente ya que por las condiciones del suelo del Municipio se tiende a desgastar la tubería, así como el paso de los vehículos pesados tienden a romper el tubo, tal es el caso de las localidades de Santa María Nativitas, San Lorenzo Cuauhténcó y Cabecera Municipal, aunque se han realizado cambios, estos no han sido suficientes para actualizar la red, puesto que el diámetro en un tiempo será insuficiente. La red colectora va desde los 18 a 20 grados, excepto la Cabecera Municipal y la Concepción Coatipac que es de 38 grados.

La principal problemática de este servicio, es la carencia de infraestructura para el tratamiento de aguas residuales, ya que el Municipio no cuenta con equipamiento que de este tipo de servicio, vertiendo un promedio de 18 litros por segundo a nivel municipal en sus vertientes naturales, las cuales desembocan en la parte baja del Municipio en lo que es denominado paraje el Llano de la localidad de la Concepción Coatipac, así como en algunos terrenos de Mexicaltzingo colindantes con Calimaya, tomando los cauces naturales que se dirigen al río Lerma.

Actualmente se concluye la primera planta de tratamiento de aguas residuales que captará las generadas en la Cabecera Municipal y parte de Zaragoza de

Guadalupe, la cual tendrá un tratamiento de 20 litros por segundo.

Teniendo como prioridad el construir dos unidades más, que den servicio a las localidades de Santa María Nativitas y San Lorenzo Cuauhtenco, y la segunda a San Andrés Ocotlán, San Bartolito Tlaltelulco y La Concepción Coatipac.

2.4.3 Infraestructura Carretera

La red vial estatal es de una extensión lineal de 24.60 Km pavimentada, la cual es formada por la carretera Metepec (Zoológico) - San Juan Tilapa, con 1.40 km dentro del Municipio, (Toluca - Tenango), - Zoológico de Zacango (1.40 km dentro del Municipio); Calimaya - San Bartolomé Tlaltelulco (2.40 Km dentro del Municipio); Calimaya - Zaragoza (8.90 km dentro del Municipio); La Conchita - San Bartolito (2.30 Km dentro del Municipio); Calimaya - San Felipe Tlalmimilolpan (5.50 km dentro del Municipio), contando cada vialidad con dos carriles, con una sección de 7 metros, con un derecho de vía de diez metros a cada eje del camino.

Uno de los ejes con mayor importancia a nivel federal que es la vialidad Toluca - Metepec - Tenango, con una extensión dentro del Municipio de 2.40 Km, contando con cuatro carriles y una sección de 3 metros cada uno.

En la integración de la Cabecera Municipal con el resto del Municipio encontramos que esta comunicada por cinco carreteras con; San Andrés Ocotlán en regulares condiciones, con Tenango del Valle en proceso de rehabilitación, puesto que se encontraba en malas condiciones, con Santa María Nativitas, la cual no cuenta con carpeta asfáltica, paralela a esta una segunda que funge como vialidad regional, encontrándose en buenas condiciones, con San Diego la Huerta y la última que comunica a Zaragoza de Guadalupe, en buenas condiciones.

Así mismo cabe resaltar que el Municipio cuenta con varios caminos de saca, que en momento dado y dependiendo de la estrategia establecida serán utilizadas como vialidades intermunicipales y primarias, que permitirán la comunicación con todas las localidades del Municipio, solventando el deterioro que presentan las principales por el tránsito de los camiones de carga pesada teniendo la oportunidad de establecer un circuito para este tipo de transporte.

En lo referente a los derechos de vía establecidos por la Secretaría de

Comunicaciones y Transportes, en las vialidades estatales, se observa que han sido invadidos los de la carretera Toluca-Metepec-Tenango, con un derecho de vía de 40 metros a partir de la carpeta asfáltica interior a cada lado del camino, estando invadido en la parte que corresponde al área urbana actual.

De la carretera Toluca-Zoológico de Zacango, su derecho de vía es de 10 metros del centro del camino a cada eje y donde se presentan construcciones a menos de diez metros, caso que merece atención es el tramo de Calimaya a San Lorenzo Cuauhténco, (con el mismo derecho que la anterior) puesto que existe explotación de materiales pétreos y estos son los que invadieron el derecho de vía, además de poner en peligro dicha carretera, ya que se realizó a menos de cinco metros de la carpeta asfáltica de ambos lados de forma vertical sin ningún talud, ni zona de amortiguamiento, lo que implica deslizamiento de los ejes de la carretera.

2.4.4 Infraestructura Vial

El Municipio de Calimaya, como asentamiento de origen colonial, su traza es ortogonal en el centro de las localidades de tal forma que al presentarse el crecimiento urbano la estructura de las vialidades, sus secciones y trazos, se desorganizan convirtiéndose en crecimiento desordenado en donde podemos observar en el centro de las distintas localidades las secciones tan reducidas, que oscilan de 6 a 8 metros siendo éstas las primarias.

Una de las características del Municipio es que en todas las localidades no se cuenta con una estructura adecuada de vialidades, ya que podemos observar un gran número de privadas y cerradas de tan sólo 4 metros donde difícilmente podrá haber tránsito vehicular, convirtiéndose en pasos peatonales, presentándose principalmente en las localidades de San Andrés Ocotlán y San Lorenzo Cuauhténco, teniendo como reto el hacer conciencia entre los ciudadanos en la conveniencia de contar con vialidades apropiadas para la funcionalidad de las localidades.

Actualmente en las nueve localidades se pueden apreciar un par de ejes paralelos siendo saturadas, tal es el caso de la Cabecera Municipal donde la calle Benito Juárez (sentido norte sur) y Miguel Hidalgo (sentido sur norte), son las más transitadas y aunque son de sentidos para dar salida y entrada no son suficientes, puesto que la sección además de ser reducida se ocupa un lado como estacionamiento, de la misma forma la calle la Javier Ibarra (sentido doble oriente poniente), la cual da entrada y salida a la cabecera, transitando tanto camiones de carga, urbanos y vehículos particulares, aunado la sección que es de 12 metros a terminar en 7, contando también con los talleres mecánicos que se estacionan en doble fila, convirtiéndose en una de las vialidades con mayor problemática.

En Santa María Nativitas se encuentra el par vial de Eucario López Contreras y 5 de Mayo, la primera con tráfico congestionado a causa de que es entrada y salida del transporte suburbano, así como el estacionamiento de los comercios que se encuentran a lo largo de esta vialidad, la segunda no se le ha dado la utilidad que permitirá dar mayor fluidez a la de Eucario López C.

En San Andrés Ocotlán se observan sus vialidades primarias con secciones menores a los seis metros lo cual se convierte en un conflicto para el tránsito vehicular puesto que también fungen como estacionamiento, dejando libres de dos a tres metros para el paso, aunado a ello las banquetas son de menos de un metro. El resto de las localidades no existen problemas considerables puesto que el tráfico es local.

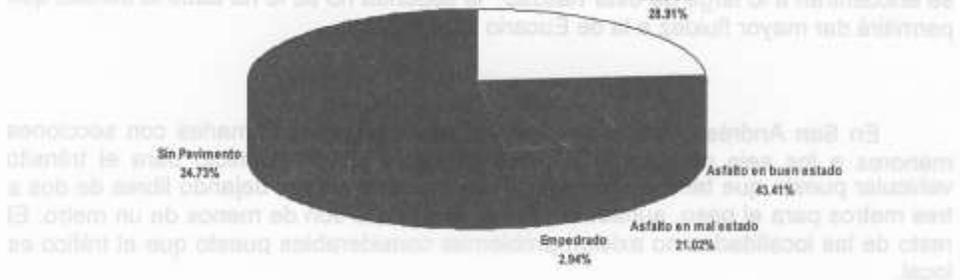
Tabla 7 Intersecciones viales conflictivas.

INTERSECCION VIAL	PROBLEMÁTICA
Carretera Toluca – Tenango	Existe un retorno en el km 12.50 donde cotidianamente ocurren accidentes de distintas magnitudes, debido al flujo vial continuo y que en ese retorno es utilizado por los camiones del transporte urbano, trailer y tortons que transportan materiales para la construcción, siendo la única forma de incorporarse al sentido Tenango – Toluca.
Calle Javier Ibarra y Av. Benito Juárez, Calimaya de Díaz González	En este cruce se encuentra el acceso a la localidad de San Lorenzo Cuauhtenco y de San Andrés Ocotlán, donde convergen los camiones del transporte urbano y los de carga pesada, aunado a la sección de 8 metros libres, quedando poco espacio para maniobrar estos automotores de gran tamaño y peso.
Calle Hidalgo sur-Independencia –carretera a Zaragoza de Guadalupe	En este cruce se unen dos de las principales vialidades de la cabecera municipal, aunado a ello la salida a una localidad, con un flujo constante de vehículos, así como el reloj checador de la línea de transporte triangulo rojo, teniendo un peligro latente para el transeúnte así como para los vehículos.

Fuente: Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación Municipal.

En lo referente a las condiciones físicas de las vialidades encontramos que de 112.70 km. el 23.85% cuentan con concreto, el 10.57% con asfalto en buen estado, 8.87% en malas condiciones, el 4.83% es empedrado y adoquín, finalmente el 51.88% es terracería, como se puede apreciar en la grafica siguiente:

Gráfica 14. Condiciones físicas de las vialidades del Municipio de Calimaya



Fuente: Cálculos propios con base en ortofoto, IIIGECM, vuelo 2000.

En lo respecta a la señalización vial se cuenta con la referencia de los sentidos, solamente, así como la nomenclatura recientemente actualizada

2.4.5 Sistema de Transporte

En el Municipio de Calimaya, se observa que el sistema de transporte que presta el servicio es en su totalidad suburbano, dado por cinco empresas de transporte, tales como;

Triángulo Rojo que cubre las localidades de San Andrés Ocotlán, Calimaya, la Huerta, Zaragoza, Santa María Nativitas, San Lorenzo Cuauhtenco con una frecuencia de cada 15 minutos de las cinco horas hasta las 21:30 horas; en San Marcos de la Cruz , con una frecuencia de cada 20 a 40 minutos de las 6:00 a las 20:00 horas.

Tres Estrellas del Centro con la ruta Tenango del Valle –Calimaya, cada 20 minutos de las 07:00 a las 18:00 horas.

Primero de Mayo que cubre la ruta Toluca –San Bartolito- La Concepción Coatipac, con servicio cada 20 minutos y de 06:00 a las 20:00 horas.

Adolfo López Mateos, con ruta San Gaspar-Hortaliza-Terminal-Col, Sánchez-Nativitas -Metepec -Santa María Nativitas, con servicio cada 10 minutos y de 05:30 a las 21:00 horas.

Colón Nacional con ruta Metepec - Santa María Nativitas-Metepec, con servicio cada 10 minutos y de 05:30 a las 21:00 horas.

En lo referente a la eficiencia del servicio se observa que la comunidad con mayor número de rutas que le dan el servicio es Santa María Nativitas, con corridas cada cinco minutos, y la de menor cobertura es la Concepción Coatipac, San Bartolito y San Marcos de la Cruz, ya que el servicio es cada 20 a 30 minutos y solo una ruta.

En cuanto a las condiciones de las unidades son aceptables, dado que son vehículos relativamente nuevos, con un tiempo de uso de 1 año cinco meses.

En general en la problemática del sistema de transporte es la falta de la estructura adecuada para el estacionamiento del transporte público urbano, de esta manera se ubican tres paraderos de camiones en las vialidades principales en Santa María Nativitas, La concepción Coatipac y la Cabecera Municipal respectivamente, teniendo la necesidad de proponer sitios adecuados que funcionen como terminales, mejorando considerablemente la imagen urbana, así como buscar la funcionalidad vial.

En cuanto a taxis se encuentran solamente dos unidades en la Cabecera Municipal, dando servicios especiales, hasta el momento no se han detectado taxis piratas, ya que el servicio es continuo en todo el Municipio, de acuerdo a su población.

2.4.6 Infraestructura Eléctrica

La disponibilidad de energía eléctrica es un índice de progreso, además de ser uno de los servicios públicos indispensables para la seguridad social.

En este sentido se estima que de las 7,153 viviendas 93.11% cuentan con el servicio de energía eléctrica y el 6.89% restante se sirve de conexiones clandestinas o no cuenta con el servicio.

Para el caso de todas las localidades se considera que el servicio es regular y los transformadores funcionan de manera deficiente.

El Municipio es atravesado por una línea de alta tensión que viene del Municipio de Metepec entrando por la localidad de Nativitas- San Lorenzo Cuauhténco- Calimaya hasta el Municipio de Santa María Rayón, solamente estando dentro del área urbana en Calimaya con una restricción de 20 metros.

La alimentación se recibe de tres subestaciones eléctricas distribuida de la siguiente manera;

Subestación Tenango del Valle; Calimaya, Zaragoza de Guadalupe y San Diego la Huerta.

Subestación Metepec; San Andrés Ocotlán, San Bartolito Tlaltelulco y la Concepción Coatipac.

Subestación Toluca; Santa María Nativitas, San Lorenzo Cuauhténco y San Marcos de la Cruz.

Dichas subestaciones están a cargo de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro.

2.5 EQUIPAMIENTO URBANO

2.5.1 Equipamiento Educativo y de Cultura

Las localidades que integran el Municipio de Calimaya, cuenta con un total de 48 Planteles educativos, de los cuales 14 son Jardines de Niños, 17 Escuelas Primarias, 11 Secundarias, 1 Secundaria Técnica, 2 Telesecundaria 1 Preparatoria, 1 Centros de Capacitación para Trabajadores, así como el reciente establecimiento del Colegio de Bachilleratos, que da servicio a los Municipios de Mexicaltzingo, Tenango del Valle, Rayón, San Antonio la Isla, principalmente siendo este el primer equipamiento de índole regional en el Municipio, cabe destacar que se gestiona la instalación de una secundaria Estatal en la Cabecera Municipal, esperando contar con dicha institución para el próximo año.

En el Municipio de Calimaya la matrícula estudiantil asciende a 8,719 estudiantes; 1,311 de preescolar 5,474 de primaria 1,720 de secundaria y 214 de

bachillerato, (según datos de las instituciones). Las instituciones educativas en Calimaya son oficiales de carácter federal o estatal, y una institución de carácter privado.

En términos generales, la cobertura de la educación es básica, teniendo como demanda generalizada el mantenimiento de los inmuebles consistente en cambio de sanitarios, impermeabilización y pintura, así como la construcción de bardas perimetrales, principalmente en jardines de niños.

Caso que merece atención es el jardín de niños el Rosario el cual ha sido afectado por la explotación de materiales pétreos puesto que a 30 metros empieza la mina estando a raja lindero en forma vertical, con una profundidad de 45 metros, lo cual representa un peligro para los niños de la institución ya que no cuenta con barda perimetral.

El Municipio cuenta con espacios de lectura que constan de 4 bibliotecas, ubicadas en la Casa de Cultura de Calimaya, Santa María Nativitas en la delegación Municipal, Zaragoza de Guadalupe y San Andrés Ocotlán dentro de la Delegación, con un acervo bibliográfico de 12,230 libros, en las que se presta servicio a cerca de 17,162 usuarios al año.

Tabla 8 Equipamiento Educativo y de Cultura

SUBSISTEMA / NIVEL / NOMBRE	LOCALIZACIÓN	CARACTERÍSTICAS			
		SUP. PREDIO	SUP. CONS	UBS (Aulas)	TURNOS
EDUCACIÓN					
Jardín de niños					
María Montessori Centro de Trabajo Federal 15DJN0144E	Miguel Hidalgo Sur # 101 San Lorenzo Cuauhtémco	1,225.00 m ²	408.32 m ²	6	Matutino
Vicente Suárez Centro de Trabajo Federal 15DJN0512I	Morelos Poniente s/n, San Diego la Huerta	3,300.00 m ²	450.50 m ²	3	Matutino
Sor Juana Inés de la Cruz Centro de Trabajo Estatal 15EJN3279M	Vicente Guerrero s/n, Zaragoza de Guadalupe	1,678.50 m ²	95.40 m ²	2	Matutino
Sin Nombre Centro de Trabajo Estatal 15DJN5268U	Benito Juárez Poniente s/n, Zaragoza de Guadalupe	260 m ²	36 m ²	3	Matutino
Ignacio Manuel Altamirano Centro de Trabajo Federal 15DJN0047C	Emiliano Zapata s/n, Zaragoza de Guadalupe	900.00m ²	700.00 m ²	5	Matutino
Dámaso Alonso Centro de Trabajo Federal 15FJN0386A	Galeana # 5, La Concepción Coatpac	2,208.00 m ²	292.00 m ²	3	Matutino
Margarita Maza de Juárez Centro de Trabajo Federal 15DJN1185L	Calle los Cedros # 15, San Marcos de la Cruz	1,265.35 m ²	160.00 m ²	3	Matutino
Jacinto Benavente Centro de Trabajo Federal 15DJN0143F	Fernando Muciño # 102, Santa María Nativitas Tarimoro	2,016.00 m ²	1500.00 m ²	7	Matutino
Emiliano Zapata Centro de Trabajo Estatal 15EJN0179T	José María Morelos # 23, San Bartolito Tlaltelulco	2,226.89 m ²	166.67 m ²	3	Matutino
Estefanía Castañeda Clave Estatal 020707BJESUM0056 Centro de Trabajo Estatal 15EJN0169M	Nicolás Bravo s/n, San Andrés Ocotlán	3,085.00 m ²	976.00 m ²	8	Matutino
Jaime Torres Bodet Clave de Trabajo Federal 15DJN1664U	Prol. Miguel Hidalgo Sur s/n, Col. los Sauces, Calimaya	2,500.00 m ²	231.00 m ²	4	Matutino

		CARACTERÍSTICAS			
El Rosario Clave de Trabajo Federal 15DJN1706C	Barranca los Angeles Pte. S/n., Calimaya	2,000.00 m2	148.40 m2	3	Matutino
Carolina de Ibarra Clave de Trabajo Federal 15DJN0012N	Juárez Centro # 4, Calimaya	2,327.31 m2	893.00 m2	13	Matutino Vespertino
Primaria					
Escuela Primaria "Eufemio Jaime". Clave de trabajo federal 15DPR2035B	Adolfo López Mateos # 1, San Lorenzo Cuauhtémco	2,179.92 m2	1,100.00 m2	14	Matutino
Escuela Primaria "Lic. Benito Juárez García" Clave de Trabajo Federal 15EPR0958P	Independencia # 6, San Marcos de la Cruz	4,477.65 m2	430.00 m2	7	Matutino
Escuela Primaria "Amado Nervo" Clave de Trabajo Federal 15DPR1174W	Dr. Eucario López Contreras, Santa María Nativitas	2,413.00 m2	630.00 m2	13	Matutino
Escuela Primaria "Nezahualcoyotl" Clave de Trabajo Federal 15DPR0015A	Dr. Eucario López Contreras esq. 5 de Febrero, Santa María Nativitas	2,413.00 m2	630.00 m2	13	Vespertino
Escuela Primaria "Lic. Adolfo López Mateos" Clave de Trabajo 15DPR18972	Carretera Toluca-Ixtapan Km. 15, San Andrés Ocotlán	6,500.00 m2	800.00m2	13	Vespertino
Escuela Primaria "Mariano Matamoros" Clave de Trabajo Federal 15DPR00075	Plaza de la constitución s/n, Zaragoza de Guadalupe	2500.00 m2	750m2	6	Vespertino
Escuela Primaria "Emiliano Zapata" Clave de Trabajo Federal 15DPR10072	5 de Mayo s/n esquina Juárez, San Diego la Huerta	3,500.00 m2	1,800.00 m2	11	Matutino
Escuela Primaria "Sor Juana Inés de la Cruz" Clave de Trabajo Estatal 15FPR4236L	Domicilio Conocido, Colonia las Jarillas, Zaragoza de Guadalupe	2,480.00 m2	192.00 m2	3	Matutino
Escuela Primaria "Ignacio Zaragoza" Clave de Trabajo Federal 15DPR2107E	Plaza de la Constitución s/n, Zaragoza de Guadalupe	1,124.70 m2	700.00 m2	18	Matutino
Escuela Primaria "Juan Aldama" Clave de Trabajo Federal 15DPR2106F	Miguel Hidalgo # 20, Zaragoza de Guadalupe	10,000.00 m2	708.00 m2	11	Matutino
Escuela Primaria "Ignacio Zaragoza" Clave de Trabajo Federal 15DPR20212	Plaza Zaragoza # 1, Zaragoza de Guadalupe	1,496.88 m2	930.30 m2	10	Matutino
Escuela Primaria "José María Morelos y Pavón" Clave de Trabajo Federal 15DPR20202	Carretera Toluca-Ixtapan Km. 15, San Andrés Ocotlán	7,491.00 m2	1345.00 m2	14	Matutino

		CARACTERÍSTICAS			
Escuela Preescolar y Primaria "Patria" Clave de trabajo Particular 15PPR01105 Clave de Trabajo D213BPPAUM0018	Jesús María # 2, Santa María Nativitas	1,500.00 m2	750.00 m2	9	Matutino y Vespertino
Escuela Primaria "Nicolás Bravo" Clave de Trabajo Federal 15DPR10190 y Escuela Primaria "Reforma Educativa" Clave de Trabajo Federal 15DPR1860M	Calle Benito Juárez # 3, Calimaya	3,040.00 m2	1,620.00 m2	34	Matutino y Vespertino
Escuela Primaria "20 de Noviembre" Clave de Trabajo Federal 15DPR2092T	Calzada Álvaro Obregón # 28, Calimaya	8,620.43 m2	860.53 m2	14	Matutino
Escuela Primaria "Felipe Sánchez Solís" Clave de Trabajo Estatal 15PR01090	Niños Héroes # 7, San Bartolito Tlaltelulco	4,017.00 m2	1,000.00 m2	10	Matutino
Secundaria					
Escuela Secundaria Oficial No. 383 "Vasco de Quiroga" Clave de Trabajo Estatal 0208BSESRM383 Clave de Trabajo Federal 1575598	Miguel Hidalgo Sur s/n San Lorenzo Cuauhtémco	1,440.00 m2	990.00 m2	6	Matutino
Escuela Secundaria "Lic. Adolfo López Mateos" Clave de Trabajo Estatal 15EES10572	Morelos S/n, San Diego la Huerta	11,470.00 m2	600.00 m2	3	Matutino
Escuela Secundaria "Antonio de Mendoza" Clave de Trabajo Estatal 0208BSESUM0349 Clave de Trabajo Federal 1564381 Clave de Trabajo 15ees04680	Emiliano Zapata # 25, Zaragoza de Guadalupe	6,746.00 m2	592.00 m2	8	Matutino
Escuela Secundaria "Miguel Hidalgo" Clave de Trabajo Federal 15EES10562 Clave de Centro de Trabajo 15EES10567	Nicolás Ambrosio, La Concepción Coatipac	8,200.00 m2	192.00 m2	4	Matutino
Escuela Secundaria "Gustavo Baz Prada" Clave de Trabajo Federal 15EST0028P	Miguel Hidalgo s/n, Col. del Campesino, San Andrés Ocotlán	39,375.00 m2	1,696.00 m2	9	Matutino

		CARACTERÍSTICAS			
Escuela Secundaria "Ramón López Velarde"	Avenida 5 de Mayo # 18, Santa María Nativitas	10,400.00 m ²	2,500.00 m ²	9	Matutino
Clave de Trabajo Federal					
15DST0109A					
Escuela Secundaria No.26 "Profr. Rodolfo Sánchez García"	Calzada Álvaro Obregón # 18, Calimaya	10,763.00 m ²	603.00 m ²	10	Matutino y Vespertino
Clave de Trabajo Estatal					
15EESO1565					
Clave de Trabajo Estatal					
15EESO654P					
Escuela Secundaria Técnica No. 169 "Octavio Paz"	Barraca el Calvario s/n esquina Juárez, Colonia los Sauces, Calimaya	5,675.00 m ²	280.00 m ²	3	Matutino
Clave de Trabajo Federal					
15DST0179W					
Telesecundaria					
Tele secundaria "Lic. Benito Juárez"	Miguel Hidalgo Sur s/n, San Lorenzo Cuauhtémoc	1,59.55 m ²	300.00 m ²	3	Matutino
Clave de Trabajo Federal					
15DTV0053C					
Tele secundaria "José Vasconcelos"	Constituyentes # 44, San Bartolito Tlaltelulco	3,060.00 m ²	500.00 m ²	6	Matutino
Clave de Trabajo Federal					
15ETV0402R					
Preparatoria					
Escuela Preparatoria No. 76	Calle Independencia Ote. S/n, Calimaya	6,522.56 m ²	536.00 m ²	9	Matutino
Clave de Trabajo Estatal					
15ESHO149F					
Bachillerato					
Colegio de Bachilleres del Estado de México	Miguel Hidalgo Nte. s/n, San Andrés Ocotlán	3,000 m ²	250 m ²	7	Matutino
Clave de Trabajo Estatal					
15ECB00240					
Comercial					
Escuela de Educación para los Adultos "Luisa Isabel Campos de Jiménez cantú"	Jardín Enrique Camiado, Calimaya	530.00 m ²	250.00 m ²	7	Matutino
Clave de Trabajo Estatal					
15ERA2140A					
CULTURA					
Auditorio	Centro Cultural, Calimaya	900.00 m ²	450.00 m ²	2	
Biblioteca Municipal	Col. Centro Calle Juárez	150.00 m ²	150.00 m ²	3	
Casa de la Cultura	Av. Benito Juárez, Centro, Calimaya	1,064.00 m ²	1,034.00 m ²	5	Matutino/ Vespertino

		CARACTERÍSTICAS			
Iglesia	Plaza Zaragoza s/n, La Concepción Coatipac	3,566.75 m ²	583.25 m ²	1	
Iglesia	Cerrada de Guadalupe, San Bartolito Tlalteiluco	1,456.00 m ²	270.00 m ²	1	
Iglesia	Miguel Hidalgo, Centro, San Andrés Ocotlán	3,191.25 m ²	797.11 m ²	2	
Iglesia	Plaza Central s/n, Zaragoza de Guadalupe	2,351.52 m ²	975.00 m ²	7	
Iglesia	Eucario López Contreras, Santa María Nativitas	5,205.20 m ²	2,420.00 m ²	3	
Iglesia	Calle Juárez Centro, San Lorenzo Cuauhténco	3,160.50 m ²	695.00 m ²	1	
Iglesia	Calle Ignacio Zaragoza, Esq. Independencia s/n, San Marcos de la Cruz	2,028.40 m ²	189.00 m ²	1	
Iglesia	Aldama, San Diego la Huerta	3,000.00 m ²	404.00 m ²	1	
Capilla "Cruz Blanca"	Aldama, Calimaya	24.00 m ²	24.00 m ²		
Capilla "El Calvario"	Hidalgo Sur s/n, Calimaya	1,200.00 m ²	450.00 m ²	3	
Capilla "Los Angeles"	Juárez Nte., Calimaya	950.00 m ²	450.00 m ²	2	
Capilla "San Martín"	Calle Miguel Hidalgo Esq. Con Adolfo López Mateos	170.00 m ²	170.00 m ²		
Capilla "Gualupita"	Calle Morelos Esq. Guerrero, Calimaya	650.00 m ²	370.00 m ²	2	
Capilla "San Juan"	Juárez sur s/n, Calimaya	1,300.00 m ²	510.00 m ²	2	
Capilla "Cruz Verde"	Morelos Nte. s/n	46.64 m ²	46.64 m ²		
Villa	Juárez Centro, Calimaya	17,101.50 m ²	8,550.75 m ²	15	

Fuente: Dirección de Desarrollo urbano y Planeación Municipal.

2.5.2 Equipamiento para la Salud y Asistencia

En la actualidad, la infraestructura en este renglón consta de seis unidades médicas, auspiciadas por el ISEM, para prestar atención y ayuda a los necesitados. Aunado a ello, el sector social presta diversos servicios, ya que contamos en el Municipio con doce médicos generales pasantes, cinco enfermeras, siete técnicos y cinco vacunadoras, un odontólogo; el abastecimiento de medicinas se concentra en la Cabecera Municipal, en donde se asientan farmacias generales y naturistas.

La infraestructura existente en la materia cubre a más del 50 por ciento de la población y en cuanto a seguridad social, este servicio cubre a un 10 por ciento de nuestra población.

Dentro de la Asistencia Social se cuenta con el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia, dentro del Municipio se considera una de las instituciones con mayor cobertura y servicios, aunado a ello actualmente se construye la clínica para el Discapacitado.

Tabla 9. Equipamiento para la Salud y Asistencia.

SUBSISTEMA / NIVEL / NOMBRE	LOCALIZACIÓN	CARACTERÍSTICAS			
		SUP. PREDIO	SUP. CONS.	UBS (Consultorio)	TORNOS
SALUD					
Consultorio I. S. E. M.	Hidalgo s/n, la Concepción Coatipac	372.76 m ²	174.00 m ²	1	ND
Clínica I. S. E. M.	05 de Mayo, Zaragoza de Guadalupe	500.00 m ²	320.00 m ²	2	ND
Clínica I. S. E. M.	Camino a Mexicaltzingo # 10, Santa María Nativitas	1,278.80 m ²	240.79 m ²	3	ND
Clínica I. S. E. M.	Colonia Cholula s/n, San Lorenzo Cuauhtenco	710.24 m ²	108.75 m ²	1	ND
Clínica I. S. E. M.	Priv. Francisco Villa s/n, San Diego la Huerta	250.00 m ²	118.00 m ²	1	ND
Clínica Rural Dispersa Nte. I.S.E.M.	Av. Benito Juárez Nte. s/n, Calimaya	4,500.00 m ²	867.00 m ²	2	ND
Clínica Sur I. S. E. M.	Calzada Álvaro Obregón s/n, Calimaya	7,530.00 m ²	2,160.90 m ²	3	ND
ASISTENCIA PÚBLICA					
D. I. F. (Desarrollo Integral de la Familia)	Calle Matamoros s/n, Calimaya	14,501.00 m ²	700.00 m ²	16	ND

Fuente: Dirección de Desarrollo urbano y Planeación Municipal

2.5.3 Equipamiento Turístico

No obstante el desarrollo de la actividad turística en el Municipio representa grandes problemas, debido a que son pocos los lugares que se ofrecen, a excepción del Zoológico de Zacango y los parques naturales que existen en el territorio. Aunado a lo anterior, dentro del Municipio no se cuenta con infraestructura hotelera para albergar a los visitantes.

Tabla 10. Equipamiento Turístico.

SUBSISTEMA / NIVEL / NOMBRE	LOCALIZACIÓN	CARACTERÍSTICAS			
		SUP. PREDIO	SUP. CONS.	UBS	TORNOS
Turismo- Regional					
Zoológico de Zacango	Exhacienda de Zacango, Santa María Nativitas	31 has	18,000m ²		1

2.5.4 Equipamiento para el Comercio

En lo que se refiere al equipamiento de comercio Calimaya cuenta para cubrir con su demanda un mercado municipal el cual consta de 72 locales, de los cuales están ocupados 56, y para terminar de cubrir las necesidades de la Cabecera Municipal los jueves y domingos, con la asistencia de los propios vecinos, y de pobladores de comunidades vecinas; este tianguis tiene el inconveniente de su ubicación, ya que al instalarse en una de las calles principales provoca problemas viales importantes, además de que por el constante tránsito de vehículos, similar se presenta en las localidades de Santa María Nativitas, San Lorenzo Cuauhténco y San Andrés Ocotlán, el resto de las comunidades se surte con el comercio que tenga cada comunidad.

Tabla 11. Equipamiento para el Comercio.

SUBSISTEMA / NIVEL / NOMBRE	LOCALIZACIÓN	CARACTERÍSTICAS			
		SUP. PREDIO	SUP. CONS.	UBS (Puestos/ Locales)	TURNOS
COMERCIO					
Tianguis	Isabel la Católica, Santa María Nativitas	650.00 m2		42	
CARACTERÍSTICAS					
Tianguis	Calle B. Juárez centro, San Lorenzo Cuauhténco	429.00 m2		25	
Tianguis Dominical	Calle Guerrero, Calimaya	1,320.30 m2		100	
Tianguis de día Jueves	Calle Guerrero, Calimaya	1,505.00 m2		105	
Mercado Municipal	Hidalgo y Callejón Guerrero, Calimaya	1,337.60 m2	1,355.17 m2	72	

2.5.5 Equipamiento para el Abasto

En lo que respecta a este equipamiento las condiciones de comercio se desahogan en los centros de abasto tanto de la Ciudad de Toluca como en los del Distrito Federal, por lo que el comercio solo en a nivel municipal y siendo suficiente los establecimientos existentes.

2.5.6 Equipamiento de Comunicaciones y Transporte

--	--	--	--	--

Dentro del este equipamiento Calimaya solo tiene la Administración de Correos; contando con una sola ventanilla y con un horario de 9:00 a 16:00 horas, dando el servicio de envío, recepción de correo, así como apartados postales teniendo al servicio 30 de éstos.

Tabla 12. Equipamiento de Comunicaciones y Transporte.

SUBSISTEMA / NIVEL / NOMBRE	LOCALIZACIÓN	CARACTERÍSTICAS			
		SUP. PREDIO	SUP. CONS	UBS (muestreo)	TURNOS
COMUNICACIONES					
Agencia de correos	Palacio Municipal, Calimaya de Díaz González	30	30	1	2

2.5.7 Equipamiento Recreativo y Deporte

En relación al equipamiento para el deporte, se cuenta con una Unidad Deportiva la cual esta ubicada en la Cabecera Municipal contando con 8,000 m² de terreno donde se localizan tres canchas de fútbol, cuatro canchas de básquetbol, una de voleibol, cinco de frontón, pista de carreras, así como sanitarios, gradas techadas, cafetería y oficinas administrativas.

Para el resto del Municipio sólo se cuentan con canchas y campos de fútbol, cubriendo este servicio las instalaciones de las escuelas.

Dentro del equipo para el recreo y esparcimiento se observa que en el Municipio se cuenta con las plazas cívicas de las localidades las cuales desempeñan distintas funciones, como pistas para bailes y ferias, no contando con áreas verdes o jardines.

Tabla 13. Equipamiento Recreativo y Deporte.

SUBSISTEMA / NIVEL / NOMBRE	LOCALIZACIÓN	CARACTERÍSTICAS			
		SUP. PREDIO	SUP. CONS	UBS (Canchas)	TORNOS
DEPORTE					
Campo de Fútbol	Prolongación Hidalgo, La Concepción Coatipac	18,000.00 m ²		1	1
Campo de Fútbol	Llano de la Concepción Coatipac	54,000.00 m ²		2	1
Cancha de Básquetbol	Plaza de Zaragoza, la Concepción Coatipac	315.00 m ²		1	1
Campo de Fútbol	Calle Morelos, San Bartolito Tlaltelulco	12,000.00 m ²		3	1
Campo de Fútbol	Camino a la Secundaria, San Andrés Ocotlán	33,000.00 m ²		1	1
Campo de Fútbol	Calle Guerrero s/n, Zaragoza de Guadalupe	8,000.00 m ²		1	1
Campo de Fútbol	Emiliano Zapata, Santa María Nativitas	7,700.00 m ²		1	1
Campo de Fútbol	Calle Lázaro Cárdenas s/n, San Lorenzo Cuauhtenco	7,000.00 m ²		1	1
Campo de Fútbol	Calle Agustín de Iturbide, San Marcos de la Cruz	5,200.00 m ²		1	1
Unidad Deportiva	Prol. Independencia Ote., Calimaya	8,000.00 m ²	600.00 m ²	12	1

		CARACTERÍSTICAS			
		SUP. PREDIO	SUP. CONS	UBS	TORNOS
RECREACIÓN					
Salón de Usos Múltiples	San Bartolito Tlaltelulco	2,100.00 m ²		1 Salón	
Plaza Cívica	San Bartolito Tlaltelulco	500.00m ²	24.00 m ²	1 Jardín	
Plaza Cívica	Zaragoza de Guadalupe	1,700.00 m ²			
Plaza Cívica	San Marcos de la Cruz	300.00 m ²			
Plaza Cívica	La Concepción Coatipac	600.00 m ²			
Plaza Cívica	Centro del Poblado, San Diego la Huerta	1,100.00 m ²			
Plaza Cívica Municipal	Jardín Enrique Camiado # 1, Calimaya	1,800.00 m ²	24.00 m ²		

2.5.8 Equipamiento de Administración y Servicios

Uno de los aspectos con mayor importancia es contar con las instalaciones adecuadas para la prestación de servicios públicos, para lo cual contamos con el

Palacio Municipal, con recientes modificaciones las cuales han permitido ampliar el número de oficinas, para lograr dar a la población el servicio adecuado.

Las ocho localidades restantes cuentan con su edificio propio destinado para la delegación, de estas las de Zaragoza de Guadalupe y San Marcos de la Cruz (se están ampliando a primer nivel), y Santa María Nativitas.

En el servicio de Panteones cada comunidad cuenta con el suyo así como con su administrador, teniendo a su cargo el Municipio solo el de la Cabecera Municipal, de estos el que cabe destacar por sus buenas condiciones es el de Santa María Nativitas, hace dos años se adquirió terreno para ampliar el panteón de San Bartolito Tlaltelulco y brindar mejor el servicio para la localidad.

En lo que se refiere al rastro municipal es uno de los equipamientos con menor equipo para desempeñar sus labores, ya que al día son sacrificados en el un promedio de ocho a diez animales, con procedimientos rudimentarios, por lo que se trabaja en la adquisición de equipo que permita dar mejor el servicio.

Tabla 14. Equipamiento de Administración y Servicios.

SUBSISTEMA / NIVEL / NOMBRE	LOCALIZACIÓN	CARACTERÍSTICAS			
		SUP. PREDIO	SUP. CONS	UBS (Fosas/ Oficinas)	TURNOS
ADMINISTRACIÓN					
Palacio Municipal	Palacio Municipal s/n, Calimaya	1,873.24 m ²	1,821.12 m ²	39	
Delegación	Calle Allende Esq. Miguel Hidalgo, San Marcos de la Cruz	200.00 m ²	400.00 m ²	4	Vespertino
Delegación	Juárez Centro s/n, San Lorenzo Cuauhtémco	7,953.00 m ²	159.76 m ²	7	Vespertino
Delegación	Eucario López Contreras, Santa María Nativitas	800.24 m ²	1,200.48 m ²	5	Vespertino
Delegación	Plaza Zaragoza s/n, la Concepción Coatipac	116.00 m ²	232.00 m ²	2	Vespertino
Delegación	Independencia Esq. 5 de Mayo, Zaragoza de Guadalupe	939.60 m ²	1,208 m ²	10	Vespertino
Delegación	Miguel Hidalgo, San Andrés Ocotlán	937.33 m ²	511.50 m ²	14	Vespertino
Delegación	Constituyentes s/n, San Bartolito Tlaltelulco	320.00 m ²	240.00 m ²	2	Vespertino
Delegación	Aldama s/n, San Diego la Huerta	90.00 m ²	180.00 m ²	8	Vespertino
SERVICIOS					
Panteón	Calzada al Panteón, La Concepción Coatipac	6,404.20 m ²		450	
Panteón	Calzada Ignacio Rayón s/n, San Bartolito Tlaltelulco	3,513.88 m ²		276	
Panteón	Camino a San Lorenzo s/n, San Andrés Ocotlán	7,212.80 m ²		600	
Panteón	Abasolo s/n, Zaragoza de Guadalupe	11,070.70 m ²		1341	
Panteón	Privada 5 de mayo, Santa María Nativitas	12,082.34 m ²		1,000	
Panteón	Calle Morelos, San Lorenzo Cuauhtémco	5,831.50 m ²		520	
Panteón	Calle Ignacio Zaragoza s/n, San Marcos de la Cruz	7,044.50 m ²		230	

		CARACTERÍSTICAS			
		SUP. PREDIO	SUP. CONS.	UBS (Fosas/Oficinas)	TURNOS
Panteón	Calzada Álvaro Obregón, Calimaya	21,816.00 m ²		2310 fosas 1 oficina	
Oficinas de Protección Civil	Calle Matamoros, Calimaya	80.00 m ²	45.00 m ²	3	
Basurero	Camino a San Marcos de la Cruz, Calimaya	4,500.00 m ²			

2.5.9 Equipamiento para Actividades Productivas

Dentro del Municipio se localiza la Piscifactoría, la cual esta a cargo del gobierno Estatal, donde se siembra y cultiva la trucha arcoiris, sin venta al público, siendo el destino de la producción la venta en los establecimientos y restaurantes de los Municipios de Tenango del Valle y Ocoyoacac, principalmente

En cuanto al equipamiento para la actividad pecuaria se cuenta con un rastro, que sin embargo, presenta deficiencias en instalaciones, equipo y procesos de sacrificio.

Tabla 15. Equipamiento de Administración y Servicios.

SUBSISTEMA / NIVEL / NOMBRE	LOCALIZACIÓN	CARACTERÍSTICAS			
		SUP. PREDIO	SUP. CONS.	UBS (Fosas/Oficinas)	TURNOS
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS					
Rastro Municipal	Calle El Calvario, Calimaya	600.00 m ²	400.00 m ²	1	

2.5.10 Equipamiento de nivel Regional

En este rubro se cuenta con el Zoológico de Zacango el cual es administrado por el Gobierno Estatal, así como el Colegio de Bachilleres ubicado en la localidad de San Andrés Ocotlán, dichos equipamientos son de impacto regional.

2.5.11 Problemática e índices deficitarios en equipamiento urbano

Tabla 16. Déficit de Equipamiento.

ELEMENTO	UNIDADES REQUERIDAS CORTO PLAZO (2004-2005)		ACCION
Jardín de niños	10	Aulas	Se calcula un superávit , en cuanto a número de aulas en el Municipio, por lo que las acciones tendrán que ser a mejorar y mantener las instalaciones.
Primaria	6	Aulas	El déficit que se detecta quedará cubierto con la creación de la escuela estatal en la Cabecera Municipal, el próximo año.
Secundaria General	0	Aula	Dar mantenimiento a los edificios de las instituciones.
Secundaria Técnica	-1	Aula	Ampliación de la construcción de la secundaria Técnica en la Cabecera Municipal.
Telesecundaria	0	Aula	Mantenimiento de las instalaciones existentes.
Preparatoria	0	Aula	Mejoramiento de las instalaciones en la preparatoria en la Cabecera Municipal.
Colegio Bachillerato	1	Aula	Por ser de nueva creación la construcción del COBAEM, en la localidad de San Andrés Ocotlán, no se cuenta con alumnado considerable.
Centro de Capacitación para Adultos	0	Aula	Mantenimiento a las instalaciones actuales
Casa de Cultura	0	Casa	Dar mantenimiento constante, puesto que las instalaciones cuentan con techo de tejas las cuales al estar a la intemperie tienden a degradarse con facilidad.
Centro de Salud	3	Consultorio	Uno de los mayores déficit que presentan los equipamientos del Municipio son los de salud, por lo que se promoverá la construcción de consultorios, principalmente en las comunidades de San Marcos de la Cruz, San Diego la Huerta y San Bartolito Tlaltelulco, aunado a la calidad del servicio prestado.
Centro de Desarrollo Comunitario (DIF)	8	Talleres	El déficit que se presenta en este servicio será cubierto con la construcción de la clínica de para los discapacitados, la cual está en proceso.
Mercado sobre ruedas	0	Puestos	Los tianguis existentes cubren las necesidades de la población, por lo que sólo deberán prever los conflictos viales y la basura.
Mercado Público	0	mercado	Mejorar las condiciones del equipamiento, ya que no cuenta con loza.
Rastro	3	Rastro	Equipar el área de matanza existente con métodos modernos, incrementando su funcionalidad.
Agencia de Correos	60	M2	Establecer las instalaciones adecuadas, ya que se encuentra en una oficina dentro de las instalaciones del Palacio municipal.
Plaza Cívica	1	Plaza	El gran problema del Municipio es la falta de espacios de esparcimiento y áreas verdes, para lo cual se deberá de crear este tipo de equipamiento.
Unidad Deportiva	0	Unidad	No se detecta según normas déficit en este equipamiento, por lo que se terminara y dará mantenimiento para dar un mejor servicio.

Cancha deportiva	33,323	M2	Lo que representa el crear espacios deportivos en las localidades de San Marcos de la Cruz, San Diego la Huerta y Zaragoza de Guadalupe, así como construir gradas y vestidores.
Palacio Municipal	12,257	M2	Los espacios en las instalaciones ya han sido saturados, por lo que ya no se tendrá para donde crecer, para lo cual se deberá de ampliar la construcción.
Delegación	1,469	M2	Las condiciones en últimos años han tendido a ampliarse cada delegación según las necesidades de las autoridades auxiliares, por lo que se detecta un superávit.
Cementerio	3	Fosas	Según las condiciones actuales de los cementerios existe del 60 al 30 % de desocupación, por lo que se realizarán introducción de servicios, así como la construcción de bardas perimetrales.
Comandancia de Policía	100	M2	Las condiciones de la comandancia son de reciente creación, ya que se concluyó en 1999, ampliándose a dos niveles, así como su reubicación.
Basurero Municipal	820	M2	Para este servicio se tendrá que gestionar la instalación de un relleno sanitario.

Dentro de las deficiencias de equipamiento en el Municipio de Calimaya encontramos que no existen instalaciones adecuadas para el transporte, contando con paradero en la localidad de Zaragoza de Guadalupe. Y en la Cabecera Municipal, La Concepción Coatipac, Santa María Nativitas, en las calles de Juárez norte, Plaza Zaragoza, y Eucario López Contreras sur, respectivamente donde se encuentran las bases de las líneas de transporte haciendo paradero, ocasionando congestionamientos viales.

Paralelo a ello no existen parques ó áreas verdes dentro de las zonas urbanas, ya que el crecimiento que ha presentado el Municipio no ha sido con un orden dejando espacio para el establecimiento de estos equipamientos.

2.6 SERVICIOS PÚBLICOS

2.6.1 Seguridad pública y administración de justicia

Calimaya cuenta con 31 elementos que forman el cuerpo de seguridad pública municipal, siendo un elemento por cada 1,135 habitantes, dentro del equipo con que se cuenta es; cinco unidades, seis radio comunicadores y armas cortas. La comandancia municipal tiene dos celdas, sanitarios, regaderas, un dormitorio y la oficina.

En la localidad de Santa María Nativitas existe un módulo de vigilancia el cual esta sin uso, además de que con las construcciones que se fueron dando lo dejaron sin visibilidad.

Cabe destacar que se cuenta con la instalación de la IV Región de Policía Estatal ubicada provisionalmente en Casa de Cultura, logrando la coordinación entre los oficiales estatales y municipales, dando una mayor seguridad para los pobladores, por lo que afortunadamente no se presentan niveles delictivos altos, reduciéndose a robos, lesiones e infracciones administrativas, y en menor medida daño en los bienes, homicidio y despojo.

2.6.2 Recolección y disposición de desechos sólidos.

El servicio de recolección de basura se brinda a todas las localidades contando con 3 vehículos recolectores de las siguientes características mini volteo, mini compactador y un compactador, captando aproximadamente 2 toneladas diarias de desechos sólidos no peligrosos a nivel municipal, teniendo como destino final el tiradero a cielo abierto ubicado en la mina Lerma con una extensión de 3.5 has. en el camino que conduce de Calimaya de Díaz González a San Marcos de la Cruz, donde el mantenimiento que se da es el de compactar la basura mensualmente.

2.6.3 Protección Civil.

El Municipio cuenta con la Dirección de Protección Civil la cual tiene instalaciones propias, en la Cabecera Municipal calle Morelos poniente s-n. teniendo un equipo que consta de una unidad ambulancia y lo básico para primeros auxilios, complementándose con los Municipios de Metepec y Tenango del Valle que apoyan para completar los servicios que requieren mayor especialización.

2.6.4 Comunicaciones.

En lo concerniente a las comunicaciones el Municipio de Calimaya cuenta con el servicio postal ubicado en la Cabecera Municipal estando sus instalaciones en el palacio municipal, el cual atiende a la totalidad de la población municipal con dos carteros, de la misma forma existe un servidor de internet vía satélite, dando el servicio a la Cabecera Municipal.

En lo que se refiere al servicio de teléfono, la cobertura que se presenta es parcial dejando a la localidad de San Marcos de la Cruz sin servicio con la única opción de telefonía celular.

2.7 IMAGEN URBANA

En el Municipio de Calimaya no existe imagen urbana definida, ni así como reglamento que norme las características para lograrla, teniendo una gran gama de colores en las construcciones.

La imagen urbana que se podría rescatar y no aprovechada es la historia de Calimaya de Díaz González, dado que podemos ver sobre la vialidad principal denominada Benito Juárez construcciones antiguas que datan de 1845, así como templos religiosos, siendo sus materiales principalmente de piedra y adobe.

Las características arquitectónicas son heterogéneas que van desde edificaciones modernas y contemporáneas, con acabados en aluminio, fierro forjado, así como gran número de viviendas en obra negra. En cuanto a las vialidades encontramos que existen de piedra, asfalto, concreto hidráulico, adoquín y terracería.

2.8 SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO

Con respecto a la Síntesis de la Problemática, para su análisis, se establece el siguiente cuadro; esto con la finalidad de ser más puntuales en cada problemática que se encuentra en el municipio.

VIALIDAD	De continuar esta situación se agravará el deterioro físico de las construcciones antiguas ubicadas en la cabecera municipal, así como la funcionalidad de las vialidades en la zona centro.	Establecida por las autoridades municipales y población municipal	Plan de Desarrollo Municipal 2000-2003, de Calimaya	Construcción de puentes vehiculares de dos carriles, además de establecer otro en el lado sur, para dar paso al material que proviene de San Marcos de la Cruz.	Población total de las localidades (12,888 habitantes).	X	Gobierno Federal, Gobierno Estado, Gobierno Municipal y SCT
En tiempo de lluvias se queda incomunicado. Construcción de puentes Mitón y Barranca los Angeles (cabecera municipal), 2ª carretera San Andrés O. Barranca	De no ser construidos estos puentes, en los meses de lluvia se seguirá incomunicado, así como habrá un peligro para lo transeúntes.	Establecida por las autoridades y población municipal	Plan de Desarrollo Municipal 2000-2003, de Calimaya	Construcción de dos puentes vehiculares	Población total (35,196 habitantes).	X	Gobierno Federal, Gobierno Municipal y SCT
Vialidades con secciones sumamente reducidas intransitables	Si continúa la población reducida a contar con vialidades con secciones amplias, en un futuro serán saturadas e intransitables.	Establecidas por las autoridades estatales y municipales.	Bando de Policía y Buen Gobierno 2001	Contar con la normatividad que sustente el establecimiento de las secciones que logren la funcionalidad en las localidades.	Población total (35,196 habitantes).	X	Gobierno Estatal y Municipal
Mantenimiento físico de la vialidad independiente, en Zaragoza de Guadalupe.	Las vialidades al no contar con un mantenimiento continuo y adecuado su estado empeora y su restauración es más costosa.	Establecidas por las autoridades municipales y población afectada.	Compromiso del Sr. Gobernador	Reasfaltamiento de las vialidades, así como pavimentar las de nueva creación.	Población total (35,196 habitantes)	X	Gobierno Estado, Gobierno Municipal
Constantes accidentes en ocasiones de lluvias consecutivas	Se agudizarán con el aumento del tráfico, resultando en el aumento de accidentes automovilísticos.	Autoridades municipales	Plan de Desarrollo Municipal 2000-2003, de Calimaya	Construcción de puente vehicular en el entronque entre carretera Tenango Toluca y Calimaya San Andrés Coatlán.	Población que transita la vialidad	X	Gobierno Federal, Estado, Municipal y SCT.

EQUIPAMIENTO						
<p>Falta de obras de protección en los diferentes equipamientos educativos (bandas parmatrales).</p>	<p>De no atender estas necesidades en los equipamientos, pueden llegar a suceder accidentes automovilísticos contra los infantes de las escuelas.</p>	<p>Autoread Municipal, CAPCE Estatal y padres de familia.</p>	<p>Plan de Desarrollo Municipal 2000-2003 de Calmaya</p>	<p>Construcción de bandos parmatrales en jardines de niños</p>	<p>Población de 4,225.</p>	<p>Gobierno del Estado - CAPCE</p>
<p>Dentro del municipio solo se tiene una unidad deportiva, así como canchas que no cubren las necesidades básicas de la población.</p>	<p>Falta de espacios deportivos son inadecuados y en lugares no aptos poniendo en riesgo a la población deportiva.</p>	<p>Población y autoridades municipales</p>	<p>Plan de Desarrollo Municipal 2000-2003 de Calmaya</p>	<p>Construcción de unidad deportiva en Santa María Nativitas, así como adecuar los espacios esportivos.</p>	<p>Población total (35,196)</p>	<p>Gobierno Estatal y municipal</p>
<p>Falta de Escuela secundaria Estatal en la Cabecera municipal, puesto que resulta insuficiente la asistencia</p>	<p>De no contar con las instalaciones para educación, se prevé un alto índice de deserción o población con bajo nivel educativo.</p>	<p>Población y autoridades municipales</p>	<p>Plan de Desarrollo Municipal 2000-2003 de Calmaya</p>	<p>Construir una escuela secundaria en la cabecera municipal para satisfacer las necesidades de educación en esta nivel.</p>	<p>4,225</p>	<p>Gobierno del Estado - CAPCE</p>
<p>Falta de equipamiento para la salud (Hospital regional)</p>	<p>La población del municipio seguirá cubriendo sus necesidades en la capital del estado a un alto costo, promoviendo la saturación del servicio estatalista.</p>	<p>Autoread municipal</p>	<p>Plan de Desarrollo Municipal 2000-2003 de Calmaya</p>	<p>Construcción de obra en Cabecera Municipal.</p>	<p>Población total (35,196 habitantes).</p>	<p>Gobierno Federal, Gobierno del Estado</p>

PROBLEMA CALIDAD	PRELIMINARIO MUNICIPAL	DESARROLLO	RECURSOS	ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN	ESTIMACIÓN DE COSTOS	ESTIMACIÓN DE TIEMPO	ESTIMACIÓN DE RIESGO
INFRAESTRUCTURA							
Resacas en el servicio de agua potable por el incremento de tomas clandestinas en las localidades del municipio.	Con el crecimiento poblacional, esta capacidad será sobrepasada.	Establecida por las autoridades municipales y gobierno estatal "El abastecimiento de agua impone la obligación de ejecutar obras y diseñar estrategias para encontrar fuentes alternativas que garanticen el suministro". Decurso de Torma de protesta.	Plan de Desarrollo Municipal 2000-2003, Calimaya	Rehabilitación y/o ampliación de red de agua y alcantarillado, instalación de tomas domiciliarias y descargas de aguas negras en colonias periféricas. Rehabilitación y/o ampliación de red de agua y drenaje, instalación de tomas domiciliarias	Beneficiará a 15,196 habitantes de las colonias periféricas de las localidades	X	Gobierno Federal Gobierno del Estado y Municipio
El servicio de agua potable proporcionado en las localidades es deficiente.	Se promueve el ordeno de la estructura económica en la localidad por falta de un servicio eficiente.	Autoridades municipales. Dirección de Obras.	Plan de Desarrollo Municipal 2000-2003, Calimaya	Ampliación del servicio local mediante la incorporación de un circuito que abastezca a la zona urbanizable permitiendo el desarrollo de actividades económicas en área de crecimiento	Beneficiará a 13,420 habitantes de las zonas urbanizables.	X	Gobierno Federal Gobierno del Estado y Municipio
Las zonas periféricas, de las localidades de San Marcos de la Cruz, Zaragoza de Guadalupe y la cabecera municipal carecen de agua potable y drenaje.	Se incrementará el problema con el crecimiento de estas zonas	Autoridades municipales. Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Plan de Desarrollo Municipal 2000-2003, Calimaya	Rehabilitación y/o ampliación de red de agua y alcantarillado, instalación de tomas domiciliarias y descargas de aguas negras en colonias periféricas. Ampliación de red de agua y drenaje, instalación de	Habitantes de las zonas periféricas, de las localidades de San Marcos de la Cruz, Zaragoza de Guadalupe y la cabecera municipal 8,204	X	Gobierno Federal Gobierno del Estado y Municipio
La red de drenaje, es muy antigua, por lo que su diámetro es insuficiente en algunas zonas de las localidades.	La red será insuficiente para la población futura	Autoridades municipales. Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Plan de Desarrollo Municipal 2000-2003, Calimaya	Cambio de tubería a 35 cm de diámetro, así como la introducción de colectores generales.	Habitantes de las localidades de San Lorenzo Cuauhtenco, Santa María Nahuatlán y Cabeceira Municipal, 18,345		Gobierno Federal Gobierno del Estado y Municipio
La tubería de la red actual (de fierro) del centro de la ciudad presentan fugas constantes.	Causará problemas en la dotación de agua en la población	Establecida por las autoridades municipales.	Plan de Desarrollo Municipal 2000-2003, Calimaya	Reposición de 4,750mt de tubería de fierro por PVC de 8". Sustitución de la tubería de la red del centro de la ciudad.	Habitantes de las localidades de Zaragoza de Guadalupe, La Concepción Coatlaxac, San Lorenzo Cuauhtenco, Santa María Nahuatlán y Cabeceira Municipal 20,358	X	Gobierno Federal Gobierno del Estado y Municipio

Problema	Impacto	Categoría	Estrategia	Acción	Responsable	Estado	Observaciones
RIESGOS URBANOS							
Zona inundable en la Col. Cruz Teauantlan, la Concepción Coatlpac.	Inundación de la zona urbana con el riesgo de pérdidas humanas y materiales cuando se ven sobrepasada la capacidad por las lluvias y sanitarias.	Dir. Protección Civil y Desarrollo Urbano	Atlas de Riesgo Municipal, 2000	Caracterización y desarrollo de los canales naturales que rodean la colonia, y construcción de planta tratadora, que capte las pluviales.	Col. Cruz Teauantlan, en la Concepción Coatlpac, aproximadamente 400 habitantes.	X	Gobierno Federal Gobierno del Estado y Municipio
Barranca los Angeles en la Cabecera Municipal, Barranca Cholula San Lorenzo Cuauhtenco, Colonia las Arboledas San Andrés Ocotlán, presente grave riesgo en dado caso que se desborde la avenida en tiempo de lluvias	Riesgo de deslave a zona de vivienda, con riesgo de pérdidas humanas y materiales	Dir. Protección Civil y Desarrollo Urbano	Atlas de Riesgo Municipal, 2000	Construcción de muro de contención, presas de gavión desde su cause natural y evitar que la acción se haga menos.	7,845 habitantes de la Barranca de los Angeles Cabecera Municipal, Barranca Cholula San Lorenzo Cuauhtenco, Colonia las Arboledas San Andrés Ocotlán, Col. Ejido de Santa Rosa	X	Gobierno del Estado y Gobierno Municipal
MEDIO AMBIENTE							
Insuficiencia en el sistema y equipo de recolección de basura y desechos sólidos.	Riesgo de trópicos indiscriminados de basura. Problemas sanitarios	Estabilidad por la población y autoridades correspondientes.	Plan de Desarrollo Municipal 2000-2003, Calimaya	Adquisición de unidades, así como reemplamiento de rutas.	Total de la población municipal, 35,196	X	Gobierno Federal Gobierno del Estado y Municipio
El no contar con un Relleno sanitario, municipal es causa de contaminación atmosférica y visual.	De no concluir la construcción del relleno sanitario se expondrá a la población a infecciones y aparascas fauna nociva	Autoridades Estatales y Municipales	Plan de Desarrollo Municipal 2000-2003, Calimaya	Construcción de Relleno sanitario con vida útil de 10 años, contando con la normatividad respectiva	Total de la población municipal, 35,196	X	Gobierno Federal Gobierno del Estado y Municipio
Actualmente no se cuenta con el sistema que permita el reuso del agua tal como Laguna de oxidación	Por lo que el desperdicio en las industrias dedicadas a la elaboración de materiales para la construcción es considerable, dejando un impacto al uso habitacional	Autoridades Estatales y Municipales	Plan de Desarrollo Municipal 2000-2003, Calimaya	Construcción de dos lagunas de tratamiento de aguas residuales en Santa María Navuitas y La Marcos de la Cruz.	La Población de las localidades de Santa María Navuitas, San Marcos de la Cruz, San Lorenzo Cuauhtenco, San Barcoo Tlalaxiabo y La Concepción Coatlpac	X	Gobierno Federal Gobierno del Estado y Municipio
Calimaya cuenta con bellas lagunas naturales los cuales han sido afectados por la zona urbana, por lo que la Recuperación del Lleno en la Concepción Coatlpac, es indispensable	De no recuperar el Lleno se terminará de contaminar con los desechos del drenaje sanitario	Autoridades Municipales y población	Plan de Desarrollo Municipal 2000-2003, Calimaya	Construcción de los drenajes sanitarios que conducen a la planta de tratamiento de aguas residuales	Total de la población municipal, 35,196	X	Gobierno Federal Gobierno del Estado y Municipio

PROBLEMA IDENTIFICADO	CAUSAS	AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES	SOLUCIONES PROPUESTAS	POBLACIÓN AFFECTADA	EVIDENCIA DE PROGRESO	FUENTE
MEDIO AMBIENTE						
Uno de los problemas a que se enfrenta el municipio es la falta de Rehabilitación de las minas explotadas, que actualmente se erosionan del suelo	La rehabilitación de los escombros es imprescindible puesto que de no ser así se seguirán erosionando creando la inutilidad del suelo	Autoridades Estatales y Municipales	Plan de Desarrollo Municipio 2000-2003, Calimaya.	Total de la población municipal, 35,196	X	Gobierno Federal Gobierno del Estado y Municipio
Ubicación del tiradero de basura en los límites con San Antonio la Isla, sin la normatividad adecuada.	Normar o reubicar el relleno sanitario en los terrenos de San Marcos de la Cruz, donde el Proyecto lo haga factible.	Autoridades Estatales y Municipales	Plan de Desarrollo Municipio 2000-2003, Calimaya.	Total de la población municipal, 35,197	X	Gobierno del Estado y Municipio
La dispersión de pequeña industria para la elaboración de materiales para la construcción son importantes focos de contaminación atmosférica, visual y auditiva, ubicadas en áreas urbanas consolidando.	Es imprescindible tomar medidas al respecto ya que esto puede conllevar a problemas de salud en la población.	Establecida por las autoridades municipales.	Plan de Desarrollo Municipio 2000-2003, Calimaya.	Población Total 35,196	X	Gobierno Federal Gobierno del Estado y Municipio

3 PROSPECTIVA

3.1 ESCENARIOS TENDENCIALES

El crecimiento que se ha observado en el Municipio de Calimaya ha sido lento, por lo que de mantenerse la dinámica económica y social, se estima que presentará el siguiente escenario:

Demográficamente, la tendencia es al decrecimiento en las tasas de crecimiento, por lo que se deberá considerar como alternativa para crear atracción para el desarrollo del Municipio, o bien hacer que la población se arraigue a él.

La población esperada para el año 2005 es de 39,933 habitantes, teniendo un incremento absoluto del 2000 al 2005 de 4,430 habitantes, esperando que del periodo 2000-2020 sea de 11,548 el incremento, a la cual se deberá de prever 27.46 hectáreas dotadas de servicios y equipamientos que cubrirán sus necesidades básicas.

En este aspecto las poblaciones con mayor tendencia al crecimiento serán, en orden de importancia Santa María Nativitas, siguiendo su crecimiento natural la zona poniente de la localidad, respondiendo a la vocación comercial, turística y residencial del Zoológico de Zacango; San Andrés Ocotlán, principalmente su tendencia es la de urbanizar los ejes de la carretera Toluca Tenango, así como el poniente, donde se han estado guiando los servicios; Calimaya de Díaz González, la zona con mayor potencial para el crecimiento es el oriente y el poniente; la Concepción Coatipac, el área que habrá de urbanizarse es al poniente sobre la Carretera Toluca-Tenango.

Gráfica 15. Escenario Tendencial de población para el Municipio, 1970-2015.



Fuente: Censo General de Población y Vivienda del Estado de México 1970, 1980, 1990 y 2000 y Censo de Población y Vivienda del Estado de México 1995, INEGI.

Estimaciones de Población Municipal 2000-2020, COESPO (a mitad de año).

Tabla 17. Escenario Tendencial de población para el Municipio, 1970-2020

PERÍODO	TASA DE CRECIMIENTO MEDIA ANUAL	POBLACIÓN INICIAL	POBLACIÓN FINAL
1970-1980	3.28	15,666	21,876
1980-1990	1.34	21,876	24,906
1990-1995	4.48	24,906	31,902
1995-2000	2.32	31,902	35,196
2000-2005*	2.38	35,503	39,993
2005-2010	1.66	39,933	43,364
2010-2015	1.04	43,364	45,660
2015-2020	0.60	45,660	47,051

Fuente: Censo General de Población y Vivienda del Estado de México 1970, 1980, 1990 y 2000 y Censo de Población y Vivienda del Estado de México 1995, INEGI.

* Estimaciones de Población Municipal 2000-2020, COESPO (a mitad de año).

3.2 MARCO DE PLANEACIÓN: LINEAMIENTOS NACIONALES, ESTATALES, REGIONALES Y SECTORIALES

La elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Calimaya se encuentra condicionado por lineamientos y políticas establecidas en distintos instrumentos superiores de planeación.

Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006

En todo gobierno democrático la planeación participativa es un imperativo para que las acciones del Poder Ejecutivo se traduzcan en el instrumento que armonice las mismas y ofrezca un punto de referencia a la sociedad.

En tal virtud, la planeación no debe ser mas un estéril ejercicio retórico ni tampoco una acción estadista que sustituya a la sociedad e inhiba su creatividad. Debe permitir la atención eficaz de las prioridades que democráticamente se han propuesto. Hablemos de un esfuerzo de previsión, de racionalidad, de orden, de coordinación y sobre todo, de un gran trabajo de conciliación entre los individuos y de los de la sociedad, entre las opiniones de los especialistas y las del ciudadano que sabe mejor cual son sus necesidades inmediatas; entre la experiencia y el sentido innovador, entre el pasado y el futuro.

Dentro de este gran marco democrático la Administración Pública Federal, por medio del Sistema Nacional de Planeación Participativa tratará de fortalecer los vínculos de colaboración de los comités de planeación del desarrollo estatales y los comités de planeación municipales.

Los objetivos planteados en el referido Plan permitirán realizar los cambios medulares que el Gobierno federal impulsara: cambios que consoliden el avance democrático, que abatan la inseguridad y cancelen la impunidad, que permitan abatir la pobreza y lograr una mayor igualdad social; una reforma educativa que asegure

oportunidades de educación integral y de calidad para todos los mexicanos; cambios que garanticen el crecimiento con estabilidad en la economía, que tengan como premisa fundamental ser incluyentes y justos; cambios que garanticen la transparencia y la rendición de cuentas en la tarea del gobierno y que descentralice las facultades y los recursos de la federación.

Por otro lado, **las estrategias contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo**, están encaminadas a facultar a los actores sociales y económicos para que participen de manera activa en las reformas que se promoverán. Considera como palancas de cambio en el país la educación, el empleo, la democratización de la economía y el federalismo y el **desarrollo regional**. Busca mediante dichas estrategias, establecer alianzas y compromisos con los grupos sociales económicos y políticos, así como con los gobiernos Estatales y Municipales del país para que la construcción del futuro sea una tarea compartida

En materia de desarrollo urbano la comisión para el desarrollo social y humano establece la emancipación individual y colectiva de los mexicanos, como su misión específica y se compromete con la sociedad a: **incrementar la calidad de vida mediante estrategias que aseguren la satisfacción de sus necesidades básicas**; reduzcan las desigualdades extremas y la inequidades de género y de todo tipo, y desarrolle su capacidad e iniciativa. Promover la unidad y solidaridad de los mexicanos, al aumentar y reforzar el capital y la cohesión sociales e **inculcar el respeto y cuidado del medio ambiente**. Asegurar la capacidad de respuesta del Gobierno y desarrollar la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

En este sentido, **dentro del objetivo rector 4, denominado "Promover el Desarrollo Económico Regional Equilibrado"** se establecen, entre otras, cuatro estrategias, vinculadas al desarrollo urbano de los estados y Municipios:

a) Apoyar el respeto a los planes y ordenamiento territorial de cada localidad:

"El ejecutivo federal apoyará a los estados y Municipios para que cumplan eficaz y oportunamente sus funciones relacionadas con el desarrollo urbano y el respeto a los usos de suelo previstos por cada administración. Se buscará que el crecimiento de las ciudades sea debidamente controlado por los estados y Municipios, tanto para evitar el desaliento económico que surge por la multiplicación de asentamientos irregulares, como los costos no planeados y generalmente excesivos de la prestación de servicios públicos a todos los ciudadanos. También se cuidará que estados y Municipios procuren la seguridad física de las personas, impidiéndoles asentarse en lugares peligrosos o inadecuados, susceptibles de ser afectados por desastres naturales"

b) Apoyar el desarrollo turístico municipal, estatal y regional:

"se fortalecerán las capacidades de los actores locales y regionales para

enfrentar los retos de desarrollo turístico en las entidades y Municipios, creando sinergias regionales que favorezcan la integración y el aumento de la competitividad"

c) Crear núcleos de desarrollo sustentable que desalienten la migración regional:

"la inclusión de polos de desarrollo en las microregiones será un factor que, haciendo viable el desarrollo económico interno de una región, facilite también el arraigo de la población económicamente activa en sus lugares de origen, regule el crecimiento de localidades aledañas al polo y evite los problemas de desintegración familiar y la pérdida de las tradiciones locales"

d) Proyectar y coordinar, con la participación de los gobiernos estatales y municipales la planeación regional:

"El ejecutivo federal compartirá responsabilidades con las entidades locales en el diagnóstico, detección de necesidades, alternativas de solución y acciones concretas que permitan potenciar y explotar racionalmente los recursos de cada región, preservando la cultura, costumbres, derechos y medio ambiente de la población"

Así mismo dentro del **Inciso 6.3.5 denominado Desarrollo Sustentable, se establece el Objetivo Rector 5**, mismo que versa lo siguiente:

"Crear condiciones para un desarrollo sustentable, mismo que se basa en la siguiente tesis política: "El crecimiento con calidad es posible si se considera responsablemente la necesaria interacción de los ámbitos económico y social con el medio ambiente y los recursos naturales. Corresponde al Estado la creación de las condiciones para un desarrollo sustentable que asegure la calidad del medio ambiente y disponibilidad de los recursos naturales en el largo plazo, sobre la base de una sólida cultura a favor del medio ambiente".

El cual se pretende lograr a través de lo siguiente:

- * Promover el uso sustentable de los recursos naturales, especialmente la eficiencia en el uso del agua y la energía.
- * Promover una gestión ambiental integral y descentralizada.
- * Fortalecer la investigación científica y la innovación tecnológica para apoyar tanto al desarrollo sustentable del país como la adopción de procesos productivos y tecnologías limpias.

- * Promover procesos de educación, comunicación y fortalecimiento de la participación ciudadana relativos a la protección del medio ambiente.
- * Mejorar el desempeño ambiental de la Administración Pública Federal.
- * Continuar en el diseño y la implementación de la estrategia nacional para el desarrollo sustentable.
- * Avanzar en la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2000-2006

Este programa propone establecer una política de ordenación del territorio que integre todos los ámbitos especiales que ocupa el sistema de asentamientos humanos, desde las localidades rurales, pequeñas y dispersas, hasta las grandes metrópolis, en un esquema de planeación y actuación que combata las causas estructurales de la pobreza y la marginación que permita maximizar la eficiencia económica del territorio y fortalezca la cohesión política, social y cultural del país.

El programa establece las siguientes políticas:

- De ordenación del territorio y Acción urbana y regional: Programa de ordenación del Territorio.
- De desarrollo urbano y Regional: Programa Hábitat
- De Suelo y Reserva Territorial: Programa de Suelo y reserva Territorial
- De Prevención y Atención de impactos por desastres naturales en zonas urbanas y rurales

En este sentido, el programa define los siguientes objetivos generales para el desarrollo Urbano Regional:

- Maximizar la eficiencia económica del territorio garantizando su cohesión social y cultural.
- Integrar un sistema urbano nacional, en sinergia con el desarrollo regional en condiciones de sustentabilidad
- Integrar al suelo apto para el desarrollo urbano como instrumento de soporte para la expansión urbana satisfaciendo los requerimientos de suelo para la vivienda y el desarrollo urbano.
- Prevención de los desastres en las zonas de media y alta vulnerabilidad.

En función de éstos objetivos se desprende la siguiente estrategia en materia de desarrollo urbano y ordenación del territorio:

- Diseñar, proyectar, promover y articular del Pacto federal una política de Estado de Ordenación del Territorio y de Acción Urbana Regional.

- Diseñar, proyectar, promover, normar y coordinaren el contexto del Pacto federal una política Nacional de desarrollo urbano y Regional, e impulsar proyectos estratégicos con visión integral en Regiones, zonas metropolitanas y ciudades.
- Diseñar, promover, normar y articular en el contexto del Pacto federal una Política Nacional de Suelo y reservas Territoriales.

Programa Sectorial Vivienda 2001-2006

El programa marca que la visión de futuro de nuestra sociedad es la de un país donde cualquier persona tiene posibilidades de comprar, construir, remodelar o rentar una vivienda para su familia, de acuerdo con sus posibilidades económicas y preferencias en cuanto al tipo y ubicación de ésta.

Asimismo, marca como misión crear las condiciones necesarias para garantizar a la población el acceso a la vivienda a través de promover un mayor flujo de recursos para su producción y financiamiento.

El Programa plantea como objetivos los siguientes:

- Promover y concertar políticas públicas y programadas de vivienda para atender a todos aquellos que quieran comprar, construir, rentar o mejorar su vivienda con la participación de los Gobiernos estatales y municipales y de la sociedad civil en su conjunto y , a la vez, consolidar el mercado habitacional para convertir el sector vivienda en un motor del desarrollo.
- Promover el desarrollo y la Competitividad sectorial a partir de que la vivienda sea una de las más altas prioridades del Estado para todos los Mexicanos. La calidad y continuidad de éste esfuerzo sólo se podrá asegurar mediante el compromiso y permanencia de los factores con el fin de reducir el gran déficit de vivienda que existe en el país, en calidad y cantidad.
- Reactivar la banca de desarrollo como una entidad financiera cuyo objetivo fundamental será promover mediante el otorgamiento de créditos y garantías, la construcción y adquisición de vivienda social, así como la bursatilización de carteras hipotecarias generadas por intermediarios financieros.

El programa plantea las siguientes estrategias:

- Articulación interinstitucional y fortalecimiento del sector vivienda
- Crecimiento y consolidación del financiamiento público y privado para la vivienda
- Apoyo social a la población más necesitada para la adquisición de vivienda, el mejoramiento habitacional rural y urbano, y la consolidación jurídica de su patrimonio
- Desgravación, desregulación y su marco normativo

- Abasto de suelo con aptitud habitacional y desarrollo de infraestructura y servicios para la vivienda

Plan de Desarrollo del Estado de México 1999-2005

De entre los instrumentos superiores de planeación que se consideran para efectos de la formulación del Plan Municipal de Calimaya, destaca en el ámbito estatal, el **Plan de Desarrollo del Estado de México 1999-2005**, en donde se señala que la planeación debe ser un medio para promover el desarrollo integral y el equilibrio regional de la entidad en armonía con el medio ambiente, mediante el uso efectivo de los recursos públicos y la participación de la sociedad.

Dicho instrumento de planeación impulsará un gobierno democrático, cercano a la comunidad y con el sentido humano; que garantice el estado de derecho, la integridad y el patrimonio de las personas, la paz social y la justicia a través del desarrollo integral de la entidad, y para lo cual dicho Plan define ocho ejes rectores del desarrollo:

- 1.- Seguridad Pública y Procuración de la Justicia;
- 2.- Desarrollo Económico y Empleo;
- 3.- Desarrollo Social y Combate a la Pobreza;
- 4.- Desarrollo Regional;**
- 5.- Modernización Integral de la Administración Pública;
- 6.- Desarrollo Urbano Sustentable**
- 7.- Financiamiento para el desarrollo y;
- 8.- Desarrollo Político.

El Plan de Desarrollo del Estado de México 1999-2005, territorialmente clasifica al Estado de México en 23 regiones. En la definición de estas regiones prevalecieron los siguientes criterios:

- * El papel que el Estado de México desempeña en la Región centro del país.
- * Las relaciones que tiene con las regiones del Golfo, del Bajío y el Pacífico.
- * Los efectos de dos grandes conurbaciones.
- * El potencial y los recursos naturales y vocación territorial de las distintas regiones.
- * La capacidad competitiva y complementación regional, así como sus centros de población.

- * La concentración de actividades productivas y la atracción de la población.
- * La estructura de comunicaciones y transporte y los proyectos que dinamizan los centros de población.

En el caso del Municipio de **Calimaya** **este se ubica dentro de la Región 19** misma que incluye a los Municipios de Almoloya del Río, Atizapán, Capulhuac, Xalatlaco, Rayón, San Antonio la Isla, Tenango del Valle, Texcalyacac y Tianguistenco.

Dicha regionalización estatal, contempla como prospectiva que el sistema estatal de centros de población será la base del ordenamiento territorial y la prestación de los servicios; las redes estatales y regionales de comunicación sustentarán la integración territorial y; la participación de la población en la generación y apropiación de los beneficios de la actividad económica se dará en términos de los instrumentos normativos que para tal efecto se instauren.

Para el caso concreto del Municipio de Calimaya y en términos de planeación urbana, los objetivos de dicha regionalización pretenderían entre algunas otras cuestiones:

- * Promover el desarrollo regional sustentable, equilibrado e integral, con base en el reconocimiento de las limitaciones potencial de los recursos naturales, patrimoniales y humanos.
- * Promover programas de desarrollo y, en general acciones públicas y privadas, cuya meta sea el desarrollo regional equilibrado, en lo social y territorial.
- * Impulsar el desarrollo integral de las regiones rurales, ampliando y mejorando la infraestructura básica y productiva.

El gobierno estatal pretende alcanzar dicho objetivos a través de las siguientes tesis políticas:

- * Las actividades productivas específicas, deberán precisarse en términos de su distribución, naturaleza e intensidad para definir sus encadenamientos productivos y sus impactos en la integración regional;
- * Las ventajas competitivas de cada región deberán promover atractivos diferenciales y selectivos de inversión entre las regiones y;
- * Las acciones de desarrollo deberán guardar congruencia con el ordenamiento del territorio, el sistema de centros de población y la sustentabilidad del ambiente.

Así mismo, el eje rector que marcara la directriz a seguir es el de **Desarrollo Urbano Sustentable**, mediante el cual el Gobierno del Estado de México pretende promover un crecimiento ordenado de los centros de población, en armonía con el Medio Ambiente, a través del desarrollo de la infraestructura básica y de

comunicaciones, y la prestación de servicios públicos de calidad.

Dicha tesis establece que el Desarrollo Urbano Sustentable implica dos situaciones esenciales; la primera, el reconocer que el crecimiento económico no puede ser la única ruta del desarrollo humano y que este no puede tener como principio fundamental la satisfacción de las necesidades del hombre sin tomar en cuenta las afectaciones a los diversos recursos que la naturaleza dispuso como patrimonio en el territorio del Estado de México; la segunda, la centralidad del concepto de sustentabilidad como principio ético y pragmático a la vez.

En este sentido, unos de los objetivos principales del citado instrumento de planeación es el de ordenar y regular el crecimiento urbano de la entidad, vinculándolo a un desarrollo urbano sustentable, así como el fortalecer el papel del Municipio en materia de desarrollo urbano, como responsable de su planeación y operación.

Dentro del mismo tema Desarrollo Urbano Sustentable, en materia de suelo se establecen los siguiente objetivos: Contar con la disponibilidad suficiente de oferta de suelo apto y legal para satisfacer a costos razonables, ordenada y anticipadamente, las necesidades de vivienda, equipamiento urbano y desarrollo regional, esto aplicando la política de que el desarrollo urbano armónico ordenado y sustentable se garantizara con el respeto a la vocación de los suelos y a los planes de desarrollo urbano, así como también, la creación de reservas territoriales será premisa fundamental en los programas de uso del suelo y de desarrollo urbano.

Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio Estado de México

Otro de los instrumentos de planeación que deben ser considerados, dentro del presente estudio es el ordenamiento ecológico del territorio mexiquense, el cual incorpora la variable ambiental para orientar el desarrollo del Estado de México con base y criterios de sustentabilidad. Dicho instrumento parte de una visión regional que abarca los 122 Municipios de la entidad, y reconoce que la dinámica de la problemática ambiental no se circunscribe a las fronteras político administrativas; este a su vez es de carácter público e impulsa el desarrollo social y económico en armonía con el equilibrio ecológico y la protección al ambiente lo cual se fomenta a través de acciones programáticas en bienestar de los mexiquenses.

La estrategia general del programa de ordenamiento ecológico se fundamenta en tres mandatos:

- a) Establecer el uso más adecuado de los recursos naturales.
- b) Vincular las formas de explotación a criterios de sustentabilidad.

- c) Fomentar a la población una actitud responsable con respecto a los ecosistemas, a fin de fortalecer su capacidad de respuesta y propiciar el desarrollo de la cultura ambiental en el estado.

Este instrumento tiene congruencia con otros instrumentos de planeación, como lo es el sistema nacional de planeación democrática el cual en su contenido condiciona la inclusión del ordenamiento ecológico del territorio estatal a la planeación democrática, haciéndolo compatible con los planes y programas que regulan la vida económica y social del país desde la perspectiva ambiental.

El Plan Estatal de Desarrollo Urbano en congruencia con el Plan de Desarrollo del Estado de México ya que estos coinciden con el Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México, toda vez que este último también propone el incremento en la densidad habitacional para ocupar prioritariamente la superficie prevista en los planes de centros de población, situación que también deberá ser considerada en los planes desarrollo urbano municipal, como lo es el caso que nos ocupa. De esta manera, se cumple con el objetivo múltiple de aprovechar intensamente las zonas de alta productividad agrícola, pecuaria y forestal, de conservar las áreas naturales protegidas en Calimaya.

Dentro de este marco de congruencia se reconoce el control y ordenamiento en el crecimiento de los asentamientos humanos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Estado de México, el cual promueve el fortalecimiento de los distritos de riego y de las zonas de elevada productividad agrícola con lo cual se impulsa la posibilidad de contra restar el crecimiento fuera de las áreas urbanas.

Así las cosas el programa de ordenamiento ecológico del territorio del Estado de México es el instrumento de planeación ambiental que se incorpora al sistema estatal de planeación, de tal forma que las políticas, los criterios de regulación, la carta de factibilidad ambiental, y el modelo de ordenamiento ecológico sean contemplados como lineamientos en la elaboración de otros documentos como los son los planes de desarrollo urbano.

Plan Estatal de Desarrollo Urbano

En el ámbito estatal, el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de Calimaya debe observar los señalamientos inscritos en el proyecto del Plan Estatal de Desarrollo Urbano, en cuyos objetivos se señala la búsqueda de un ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, que permita propiciar un desarrollo adecuado de los centros de población a partir de las potencialidades de desarrollo de las regiones y ciudades, además de resolver rezagos en materia de infraestructura, equipamiento, regularización de la tenencia de la tierra y vivienda; ordenar los patrones de uso del suelo e impedir el crecimiento en zonas no aptas para el desarrollo urbano; e incorporar en forma oportuna y planificada suelo al desarrollo urbano, sobre todo para satisfacer necesidades de la población de escasos recursos.

En el tema desarrollo regional se establecen cinco vertientes: 1)

fortalecimiento productivo del estado ante la globalización, en donde se considera que debe sustituirse gradualmente el maíz por otros cultivos más rentables adecuados a las condiciones naturales del clima, condiciones de suelo, 2) articulación regional del estado con el resto del país; 3) estructuración regional del estado, a través de esta directriz se busca la integración del estado a través de corredores del desarrollo que permitan su articulación con el resto del país; 4) atención a las necesidades de desarrollo económico y social, dentro de este apartado se pretende la incorporación del suelo al desarrollo urbano de forma ordenada, con criterios ambientales y la integración urbana, así como con la dotación de infraestructura, umbrales de saturación y costos diferenciales; controlar los usos del suelo y preservación de los derechos de vía para conformar la estructura carretera regional; 5) infraestructura regional, en donde el sistema carretero es de vital importancia para que a nivel intraurbano se articulen las vialidades que den una estructura vial ordenada al centro de población.

A partir del sistema de ciudades propuesto por el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, el Municipio de Calimaya se ubica con una política de **consolidación del desarrollo urbano**. Los lineamientos a los que se sujetarán son:

- * Ejercer recursos para satisfacer los rezagos actuales en cuanto a la infraestructura y equipamiento urbano y servicios públicos.
- * Prever las necesidades futuras de equipamiento e infraestructura derivadas del crecimiento poblacional tendencial.
- * Promover la inversión productiva conforme a las características y vocaciones regionales específicas de los Municipios y centros de población.

Plan de Desarrollo Municipal de Calimaya 2000-2003.

Dentro del Plan destaca la importancia de lograr que en el Municipio se dé un crecimiento urbano ordenado, modificando las tendencias de localización de las actividades económicas y de la población, a fin de inducir un desarrollo municipal equilibrado, a través de los objetivos de:

- * Ordenar las áreas urbanas y su crecimiento, creando elementos de contención.
- * Vincular las políticas de desarrollo económico y social con las de ordenamiento territorial y urbano regional.
- * Armonizar el proceso de planeación urbana con el cuidado del ambiente.
- * Impulsar la planeación de las áreas urbanas estratégicas.
- * Mantener un adecuado control sobre el uso del suelo, vigilando que este sea el más adecuado para el desarrollo del Municipio, tanto económico como social
- * Ordenar y controlar los asentamientos humanos así como para regularizar la tenencia de la tierra

* Garantizar la vigencia del principio de seguridad jurídica, en cuanto al derecho de uso y tenencia del suelo, para evitar la degradación humana y las injusticias sociales,

3.3 ESCENARIO PROGRAMÁTICO

3.3.1 Potencial y condicionantes

El crecimiento que ha presentado la Zona del Valle de Toluca, ha incidido directa e indirectamente en los Municipios adyacentes al núcleo de desarrollo de la ciudad de Toluca, y ha sido hasta a mediados de la década de los noventas que se manifiesta el crecimiento del Municipio de Calimaya, y enfáticamente a mediados de esta década, es cuando se presentan los primeros fraccionamientos habitacionales en el Municipio.

Por lo que el desarrollo debe de presentarse de forma ordenada, preservando el equilibrio entre los diferentes usos de suelo que presenta Calimaya, logrando con ello la sustentabilidad de las actividades predominantes.

De las cuales destaca la explotación de materiales pétreos, dándose principalmente en las partes altas y entre las localidades de San Andrés Ocotlán, San Lorenzo Cuauhténco, Cabecera Municipal, Zaragoza de Guadalupe y San Marcos de la Cruz, por lo que se tendrá que poner mayor énfasis en ésta zona, ya que actualmente se explota sin ninguna reglamentación y de forma irracional dejando grandes terrenos inutilizados para cualquier otro uso, puesto que su profundidad en ocasiones llega a tener 50 metros, además de no contar con las zonas de amortiguamiento y taludes específicos para su adecuada explotación.

Cabe destacar que la potencialidad del suelo, como ya se ha mencionado de explotación de materiales pétreos, agrícola y urbano, puesto que en este último uso debe de contar con una pendiente de no mayor al 15%, para el adecuado funcionamiento de las redes de servicios.

Se cuenta también con una gran riqueza hidrológica, proveniente principalmente del Volcán Xinantécatl, que de contar con la infraestructura adecuada tiene recurso para dotar del vital líquido a la población actual y futura.

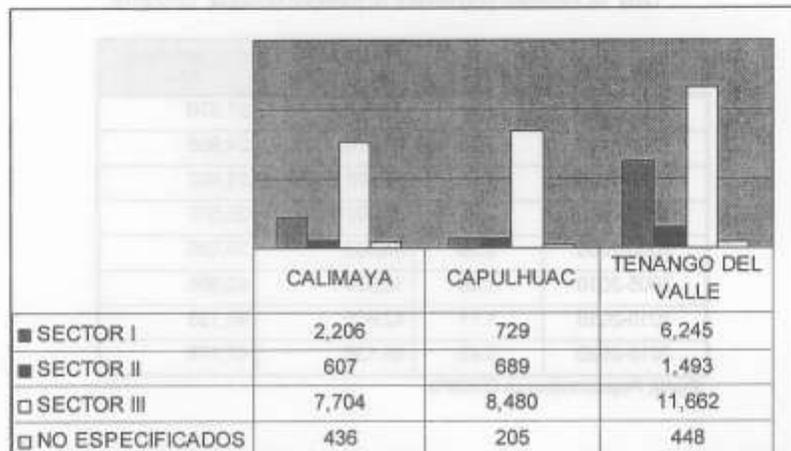
En el aspecto turístico el Municipio cuenta con grandes posibilidades de desarrollo puesto que cuenta con parajes naturales y construcciones de templos arquitectónicas de más de un siglo y que estos últimos actualmente se encuentran en el Catálogo del INAH, paralelo a esto se ubica dentro del territorio el Zoológico de Zacango, equipamiento reconocido a nivel Internacional, puesto que es uno de los que cuenta con una gran variedad de animales y especies.

En lo referente a la estructura vial contamos con un gran número de caminos vecinales que definidos con base en la estrategia, funcionarían como vialidades primarias y regionales, las cuales darán funcionalidad a la interconexión de bienes y servicios dentro y fuera del Municipio.

3.3.1.1 Identificación de crecimiento

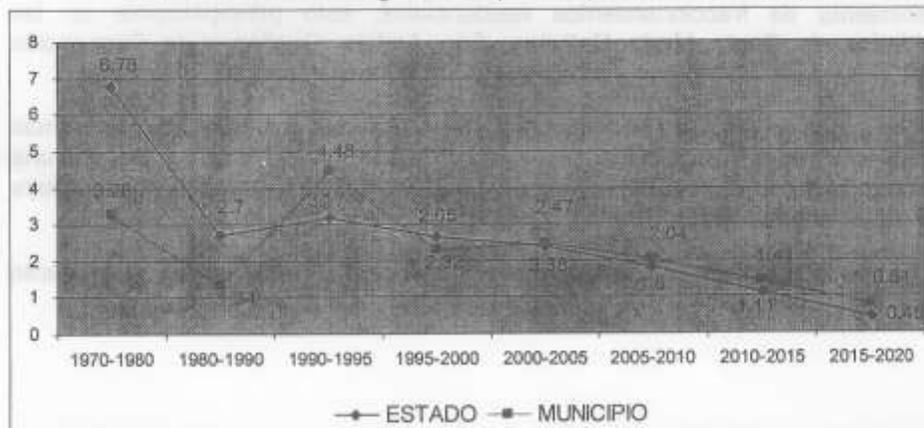
En este apartado se realiza un análisis comparativo de Calimaya con los Municipios de Tenango del Valle y Capulhuac, donde el sector que predomina es el terciario dedicado al comercio y servicios, siguiendo el primario, esta tendencia se presenta en los tres Municipios con poca tendencia al sector secundario.

Gráfica 16 . Población Ocupada por Sector, 2000.



Fuente: Censo General de Población y Vivienda, 2000.

Gráfica 17 . Escenario Programático de población para el Municipio, 1970-2015.



Fuente: Censo General de Población y Vivienda del Estado de México 1970, 1980, 1990 y 2000 y Censo de Población y Vivienda del Estado de México 1995, INEGI.

Estimaciones de Población Municipal 2000-2020, COESPO (a mitad de año).

Como se puede apreciar en la gráfica anterior el Municipio crecerá relativamente por arriba del promedio estatal, lo que significa que se deberá de mantenerse la política de crecimiento establecida en el Plan de Desarrollo Estatal.

Dentro del crecimiento previsto en el Municipio se observa un incremento del 2000 al 2005 de 4,436 habitantes y para el periodo 2005 al 2010 de 3,726, del 2010 al 2015 de 2,471 y finalmente del 2015 al 2020 un incremento de 1,042 habitantes, siendo un crecimiento total neto del 2000 al 2020 de 11,675 habitantes, debiendo prever equipamiento y servicios para la población futura.

Tabla 18. Escenario programático de población Municipal, 1970-2015.

PERIODO	TCMA	POBLACIÓN INICIAL	POBLACIÓN FINAL
1970-1980	3.28	15,666	21,876
1980-1990	1.34	21,876	24,906
1990-1995	4.48	24,906	31,902
1995-2000	2.32	31,902	35,503
2000-2005	2.38	35,503	39,939
2005-2010	1.80	39,939	43,665
2010-2015	1.11	43,665	46,136
2015-2020	0.45	46,136	47,178

Fuente: Proyecciones según COESPO.

3.3.2 Escenario Urbano

El Municipio de Calimaya en los últimos años ha presentado un crecimiento extensivo, es decir; que el área urbana se ha convertido en una alternativa para el establecimiento de fraccionamientos residenciales, esto principalmente en las comunidades de Santa María Nativitas, San Andrés Ocotlán y la Concepción Coatipac, los cuales albergaran el crecimiento social que presentará el Municipio.

Las zonas de reserva habitacional fueron calculadas con base en la tendencia de crecimiento que presenta el municipio así como a los niveles de ingresos, con una extensión total de 46.83 hectáreas para el año 2015, dentro de las cuales se incluye el equipamiento y vialidades.

Teniendo previstas un total de 6201 viviendas, distribuidas de la siguiente manera;

Tabla 19. Viviendas previstas para el año 2015 en el Municipio de Calimaya.

	Social Progresiva e Interés social		Viv. Popular y Media		Viv. Residencial	
	Viviendas	Has. 1 Viv/60m ²	Viviendas	Has. 1 Viv/120m ²	Viviendas	Has. 1 Viv/250 m ²
Estado	102,883	617.30	1,963	143.56	4,785	119.63
Municipio	5323	31.93	542	6.50	336	8.4

Fuente: Proyecciones con base en datos COESPO

De acuerdo con el escenario programático de población para el municipio, tomando en cuenta la superficie requerida para vivienda por tipo sería la siguiente:

Tabla 20. Superficie requerida por vivienda.

SUPERFICIE REQUERIDA BRUTA POR VIVIENDA m ² .	
SOCIAL PROGRESIVA	60
INTERÉS SOCIAL	60
HABITACIONAL POPULAR	120
HABITACIONAL RESIDENCIAL	250
HABITACIONAL CAMPESTRE	250

Fuente: Cálculos propios.

Además de considerar el incremento de la población, se toma en cuenta el nivel de ingreso de la población, del total de habitantes a incrementarse solo una porción de esta puede acceder a vivienda y esto principalmente por dicho nivel de ingreso.

En este sentido, el respectivo porcentaje de la población que recibe ingreso se clasifica de la siguiente manera:

Tabla 21. Incremento poblacional por nivel de ingreso.

NIVEL DE INGRESO	%	INCREMENTO POBLACIONAL POR NIVEL DE INGRESO		
		2005	2010	2015
1 a 2 SM	36.90	1637	1375	912
2 a 3 SM	13.16	584	490	325
3 a 5 SM	6.29	279	108	155
5 a 10 SM	1.96	87	73	48
10 y MÁS SM	1.20	53	45	30
TOTAL	59.42	2640	2091	1470

Fuente: COESPO, Proyecciones de Población para el Municipio.

Cálculos propios.

Ante el incremento de población de acuerdo a su nivel de ingreso, puede acceder a cierto tipo de vivienda; siendo para cada periodo de tiempo el siguiente:

Tabla 22. Tipo de vivienda por nivel de ingreso y periodo.

Tipo de vivienda	NIVEL DE INGRESO	%	INCREMENTO POBLACIONAL POR NIVEL DE INGRESO		
			2005	2010	2015
Social progresiva	1 a 2 SM	36.90	321	267	179
Interés social	2 a 3 SM	13.16	115	96	64
Habitacional popular	3 a 5 SM	6.29	55	21	30
Habitacional residencial	5 a 10 SM	1.96	17	14	9
Habitacional campestre	10 y MÁS SM	1.20	10	8	6
	TOTAL	59.42	2640	2091	1470

Nota: Como el municipio se considera meramente rural en proceso de urbanización, las diferentes intensidades de usos no son viables para el proceso de urbanización del mismo ya que en este se encuentran lotes mínimos de 500 m² de terreno.

Requerimientos totales de equipamiento urbano

De acuerdo con los escenarios descritos anteriormente, el equipamiento que se requerirá en el corto (2000-2005) y el mediano plazo (2005-2010) será:

Tabla 23. Requerimientos totales de equipamiento urbano a corto y mediano plazo.

ELEMENTO	UNIDADES REQUERIDAS CORTO PLAZO (2000-2005)		ACCIÓN	UNIDADES REQUERIDAS MEDIANO PLAZO (2005-2010)		ACCIÓN
Jardín de niños	6	Aulas	Se requerirá ampliar la construcción de los jardines de niños de las Jarillas, Zaragoza de Guadalupe, así como el de Carolina de Ibarra, en la Cabecera Municipal.	2	Aulas	Construcción de un jardín de niños en la localidad de San Marcos de la Cruz.

Primaria	2	Aulas	El equipamiento existente esta en condiciones de cubrir la demanda generada en el corto plazo, por lo que sólo deberán establecerse dobles turnos en las de San Lorenzo Cuauhténco, Santa María Nativitas y Cabecera Municipal.	4	Aulas	Ampliación de dos aulas en la escuela primaria de San Marcos de la Cruz y La Concepción Coatipac.
Secundaria General	10	Aulas	Este requerimiento será cubierto con la construcción de la escuela secundaria estatal en la Cabecera Municipal.	7	Aulas	Ampliación de la secundaria de Santa María Nativitas, Zaragoza de Guadalupe y la Concepción Coatipac.
Secundaria Técnica	5	Aula	Ampliación de las instalaciones en la secundaria técnica de la Cabecera Municipal.	3	Aulas	Construcción de secundaria en Zaragoza de Guadalupe.
Telesecundaria	2	Aulas	Creación de doble turno en la telesecundaria de San Lorenzo Cuauhténco	7	Aulas	Construcción de telesecundaria en San Diego la Huerta.
Preparatoria	1	Aulas	Esta necesidad se vera cubierta con la construcción de aula en la preparatoria en la Cabecera Municipal.	2	Aulas	Ampliación de las instalaciones actuales, en la Cabecera Municipal.
Colegio Bachillerato	1	Aulas	Terminación de las instalaciones de reciente creación	0	Aulas	Mantenimiento de las instalaciones
Centro de Capacitación para Adultos	2	Aulas	Construcción de segundo nivel .	1	Aulas	Ampliación de las instalaciones.
Casa de Cultura	3	Taller	Esta necesidad se vera cubierta en la creación del turno matutino de los talleres	0	Taller	Mantenimiento de las instalaciones.
Centro de Salud	10	Consultorios	Construcción de clínica de Salud en la localidad de San Diego la Huerta y la Concepción Coatipac.	8	Consultorios	Ampliación de las horas de servicio en todas las clínicas existentes
Centro de Desarrollo Comunitario (DIF)	8	Talleres	Terminación del segundo nivel de las instalaciones.	4	Talleres	Ampliación de los horarios de servicio

Mercado sobre ruedas	1	Puesto	Reubicar el lugar del tianguis, para poder aumentar el número de puestos.	2	Puesto	Creación de estacionamiento para carga y descarga de la mercancía.
Mercado Público	1	Mercado	Creación de mercado en Santa María Nativitas.	0	Mercado	Mantenimiento de las instalaciones.
Rastro	2	rastro	Construir un rastro en Zaragoza de Guadalupe, con las condiciones optimas de matanza	1	Rastro	Construcción de rastro en la Concepción Coatipac.
Agencia de Correos	1	Ventanilla	Creación de instalaciones adecuadas para el servicio Cabecera Municipal.	1	Ventanilla	Mantenimiento de las instalaciones
Plaza Cívica	1	Plaza	Creación de plaza en la localidad de San Lorenzo Cuauhténc.	1	Plaza	Creación de plaza en la localidad de Santa María Nativitas.
Unidad Deportiva	0	Unidad	Mantenimiento y mejoras a las instalaciones.	0	Unidad	Mantenimiento y mejoras a las instalaciones.
Cancha deportiva	2	Cancha	Creación de espacios deportivos (canchas) en San Diego la Huerta.	2	Cancha	Creación de espacios deportivos en San Marcos de la Cruz y Zaragoza de Guadalupe.
Palacio Municipal	194	M2	Ampliación de las instalaciones existentes, así como la creación de un estacionamiento propio para el equipamiento.	173	M2	Construcción del segundo nivel en el área de nueva creación.
Delegación	393	M2	Ampliación de las instalaciones de San Lorenzo Cuauhténc.	36	M2	Ampliación de las instalaciones de La Concepción Coatipac.
Cementerio	5	Fosa	Organización en la excavación de fosas.	5	fosa	Mantenimiento de las instalaciones existentes.
Comandancia de Policía	94	M2	Reubicación de la comandancia de policía, en un lugar con mayor rutas rápidas de entrada y salida.	56	M2	Construcción, dormitorios y baños.
Basurero Municipal	7,859	M2	Ampliación de la capacidad del relleno sanitario.	730	M2	Mejorar las condiciones de tratamiento del relleno sanitario.

Requerimientos totales de servicios

De acuerdo con el escenario previsible, la demanda de servicios en el Municipio será de:

Corto Plazo (2000-2005) De acuerdo con la población neta a incrementarse en el Municipio para el año 2005 (4,100 habitantes), los requerimientos totales de servicios previstos para el área habitacional serán:

Tabla 24. Requerimientos totales de servicios urbano a corto plazo 2000-2005.

SERVICIO	NORMA	UNIDADES	CANTIDAD
Agua Potable	150 _1/	LITROS	615,000
Zona Habitacional	lts/hab/día	m ³	615
		Lts/seg	7.11
Desalojo de aguas residuales	0.8 _1/	LITROS	492,000
Zona Habitacional_ 1/	consumo _2/	m ³	492
		Lts/seg	5.69
Energía Eléctrica	0.5 KVA/HAB	KVA	2050

Nota: _1/ Se refiere al Gasto Medio Diario.

_2/ Considerando el 80 % del gasto de agua potable.

De acuerdo con lo anterior, se observa que la demanda total de agua potable se incrementará en 5.69 lts/seg, a la dotación actual, en tanto que el desalojo de aguas residuales domésticas se incrementará en 5.69 lts/seg.

Asimismo, se observa que la demanda de energía eléctrica se incrementará en 2,050 kva

Mediano Plazo De concentrarse en el Municipio la población estimada al año 2010 (42,944 habitantes), estableciéndose un incremento neto de 3,648 habitantes, se estiman la siguiente dotación de servicios:

Tabla 25. Requerimientos totales de servicios urbano a mediano plazo 2005-20010.

SERVICIO	NORMA	UNIDADES	CANTIDAD
Agua Potable	150 _1/	LITROS	547,200
Zona Habitacional	lts/hab/día	m ³	547
		Lts/seg	6.33
Desalojo de aguas residuales	0.8 _1/	LITROS	437,760
Zona Habitacional_ 1/	consumo _2/	m ³	437.76
		Lts/seg	5.06
Energía Eléctrica	0.5 KVA/HAB	KVA	1,824

Nota: _1/ Se refiere al Gasto Medio Diario.

_2/ Considerando el 80 % del gasto de agua potable.

Tal como se observa, en la tabla anterior, a mediano plazo el servicio de agua potable deberá incrementarse en 547 lts/seg a la dotación estimada para el año 2005, por lo que el desalojo de aguas residuales domésticas se estima se incrementará en 437.76 lts/seg. Asimismo, la demanda de energía eléctrica se incrementará en 1,824 kva.

Acciones requeridas para el desarrollo

Para poder realizar lo plasmado en los anteriores capítulos se deberán poner en marcha acciones concretas que permitirán aprovechar el potencial del Municipio.

Entre las acciones que se deberán ejercer son:

- * Consolidar el Centro Histórico, en coordinación con el INHA, recuperando la imagen urbana del Municipio, que se ha ido deteriorando con el nuevo crecimiento urbano.
- * Cambiar las redes de servicios tales como drenaje y agua potable en las localidades de San Lorenzo Cuauhténcio, Cabecera Municipal, así como la ampliación de estos en las colonias periféricas de la Cabecera Municipal, Santa María Nativitas, La Concepción Coatipac y San Diego la Huerta.
- * Creación de circuitos en la Cabecera Municipal, Santa María Nativitas y San Lorenzo Cuauhténcio, los cuales tendrá la tarea de evitar el paso de los tráfico pesado (camiones materialistas).
- * Regularización de la tenencia de la tierra principalmente en las localidades de San Diego la Huerta, Zaragoza de Guadalupe y Cabecera Municipal.
- * Construcción de dos plantas de tratamiento de aguas residuales, en la Concepción Coatipac y Santa María Nativitas.
- * Construcción de colectores que permitan captar las aguas residuales de las localidades del Municipio.
- * Recuperación del paraje el Llano en la Concepción Coatipac.
- * Reforestación de la parte del parque el nevado de Toluca.
- * Reubicar a los productores del blok, tabicón, tubos para drenaje, entre otros, en la parte oriente de la planta de tratamiento de aguas residuales municipales, para lograr el reuso del líquido.
- * Fomentar la consolidación del corredor de comercios y turismo en la carretera Toluca- Tenango y Toluca-Zoológico de Zacango.
- * Perfeccionar los sistemas de control a contribuyentes a fin de evitar la evasión fiscal.
- * Desarrollar acciones que permitan crear y fomentar una cultura tributaria responsable.

4 POLÍTICAS

4.1 POLÍTICAS EMANADAS DE NIVELES SUPERIORES DE PLANEACIÓN

4.1.1 Plan Estatal de Desarrollo Urbano (PEDU).

Entre las políticas del plan estatal que se establecen para el municipio de Calimaya se encuentran las siguientes:

- * De ordenamiento territorial: en materia de asentamientos humanos se plantea el control; impulso al desarrollo agropecuario (ordenamiento de asentamientos humanos) control y ordenamiento de asentamientos humanos en zonas de riesgo.
- * Sectoriales: Desarrollo industrial y minería.
- * De desarrollo urbano: Control.

En lo que respecta al sistema de ciudades y vialidades estructuradoras, el PEDU define al municipio como:

- * Municipio Urbano-Rural.
- * Dependiente de Toluca.
- * Comunicado por la vialidad regional Toluca-Tenango.

4.1.2 Plan Regional de Desarrollo Urbano del Valle de Toluca.

La imagen Objetivo plantea para el municipio entre algunos elementos los siguientes:

- * Construcción de libramiento en la cabecera municipal y San Lorenzo Cuauhténco.
- * Construcción de puentes de acceso.
- * Vialidad estructuradora Toluca-Tenango.

Por lo que a políticas respecta, para Calimaya se señalan:

- * De ordenamiento territorial: en materia de asentamientos humanos se plantea el control; impulso al desarrollo agropecuario (ordenamiento de asentamientos humanos) y rescate de imagen urbana de la cabecera municipal.
- * Sectoriales: Desarrollo industrial y minería.

De desarrollo urbano: Control.

En lo que respecta al Sistema de Vialidad Regional y vialidades estructuradoras, el Plan Regional determina:

- * Subcentro Local.

En la clasificación del territorio, Calimaya se señala como:

- * Área urbana actual.
- * Área urbanizable (localidades de Cabecera municipal, Sta. Ma. Nativitas, San Andrés Ocotlán y La Concepción Coatipac.
- * Área no urbanizable: Suelos duros o blandos por ser residuos volcánicos y aptos para la extracción de materiales pétreos, los bosques y suelos agrícolas.

4.2 POLÍTICAS DE ORDENAMIENTO URBANO

4.2.1 Políticas de Incorporación del suelo al desarrollo urbano.

Estas se dividirán en dos;

Controladora; permitirá dosificar el suelo previsto conforme a los cálculos realizados delimitando el área urbanizable por periodos que van desde el 2005 hasta el año 2020, que deberán cubrir con las condiciones mínimas de urbanización, indicando las vialidades que deben tener para ejercer el control de crecimiento urbano.

Reguladora; deberá establecer las condiciones de crecimiento de la zona urbanizable con base en las normas establecidas en el Plan, previendo las ocupaciones desordenadas de los derechos de vías, así como el asentamiento en zonas de riesgo.

4.2.2 Políticas de aprovechamiento del suelo.

- * Consolidación de las zonas urbanas actuales, así como el fomento de los centros urbanos y corredores urbanos.
- * Incrementar la incursión de programas de apoyos a la agricultura, en especial para el maíz cacahuazintle, producido principalmente en Santa María Nativitas.
- * Promover la creación del parque industrial el cual dará cabida a los productores

de materiales para la construcción.

- * Crear los programas de rehabilitación de los socavones en el Municipio.

4.2.3 Políticas para preservación de zonas no urbanizables

- * Protección de las zonas de alta productividad, evitando su cambio a urbano.
- * Decretar como parque natural los parajes de mayor belleza ubicados en las últimas estribaciones del volcán.
- * Recuperar la zona del Llanito, y evitar la extensión de la zona urbana de la Concepción Coatipac.
- * Forestar los derechos de vías entre localidad y localidad, para evitar su invasión.

4.2.4 Política de integración e imagen urbana

- * Conservar el patrimonio Turístico, Natural, Histórico y Cultural detectado en la Cabecera Municipal.
- * Normar las construcciones que respeten las fachadas originales, ya sean de índole privadas o públicas.
- * Crear la Reglamentación adecuada para la recuperación y generación de la imagen urbana en el Municipio.
- * Integración del municipio mediante la vialidad Toluca-Tenango.

4.3 POLÍTICAS SECTORIALES

Las políticas sectoriales aplicables al área municipal son:

4.3.1 Regulación de la tenencia de la tierra y mejoramiento urbano en asentamientos irregulares

- * Coordinación con CORETT, para la regularización de la tenencia de la tierra en régimen ejidal.
- * Campaña de regularización y acreditación de la propiedad con Registro Público de la Propiedad y CRESEM, para poder cubrir a un mayor número de población.
- * Evitar el crecimiento en zonas de alto riesgo en las localidades de Zaragoza (barranca Sanabrias), Calimaya de Díaz González (barranca los Ángeles) y La colonia la Cruz Tecuantitlán ubicada en zona susceptible a inundación, así como buscar la reubicación con la acción expedita del Gobierno Estatal.

4.3.2 Oferta del suelo y aprovechamiento de reservas

- * Mantener un equilibrio en la dosificación del suelo previsto para el crecimiento

urbano, no especulando con la introducción de servicios.

- * Respetar las intensidades que se establece en este plan.
- * Dar las condiciones adecuadas para lograr el crecimiento ordenado en las nueve localidades que forman al Municipio.
- * Inducir la construcción en baldíos urbanos.

4.3.3 Promoción y fomento a la vivienda

- * Las políticas de vivienda deben promover programas comunitarios de mejoramiento, tanto para población actual como para la futura.
- * Impulsar la creación de viviendas en las áreas predeterminadas para ello, con el objeto de evitar asentamientos humanos dispersos y propiciar la especulación del suelo.
- * Dotar de suelo habitacional suficiente a la población futura.
- * Evitar la construcción de viviendas en zonas denominadas de alto riesgo.
- * Promover la construcción de viviendas de interés progresivo, para los derechohabientes de los programas de FOVISSTE e ISEMYM
- * Dar facilidades técnicas para la autoconstrucción.

4.3.4 Construcción, ampliación y conservación de infraestructura regional

- * Ampliación y mejoramiento de las líneas de conducción del agua potable de los manantiales a las localidades del Municipio.
- * Ampliación de la red de agua potable, drenaje, alcantarillado y electrificación en las vialidades nuevas propuestas en el Plan.
- * Mantenimiento de la red de alumbrado público en las localidades del Municipio.
- * Instalar una subestación en el Municipio.
- * Las Políticas de infraestructura tienen como meta el mejorar, ampliar y conservar las diferentes redes existentes para satisfacer las necesidades básicas del Municipio, así como realizar los estudios necesarios para ampliar paulatinamente la infraestructura en las áreas definidas para el crecimiento urbano.
- * Construcción de un colector de aguas negras para evitar la actual contaminación, de la Cabecera Municipal hacia la localidad de La Concepción Coatipac.
- * Mejoramiento a las líneas de conducción de agua potable y los tanques de almacenamiento, así como abatir el déficit existente y ampliar este servicio a las áreas de crecimiento.
- * Mejoramiento y ampliación de la red de drenaje en todo el Municipio
- * Mantenimiento y ampliación la red de alumbrado público a las zonas que actualmente lo requieren, dentro de éste rubro, deberá contemplarse el dar servicio a las áreas que se vayan incorporando al uso urbano.
- * Ampliar la red de energía eléctrica hacia las áreas de crecimiento, así como darles mantenimiento.
- * Se tiene como política el garantizar un flujo adecuado del tránsito local, a través del aprovechamiento óptimo de la traza vial existente; así como la implementación

de caminos alternativos que permitirá el traslado de los materiales pétreos, evitando con ello el deterioro de las vialidades y construcciones de las localidades.

4.3.5 Construcción, ampliación y conservación del equipamiento regional

- * Mejorar la calidad del servicio postal, así como sus instalaciones.
- * Fomentar la creación de paraderos del transporte.
- * Construcción de aulas, mejoramiento y mantenimiento de las instalaciones educativas del Municipio.
- * Cubrir el déficit y la demanda de equipamiento en los diferentes rubros y tratar de reducir la dependencia que se tiene con la Ciudad de Toluca, Tenango del Valle y Distrito Federal.

4.3.6 Mejoramiento de los servicios públicos urbanos y regionales para integrar las redes y sistemas de infraestructura y equipamiento

Las Políticas de infraestructura tienen como meta el mejorar, ampliar y conservar las diferentes redes existentes para satisfacer las necesidades básicas del **Municipio de Calimaya** así como realizar los estudios necesarios para ampliar paulatinamente la infraestructura en las áreas definidas para el crecimiento urbano.

Reordenar las rutas de recolección de desechos sólidos, principalmente en la Cabecera Municipal, Santa María Nativitas y San Andrés Ocotlán.

Concretar la colaboración con los municipios de Mexicaltzingo y San Antonio la Isla para lograr dar un cause adecuado al paso del drenaje del Municipio.

Lograr concretar la utilización de los espacios en los panteones para una adecuada optimización del equipamiento.

Mejorar las condiciones cualitativas y cuantitativas, de los centros de salud existentes en el municipio, mejorando las condiciones en la prestación de éste servicio.

4.3.7 Imagen urbana y preservación de zonas de valor histórico

La política municipal referente a la **imagen urbana y preservación de zonas de valor histórico y cultural** esta fundamentada en la intención de garantizar a la población un ambiente armónico, salvaguardando simultáneamente los elementos urbanos que por sus características posean valor cultural, histórico o artístico; lo cual estará determinado por lo siguiente:

- Poner en operación programas de restauración, remodelación y mantenimiento de las construcciones antiguas y de fachadas de edificios discordantes.
- Incentivar la creación de parques, plazas e instalaciones culturales dentro de la cabecera municipal.

- Preservar la fisonomía de las construcciones tradicionales de los poblados y las formas de utilización del suelo.
- Restaurar y dar mantenimiento a los bienes que forman al patrimonio cultural inmobiliario del municipio.
- Promover y difundir la riqueza del patrimonio arqueológico, histórico arquitectónico y cultural, con el fin de fomentar el arraigo e identidad de los habitantes.
- Concertar con vecinos y comerciantes establecidos, la reglamentación de la imagen urbana del centro y plaza central de la cabecera municipal.
- Concertar con vecinos y propietarios de los inmuebles de la plaza, el mejoramiento de la imagen urbana y su conformación como espacios abiertos de actividades culturales - turísticas.
- Concertar con el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), las acciones prioritarias de rescate, preservación y difusión del patrimonio arqueológico e histórico del municipio.
- Implementar programas de Imagen Urbana en los corredores y centros tradicionales del municipio.

PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO DE VALOR HISTÓRICO Y CULTURAL

El Estado de México es una de las entidades federativas más importantes del país en materia de monumentos históricos, tanto en su número como en sus condiciones y calidad, por lo que el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en coordinación con los Ayuntamientos de la entidad y con el apoyo técnico del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) han llevado a cabo las tareas de identificación de los monumentos catalogados, así como de las zonas de monumentos arqueológicos e históricos. También, las autoridades estatales y municipales con el auxilio del INAH se dieron a la tarea de identificar aquellos polígonos o monumentos que han sido protegidos por el Gobierno del Estado.

En este sentido, es pertinente destacar que la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, a través de su artículo 44, le confiere al INAH la competencia en materia de monumentos y zonas de monumentos arqueológicos e históricos, tal y como se encuentran determinados por el mismo ordenamiento legal.

Calimaya cuenta con un Decreto del Gobierno del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1980¹, donde se decretó en el artículo primero, que es de "...*interés público la preservación, protección, conservación y acrecentamiento del patrimonio cultural, artístico y especial arquitectónico del Estado de México*", y se declara a la población de Calimaya, en el artículo segundo, como "...*zona cultural artística o de especial estilo arquitectónico general inmodificable...*". En este mismo decreto, en el artículo tercero, se declara "...*Patrimonio Cultural Artístico y arquitectónico del Estado, todas las construcciones subsistentes que daten de los*

siglos XVI, XVII y XVIII o las que contengan características propias de esa época misma que serán inmodificables..." en donde, de acuerdo al artículo cuarto de este mismo decreto "...queda estrictamente prohibido [...] llevar a cabo demoliciones parciales o totales de construcciones, sin permisos especial previo [...] y solo podrán autorizarse si se respetan las fachadas típicas o bien se llevan a cabo reconstrucciones y obras de conservación, mejoramiento o ampliación".

Con esos antecedentes este Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Calimaya define y ubica el Primer Cuadro - Centro Histórico (Zona I) y un Área de Protección (Zona II), los cuales definen el Perímetro del Centro Histórico de Calimaya, el cual comprende dentro de su área la Parroquia de Calimaya, Parroquia de San Pedro y Pablo, Capilla El Calvario, Capilla de Guadalupe, Capilla de los Angeles y la Capilla de San Juan.

Por su parte, los planos E-6 y E-6A-aP de Imagen Urbana del presente Plan Municipal de Desarrollo Urbano presentan la delimitación del Primer Cuadro - Centro Histórico (Zona I) y un Área de Protección (Zona II) de Calimaya. En el plano E-6A-aP, además de mostrar las Zonas I y II, se enlistan los inmuebles catalogados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

¹ Gaceta Oficial del Estado de México, Decreto no. 299, 11 de diciembre de 1980

DELIMITACIÓN DE LOS POLÍGONOS DEL CENTRO HISTÓRICO Y DE PROTECCIÓN.

En Calimaya se han identificado dos zonas con valor histórico, las cuales se establecen como referencia de Área Patrimonial de Protección con carácter provisional, a reserva de realizar los estudios pertinentes que establezcan con certeza los límites del centro histórico

Zona I. Primer Cuadro – Centro Histórico

Los límites del polígono son: al norte, Calle Barranca los Ángeles (tramo c. Miguel Hidalgo – c. Morelos); al oriente, Calle Morelos (tramo c. Barranca los Ángeles – c. Allende); al sur, Calle Allende (tramo c. Morelos – c. Miguel Hidalgo); al poniente, Calle Miguel Hidalgo (tramo c. Allende – c. Barranca los Ángeles).

Zona II. Área de Protección

Los límites del polígono son: al norte, Calle Barranca Los Angeles (tramo c. Popocatepetl – c. Morelos), Calle Morelos (tramo c. Barranca los Angeles – c. Javier Ibarra), Calle Javier Ibarra (tramo c. Morelos – Av. Las Torres); al oriente, Av. Las Torres (tramo c. Javier Mina – calz. Alvaro Obregón), calz. Alvaro Obregón (tramo Av. Las Torres – c. Estudiantes), Calle Estudiantes (tramo calz. Alvaro Obregón – c. Independencia); al sur, Calle Independencia (tramo c. Estudiantes – c. Emiliano Zapata), Calle Emiliano Zapata (tramo c. Independencia- c. Lerdo), Calle Lerdo (tramo c. Emiliano Zapata – c. Morelos), Calle Morelos (tramo c. Lerdo – c. Allende), Calle Allende (tramo c. Morelos – c. Benito Juárez), Calle Benito Juárez (tramo c. Allende – c. Fresnos), Calle Fresnos (tramo c. Benito Juárez – c. Miguel Hidalgo), Calle Miguel Hidalgo (tramo c. Fresnos – c. s/nombre), Calle s/nombre (tramo c. Miguel Hidalgo – c. Niño Jesús), Calle Niño Jesús (tramo c. s/nombre – Camino a Zaragoza), Camino a Zaragoza (tramo c. Niño Jesús – c. Independencia); al poniente, Calle Independencia (tramo c. Miguel Hidalgo – c. N. de Toluca), Calle N. de Toluca (tramo c. Independencia – c. Ajusco), Calle Ajusco

(tramo c. N. de Toluca – c. Xinantecatl), Calle Xinantecatl (tramo c. Ajusco – c. López Mateos), Calle López Mateos (tramo c. Xinantecatl – c. Popocatepetl), Calle Popocatepetl (tramo c. López Mateos – Barranca Los Angeles).

CATALOGACIÓN NACIONAL DE BIENES INMUEBLES DEL INAH²

Este municipio tiene 94 fichas que agrupan 64 monumentos inmuebles catalogados, de los cuales 37 se ubican en la cabecera. Cuenta con 37 inmuebles de propiedad privada (17 de los cuales están en la cabecera). Existen 16 inmuebles de uso religioso, 20 de uso habitacional, 10 de uso público, 11 de uso comercial, 2 ex haciendas y 5 sin uso.

Dentro del municipio de Calimaya, existen inmuebles y zonas no catalogados, con características arqueológicas, históricas, o artísticas que tiene importancia cultural para la región, por lo que deben considerarse de acuerdo a lo establecido por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

En la cabecera destaca la Parroquia de Calimaya, la cual se conforma por tres elementos, dos de los cuales datan del siglo XVI y el otro del siglo XVII.

Otros inmuebles con uso religioso destacables son la Parroquia de Santa María, ubicada en Santa María Nativitas, la cual se conforma por cuatro elementos, dos de los cuales fueron construidos en el siglo XVI, así como la Capilla de la Concepción, localizada en La Concepción Coatipac, la cual se conforma por cuatro elementos, dos de los cuales pertenecen originalmente al siglo XVIII.

En total, de los 16 inmuebles de uso religioso, 2 tienen elementos originales del siglo XVI, 2 pertenecen al siglo XVII, 6 datan del siglo XVIII, 4 del siglo XIX y 2 del siglo XX.

En relación con las ex haciendas destaca el ex rancho La Esperanza, el cual se conforma por cinco elementos del siglo XIX, de los cuales tres están sin uso y presenta un alto grado de deterioro. La otra ex hacienda data del siglo XIX.

En este municipio se ubican 10 inmuebles de uso público, destacando el zoológico de Zacango, anteriormente hacienda que data del siglo XVIII, está conformada por 10 elementos y se usa actualmente como zoológico de propiedad estatal, con lo cual se ha evitado su deterioro, convirtiéndola en uno de los lugares de mayor atractivo turístico del Estado. De los otros inmuebles de uso público 5 son del siglo XIX y 4 del XX.

De los 20 inmuebles de uso habitacional, 16 son del siglo XIX, 2 del XVIII y 2 del XX. En relación con los 11 de uso comercial el catálogo indica que existen 6 del siglo XVIII, así como 5 del XIX.

² *Catálogo Nacional de Bienes Inmuebles del Estado de México*, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 2002 (versión digital)

SITIOS ARQUEOLÓGICOS³

El Centro INAH – Estado de México, tiene identificados dentro de la demarcación del municipio de Calimaya, sitios con algún vestigio prehispánico, que están sujetos a lo establecido en la Ley federal sobre Monumentos y Zonas

Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su Reglamento.

Un sitio Arqueológico, se define como cualquier superficie de terreno en la que existan o se presuma la existencia de restos arqueológicos que manifiestan el desarrollo de una o varias actividades humanas pretéritas; estos restos se circunscriben al horizonte prehispánico por cuestiones de índole legal

En caso de realizarse cualquier construcción, ampliación y en general cualquier obra permanente o provisional en un sitio en donde existan o se presuma la existencia de vestigios arqueológicos, se deberá tramitar ante el Centro INAH Estado de México la autorización de los trabajos.

³ Fuente: Dirección de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas del INAH.

TIPO DE SITIO ⁴	NOMBRE DEL SITIO	UTM ESTE	UTM NORTE
CL	Sitio 22	446950	2134050
CL	Sitio 21	431900	2123100
CL	Sitio 23	433150	2122750
CL	Sitio 25	431500	2122100
CL	Sitio 26	432050	2122525
CL	Sitio 27	432700	2123000
CL	Sitio 28	432550	2122700
CL	Sitio 29	432200	2122150
CL	Sitio 31	434325	2120650
CL	Sitio 33	433800	2121100
CL	Sitio 34	433170	2122870
CL	Sitio 35	434450	2118600
CL	Sitio 36	433500	2117400
SE	Sitio 37	432520	2182000
CL	Sitio 40	433700	2117950
CL	Sitio 41	435250	2118550
CL	Sitio 42	433250	2118250
CL	Sitio 43	434750	2118450
CL	Sitio 44	433350	2115950
CL	Sitio 45	433450	2116800
CL	Sitio 46	434100	2116700
CL	Sitio 47	434100	2116950
CL	Sitio 48	433200	2114650
CL	Sitio 49	433500	2113750
CL	Sitio 52	435150	2116400
CL	Sitio 53	435100	2117400
CL	Sitio 54	435000	2117600
CL	Sitio 134	436050	2117000
CL	Sitio 135	436050	2117450
CL	Sitio 146	438250	2120450
CL	Sitio 147	437200	2119550
CL	Sitio 148-145	435400	2119850
CL	Sitio 149	437200	2118500
CL	Sitio 150	438250	2119600
CL	Sitio 153	437850	2120450
CL	Sitio 159	434300	2124450
CL	Sitio 160	435425	2124850

⁴ TIPO DE SITIO: Sitio con estructura (SE); Cerámica Lítica (CL)

CL	Sitio 162	438200	2122950
CL	Sitio 164	436900	2122050
CL	Sitio 166	434500	2122450
CL	Sitio 167	434300	2122600
CL	Sitio 168	433950	2122950
CL	Sitio 169	434350	2123550
CL	Sitio 170	436550	2122000
CL	Sitio 171	436900	2123300
CL	Sitio 172	435150	2121600
CL	Sitio 173	435050	2122100
CL	Sitio 174	436550	2121100
CL	Sitio 175	436500	2121600
CL	Sitio 176	439400	2121500
CL	Sitio 177	440450	2121600
CL	Sitio 179	439400	2121100

4.3.8 Promoción del desarrollo económico y social

Promover el corredor turístico y comercial que va desde la localidad de Santa María Nativitas al Zoológico de Zacango, logrando un apoyo directo a lo ejidatarios.

Promover la instalación y regularización de las bloqueras en un parque industrial, con la infraestructura adecuada.

Consolidar el corredor de servicios y comercios de San Andrés Ocotlán, sobre la carretera Toluca-Tenango, de acuerdo al proyecto establecido por el Gobierno Estatal.

Promover la comercialización del maíz cacahuahzintle producido y elaborado en Santa María Nativitas.

Crear programas de apoyo para los maquiladores de textiles de San Andrés Ocotlán.

4.3.9 Control de la contaminación y preservación ecológica

Las políticas tienen como fin el cuidar los recursos naturales y el medio ambiente del hábitat del Municipio, en cuanto a calidad del aire, suelo y agua; dictaminando normas que eviten la contaminación en general tanto auditiva y visual, como del aire y del agua.

Construcción de dos plantas de tratamiento de aguas residuales en Santa María Nativitas y la Concepción Coatipac.

Construcción del relleno sanitario evitando la contaminación al suelo y al aire. Reforestación y forestación de las áreas verdes del Municipio, tales como el jardín Enrique Cameado de la Cabecera Municipal, plaza cívica de la Concepción Coatipac y vialidades principales del Municipio.

Establecer campañas de limpieza continuas, invitando a la población a participar, así como cuidar su hábitat.

Fomentar la creación de parques ecológicos que permitan la conservación de la zona boscosa del Municipio.

En las áreas no urbanizables señaladas como santuarios del agua, se atenderá la

normatividad establecida por la Secretaría de Ecología.

4.3.10 Prevención y atención de riesgos urbanos

Identificar plenamente los distintos riesgos en el Municipio, así como sus posibles soluciones en caso de siniestro.

Mantener una coordinación estrecha con las instituciones educativas para lograr contar con un plan de contingencia a nivel municipal.

Fomentar la participación de la población en brigadas de apoyo en caso de siniestro.

Restringir el crecimiento urbano en las zonas detectadas de riesgo en el municipio.

4.3.11 Desarrollo municipal y coordinación intergubernamental

Establecer el programa de presupuesto por programa, para cada ámbito tratado en el plan, permitiendo a las autoridades locales ver claramente los ingresos y egresos de cada sector, y así poder evidenciar los beneficios.

Fortalecer la hacienda municipal con la aplicación de los programas que se contemplan, pudiendo dar respuesta a las necesidades de la población.

Establecer una coordinación estrecha entre las Direcciones de Desarrollo Urbano y Planeación Municipal, Catastro Municipal y la Comisión de Inmatriculación Administrativa, para lograr inscribir el mayor número de predios al Registro Público de la Propiedad, logrando con ello el fortalecer la hacienda pública municipal, así como el establecer un control en las tendencias de crecimiento urbano.

Fomentar los canales de atención y simplificación con la Dirección General de Operación Urbana del Gobierno Estatal, en los trámites de subdivisión, lotificación y fusión y crear una coordinación efectiva para el crecimiento urbano ordenado.

4.3.12 Coordinación intersectorial

Participar con los distintos niveles de gobierno en la aplicación de este Plan de la forma más ágil y eficiente, para lograr aplicar lo establecido en él, apoyados en la participación de la sociedad.

5 ESTRATEGIAS

5.1 UBICACIÓN Y PAPEL DEL MUNICIPIO EN EL SISTEMA DE CIUDADES

El Municipio de Calimaya se localiza en la porción centro del estado limitando al norte y poniente con el Municipio de Toluca, también al norte limita con el Municipio de Metepec y Mexicaltzingo, al oriente con los Municipios de Chapultepec, San Antonio la Isla, Santiago Tianguistenco y con Santa María Rayón; al sur con Tenango del Valle.

De acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo Urbano, el Municipio se encuentra dentro del centro regional que es Toluca integrada a la vez por los Municipios de Temoaya, Otzolotepec, Xonacatlán, Almoloya de Juárez, Zinacantepec, Mexicaltzingo, Chapultepec, San Antonio la Isla, Rayón y Tenango del Valle.

Cabe señalar que este Municipio por encontrarse cerca de la ciudad de Toluca, representa una fuente de mano de obra para ella ya que es donde se encuentran mayores oportunidades de empleo. Otros Municipios que son atractivos por las ofertas de empleo son Tenango del Valle y en menor medida Metepec.

El Municipio por estar cercano a la ciudad de Toluca, permite desplazamientos hacia esta, ya sea por cuestiones de trabajo, educación, salud o para abastecerse de productos para su consumo. En este sentido, dentro del Municipio no se cuenta con suficientes fuentes de trabajo o educación superior por lo que la población tiende a desplazarse hacia los lugares en que se ofrecen para satisfacer estas demandas.

Otro de los aspectos que permiten a la población del Municipio para trasladarse hacia otros Municipios, es la existencia de vías de comunicación eficientes, pues se cuenta con una vialidad de corte regional y que se denomina autopista libre Toluca-Tenango del Valle y por esta se dan grandes flujos de personas, vehículos y mercancías.

Al interior del Municipio se cuenta con vialidades primarias que se conectan con la vialidad regional para un eficiente traslado hacia Municipios como los que conforman el centro regional los cuales representan una estructura económica para la población.

Calimaya por estar en un punto céntrico a diferentes Municipios de corte regional, limita con otros centros regionales como son el de Tianguistenco que se conforma por éste mismo y los Municipios de Texcalyacac, Xalatlaco, Capulhuac, Almoloya del Río y Santa Cruz Atizapán así como el centro regional de Lerma que se conforma por éste y los Municipios de San Mateo Atenco y Ocoyoacac. En su mayoría, los Municipios conforman lo que es la Zona Metropolitana de la Ciudad de Toluca y los denominados Municipios de interacción que están en proceso de formar parte de esta zona.

5.2 ESTRATEGIAS DE ORDENAMIENTO URBANO

5.2.1 Características de la Estructura Urbana (Imagen Objetivo)

La imagen objetivo es hacia lo que se pretende llegar; es decir, como se quiere que sea el municipio por lo que se establece la siguiente imagen objetivo:

Estructura Urbana Prevista

La estrategia de conducir el desarrollo urbano del municipio de Calimaya consiste en establecer una serie de vialidades que permitan una eficiente comunicación y acceso de y hacia la Cabecera Municipal así como con las localidades.

Lo anterior en torno a los siguientes elementos:

Centro Urbano Regional (CUR)

El sistema de centros urbanos, se estructura a partir de la traza urbana del municipio pues es en torno a ella es como se organiza y desenvuelve el desarrollo urbano. En este sentido, en los últimos años se ha visto que se está dando un fenómeno de crecimiento urbano desmesurado y esto por los fraccionadores y en otros casos por la mala organización de la población y del ayuntamiento para dirigir el crecimiento urbano.

Dentro del municipio no se cuenta con un centro urbano regional que señale el crecimiento de las localidades y por este motivo, se presenta la mala planeación del desarrollo urbano, y ante estas circunstancias, el presente Plan establece los diferentes usos que se le deben dar al territorio.

Centros Urbanos (CU)

Los centros urbanos sirven de complemento a los centros regionales pero como en el municipio no se tiene definido como tal a este último, el centro urbano se cataloga a los primeros cuadros de la cabecera municipal donde se pueden encontrar y desarrollar diferentes actividades.

Es menester recordar que a partir del centro urbano de la Cabecera Municipal se debe dar la integración vial, comercial, de servicios y de equipamiento para que exista un control sobre los usos que se pretenden dar en el territorio y de esta manera también proporcionar eficientes servicios públicos.

Corredores Urbanos (CRU)

Los centros y subcentros urbanos se apoyan a través de los corredores urbanos que son básicamente donde se realizan actividades comerciales, de servicios y también es donde se presentan los más altos índices de uso de suelo. Un ejemplo de estos corredores es la avenida principal que permite el acceso hacia la Cabecera Municipal.

Los corredores de baja intensidad se encuentran distribuidos en las localidades y en forma escasa por lo que es indispensable desconcentrar las actividades del centro urbano y ubicarlas en estos.

Parque Urbanos (PU)

Por la densificación que existe de viviendas al interior de las localidades, casi no existen estos espacios, lo que determina que se deban construir nuevos espacios para la recreación y el deporte.

Sistema Vial

Es importante mencionar que en el municipio no se tienen trazas urbanas de fácil acceso por lo que se requiere establecer que las vialidades en proceso de apertura, permitan una continuidad para el eficiente flujo tanto vehicular como de personas y bienes. Las nuevas estructuras viales eficientes también permitirán la fácil introducción de servicios e infraestructura para el desarrollo de las actividades de la población.

Distritos Habitacionales

Como el municipio presenta condiciones de atracción comercial, en los últimos años se han comenzado a desarrollar conjuntos habitacionales que impiden en muchas ocasiones la mezcla de otros usos, generando con ello la mala integración del municipio. En este sentido, se establece que las nuevas áreas habitacionales permitan el pronto acceso de una zona a otra para una mayor comunicación y dotación de servicios públicos; así como la integración con el resto de las localidades del municipio.

Contemplando los aspectos descritos en el diagnóstico, así como las políticas y acciones descritas en el Plan de Desarrollo Urbano del Estado de México, el de Desarrollo Municipal y el de Desarrollo Urbano Municipal, 2000-2003, donde se enmarca la consolidación urbana del Municipio de Calimaya, se construirá un escenario objetivo, el cual responderá a la vocación y las tendencias prevalecientes de crecimiento.

A partir de lo anterior, la estrategia que habrá de desarrollar será la consolidación agrícola, comercial (materiales de construcción y maquila de textiles), extracción de materiales pétreos (su normatividad) así como los habitacionales con mezclas de servicios y comercios básicos.

En lo que se refiere a los usos habitacionales se logrará definir zonas para el crecimiento urbano de la Cabecera Municipal - San Diego la Huerta - Zaragoza de Guadalupe, Santa María Nativitas - San Lorenzo Cuauhtenco - San Andrés Ocotlán y La Concepción Coatipac, respondiendo a las tendencias naturales y sociales de crecimiento.

Paralelo a ello se declara como zona histórica a la Cabecera Municipal de acuerdo con el INHA, por la existencia de construcciones privadas, templos y edificaciones arquitectónicas tan representativas para el Municipio.

En la estructura vial, se localizan varios caminos que actualmente se denominan de saca y que posteriormente serán vialidades de acceso a las distintas zonas de desarrollo, logrando con ellas el tener vialidades alternativas que darán fluidez a la vida cotidiana.

Así como la propuesta contenida en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, de establecer el libramiento norte de la ciudad de Toluca, éste a su vez cruzará el municipio en la zona norte en los límites con Mexicaltzingo.

Un aspecto que cabe destacar es que, se cuenta con una longitud de 2.40 Km. de la vialidad Toluca -Tenango que por sus características representa un punto importante en el desarrollo económico, puesto que en él se establecerán los servicios básicos para los transeúntes, logrando tener con ello un detonador para las localidades adyacentes a este eje vial de gran importancia, de acuerdo con los programas establecidos para la consolidación de este tan importante corredor.

En lo referente a la explotación de materiales pétreos se establecerá el área destinada a la explotación de bancos logrando su control con base en las normas establecidas como la forma de extracción así como de rehabilitación y demás señaladas en los reglamentos de la materia estando la zona de explotación entre las localidades de San Andrés Ocotlán, San Lorenzo Cuauhténco, Cabecera Municipal, Zaragoza de Guadalupe y San Marcos de la Cruz, logrando con ello controlar el uso y destino del suelo en los terrenos ya explotados y por explotar.

FUNCIONALIDAD: De acuerdo a la ubicación del Municipio cuenta con una vialidad de importancia estatal la cual permite el traslado de bienes y servicios con la ciudad de Toluca, así como la gran interacción que existe con el Municipio de Metepec, el cual representa un gran detonador para el crecimiento urbano de Calimaya.

En lo que se refiere a la disponibilidad de servicios se dispone la suficiente dotación de agua, puesto que se cuenta con este recurso hidrológico y considerando que este será administrado por el municipio se estima se tendrá garantizada la prestación adecuada de dicho servicio.

Otro aspecto que merece atención es la captación y tratamiento de aguas residuales, por lo que se ampliará de una a tres plantas tratadoras que darán este servicio teniendo la opción para el reuso del agua, destinada principalmente para la elaboración de materiales de construcción, teniendo un gran ahorro en el líquido destinado a esta actividad que caracteriza al Municipio.

El lograr establecer una subestación de energía eléctrica dará al Municipio una seguridad en cuanto al voltaje con que deberá contar, puesto que actualmente es deficiente.

El habilitar los caminos antiguos y de saca, para la entrada y salida de bienes y servicios, así como el ampliar sus secciones será de gran apoyo en la relación funcional con los Municipios de Toluca, Metepec y Tenango del Valle.

SEGURA: Salvaguardar la integridad física de los habitantes como de sus bienes permite considerar al Municipio como seguro dentro de las posibilidades de este, para lo cual es necesario ampliar el número de elementos, así como el apoyo de la región V de Policía Estatal, aunado a ello la Dirección de Protección Civil la cual realiza actividades de auxilio y apoyo.

Estando identificadas las zonas de riesgo en el territorio permite tener programas de auxilio particulares dependiendo de sus características y evitando el incremento de construcciones en esas zonas previendo desastres mayores.

ORDENADA: El tener establecidos los usos de suelo dependiendo de las características de cada localidad permite concretar una imagen urbana, evitando la incompatibilidad en las mezclas de usos de suelo.

Paralelo a ello el definir los coeficientes de ocupación y utilización del suelo permite tener una visión clara de cuanto y que calidad de servicio se debe de dotar a la población.

ECONÓMICOS: Concretar la actividad de producción de materiales para la construcción en la Cabecera Municipal, tecnificación y comercialización de maíz cacahuazintle en Santa María Nativitas, así como la maquila de textiles en San Andrés Ocotlán y el promover sitios adecuados para su instalación, puede ser una prioridad para la consolidación, por lo que contando con estos detonadores, el municipio podría tener suficientes fuentes de empleo.

De acuerdo a estas características, la imagen-objetivo que se espera para el municipio es la siguiente:

Tabla 25. Definición de la Imagen – Objetivo Municipal

Principales Problemas	Tendencias condicionantes y potencialidades	Objetivos	Políticas	Estrategias
Falta de libramiento en la Cabecera Municipal y San Lorenzo Cuauhtémoc para el paso de vehículos de carga pesada	Contará con una vía rápida que podrá ser utilizada por los automotores pesados y vehículos particulares así como una salida alternativa.	Proyectar vialidades alternativas que permitan el traslado de materiales pétreos.	Garantizar el flujo adecuado del tránsito local a través de la implementación de caminos alternativos.	En coordinación con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ubicar cual es el lugar con mayor aptitud para la construcción del libramiento.
Incomunicación de la Cabecera Municipal en temporada de lluvias. Construcción de puentes 1.- cruce de la Cruz de la Misión y Barranca los Angeles (Cabecera Mpal.) 2.- Carretera San, Andrés O. Barranca	Se evitará la incomunicación en tiempo de lluvias, así como lograr una vialidad segura.	Mejorar el paso en tiempo de lluvias	Construcción de puentes vehiculares	En coordinación con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ubicar la colocación de dos puentes vehiculares uno en la Cabecera Municipal y el segundo en carretera San Andrés O. Calmaysa.
Constantes accidentes en ocasiones de fatales consecuencias construcción de puente vehicular Carretera Toluca-Metspéc-Tenango en el Km. 12.5	Se detendrán los constantes accidentes ocurridos, dándole seguridad a los transeúntes	Evitar más accidentes en la Carretera Toluca Tenango	Construcción de puente vehicular Km 12.5.	En coordinación con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ubicar la colocación del puente vehicular en la carretera Toluca Tenango km12.5
Dentro del Municipio solo se ubica una unidad deportiva, así como canchas que cubren las necesidades de esparcimiento básico de la población	El contar con espacios que permitan el esparcimiento deportivo nos conlleva a una sociedad más sana	Crear espacios deportivos y de recreación	Consolidar los espacios deportivos existentes en el Municipio y construirlos donde se carezca de ellos	Construcción de espacios deportivos en las nueve localidades
La falta de instituciones de educación agravan el índice de analfabetismo	El consolidar instituciones educativas apoya el alfabetismo en el Municipio	Crear la instalación de escuela secundaria estatal.	Gestionar la construcción de la secundaria estatal en la Cabecera Municipal	Construir en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y Asistencia Social la instalación de Escuela Secundaria Estatal en la Cabecera Municipal, puesto que resulta insuficiente la existente.
Falta de atención médica adecuada en el Municipio	El costo que representa para la población el trasladarse a la ciudad de Toluca para cubrir sus necesidades médicas básicas, deriva a gestionar su instalación en el Municipio.	Cubrir las necesidades médicas de la población.	Gestionar la construcción de un hospital en la Cabecera Municipal	Construcción del hospital con apoyo de la Secretaría de Salud.
Deficiente la prestación del servicio de agua potable en el Municipio.	El prestar el servicio de agua potable significa un incremento para el desarrollo económico municipal	Mejorar la calidad en la prestación del servicio	Impulsar la calidad de prestación del servicio en el Municipio	Cambio y mantenimiento en la red de agua potable.
Las zonas periféricas, de las localidades de San Marcos de la Cruz, Zaragoza de Guadalupe y la Cabecera Municipal carecen de agua potable y drenaje	Incrementar la cobertura del servicio en las localidades con mayor déficit, disminuirá los índices de marginalidad.	Ampliar la cobertura del servicio de agua potable y drenaje	Ampliar la red de agua potable en las localidades con mayor déficit	Construcción de redes de distribución y captación de agua potable y drenaje.
La tubería de la red actual (de fierro) de las localidades presentan fugas constantes	Se causarán problemas de agua en la dotación del líquido	Mejorar el servicio de agua potable	Cambio de tubería de las redes primarias de Santa María Nativitas y San Lorenzo Cuauhtémoc.	Rehabilitación de las redes primarias en las principales localidades.
La red de drenaje, es muy antigua, por lo que su diámetro es insuficiente en algunas zonas de las localidades	La red será insuficiente para la población futura	Eficientar el servicio de drenaje	Cambio de diámetro de las tuberías de drenaje	Cambio de las redes de servicio de drenaje.
Ubicación de asentamientos humanos en zonas inundables caso la Col. Cruz Tecuanitán, la Concepción Coatlípac Barranca los Angeles en la Cabecera Municipal, Barranca Cholula, San Lorenzo Cuauhtémoc, Colonia las Arboledas, San Andrés Ocotlán, presenta grave riesgo en dado caso que se desborde la venida en tiempo de lluvias.	El tener a la población en riesgo de deslaves e inundaciones y no contar con la protección de los asentamientos humanos, conllevará a la pérdida de humanas y materiales.	Evitar el riesgo en los asentamientos humanos	Construcción de protecciones en las barrancas así como la reubicación de estos asentamientos.	Reubicación de los asentamientos humanos, así como el evitar su crecimiento.
Insuficiencia en el sistema y equipo de recolección de basura y desechos sólidos y disposición final	El no contar con la estructura e infraestructura para la recolección y disposición de desechos sólidos provocara la contaminación del aire y del suelo.	Evitar la contaminación al hábitat	Construcción de refeno sanitario y reordenamiento de las rutas de recolección de basura	Construcción y equipo adecuado para el eficiente servicio de recolección y disposición de basura.

5.2.2 Delimitación de zona urbana, urbanizable y no urbanizable

ÁREA URBANA.- La constituyen los suelos de las nueve localidades incluida la Cabecera Municipal que el Plan incluye en ésta clasificación por contar con acceso rodado, abastecimiento de los servicios públicos básicos de agua potable, drenaje y energía eléctrica; además de estar comprendidos dentro de las áreas consolidadas por las edificaciones. Esta área está **integrada por 760.44 has.**

ÁREA URBANIZABLE.- Con relación al crecimiento se espera que se crezcan 201.71 hectáreas, tomando en consideración las tendencias de crecimiento actuales, así como el realce que se pretende para cada comunidad, siendo de la siguiente forma la distribución; Cabecera Municipal, Santa María Nativitas, San Andrés Ocotlán, y La Concepción Coatipac 8.60, en lo que respecta al resto de las localidades, no se considera anexar territorio ya que sus condiciones naturales así como sus características topográficas y la infactibilidad de introducción de servicios básicos se convertiría en costosa. Dentro de esta clasificación se considera también a las **Áreas Urbanizables No Programadas (AUNP)** las que para el Municipio se ubican en dos partes: una al sur de la cabecera municipal y que será destinada a proyectos agroindustriales; y otra al poniente de San Andrés Ocotlán y al norte de la cabecera con usos para proyectos habitacionales. Ambas áreas para su desarrollo tendrán que elaborarse planes parciales de desarrollo urbano con la normatividad que se determina en la legislación vigente y en el Capítulo 7 de este Plan. Ambas áreas tienen una superficie de 99.98 Has. Esto es se tiene un área urbanizable programada y no programada de 301.69 Has.

ÁREA NO URBANIZABLE.- La constituyen **1,049.80 has.** del territorio cuyas características físicas e ineptitud para la urbanización como lo es la introducción de servicios básicos ya que son suelos de residuos volcánicos y suelen ser blandos o duros, aptos para la extracción de materiales pétreos, bosques o la agricultura.

Tabla 27. Dosificación y usos del suelo Municipal.

USO DEL SUELO	SUPERFICIE	
	HAS	
Area Urbana	760.44	7.24
Área Urbanizable	301.69	2.87
Zona Protegida	159.0	1.51
No urbanizable	9,276.87	88.37
TOTAL	10,498.0	100.00

Fuente: Elaboración propia.

5.2.3 Zonificación de usos y destinos en zonas urbanas y urbanizables

Con base en la problemática descrita en el diagnóstico, se definirá la estructura territorial e infraestructura urbana acorde con las necesidades de la población actual y prevista al año 2010, cuidando la adecuada administración de los recursos materiales y financieros destinados a la expansión urbana del Municipio.

Aunado a esto se promoverán las actividades productivas preponderantes en (producción de materiales para la construcción, explotación de yacimientos de materiales pétreos, maquila de textiles y producción de maíz cacahuazintle) el Municipio, tratando que se circunscriban éstas en un marco de regulación previsto por el H. Ayuntamiento de Calimaya, cuidando con ello el desenvolvimiento óptimo de las actividades económicas del Municipio.

La estrategia de desarrollo que se propone con base en la situación analizada en el diagnóstico, la cual tiene como objetivo principal el ordenar y regular el crecimiento de las áreas urbanas así como las actividades productivas en el Municipio de Calimaya.

En general y para tal fin, se tendrían tres usos de suelo; el urbano actual, no urbanizable, y reserva territorial (Urbanizable. Programada y no programada).

Ahora bien el área urbana actual se redensificará, así como se consolidarán los centros urbanos y corredores de servicios y comercios.

Observando el crecimiento de la población se requiere nuevas redes de servicios, así como áreas aptas para el desarrollo Urbano donde poder ubicar a las nuevas familias.

Para dar cabida **-solo-** a la población esperada, ésta se ubicará atendiendo la tendencia natural y social así como a elementos de infraestructura; la superficie requerida para este caso es de 201.71 hectáreas.

Como es un patrón histórico en México el crecimiento de la poblaciones da sobre las principales vialidades. Así en el caso de el desarrollo urbano de San Diego la Huerta. Éste se dirige a la parte sur de está, evitando la conurbación con la Cabecera Municipal. Aunado a esto se tiene que San Diego la Huerta y Zaragoza de Guadalupe ya se encuentran conurbados, por lo que se consolidará esta área, cambiando las densidades de bajas a medias, evitando su extensión, así como el crecimiento hacia la barranca Sanabria, considerada de riesgo.

San Marcos de la Cruz, Zaragoza de Guadalupe y San Diego la Huerta, son

localidades que presentan tasas mínimas de crecimiento, que no requieren que se anexe territorio adicional, además de que su topografía no es la adecuada ya que se encuentran entre causas naturales, que en tiempo de lluvias se convierten en avenidas de riesgo para las localidades, así como la prestación de servicios se vuelve más costosa.

En la Cabecera Municipal se redensificarán las zonas urbanas actuales, así como se anexarán áreas ubicadas en la parte este y oeste, con densidades medias y bajas. Para mejorar la estructura urbana en la Cabecera Municipal se pretende la ubicación del corredor comercial y de producción de materiales pétreos en la prolongación de la calle Independencia sur, ya que se proyecta la laguna de oxidación en esa misma zona, para así reutilizar el agua que se trate y evitar el desperdicio del vital líquido en ésta actividad.

En lo referente a Santa María Nativitas se encausará al este el uso habitacional (con las normas establecidas en la tabla de usos anexa), hacia el rumbo del Zoológico aunado un corredor de comercios, turismo y servicios sobre la vialidad que conduce hacia éste, manteniendo la zona de amortiguamiento que fue decretado por la SEMARNAT (decreto de 1981).

El crecimiento urbano de San Lorenzo Cuauhtenco será dirigido al oeste con densidades medias ya que el crecimiento se presenta en esa dirección así como la infraestructura urbana, siendo la zona con menos alteraciones topográficas.

Otro caso de gran importancia es el de San Andrés Ocotlán que deberá consolidar su área urbana actual, así como dar la continuidad al corredor comercial que prevalece sobre la vialidad Toluca - Tenango, con las características básicas de servicios y comercios para el tráfico de ésta carretera.

La Concepción Coatipac, por sus características naturales y de infraestructura es una de las zonas donde se fomentarán los condominios horizontales de medias densidades, dirigidos hacia la carretera Toluca -Tenango, así como la consolidación de su centro urbano.

En lo referente a la infraestructura se pretende ampliar las redes de servicios públicos y equipamiento en áreas de nueva creación.

En la zona sur del Municipio, en la localidad de Zaragoza en el cerro de Tepemajalco se reforestarán 7 hectáreas, como una acción de recuperación del hábitat.

El uso del suelo propuesto en zona no urbanizable será el agrícola con opción a la extracción del material pétreo, considerando un corredor minero el cual

tendrá como objetivo el evitar la excavación irracional en todo el Municipio.

Los diferentes usos y mezclas de suelo que se encuentran en el municipio quedan plasmados en el Plano E-2 y en la tabla de usos anexa a este Plan

Se hace la observación de que no se podrán cambiar los usos del suelo, las densidades e intensidades de su aprovechamiento y la altura de las edificaciones previstos en este plan y sus planos integrantes, que impliquen las modificaciones de la estructura urbana prevista e impacten negativamente en los servicios públicos. Las modificaciones al plan municipal de desarrollo urbano de Callmaya, deberán observar el procedimiento que para su elaboración, aprobación, publicación y registro prevé el Libro Quinto de Código Administrativo y su Reglamento.

5.2.4 Estructura vial y sistemas de transporte en zonas urbanas y urbanizables

ESTRUCTURA VIAL

Nueva Creación o ampliación

Prolongación de la vialidad las Torres Sur
Prolongación de las calles; Independencia y la Joya (Cabecera Municipal) a la carretera Ixtapan de la Sal.
Acondicionamiento del camino viejo a Mexicaltzingo.
Ampliación del camino de San Andrés Ocotlán a San Bartolito Taltelulco.
Ampliación del camino viejo San Andrés Ocotlán a la Conchita.
Prolongación de la calle Guerrero oeste de la Cabecera Municipal.
Acondicionamiento del camino de San Andrés Ocotlán a San Lorenzo Cuauhténco.
Construcción de guarniciones y banquetas en las calles existente y de nueva creación.
Construcción de libramiento en la Cabecera Municipal y San Lorenzo Cuauhténco.

Mantenimiento y Señalamiento

Mantenimiento de vialidades primarias en las nueve localidades.
Señalamiento vial.
Colocación de Nomenclatura.
Definición de sección de vialidades según se trate.

Obras para el funcionamiento vial

Construcción de puente vehicular el carretera Toluca -Tenango, km 12.5.
Construcción de puentes vehiculares el carretera San Andrés Ocotlán - Calimaya Tenango, km 12.5.
Construcción de puente peatonal, en San Andrés Ocotlán.

Sistema de transporte suburbano

Establecimiento de paradas de transporte urbano.
Construcción de estacionamientos del transporte suburbanos.
Reordenar las rutas de transporte en Santa María Nativitas.

5.2.5 Redes de Infraestructura y cobertura de equipamiento y servicios**Agua potable**

Mejorar y dar mantenimiento a las líneas de conducción de agua potable y los tanques de almacenamiento.
Abatir el déficit existente.
Ampliar este servicio a las áreas de crecimiento.
Ampliación y mejoramiento de las líneas de conducción del agua potable de los manantiales a las localidades.

Drenaje y saneamiento

En cuanto al drenaje de las aguas residuales, se gestionaran las siguientes acciones:
Captación por los ductos sanitarios y pluviales del agua utilizada.
Construcción de dos plantas tratadoras de aguas residuales.
Ampliación de la red de drenaje, alcantarillado y electrificación en las vialidades nuevas propuestas en el Plan.

Energía eléctrica

Ampliación de la red de energía eléctrica, así como la dotación suministrada.
Aunado a ello el gestionar una subestación que abastezca a la población actual y a la futura, evitando las constantes variantes de voltaje en el Municipio.

Alumbrado público

En este servicio se deberá de dar un mantenimiento y rehabilitación a la totalidad de las localidades, así como ampliarlo puesto que un 75%, no cuentan con él y de este porcentaje solo el 25% esta en buenas condiciones.

Disposición final de basura

En este ámbito se construirá el relleno sanitario, tentativamente en terrenos de San Marcos de la Cruz.

Obras de protección

Construcción de presas de gavión que permitan disminuir el agua que se desliza por las barrancas definidas.

Construcción de muros de protección y contención en las barrancas los Ángeles, el Calvario, y Cholula y la Arboledas.

5.2.6 Integración e Imagen Urbana

Calimaya es un Municipio con gran historia en sus construcciones principalmente en la Cabecera Municipal, pero no cuenta con una delimitación adecuada de su centro histórico por lo que no es posible el rescatar y menos aun darle mantenimiento adecuado, por lo que las acciones que deberán de aplicarse son:

- .-Delimitar el Centro Histórico, así como declarar zonas de valor en el Municipio.
- .-Mantener el patrimonio Turístico, Natural, Histórico y Cultural en el Municipio.
- .-Establecer la norma que permitan que las construcciones respeten las fachadas originales, ya sean de índole privadas o públicas, sin romper la existente.
- .-Pinta de fachadas de las viviendas en las vialidades principales de las nueve localidades que forman al Municipio.
- .-Forestación de los cuatro jardines existentes como lo son el de la Cabecera Municipal "Enrique Carneado", Zaragoza de Guadalupe, La Concepción Coatipac y San Bartolito Tlaltelulco.
- .-Arborización en las plazas de San Diego la Huerta y San Andrés Ocotlán.
- .-Mejoramiento de fachadas en los Centros Urbanos del Municipio.
- .-Mantenimiento de la vegetación de ornato existente en las vialidades de Independencia, Juárez y Calzada Álvaro Obregón en la Cabecera Municipal.

5.2.7 Orientación del Crecimiento Urbano

Dentro del área urbana actual existen localidades poco consolidadas como lo son Zaragoza de Guadalupe, San Diego la Huerta y San Marcos de la Cruz con dispersión de viviendas, lo cual permite incrementar la densidad para evitar el crecimiento expansivo y por lo tanto el incremento de las demandas en la prestación de servicios aunando que su topografía complica la extensión de las redes de servicios así como la calidad para su prestación, por lo que su crecimiento será restringido y dirigido a las zonas con pendientes menores al 10%.

En lo que respecta a las localidades de San Andrés Ocotlán, Santa María Nativitas, La Concepción Coatipac y la Cabecera Municipal, su crecimiento se presenta de forma dinámica lo que requiere de un permanente control en su desarrollo. Se hace notar que una de las fracciones del área urbanizable no programada se localiza en esta parte del Municipio al poniente de San Andrés Ocotlán.

De las localidades de San Bartolito Tlaltelulco y San Lorenzo Cuauhténco, su crecimiento es moderado y da cabida solo al incremento natural de población.

Dentro del territorio se ubica el Zoológico de Zacango , el cual está protegido por decreto de 1981 emitido por el Ejecutivo Estatal sobre 159 hectáreas restringiendo los usos del suelo a solo los: agrícolas y a los de equipamiento de turismo y esparcimiento.

La zona no urbanizable será destinada al uso agrícola, forestal y extracción de materiales pétreos , preservando y manteniendo las restricciones de las barrancas, y los derechos de vías, redes de agua potable, drenaje, energía eléctrica y ductos.

Destacable es la situación de litigio que se localiza en los límites con el Municipio de Mexicaltzingo en la colonia de las Arboledas, donde falta por ratificar los límites por la Comisión de Límites Estatales.

5.2.8 De los Programas de Desarrollo Urbano.

Los programas de desarrollo urbano son instrumentos de ejecución de las políticas y las estrategias del plan municipal de desarrollo urbano de Calimaya para el logro de sus objetivos y metas; en ellos se precisarán las acciones a realizar, se determinarán los responsables y se establecerán los plazos para su cumplimiento, de conformidad con los recursos y medios disponibles.

Los programas podrán ser precedidos o seguidos de acuerdos y convenios de coordinación entre las autoridades corresponsables de su ejecución y de convenios de concertación con los sectores social y privado participantes, en los que se establecerán los aspectos esenciales para la elaboración o cumplimiento de los programas.

6. CATALOGO DE PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES

Con base en el diagnóstico realizado, así como en la estrategia de desarrollo urbano, a continuación se presenta un catalogo de proyectos, obras y acciones que el gobierno municipal deberá realizar con apoyo del gobierno federal y/o estatal.

(Ver "Tabla 25. de programa de acciones y de corresponsabilidad sectorial").

FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACCIÓN		TIPO					CARACTERÍSTICAS	BENEFICIOS POBLACION BENEFICIARIA	COSTO	PUNTO	OBSERVACIONES UNIDAD RESPONSABLE			
					DENOMINACION Y ACCION	OTRO	PROYECTO	SELECCION	CONSTRUCCION	AMPLIACION	MEJORAMIENTO						REUBICACION		
						FOMENTO AL DESARROLLO ECONOMICO EMPLEO, PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EMPLEO													
						INVESTIGACION PARA EL CAMPO													
						1. Construcción para el Programa de Empleo		X											
						2. Rehabilitación para el Programa de Empleo		X						450		M	Coordinación de Desarrollo Social		
						3. Ampliación para el programa de Empleo								350		C	Gobierno Municipal		
						4. Equipamiento para el Programa de Empleo													
						DESARROLLO AGROPECUARIO - AGRICOLA - Y DESARROLLO AGRICOLA													
						1. Construcción para el Desarrollo Agrícola		X						1,165		C	PRODESQUE		
						2. Rehabilitación para el Desarrollo Agrícola													
						3. Ampliación para el Desarrollo Agrícola		X						3,340		M	Secretaría de Agricultura		
						4. Equipamiento para el Desarrollo Agrícola			X					35,156		M	Secretaría de Agricultura		
						FOMENTO PECUARIO INFRAESTRUCTURA PECUARIA													
						1. Construcción y Ampliación de la infraestructura pecuaria													
						2. Rehabilitación de la infraestructura Pecuaria													
						3. Equipamiento de la infraestructura Pecuaria		X						30,120		C	Secretaría de Agricultura		

CLAVE PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	ACCIÓN DENOMINACIÓN Y ACCIÓN	TIPO						CARACTERÍSTICAS	BENEFICIOS POBLACION BENEFICIARIA	COSTO	PLAZO	OBSERVACIONES UNIDAD RESPONSABLE
		DISEÑO	PROYECTO EJECUTIVO	CONSTRUCCIÓN	AMPLIACION	MEJORAMIENTO	REUBICACION					
6 3 1 5	Equipamiento para la Atención a Personas con ATENCIÓN MÉDICA							X	Adquisición de equipo especializado	1,200	C	Gobierno Municipal
6 3 1 4	Salud y Asistencia Social INFRAESTRUCTURA											
6 3 1 4	Construcción y Ampliación de Hospitales		X						Construcción de hospital en la Cabecera	35,196	L	Gobierno Municipal
6 3 1 4	Reconstrucción de Hospitales							X	Adquisición de equipo hospitalari	35,196	L	Gobierno Municipal
6 3 1 5	Equipamiento de Hospitales											
6 3 1 5	Centros de Salud											
6 3 1 5	Construcción y Ampliación de Centros de Salud		X							35,196	M	Gobierno Municipal
6 3 1 5	Rehabilitación de Centros de Salud			X						1,800	M	Gobierno Municipal
6 3 1 5	Equipamiento de Centros de Salud				X					35,196	C	Gobierno Municipal
6 3 1 5	Unidades Móviles de Salud							X	Ubicación de 202 unidades móviles	5,630	M	Gobierno Municipal
6 3 1 6	Unidades Médicas Rurales											
6 3 1 6	Construcción y Ampliación de Unidades Médicas Rurales		X							1,300	C	Gobierno Municipal
6 3 1 6	Rehabilitación de Unidades Médicas Rurales			X								
6 3 1 6	Equipamiento de Unidades Médicas Rurales							X	Terminación de la Unidad de salud en San Diego la fuente Mantenimiento de las instalaciones Adquisición de aparatos y medicamentos. Calmaya, San Lorenzo C. Santa Maria Nativitas La Concepción Coahuila.	19,000	C	Gobierno Municipal

FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACCIÓN		TIPO						CARACTERÍSTICAS	BENEFICIOS POBLACION BENEFICIARIA	COSTO	PLAZO	OBSERVACIONES UNIDAD RESPONSABLE		
					BENEFICIACION Y ACCION		DISEÑO	PROYECTO EJECUTIVO	CONSTRUCCION	AMPLIACION	MEJORAMIENTO	REUBICACION						DTMO	
						5	Educación Media Superior a Distancia												
						6	Prestación y Calidad de la Educación Media Superior												
						7	Servicios Particulares de educación Media Superior												
						7													
						1	Atención a la Educación Superior												
						2	Contribución y Operación de los Servicios de Educación Superior												
						3	Educación Superior Tecnológica												
						4	Educación Superior Universitaria												
						5	Difusión y Comunicación de la Educación Superior												
						6	Prestación y Calidad de la Educación Superior												
						7	Servicios Particulares de Educación Superior												
						7	Educación Superior a Distancia												
						7	Educación para los Adultos												
						2	Educación Básica para Adultos												
						7													
						1	1												
						2	2												
						3	3												
						4	4												
						7	7												
						1	1												
						2	2												

Reubicación del Centro de Trabajo Luis I. Campos de Jirónes Cambé

X

1.830

M

Gobierno Municipal

CLAVE PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL FUENTE PROGRAMÁTICA	ACCIÓN DENOMINACIÓN Y ACCIÓN		TIPO					CAPACITATIVAS	BENEFICIOS POBLACION BENEFICIADA	COSTO PÚBLICO	OBSERVACIONES UNIDAD RESPONSABLE
	PROYECTO	SUBPROGRAMA	PROYECTO ELECTIVO	CONSTRUCCION	AMPLIACION	MEJORAMIENTO	REUBICACION				
10 5 1 5	3	Administración y Control de Parques Naturales Decreclados						X	35,196	C	Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna
	4	Recuperación Ecológica de las Cuencas Hidrológicas									
	5	Conservación Ecológica ZNOM Ciroaco BID									
10 5 1 5	1	Infraestructura Ecológica									
	2	Construcción y Ampliación para la Infraestructura									
	3	Rehabilitación para la Infraestructura ecológica									
	4	Equipamiento para la Infraestructura Ecológica									
10 5 1 5	6	Exhibición y Enseñanza Ecológica									
	1	Innovación Tecnológica para el Tratamiento de Aguas									
	2	Manejo de Residuos Sólidos	X						25,196	C	Gobierno Municipal
10 5 1 7	1	882930301 F0293M									
	2	Rehabilitación			X				35,196	C	Rehabilitación del parque Nacional Heraldo de Telusa
10 5 1 1		SERVICIOS PÚBLICOS Y ELECTRICIDAD									
10 5 1 1		ENERGIA									
10 5 1 1		Electrificación									
	1	Planación de los Servicios de Electrificación									
	2	Aforo de Energía			X				35,196	M	Comisión de Luz y Fuerza del
	3	Electrificación Urbana									
	4	Electrificación Rural			X				11,723	C	Comisión de Luz y Fuerza del
	5	Electrificación No Convencional									
	6	Adquisición y Suministro de Insumos			X				11,723	C	Gobierno Municipal
10 5 1 2		ALIMENTOS PÚBLICOS									
	1	Alimentos Públicos			X						

7 INSTRUMENTACION

A continuación se presentan los instrumentos que deben ser creados o impulsados para ejecutar el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, a fin de darle operatividad y seguimiento y con ello dar cumplimiento a sus objetivos y estrategias.

7.1 NORMATIVIDAD

7.1.1 Normas de usos del suelo.

La tabla de usos del suelo es una matriz que se compone de tres partes:

En el encabezado se señalan las normas básicas (densidad, altura, porcentaje de área libre, etc.) para cada uno de los usos del suelo definidos para Calimaya (H200A, H250A, CU333A, CRU333A, E, IPC, etc.).

La parte sustantiva donde se señala la compatibilidad entre los usos generales y específicos (renglones), con la tipología del encabezado (columnas).

Las notas aclaratorias al pie de la tabla.

Su aplicación práctica se realiza de la siguiente forma:

Se localiza un predio en el plano E2A (usos del suelo), identificando la clave de la zona donde se encuentra.

Se busca la clave en la zona correspondiente dentro de la Tabla de Usos del Suelo.

Se recorren todos los renglones que la cruzan. Los casilleros donde se indique la clave de la columna, se entenderán como compatibles (permitidos). Por el contrario, aquellos casilleros en blanco significarán que el uso del renglón correspondiente, no es permitido.

7.1.2 Normas urbanas generales

Normas sobre usos y destinos permitidos en áreas urbanas y urbanizables

Las normas sobre usos y destinos permitidos, aplicables en el presente Plan se describen a continuación, guardando éstas plena congruencia con lo señalado en la correspondiente tabla de usos.

GRUPO 1 Zonas Urbanizables: Usos Básicos

H.200.A HABITACIONAL DENSIDAD 200

 USOS GENERALES.

Habitacional con servicios integrados a la vivienda

 USOS ESPECÍFICOS.

Se tendrá una densidad máxima de 50 viv/ha y se permite la instalación de usos de servicios dentro de la vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones con predios mínimos de 120 m² de superficie y un frente de 7 ml. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles o 6.0 ml, deberá dejarse como mínimo 40% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 1.2 veces la superficie del lote.

H.250.A HABITACIONAL DENSIDAD 250

 USOS GENERALES.

Habitacional con servicios integrados a la vivienda

 USOS ESPECÍFICOS.

Se tendrá una densidad máxima de 40 viv/ha y se permite la instalación de usos de servicios dentro de la vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones con predios mínimos de 150 m² de superficie y un frente de 7 ml. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles o 6.0 ml, deberá dejarse como mínimo 40% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 1.2 veces la superficie del lote

H.300.A HABITACIONAL DENSIDAD 300

 USOS GENERALES.

Habitacional con servicios integrados a la vivienda

 USOS ESPECÍFICOS.

Se tendrá una densidad máxima de 33 viv/ha y se permite la instalación de usos de servicios dentro de la vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones con predios mínimos de 180 m² de superficie y un frente de 8 ml. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles o 6.0 ml, deberá dejarse como mínimo 40% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 1.2 veces la superficie del lote.

H.333.A HABITACIONAL DENSIDAD 333

 USOS GENERALES

Habitacional con servicios integrados a la vivienda

 USOS ESPECÍFICOS.

Se tendrá una densidad máxima de 30 viv/ha y se permite la instalación de usos de servicios dentro de la vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones con predios mínimos de 200 m² de superficie y un frente de 9 ml. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles o 6.0 ml, deberá dejarse como mínimo 40% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 1.2 veces la superficie del lote.

H.417.A HABITACIONAL DENSIDAD 417 **USOS GENERALES.**

Habitacional con servicios integrados a la vivienda

 USOS ESPECÍFICOS.

Se tendrá una densidad máxima de 24 viv/ha y se permite la instalación de usos de servicios dentro de la vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones con predios mínimos de 250 m² de superficie y un frente de 14 ml. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles o 6.0 ml, deberá dejarse como mínimo 40 % de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 1.2 veces la superficie del lote.

H.500.A HABITACIONAL DENSIDAD 500 **USOS GENERALES.**

Habitacional con servicios integrados a la vivienda

 USOS ESPECÍFICOS.

Se tendrá una densidad máxima de 20 viv/ha y se permite la instalación de usos de servicios dentro de la vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones con predios mínimos de 300m² de superficie y un frente de 16 ml. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 300 m² de superficie y un frente de cuando menos de 8 ml Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles o 6.0 ml, deberá dejarse como mínimo 50 % de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 1.0 veces la superficie del lote.

H.583.A HABITACIONAL DENSIDAD 583**USOS GENERALES**

Habitacional con servicios integrados a la vivienda

USOS ESPECIFICOS.

Se tendrá una densidad máxima de 17 viv/ha, y se permite la instalación de comercio, servicios e instalaciones turísticas y recreativas. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 350 m² de superficie y un frente de cuando menos de 18 ml. Las edificaciones podrán

tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles ó 6.0 ml, deberá dejarse como mínimo 50 % de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 1.0 veces la superficie del lote.

H.667.A HABITACIONAL DENSIDAD 667 **USOS GENERALES.****Habitacional con servicios integrados a la vivienda** **USOS ESPECÍFICOS.**

Se tendrá una densidad máxima de 15 viv/ha, y se permite la instalación de usos de comercio, servicios e instalaciones turísticas y recreativas. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 400 m² de superficie y un frente de cuando menos de 20 ml. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles o 6.0 ml, deberá dejarse como mínimo 50 % de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 1.0 veces la superficie del lote.

H.1000.A HABITACIONAL DENSIDAD 1000 **USOS GENERALES.****Habitacional con servicios integrados a la vivienda** **USOS ESPECÍFICOS.**

Se tendrá una densidad máxima de 10 viv/ha, y se permite la instalación de usos de comercio, servicios e instalaciones turísticas y recreativas. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 600 m² de superficie y un frente de cuando menos de 25 ml. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles o 5.0 ml, deberá dejarse como mínimo 70 % de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 0.6 veces la superficie del lote.

H.1333.A HABITACIONAL DENSIDAD 1333 **USOS GENERALES.****Habitacional con servicios integrados a la vivienda** **USOS ESPECÍFICOS.**

Se tendrá una densidad máxima de 7.5 viv/ha, y se permite la instalación de usos de comercio, servicios e instalaciones turísticas y recreativas. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 800 m² de superficie y un frente de cuando menos de 30 ml. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles o 5.0 ml, deberá dejarse como mínimo 70 % de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 0.6 veces la superficie del lote.

H.1500.A HABITACIONAL DENSIDAD 1500 **USOS GENERALES.**

Habitacional con servicios integrados a la vivienda

 USOS ESPECÍFICOS.

Se tendrá una densidad máxima de 6.6 viv/ha, y se permite la instalación de usos de comercio, servicios e instalaciones turísticas y recreativas. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 1000 m² de superficie y un frente de cuando menos de 30 ml. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles o 6.0 ml, deberá dejarse como mínimo 70 % de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 0.6 veces la superficie del lote.

H.1667.A HABITACIONAL DENSIDAD 1667 **USOS GENERALES.**

Habitacional con servicios integrados a la vivienda

 USOS ESPECÍFICOS.

Se tendrá una densidad máxima de 6 viv/ha, y se permite la instalación de usos de comercio, servicios e instalaciones turísticas y recreativas. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 1,000 m² de superficie y un frente de cuando menos de 50 ml. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles o 5.0 ml, deberá dejarse como mínimo 70 % de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 0.6 veces la superficie del lote.

CU.333.A CENTRO URBANO DENSIDAD 333 **USOS GENERALES.**

Habitacional mezclado con oficinas, bancos, estacionamientos, centros comerciales, agrupaciones comerciales, de productos y servicios básicos y especializados, establecimientos con servicios de alimentos, instalaciones para la recreación y los deportes, instalaciones culturales y educativas, centros de espectáculos e instalaciones de equipamiento urbano en general.

 USOS ESPECÍFICOS.

Se tendrá una densidad máxima de 30 viv/ha y se permite la instalación de usos de servicios dentro de la vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 199.8 m² de superficie y un frente de cuando menos de 10 ml. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles o 5.0 ml, deberá dejarse como mínimo 20 % de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 1.3 veces la superficie del lote.

CRU.200.A CORREDOR URBANO DENSIDAD 200 **USOS GENERALES.**

Habitacional mezclado con oficinas, bancos, estacionamientos, centros comerciales, agrupaciones comerciales, de productos y servicios básicos y especializados, establecimientos con servicios de alimentos preparados con o sin bebidas alcohólicas, estaciones de servicios, instalaciones hoteleras, baños públicos y centros comerciales

 USOS ESPECÍFICOS.

Se tendrá una densidad máxima de 50 viv/ha y se permite la instalación de usos de servicios dentro de la vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 120 m² de superficie y un frente de cuando menos de 7 ml. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles o 5.0 ml, deberá dejarse como mínimo 40 % de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 1.2 veces la superficie del lote.

CRU.333.A CORREDOR URBANO DENSIDAD 333 **USOS GENERALES.**

Habitacional mezclado con oficinas, bancos, estacionamientos, centros comerciales, agrupaciones comerciales, de productos y servicios básicos y especializados, establecimientos con servicios de alimentos, instalaciones para la recreación y los deportes, instalaciones culturales y educativas, centros de espectáculos e instalaciones de equipamiento urbano en general

 USOS ESPECÍFICOS.

Se tendrá una densidad máxima de 30 viv/ha y se permite la instalación de usos de servicios dentro de la vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 199.8 m² de superficie y un frente de cuando menos de 10 ml. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles o 5.0 ml, deberá dejarse como mínimo 20 % de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 1.3 veces la superficie del lote.

CRU.667.A CORREDOR URBANO DENSIDAD 667 **USOS GENERALES.**

Habitacional mezclado con oficinas, bancos, estacionamientos, centros comerciales, agrupaciones comerciales, de productos y servicios básicos y especializados, establecimientos con servicios de alimentos preparados con o sin bebidas alcohólicas, estaciones de servicios, instalaciones hoteleras, baños públicos y centros comerciales

USOS ESPECÍFICOS.

Se tendrá una densidad máxima de 30 viv/ha y se permite la instalación de usos de servicios dentro de la vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 250 m² de superficie y un frente de cuando menos de 14 ml. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles o 5.0 ml, deberá dejarse como mínimo 30 % de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 1.3 veces la superficie del lote.

N.BOS.P BOSQUE PROTEGIDO

USOS GENERALES.

Aprovechamiento ecológico y recreativo

USOS ESPECÍFICOS.

Estas zonas se destinarán como espacios abiertos de aprovechamiento ecológico y recreativo. Los usos habitacionales están completamente restringidos y sólo se permitirán subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 50,000 m² de superficie y al menos 1,000 metros lineales de frente

Las edificaciones en ésta zona deberán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 6 metros y 1 nivel deberá dejarse como mínimo el 95% de la superficie del lote sin construir y una superficie máxima construida equivalente a 0.1 veces la superficie del lote

AG-BP AGRÍCOLA DE BAJA PRODUCTIVIDAD

USOS GENERALES

Aprovechamiento agropecuario

USOS ESPECIFICOS

Estas zonas se destinarán como espacios abiertos de aprovechamiento agrícola y pecuario. Los usos habitacionales están completamente restringidos y solo se permitirán subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 5,000 m² de superficie y al menos 50 metros lineales de frente.

Las edificaciones en esta zona deberán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 1 nivel o 3.0 ml y deberá dejarse libre de construcción como mínimo el 80 % de la superficie del predio y una superficie máxima construida del 0.2 veces la superficie del predio.

AG-MP AGRICOLA DE MEDIANA PRODUCTIVIDAD

USOS GENERALES.

Aprovechamiento agropecuario

USOS ESPECÍFICOS.

Estas zonas se destinarán como espacios abiertos de aprovechamiento agrícola y pecuario. Los usos habitacionales están completamente restringidos y solo se permitirán subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 5,000 m² de superficie y al menos 50 metros lineales de frente

Las edificaciones en esta zona deberán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 3.0 metros y 1 nivel deberá dejarse como mínimo el 90% de la superficie del lote sin construir y una superficie máxima construida equivalente a 0.2 veces la superficie del lote

AG-AP-P AGRÍCOLA DE ALTA PRODUCTIVIDAD

USOS GENERALES

Aprovechamiento agropecuario.

USOS ESPECIFICOS

Estas zonas se destinarán como espacios abiertos de aprovechamiento agrícola y pecuario. Los usos habitacionales están completamente restringidos y solo se permitirán subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 10,000 m² de superficie y al menos 50 metros lineales de frente.

Las edificaciones en esta zona deberán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 3.0 metros y un nivel, deberá dejarse como mínimo el 95 % de la superficie del lote sin construir y una superficie máxima construida equivalente a 0.05 veces la superficie del lote.

BMN BANCO DE MATERIALES

USOS GENERALES

Banco de materiales

USOS ESPECIFICOS

Estas zonas se destinarán como espacios abiertos para aprovechamiento de extracción de materiales pétreos no metálicos, están completamente prohibidos los usos habitacionales

E EQUIPAMIENTO

USOS GENERALES.

Equipamiento

USOS ESPECÍFICOS.

Solo se permitirá la construcción de equipamiento urbano. La normatividad variara de acuerdo al tipo de equipamiento y se sujetaran a la aprobación de las autoridades estatales y municipales.

I-P-N INDUSTRIA PEQUEÑA NO CONTAMINANTE **USOS GENERALES.**

Industria

 USOS ESPECÍFICOS.

Industriales mezclados con servicios financieros, bodegas y depósitos múltiples con venta directa al público, instalaciones para la recreación y los deportes, instalaciones para la procuración de justicia, instalaciones para la compra-venta de materiales de desecho, manufacturera de productos generales alimenticios, tabaco, papel, metálicos, no metálicos, metálica básica, sustancias químicas, derivados del petróleo, textiles, prendas de vestir, cuero y calzado, otras manufactureras, instalaciones en general.

Se permitirá la construcción de industria no contaminante y con bajo consumo de agua y energéticos, su aprobación estará sujeta a dictamen técnico por parte de las autoridades estatales/municipales, no se permite la instalación de usos habitacionales.

Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 1,000 m² de superficie y un frente de cuando menos 30 ml. La altura máxima dependerá del dictamen técnico que se emita.

Estas zonas se localizarán de conformidad con el Plano E-2 Y E-2A así como en la tabla de usos de suelo así como la autorización de la Secretaría de Ecología y del H. Ayuntamiento de Calimaya.

Todos los usos deberán atender las siguientes reglas generales de aplicación:

Deberán respetarse las disposiciones indicadas en la zonificación de usos del suelo, así como las restricciones en materia de vialidad, equipamiento urbano, estacionamiento, imagen urbana y ordenamiento ecológico.

Los límites de cada uso de suelo indicado en el presente plan siempre se considerarán según sea el caso, al eje de las vialidades y a la colindancia de los predios o parcelas.

Los límites con arroyos, barrancas y diversos cauces de determinarán acorde a la reglamentación indicada en la Ley Federal de Aguas.

Los casos no establecidos en dicha ley serán determinados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

En todos los casos, prevalecerán para efectos de aplicación del presente plan, las restricciones federales y estatales vigentes.

La urbanización y el aprovechamiento de las áreas previstas para crecimiento urbano, se autorizarán cuando exista disponibilidad de acceso adecuado acorde a las normas de vialidad y a la oferta suficiente de servicios básicos de infraestructura y equipamiento urbano.

Los promotores de desarrollos, deberán incluir en los programas de ejecución de cada uno de sus proyectos, la realización de las obras necesarias para garantizar que una vez concluido el proyecto, no impactará negativamente en ningún aspecto hacia el funcionamiento urbano de la zona.

En todos los casos, las áreas libres de construcción deberán estar cubiertas por materiales permeables que permitan la infiltración del agua al subsuelo.

El aprovechamiento de predios con uso del suelo no incluidos en el presente plan, podrán permitirse previa autorización que emita la secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, cuando se demuestre mediante un estudio avalado (dictamen técnico), que no habrá efectos negativos de ninguna índole en el sector urbano correspondiente.

La inclusión de desarrollos urbanos al área urbana, en ningún caso ratifica subdivisiones y fraccionamientos no autorizados, ni condona las sanciones que tales actividades o sus derivadas pudieran haber generado.

A partir de la fecha que entre en vigor el presente plan, conforme a derecho dejará de aplicarse cualquier otro tipo de normas análogas a las indicadas en este documento.

Las actividades establecidas hasta la fecha, que fueron autorizadas con anticipación al presente plan y que éste no los permita como resultado de la normatividad establecida, en su caso podrán seguir funcionando. Sin embargo no se autorizará ningún tipo de ampliación o modificación a las condiciones bajo las cuales dichas actividades fueron autorizadas originalmente.

AUNP ÁREA URBANIZABLE NO PROGRAMADA

El Área Urbanizable No Programada es una zona estratégica sujeta a estudios específicos para decidir en forma, tiempo y características su incorporación al desarrollo urbano, destinada para un posible uso habitacional de interés social.

A efecto de poder incorporar las áreas definidas por los Planes de Desarrollo Urbano como Áreas Urbanizables No Programadas, es necesario realizar un estudio (plan de incorporación territorial) en el que se determinen los elementos para su incorporación desde el punto de vista urbano, vial, ambiental, económico, poblacional, integración de la imagen urbana y en materia de protección civil, de tal forma que su incorporación al desarrollo urbano no afecte en forma negativa a la estructura urbana existente. Su incorporación deberá traer beneficios tanto a la población del centro de población como a la que se prevé ocupará el área a incorporar, de tal forma que genere los espacios suficientes para la instalación de equipamiento regional y local, el cual cubra los rezagos existentes y eleve la calidad de vida de la población. Al mismo tiempo, el estudio deberá garantizar la autosuficiencia del área a incorporar, en cuenta a su infraestructura, medio ambiente y servicios.

Los Planes Parciales antes mencionados deberán cubrir la normatividad que establece el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México en sus Artículos 21 y 22.

Normas para usos del suelo condicionados (Usos de Impacto Regional).

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE CALIMAYA

CLASIFICACION DE USOS DEL SUELO Y DE OCUPACION

USO	CATEGORIA									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1. SERVICIOS										
2. RESIDENCIAL										
3. INDUSTRIAL										
4. COMERCIAL										
5. AGRICOLA										
6. FORESTAL										
7. RECREATIVO										
8. PROTECCION AMBIENTAL										
9. OTRAS										
10. RESERVA										

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas que rigen el uso del suelo y la ocupación del territorio en el Estado Libre Asociado de Calimaya, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

El uso del suelo es el empleo que se hace del terreno para un fin determinado, de acuerdo con las características físicas, químicas, biológicas y económicas del mismo, así como con las necesidades de la comunidad que habita en él.

La ocupación del suelo es el conjunto de actividades que se realizan en un terreno, de acuerdo con el uso que se le ha dado, y que pueden ser agrícolas, industriales, comerciales, residenciales, recreativas, etc.

Este Reglamento establece las normas que rigen el uso del suelo y la ocupación del territorio en el Estado Libre Asociado de Calimaya, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas que rigen el uso del suelo y la ocupación del territorio en el Estado Libre Asociado de Calimaya, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

El uso del suelo es el empleo que se hace del terreno para un fin determinado, de acuerdo con las características físicas, químicas, biológicas y económicas del mismo, así como con las necesidades de la comunidad que habita en él.

La ocupación del suelo es el conjunto de actividades que se realizan en un terreno, de acuerdo con el uso que se le ha dado, y que pueden ser agrícolas, industriales, comerciales, residenciales, recreativas, etc.

Este Reglamento establece las normas que rigen el uso del suelo y la ocupación del territorio en el Estado Libre Asociado de Calimaya, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas que rigen el uso del suelo y la ocupación del territorio en el Estado Libre Asociado de Calimaya, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Para efectos del presente plan, se considerarán como usos de suelo condicionados (Usos de Impacto Regional), aquellos señalados en la tabla de usos del suelo de Calimaya.

Como uso de suelo de impacto regional debe entenderse toda aquella utilización o aprovechamiento del suelo que por sus características pueda repercutir sensiblemente en sus respectivas áreas de influencia.

Cualquier uso de suelo de impacto regional requerirá del dictamen de impacto regional para la obtención de la licencia de uso del suelo, el cambio de uso del suelo, densidad, intensidad y/o altura, las subdivisiones mayores de 6,000m² y la explotación de bancos de materiales.

La elaboración del dictamen de impacto regional se sujetará a lo señalado en el capítulo II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo.

Se recomienda que dentro del dictamen se analicen las posibles afectaciones en los siguientes aspectos:

Impacto en el uso e intensidad de uso de los predios contiguos, derivado del desarrollo del proyecto, así como en los valores y en la plusvalía.

Capacidad de las líneas de conducción que alimentan la red de distribución de agua potable en la zona de proyecto. Capacidad de dotación de la red de distribución al predio, tanto en cantidad de agua como en presión y en consecuencia la disponibilidad para satisfacer la demanda requerida por el proyecto a desarrollar en el predio.

Capacidad de la red de alcantarillado público en la zona de proyecto (captación y conducción). Disponibilidad de la red de alcantarillado público para absorber los volúmenes de la descarga derivada del predio, tanto de agua residual como pluvial, considerando para este tipo de agua, el tiempo y dirección del escurrimiento y el cálculo de la tormenta de diseño, la cual deberá elegirse para un periodo de retorno no menor a 25 años. Se deberán proporcionar las características de calidad de las aguas residuales, así como la factibilidad de instalar un sistema de tratamiento primario de esta agua, previo a su descarga a la red pública.

Capacidad de tránsito y velocidad de recorrido de las vialidades que circundan e predio objeto de estudio, la cual deberá contemplar tanto las vialidades locales como las de acceso y salida de la zona de influencia del proyecto propuesto. El estudio deberá considerar el tránsito diario promedio por tipo de vehículo que utiliza las vialidades como consecuencia del desarrollo del proyecto, así como sus dimensiones, peso, necesidades de maniobrabilidad al circular, entrar y salir del predio y sus características de ruido y sus emisiones. Este estudio deberá contener el aforo de las vialidades durante un periodo mínimo de dos semanas.

Deberá ajustarse a lo que señala la Ley de Protección al Ambiente para el Desarrollo Sustentable del estado de México y a las disposiciones que en la materia señale la Secretaría de Ecología.

El estudio de riesgo deberá considerar todas aquellas situaciones que representen un riesgo potencial, tanto para la ciudad (patrimonio cultural, histórico, arqueológico o artístico), como a la población (salud, vida y bienes), cualquiera que sea su grado de peligrosidad, considerando su ocurrencia durante el período de construcción o durante la operación del proyecto. Deberá analizar además, las medidas que se tomarán para controlar y disminuir los efectos negativos que se pudieran presentar en las diversas etapas de la vida del proyecto.

Dentro de la **zonificación secundaria**, en el municipio solo se encuentra un fraccionamiento de tipo residencial "El mesón" con una densidad de 15 viv/ha . normatividad que deberá respetarse de conformidad con el plano de autorización original del fraccionamiento.

En cualquiera de los análisis arriba mencionados, se deberán plantear alternativas que minimicen y de ser posible eliminen los problemas, insuficiencias o daños que en su caso se desatarán.

Normas para usos industriales.

Todo tipo de usos industriales o de almacenaje de gran escala con características de alto riesgo y/o contaminación, deberán localizarse en zonas o corredores industriales diseñados para este fin. Deberán contar con una franja perimetral de aislamiento para cada predio industrial, con un ancho determinado según los análisis y normas técnicas ecológicas que no deberán ser menor de 25 m. Todo tipo de planta aislada o agrupada, deberá estar bardeada. En la franja de aislamiento no se permitirá ningún tipo de desarrollo urbano, pudiéndose utilizar para fines forestales, de cultivo, ecológico o recreación pasiva informal, sin permitir estancias prolongadas o numerosas personas.

7.1.3 Tipología de la vivienda

La tipología de vivienda se determinará de acuerdo a la siguiente tabla:

TIPO DE VIVIENDA
<p>SOCIAL PROGRESIVA</p> <p>Es aquella cuyo valor al término de la construcción no exceda de la suma que resulte de multiplicar hasta por diez el salario mínimo general del área geográfica "A" elevado al año.</p>
<p>INTERÉS SOCIAL</p> <p>Es aquella cuyo valor al término de la construcción no exceda la suma que resulte de multiplicar hasta por quince el salario mínimo general del área geográfica "A" elevada al año.</p>
<p>POPULAR</p> <p>Es aquella cuyo valor al término de la construcción no exceda la suma que resulte de multiplicar hasta por veinticinco el salario mínimo general del área geográfica "A" elevada al año.</p>
<p>MEDIA</p> <p>Es aquella cuyo valor al término de la construcción no exceda la suma que resulte de multiplicar hasta por cincuenta el salario mínimo general del área geográfica "A" elevada al año.</p>
<p>RESIDENCIAL</p> <p>Es aquella cuyo valor al término de la construcción no exceda la suma que resulte de multiplicar hasta por cien el salario mínimo general del área geográfica "A" elevada al año.</p>
<p>RESIDENCIAL ALTO Y CAMPESTRE</p> <p>Es aquella cuyo valor al término de la construcción no exceda la suma que resulte de multiplicar hasta por cien el salario mínimo general del área geográfica "A" elevada al año.</p>

Fuente: Código Financiero del Estado de México y municipios.

En la realización de los nuevos desarrollos, es importante considerar las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES GENERALES DE PROYECTO	
CARACTERÍSTICA	RECOMENDACIÓN
Ubicación en el lote	Separada de las colindancias
Configuración	Compacta, forma óptima: cubo con patios
Orientación de la fachada más larga	Una crujía: SE Doble crujía: NE-SO (con dispositivos de control solar para las tardes en primavera).
Localización de actividades	Estar, dormir, comer: SE Cocinar: N Circular, aseo: NO-O
Tipo de techo	Plano o inclinado
Altura de piso a techo mínima	2.40m.

RECOMENDACIONES DE PROTECCIÓN Y GANANCIA DE CALOR (asoleamiento)	
CARACTERÍSTICAS	RECOMENDACIÓN
Remetimientos y saliente en fachada	Evitarlos
Patios interiores	Con fuentes o espejos de agua y vegetación de hoja caduca.
Aleros	En fachadas S para evitar ganancia directa de calor en primavera y verano. En otras orientaciones combinados con parteluces y vegetación.
Pórticos, balcones, vestíbulos	Espacio de transición entre espacios exterior e interiores.
Tragaluces	Control solar en verano y primavera.
Parteluces	Combinados con aleros y vegetación en fachadas NE, E, NO, O.
Vegetación	Árboles de hoja caduca en rango S o NO Árboles de hoja perenne en orientación N Arbustos para controlar ángulos solares bajos.

RECOMENDACIONES PARA LA VENTILACIÓN	
CARACTERÍSTICAS	RECOMENDACIÓN
Unilateral	Con ventanas operables de buen sellado Abertura hacia patios interiores. Que el aire pase a nivel de los ocupantes
Cruzada	No se requiere. Control de los vientos nocturnos y de invierno.

RECOMENDACIONES DE MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS	
CARACTERÍSTICAS	RECOMENDACIÓN
Techumbre	Materiales que permitan almacenar calor y amortiguar las temperaturas extremas, así como con baja conectividad para evitar las ganancias de calor.
Muros exteriores	Materiales que permitan almacenar calor y amortiguar las temperaturas extremas.
Muros interiores y entrepiso	Materiales que permitan almacenar calor y amortiguar las temperaturas extremas.
Pisos exteriores	Porosos que permitan la infiltración del agua al subsuelo.
Color y textura de acabados exteriores	Techos y muros en orientación E, S y O, de baja reflectancia. Color: oscuro. Textura: rugosa.
Equipos auxiliares de climatización	No se requiere.

RECOMENDACIONES EN EL MANEJO DE LA VEGETACIÓN	
CARACTERÍSTICAS	RECOMENDACIÓN
Árboles	De hoja caduca en rango S y NO como control de asoleamiento. De hoja perenne al N como barrera de vientos fríos.
Arbustos	Como control de ángulos solares muy bajos y de vientos fríos.
Cubresuelos	Especificaciones con mínimo requerimiento de agua.

RECOMENDACIONES EN EL MANEJO DE LA VEGETACIÓN	
CARACTERÍSTICAS	RECOMENDACIÓN
Agrupamiento	Ubicar edificios más al N del conjunto, más bajos al S. Espaciamento entre edificios 1.7 veces la altura de los edificios en el eje térmico. Mínimo una vez la altura de los edificios.
Orientación de los edificios	Una crujía: SE Doble crujía: NE-SO (con dispositivo de control solar para las tardes en primavera).
Espacios exteriores	Plazas y plazoletas: Sombreadas en verano, despejadas en invierno. Conformarlos con elementos naturales y construidos con fuentes de agua y con barreras vegetales para los vientos. Andadores: sombreados en verano, despejados en invierno. Acabados de piso: materiales porosos y permeables.
Vegetación	Árboles: de hoja caduca para plazas y andadores. De hoja perenne en estacionamientos. Distancia entre árboles: que den sombra continua. Arbustos: barreras de viento frío en plazas y andadores. Cubresuelos: con mínimo requerimiento de agua.

7.1.4 Normas para la preservación del patrimonio histórico e imagen urbana.

Preservación del Patrimonio Histórico.

Para la conservación del patrimonio histórico-cultural construido con respecto al desarrollo urbano, se deberán considerar los siguientes criterios:

Las zonas o inmuebles con valor patrimonial deberán ser identificadas en el PMDU, de acuerdo a su alcance. Ser objeto de estudio y/o proyectos particulares cuyo objetivo sea asegurar su conservación y revaloración.

Toda acción que pueda alterar las relaciones de volumen escala, espacio, ritmo y color en los monumentos y/o en los centros históricos deberán ser regulados con

reglamentos, proyectos específicos o planes parciales derivados del PDUM, en su caso.

La revitalización de un centro histórico deberá tener como meta mejorar las condiciones de vivienda, servicios y equipamiento; y promover actividades económicas nuevas compatibles con la zona.

Se deberá proteger a los centros históricos contra la contaminación, el ruido y las vibraciones causadas especialmente por el tráfico intenso.

Se deberán establecer alternativas de uso productivo para evitar la especulación del suelo en los centros históricos y la destrucción de los valores patrimoniales.

En el caso de que se requiera de nuevas construcciones, estas deberán armonizar con el conjunto existente, logrando su integración mediante su composición arquitectónica, volumetría, escala, proporción, materiales de acabado y color.

Imagen Urbana.

Se desarrollarán acciones y proyectos y se delimitarán y especificarán usos para recuperar los centros urbanos y los barrios, creando infraestructuras y equipamientos acordes con el propósito de recuperar sus valores culturales y urbanos.

Se deberán identificar centros urbanos tradicionales/ centros de barrio de acuerdo a su jerarquía estos podrán ser sujetos de usos de Plan Parcial o Proyectos especiales.

7.1.5 Normas sobre Infraestructura

Infraestructura hidráulica.

Para el tendido de la *red hidráulica* de distribución se deberán considerar los siguientes criterios:

Todo tendido hidráulico deberá ser subterráneo y alojado en una zanja. Cuando el agua tenga propiedades incrustantes se deberá estabilizar desde su captación para evitar daños en la tubería e instalaciones.

La distancia mínima de separación entre la tubería hidráulica principal y la sanitaria, telefónica o eléctrica, deberá ser de 2.50 m. Toda tubería hidráulica se tenderá por encima de la sanitaria a una distancia mínima de 0.50 m.

En zonas sujetas a fenómenos naturales cíclicos, las plantas potabilizadoras y de tratamiento de aguas residuales deberán contar con plantas auxiliares de energía, independientes del suministro eléctrico normal. En zonas inundables o de fuertes

lluvias, los rellenos posteriores al tendido de las redes deberán tener una compactación equivalente a la del terreno en que se instalan.

Para la dotación de agua potable por habitante, se deberán considerar los siguientes parámetros:

Dotación de agua potable según tipología de vivienda

Tipo de vivienda	Construcción	Dotación (lt/hab/día)
Social progresiva	Menor a 40 m	150
Interés social	de 40 a 62 m ²	150
Popular	63 a 99 m ²	200
Residencial	Mas de 100 m	250

Infraestructura Sanitaria.

Para el tendido de la red sanitaria se deberán considerar los siguientes criterios:

Para el cálculo del gasto de desecho se considerará 80% de la dotación hidráulica señalada en el punto anterior por las pérdidas de consumo, adicionando los gastos industriales, pluviales y, si es el caso, las filtraciones freáticas.

Los albañales de servicios deberán colocar uno por cada predio hacia el colector de la zona, previendo pendientes mínimas del 2%, además de un registro en el interior del predio en su lindero frontal y con medidas mínimas de 0.40 x 0.60 m, por 0.90 m de profundidad.

Para la protección del tendido del paso vehicular, deberá existir una profundidad mínima de 0.70 m entre el nivel de piso y el lomo superior de tubería en diámetros de hasta 0.45 m. Para diámetros mayores, la profundidad deberá ser hasta de 1.20 m.

Todo tipo de planta de tratamiento deberá estar cerca de su perímetro y alejada por lo menos 500 m de cualquier cuerpo hidráulico importante para evitar su contaminación. Se deberán emplazar en las partes más bajas del poblado, para facilitar la conexión y operación de los colectores convergentes a ellas. No se deberán construir en suelos freáticos inmediatos y, si es el caso, hacer las obras necesarias para garantizar que no se produzcan filtraciones. Se deberá prohibir cualquier uso recreativo en sus instalaciones o en su entorno inmediato. Adicionalmente, es necesario separar, por lo menos, a 100 m los tiraderos de desechos sólidos.

Infraestructura Eléctrica.

Para el tendido de líneas de energía eléctrica se deberán considerar los siguientes criterios:

Las alturas mínimas para tendido de líneas sobre postes deberán ser de 7.50 m en baja tensión y 10.50 m el de alta tensión. La separación máxima entre postes deberá ser de 30 m. La altura mínima de acometida eléctrica a predio deberá ser de 5.50 m, con un desarrollo máximo de línea de 10 m.

Derechos De vía en líneas aéreas (CFE)

TENSION NOMINAL ENTRE FASES (KV).	ANCHO DEL DERECHO DE VIA (m)	
	ZONA URBANA	ZONA RURAL
400	42.5	48
230	22.5	24.5
181	22	24
150	21	23
136	21	23
115	20	23
65	15	17
49	14.5	15
34	12	13.5
23	-	12
13	-	9

Infraestructura Alumbrado Público

Para el tendido y distribución de luminarias de alumbrado público se deberán considerar los siguientes criterios:

La altura mínima permisible de luminarias deberá ser de 4.80 m y la altura máxima de 12 m. Su esparcimiento mínimo deberá ser de 25 m y la intensidad luminica mínima deberá ser de 2.15 luces.

Normas para la dotación de infraestructura

Los servicios mínimos de infraestructura requeridos por la población bajo condiciones de normalidad se indican en la siguiente tabla:

SERVICIOS/UBICACIÓN	Social progresivo	Interés social	Popular-Medio	Residencial
	Inferior a 40 m2 construidos	De 40 a 62 m2 construidos	De 62 a 100 m2 construidos	Más de 100m2 construidos
Agua potable (dotación)	150 lts/hab	150 lts/hab	200 lts/hab	250 lts/hab
Drenaje y Saneamiento (descargas)	120 lts/hab.	120 lts/hab.	160 lts/hab.	200 lts/hab.
Energía eléctrica y alumbrado público	100 watts salida 2 salidas por espacio habitado 2Kw.	100 watts salida 2 salidas por espacio habitado 2Kw.	100 watts salida 2 salidas por espacio habitado 2Kw.	100 watts salida 2 salidas por espacio habitado 5-10 Kw.

Normas para la instalación de torres o sitios celulares denominados radiobases.

Estas instalaciones se clasifican en 3 tipos, de la siguiente manera:

Autosoportada: *Contenedor con lote en patio:* Consiste en una caseta prefabricada de 3.00 x 7.00 con una altura máxima de 3.20 metros y una torre autotransportadora desplantada de nivel de terreno que podrá ser de 15, 18, 30 hasta 50 metros máximo.

Arriostrada: *Salas con antenas en azotea:* Consiste en la ocupación de 30 m² construidos en edificios existentes de dos o tres niveles copio máximo ó 10 metros de altura, con una torre arriostrada en la azotea, cuya altura podrá ser de 6.34, 12 68 y 19.02 metros.

Monopolar: *Salas con antenas en azotea:* Consisten en la ocupación de 30 m² construidos en edificios existentes de 6 ó más niveles con herraje de tubo, cédula 40 de 5 centímetros de diámetro.

La altura de torres en zonas mixtas y rurales: de 60 a 100 metros sobre nivel de terreno.

TORRE EN PATIO. Máximo 45 mts de altura.

Superficie máxima de desplante:	12.00 m ² .
Superficie máxima sin construir:	60.00 m ² .
Altura máxima sobre nivel de desplante a:	45.00 m ²

TORRE EN AZOTEA DE UNA EDIFICACION. Hasta 4 niveles y un máximo de 20 mts. de altura de la torre:

Superficie máxima de desplante:	9.00 m ²
Superficie máxima libre de construir:	100.00 m ² .
Altura máxima sobre nivel de desplante:	20.00 m ² .

TORRE EN AZOTEA DE UNA EDIFICACION. Mayores a 4 niveles y un máximo de 15 mts. de altura de la torre:

Superficie máxima de desplante:	9.00 m ²
Superficie máxima libre de construir:	60.00 m ²
Altura máxima sobre nivel de desplante:	15.00 m ²

Para todos los casos, deberán tomar en cuenta las observaciones hechas por las dependencias correspondientes, para resolver los impactos que se desprendan de ellas.

2.12. ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS EN BEBIDAS ALCOHOLICAS	ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS EN BEBIDAS ALCOHOLICAS	CUALQUIER SUP. POR USO	COMPATIBLE																				
2.13. MAESTROS	MAESTROS	CUALQUIER SUP. POR USO	COMPATIBLE																				
2.14. SERVICIO DE ALIMENTOS EN BEBIDAS ALCOHOLICAS	SERVICIO DE ALIMENTOS EN BEBIDAS ALCOHOLICAS	CUALQUIER SUP. POR USO	COMPATIBLE																				
2.15. ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS EN BEBIDAS ALCOHOLICAS Y DE MODERACION	ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS EN BEBIDAS ALCOHOLICAS Y DE MODERACION	CUALQUIER SUP. POR USO	COMPATIBLE																				
2.16. ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS EN BEBIDAS ALCOHOLICAS Y DE MODERACION	ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS EN BEBIDAS ALCOHOLICAS Y DE MODERACION	CUALQUIER SUP. POR USO	COMPATIBLE																				
2.17. ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERAS)	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERAS)	CUALQUIER SUP. POR USO	COMPATIBLE																				
2.18. ESTACIONES DE GAS	ESTACIONES DE GAS	CUALQUIER SUP. POR USO	COMPATIBLE																				
2.19. ALMACENAMIENTO DE	ALMACENAMIENTO DE	CUALQUIER SUP. POR USO	COMPATIBLE																				

2.19	SAS L.P. Y DAS NATURALIA COMPRIMIDO	CUALQUIER SUP. POR CUALQUIER SUP. POR CUALQUIER SUP. POR CUALQUIER SUP. POR	CONDICIONADO CONDICIONADO CONDICIONADO CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS. DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO CONDICIONADO CONDICIONADO CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS. DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO CONDICIONADO CONDICIONADO CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS. DIST. NO MENOR 250 MTS.
2.20	CENTROS DE CONSULTORIOS SIN ENCAMADOR.	CUALQUIER SUP. POR USO. HASTA 4 ALAJAS POR USU.	CONDICIONADO CONDICIONADO CONDICIONADO CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS. DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO CONDICIONADO CONDICIONADO CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS. DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO CONDICIONADO CONDICIONADO CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS. DIST. NO MENOR 250 MTS.
2.21	EDUCACION ELEMENTAL Y BASICA.	CUALQUIER SUP. POR USO. HASTA 4 ALAJAS POR USU.	CONDICIONADO CONDICIONADO CONDICIONADO CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS. DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO CONDICIONADO CONDICIONADO CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS. DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO CONDICIONADO CONDICIONADO CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS. DIST. NO MENOR 250 MTS.
2.22	EDUCACION MEDIA BASICA.	CUALQUIER SUP. POR USO. HASTA 4 ALAJAS POR USU.	CONDICIONADO CONDICIONADO CONDICIONADO CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS. DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO CONDICIONADO CONDICIONADO CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS. DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO CONDICIONADO CONDICIONADO CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS. DIST. NO MENOR 250 MTS.
2.23	EDUCACION MEDIA SUPERIOR.	CUALQUIER SUP. POR USO. HASTA 4 ALAJAS POR USU.	CONDICIONADO CONDICIONADO CONDICIONADO CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS. DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO CONDICIONADO CONDICIONADO CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS. DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO CONDICIONADO CONDICIONADO CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS. DIST. NO MENOR 250 MTS.
2.24	EDUCACION SUPERIOR E INSTITUCIONES DE INVESTIGACION.	CUALQUIER SUP. POR USO. HASTA 4 ALAJAS POR USU.	CONDICIONADO CONDICIONADO CONDICIONADO CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS. DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO CONDICIONADO CONDICIONADO CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS. DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO CONDICIONADO CONDICIONADO CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS. DIST. NO MENOR 250 MTS.
2.25	EDUCACION FISICA Y ARTISTICA.	CUALQUIER SUP. POR USO. HASTA 4 ALAJAS POR USU.	CONDICIONADO CONDICIONADO CONDICIONADO CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS. DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO CONDICIONADO CONDICIONADO CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS. DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO CONDICIONADO CONDICIONADO CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS. DIST. NO MENOR 250 MTS.
2.26	INSTALACIONES RELIGIOSAS	CUALQUIER SUP. POR USO. HASTA 4 ALAJAS POR USU.	CONDICIONADO CONDICIONADO CONDICIONADO CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS. DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO CONDICIONADO CONDICIONADO CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS. DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO CONDICIONADO CONDICIONADO CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS. DIST. NO MENOR 250 MTS.
2.27	CENTROS DE ESPECTACULOS CENICULOS Y RECINTOS	CUALQUIER SUP. POR USO. HASTA 4 ALAJAS POR USU.	CONDICIONADO CONDICIONADO CONDICIONADO CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS. DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO CONDICIONADO CONDICIONADO CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS. DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO CONDICIONADO CONDICIONADO CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS. DIST. NO MENOR 250 MTS.
2.28	INSTALACIONES PARA LA RECREACION Y LOS DEPORTES	CUALQUIER SUP. POR USO. HASTA 4 ALAJAS POR USU.	CONDICIONADO CONDICIONADO CONDICIONADO CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS. DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO CONDICIONADO CONDICIONADO CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS. DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO CONDICIONADO CONDICIONADO CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS. DIST. NO MENOR 250 MTS.

3.48	COMANDACIONES.	VALORES SUP. POR UNO	COMPATIBLE						
		CUALQUIER SUPERIOR POR UNO.	COMPATIBLE						
		HASTA 500 MZ POR UNO.	COMPATIBLE						
		DE 501 MZ POR UNO.	COMPATIBLE						
		DE 1971 MZ POR UNO.	COMPATIBLE						
3.41	INSTALACIONES PARA LA COMERCIALIZACION DE MATERIALES DE CEMENTO.	CUALQUIER SUPERIOR POR UNO.	COMPATIBLE						
		CUALQUIER SUPERIOR POR UNO.	COMPATIBLE						
ACTIVIDADES RECOMENDADAS.									
3.1	MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS.	MANUFACTURA DE LA CARNE CONSERVADA Y ENLATADO DE CARNE FRESCA DE CERDO, VACA, OVEJA, CABRA, CABAJO, CONEJO, ETC.	COMPATIBLE						
		PREPARACION DE CONSERVAS Y ENLATADO DE CARNE.	COMPATIBLE						
		PREPARACION DE CONSERVAS Y ENLATADO DE PESCADO.	COMPATIBLE						
		PREPARACION DE CONSERVAS Y ENLATADO DE SALADO ENTRE OTROS.	COMPATIBLE						
		MANUFACTURA DE PESCADO Y ENLATADO DE PESCADO.	COMPATIBLE						
		PREPARACION, CONSERVACION, ENLATADO, CONSERVACION Y ENLATADO DE PESCADOS Y MARISCOS.	COMPATIBLE						
		CONSERVACION DE PESCADOS Y MARISCOS EN SALADO.	COMPATIBLE						
		MANUFACTURA DE PRODUCTOS LACTEOS.	COMPATIBLE						
		ENLATAO, PASTEURIZACION, FERMENTACION, CONSERVACION DE LECHE CONDENSADA, MANUFACTURA DE PRODUCTOS LACTEOS Y EN POLVO.	COMPATIBLE						
		ENLATAO, PASTEURIZACION, FERMENTACION, MANUFACTURA DE PRODUCTOS LACTEOS Y EN POLVO.	COMPATIBLE						
		MANUFACTURA DE CONSERVAS ALIMENTARIAS DE FRUTAS Y LEGUMBRAS.	COMPATIBLE						
		PREPARACION, CONSERVACION, ENLATADO Y CONSERVACION DE FRUTAS, LEGUMBRAS, JARAS, BORBES, CALLOS, SALMAS Y CONCENTRADOS.	COMPATIBLE						
		PRODUCCION DE MERMELADAS Y FRUTAS EN CONSERVA.	COMPATIBLE						
		MANUFACTURA DE PRODUCTOS DE MAIZ Y TRIGO.	COMPATIBLE						
		ELABORACION DE PRODUCTOS DE MAIZ Y TRIGO.	COMPATIBLE						
		MAZ Y TRIGO.	COMPATIBLE						
		MAZ Y TRIGO.	COMPATIBLE						
		MAZ Y TRIGO.	COMPATIBLE						

4

3.5 MANUFACTURERA A BASE DE MINERALES NO METALICOS	FABRICACION Y/O ENMENDABLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL, CON MOTOR.	HASTA 800 KG POR USO USUO.	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE
		DE 801 A 1500 KG POR USUO.	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE
		MAS DE 1501 KG POR USUO.	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE
	FABRICACION Y/O ENMENDABLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL, SIN MOTOR.	HASTA 800 KG POR USUO.	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE
		DE 801 A 1500 KG POR USUO.	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE
		MAS DE 1501 KG POR USUO.	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE
	FABRICACION DE MAQUINAS DE OFICINA DE CALCULO MANUALES.	HASTA 800 KG POR USUO.	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE
	ACCESORIOS ELECTRONICOS.	DE 801 A 1500 KG POR USUO.	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE
	EQUIPO ELECTRONICO DE RADIO, TELEVISION.	MAS DE 1501 KG POR USUO.	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE
	COMUNICACION, MEDICO Y AUTOMOTRIZ.	MAS DE 1501 KG POR USUO.	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE
3.6 MANUFACTURERA A BASE DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION A BASE DE ARCILLA.	FABRICACION Y PRODUCTOS DE CEMENTO, CAL.	HASTA 250 KG POR USUO.	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE
	PRODUCTOS A BASE DE MINERALES NO METALICOS.	DE 251 A 1000 KG POR USUO.	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE
	ELABORACION DE CEMENTO, CAL.	MAS DE 1001 KG POR USUO.	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE
	PRODUCTOS A BASE DE MINERALES NO METALICOS.	QUALQUIER SUPERFICIE POR USUO.	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE
	FUNDICION PRIMARIA DEL HIERRO ACERO Y METALES NO FERROSOS.	HASTA 500 KG POR USUO.	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE
		DE 501 A 1000 KG POR USUO.	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE
		MAS DE 1001 KG POR USUO.	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE
	PRODUCCION DE PETROLIMADOS BARRILES, SUSTANCIAS QUIMICAS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y ANTICORROSIVOS.	HASTA 800 KG POR USUO.	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE
	PLASTICOS, FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTETICAS.	DE 801 A 1500 KG POR USUO.	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE
	MAS DE 1501 KG POR USUO.	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE
3.7 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO Y DEL CARBON.	PRODUCTOS FARMACEUTICOS, PINTURAS, BARNICES, LACAS Y MATERIAS PLASTICAS, DETERGENTES, DESINFECTANTES, PERFUMES, COSMETICOS Y SIMILARES.	HASTA 800 KG POR USUO.	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE
	IMPREGNANTES, ADHESIVOS, PETROLEO, PRODUCTOS QUIMICOS, FERTILIZANTES, PRODUCTOS DE HULE, LAMINADOS PLASTICOS, ESPUMAS Y PRODUCTOS DE PLASTICO EN GENERAL.	DE 801 A 1500 KG POR USUO.	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE
	PRODUCCION DE FIBRAS E HELADOS Y FIBRAS PARA PAJAMA.	HASTA 800 KG POR USUO.	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE
	ACORDONAMIENTO DE CORTINAS Y CORTES DE ANUALES.	DE 801 A 1500 KG POR USUO.	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE
	CONFECCION DE FIBRAS.	MAS DE 1501 KG POR USUO.	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE
	BOBINAS, ARTICULOS Y SINTETICAS DESMONTAR Y EMPAQUE.					
	BOBINAS, ARTICULOS Y SINTETICAS.					
	BOBINAS, ARTICULOS Y SINTETICAS.					
	BOBINAS, ARTICULOS Y SINTETICAS.					
	BOBINAS, ARTICULOS Y SINTETICAS.					
3.8 MANUFACTURERA DE TEXTILES, PRODUCTOS DE PESTE Y COLONIAS.	FABRICACION DE ALFOMBRAS Y TAPETES DE FIBRAS NATURALES.	HASTA 250 KG POR USUO.	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE
	ACORDON DE TELAS PRODUCCION	DE 251 A 1000 KG POR USUO.	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE

<p>DE ALGODON ABRORVENTE MANGOS, DAMAS, TELA ADHESIVA MANGOS, DAMAS, TELA ADHESIVA TODO LO REFERENTE A BLANCO, MEDIANAS, QUE TERNES, ROPA INTERIOR Y EXTERIOR YA SEA DE TELA, PIEL, NATURAL O SINTETICA, CAMAROSIS, GORRAS, COLCHONES, COLCHONETAS Y SINA SPRINGS.</p>	<p>USO: DE 101 A 1500 M2 POR USO MAS DE 1501 M2 POR USO</p>	<p>COMPATIBLE COMPATIBLE</p>	<p>COMPATIBLE COMPATIBLE</p>	<p>COMPATIBLE COMPATIBLE</p>	<p>COMPATIBLE COMPATIBLE</p>	<p>COMPATIBLE COMPATIBLE</p>	<p>COMPATIBLE COMPATIBLE</p>
<p>MANUFACTURERA DEL CUERO) 3.8 Y DE CALZADO.</p>	<p>HASTA 250 MS POR USO DE 251 A 1000 MS POR USO MAS DE 1001 M2 POR USO</p>	<p>COMPATIBLE COMPATIBLE COMPATIBLE</p>	<p>COMPATIBLE COMPATIBLE COMPATIBLE</p>	<p>COMPATIBLE COMPATIBLE COMPATIBLE</p>	<p>COMPATIBLE COMPATIBLE COMPATIBLE</p>	<p>COMPATIBLE COMPATIBLE COMPATIBLE</p>	<p>COMPATIBLE COMPATIBLE COMPATIBLE</p>
<p>3.10 OTRAS MANUFACTURERAS 3.11 OTRAS MANUFACTURERAS 3.12 OTRAS MANUFACTURERAS 3.13 OTRAS MANUFACTURERAS 3.14 OTRAS MANUFACTURERAS 3.15 OTRAS MANUFACTURERAS 3.16 OTRAS MANUFACTURERAS 3.17 OTRAS MANUFACTURERAS 3.18 OTRAS MANUFACTURERAS 3.19 OTRAS MANUFACTURERAS</p>	<p>HASTA 250 MS POR USO DE 251 A 1000 MS POR USO MAS DE 1001 M2 POR USO</p>	<p>COMPATIBLE COMPATIBLE COMPATIBLE COMPATIBLE COMPATIBLE COMPATIBLE COMPATIBLE COMPATIBLE COMPATIBLE</p>	<p>COMPATIBLE COMPATIBLE COMPATIBLE COMPATIBLE COMPATIBLE COMPATIBLE COMPATIBLE COMPATIBLE COMPATIBLE</p>	<p>COMPATIBLE COMPATIBLE COMPATIBLE COMPATIBLE COMPATIBLE COMPATIBLE COMPATIBLE COMPATIBLE COMPATIBLE</p>	<p>COMPATIBLE COMPATIBLE COMPATIBLE COMPATIBLE COMPATIBLE COMPATIBLE COMPATIBLE COMPATIBLE COMPATIBLE</p>	<p>COMPATIBLE COMPATIBLE COMPATIBLE COMPATIBLE COMPATIBLE COMPATIBLE COMPATIBLE COMPATIBLE COMPATIBLE</p>	<p>COMPATIBLE COMPATIBLE COMPATIBLE COMPATIBLE COMPATIBLE COMPATIBLE COMPATIBLE COMPATIBLE COMPATIBLE</p>
<p>ACTIVIDADES PRIMARIAS</p>							
<p>4.1 EXTRACCION DE MINERALES METALICOS</p>	<p>EXTRACCION Y LIMPIEZA DE MINERALES CON ALTO CONTENIDO DE ALUMINO, ANTIMONIO, ARSENICO, BARIO, BERILO, CADMIO, CALCIO, COBRE, CROMIO, HIERRO, NIOBIO, MANGANESO, MERCURIO, MOLEBDO, ORO, PLATA, PLOMO, POTASIO, SODIO Y ZINC. EXTRACCION DE CARBON MINERAL, BARRIO, MORGANO, PLATA Y PLUTONIO.</p>	<p>CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.</p>	<p>COMPATIBLE</p>	<p>COMPATIBLE</p>	<p>COMPATIBLE</p>	<p>COMPATIBLE</p>	<p>COMPATIBLE</p>
<p>4.2 EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS</p>	<p>EXTRACCION DE CANTERA, BARRIO, BARRIO, TEODOLITO, TERCIARIOS PELEGRINATO, CADENA, ANILLAS REFRACTARIAS, BARRIO, BELICE, CLANED, PEDRENA, MORSETO Y MICA ENTRE OTROS MINERALES COMO EL BAZIL, TRONCO, SODIO, ABRAC, ETC.), LERUMBERES, BANCES PEDALITAS, HORTALIZAS, LEGUMINOSAS, CAPE, CAÑA DE ALGODON, ALGODON, TAMBACO, CASA, PASTAS, BARRIO, (BAGUET), AGAVES DE FRONDA, ESTILES, GRASAS, CARTAMOS, OTRAS CLEABOSAS, ANILLOS FRUTALES, FLORES, VINO Y CAMPO.</p>	<p>CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.</p>	<p>COMPATIBLE</p>	<p>COMPATIBLE</p>	<p>COMPATIBLE</p>	<p>COMPATIBLE</p>	<p>COMPATIBLE</p>
<p>4.3 AGRICULTURA</p>	<p>CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.</p>	<p>COMPATIBLE</p>	<p>COMPATIBLE</p>	<p>COMPATIBLE</p>	<p>COMPATIBLE</p>	<p>COMPATIBLE</p>	<p>COMPATIBLE</p>
<p>4.4 GANADERIA</p>	<p>CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.</p>	<p>COMPATIBLE</p>	<p>COMPATIBLE</p>	<p>COMPATIBLE</p>	<p>COMPATIBLE</p>	<p>COMPATIBLE</p>	<p>COMPATIBLE</p>

LOS DESTINADOS A: ACTIVIDADES MANO DE OBRAS Y FORNISTAS QUE SE REALIZAN DE MANERA CONCORDANTE A LA SANCIONADA.	POR USO. CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE
CONVENIOS POR LOS ANIMALES NO ALIMENTADOS COMO DE PERROS Y SUS CENTROS DE ACERTEAMIENTO, AVES DE ORNATO, GATOS, REPTILES, ETC.) ZOOLOGICOS Y ACUARIUM.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE
SANTUARIOS DE VIDA SILVESTRE, PLANTACION Y CUIDADO DE ARBOLES PARA LA PRODUCCION DE MADERA, CUIDADO Y CONSERVACION DE AREAS FORESTALES, EXPLORACION DE FUENTES FORESTALES, SERVICIO MADERA, COMERCIO Y DISTRIBUCION.	HASTA 200 M ² POR USO MAS DE 20 M ² POR USO.	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE
SANTUARIOS DE VIDA SILVESTRE, PLANTACION Y CUIDADO DE ARBOLES PARA LA PRODUCCION DE MADERA, CUIDADO Y CONSERVACION DE AREAS FORESTALES, EXPLORACION DE FUENTES FORESTALES, SERVICIO MADERA, COMERCIO Y DISTRIBUCION.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE
SERVICIOS DE APYO A LA AGRICULTURA, GANADERIA Y SILVICULTURA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE
PESCA.	CUALQUIER SUP. POR USO. CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE
INFRAESTRUCTURA						
CAPTACION Y DISTRIBUCION DE AGUA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE
INSTALACIONES DE ANTENAS DE COMUNICACION.	CUALQUIER SUP. POR USO. CUALQUIER SUP. POR USO. CUALQUIER SUP. POR USO. CUALQUIER SUP. POR USO.	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE

5.3 INSTALACIONES EN GENERAL	FACTORES MAS DE 4 HP.	LIBRO	COMPATIBLE						
	PLANTAS ESTACIONES Y TRANSFORMADORES	CUALQUIER SUP. POR LIBRO	COMPATIBLE						
	PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGROS, LAGUNAS DE OXIDACION, DE CONTINUA Y DE REGULACION	CUALQUIER SUP. POR LIBRO	COMPATIBLE						
	FORMAS DE TRANSPORTE DE AGUAS	CUALQUIER SUP. POR LIBRO	COMPATIBLE						

* Cualquier otro o giro no comprendido en la tabla de compatibilidad de
equipos, se detallará en el estudio y

Aplicación de la Dirección General de Desarrollo Urbano y del H.
Ayuntamiento

Normatividad para la ubicación de una gasonera.

Para efectos jurídico-administrativos el uso de suelo para estaciones de gas carburante (gasoneras), se define como uso de impacto significativo.

Se podrán establecer **Gasoneras** en áreas urbanas o urbanizables, con capacidad máxima de depósito de gas L. P. de 5,000 litros, siempre y cuando cumplan las siguientes condiciones:

Para la ubicación de Gasoneras, la compatibilidad de uso del suelo será la establecida en los Planes de Centro de Población vigentes para Estaciones de Servicio (Gasolineras).

No se permitirá el establecimiento de Gasoneras en predios que presenten zonas de inestabilidad y agrietamiento, brazos o lechos de ríos, zonas de extracción de agua, cavernas o minas, zonas colindantes con edificios públicos así como áreas de conservación patrimonial o inmuebles con valor cultural o histórico.

Si existen edificios públicos dentro o colindantes al radio de 30 metros (zona de impacto) no se permitirá establecer Gasoneras, ejemplo: centros hospitalarios, educativos, centros comerciales, supermercados, mercados, centrales de abasto, tiendas de autoservicio, oficinas públicas y privadas de alta concentración, unidades habitacionales, auditorios, cines y centros de espectáculos, centros de culto y/o religiosos, industria de alto riesgo y subestaciones eléctricas (Ver punto No. 6).

Se podrá instalar una Gasonera junto a una Estación de Servicio (Gasolinera), siempre y cuando el límite de la poligonal del predio de la gasolinera colinde al radio de 30.00 metros (zona de impacto), así como previo dictamen de la Dirección General de Protección Civil, Secretaría de Ecología y Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos.

Se podrá instalar una Gasonera junto a una planta de almacén y distribución de gas L. P., siempre y cuando los radios de seguridad de la Gasonera y de la planta almacenamiento se respeten, y previo dictamen de la Dirección General de Protección Civil, Secretaría de Ecología y Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos; además deberá cumplir con la normatividad para Gasonera Tipo 2.

Para la ubicación de una Gasonera el predio deberá estar ubicado en vialidades cuya sección vial mínima de arroyo sea de 12.00 metros con un solo sentido.

Para la instalación de una Gasonera las medidas de seguridad en sus instalaciones deberán ser establecidas por la Dirección General de Protección Civil y

Secretaría de Ecología, a efecto de mitigar el radio de 30.00 metros (zona de impacto) a edificios colindantes.

*Elementos básicos para una estación de gas carburante
(gasonera)*

Las siguientes características y normatividad están calculadas para un depósito de gas L.P. con capacidad máxima de 5,000 litros.

Gasonera tipo 1: Para surtir al público en general.

- 1 Tanque suministrador.
- 2 Dispensarios o bomba.
- Área para abastecimiento del tanque suministrador (pipa-tanque).
- Barda de contención entre tanque y dispensarios.
- Área administrativa.
- Área de servicios (sanitarios, depósito de basura).
- Área de espera de consumidores.
- Área verde.
- Cisterna con capacidad mínima de 10,000 litros.
- Área de circulación peatonal.
- Remetimiento o restricción vial.
- Acceso (colocación de matachispas).
- Salida de emergencia.

Normas de ocupación

Gasonera tipo 1

- Superficie mínima del predio: 1,600.00 m².
- Frente mínimo del predio: 36.00 metros.
- Altura máxima de construcción para área administrativa y de servicios: 2 niveles ó 6 metros.
- Superficie mínima libre de construcción: 90% de la superficie total del predio.
- Superficie máxima de construcción: 10% de la superficie total del predio (incluye área administrativa y de servicios).
- Cajones de estacionamiento: 1 por cada 60.00 m². de construcción.

Gasonera tipo 2

Son aquellas destinadas a surtir a unidades de transporte propiedad de personas⁴ físicas o morales.

La ubicación del lote mínimo requerido para el establecimiento de una gasonera tipo 2, al interior o exterior de una empresa, deberá estar sujeta a la normatividad establecida por la Dirección General de Protección Civil, Secretaría de Comunicaciones y Transporte y la Secretaría de Ecología.

Elementos básicos

1 tanque suministrador.

1 dispensario o bomba.

Área para abastecimiento del tanque suministrador (pipa-tanque).

Barda de contención entre tanque y dispensarios.

Área administrativa.

Área de servicios; sanitarios y depósito de basura.

Cisterna con capacidad mínima de 10,000 litros.

Acceso (colocación de matachispas).

Salida retirada de matachispas.

Salida de emergencia.

Superficie mínima del predio: 1,000.00 m².

Frente mínimo del predio: 28.00 metros.

Altura máxima de construcción para área administrativa y de servicios: 2 niveles ó 6 metros.

Superficie mínima libre de construcción: 90% de la superficie total del predio.

Superficie máxima de construcción: 10% de la superficie total del predio (incluye área administrativa y de Servicios).

Normas de ocupación**Gasonera tipo 2**

Superficie mínima del predio; 1,000.00 m².

Frente mínimo del predio: 28.00 metros.

Altura máxima de construcción para área administrativa y de servicios: 2 niveles o 6 metros.

Superficie mínima de construcción: 90% de la superficie total del predio.

Superficie máxima de construcción: 10% de la superficie total del predio (incluye área administrativa y de servicios).

Normas de Operación Establecidas por la Secretaría de Ecología, Dirección General de Protección Civil y Dirección de Vialidad Autopistas y Servicios Conexos.

En **Gasoneras** tipo 1 y tipo 2, la ubicación del tanque de suministro a vehículos, deberán contempñia; las distancias mínimas de seguridad establecidas dentro del predio en el que se pretenda instalar una estación de gas L.P.

Distancias mínimas de tanques de almacenamiento a:

Bardas límite del predio:	15.00 mts.
Espuela de ferrocarril, riel más próximo:	15.00 mts.
Oficinas o Bodegas:	15.00 mts.
Otro tanque de almacenamiento en el interior de la Gasonera:	1.50 mts. o $\frac{1}{4}$ de la suma de los diámetros de ambos tanques, lo que resulte mayor.
Paño interior del tanque a piso terminado:	1.50 mts.
Planta generadora de energía eléctrica:	25.00 mts.
Tomas de carburación (dispensario):	6.00 mts.
Tomas de recepción y suministro:	6.00 mts.
Vegetación de ornato:	25.00 mts.
Muro de protección a tanque de almacenamiento:	2.00 mts.
• De 50 a 500 m. En áreas de recibo y de operación (líquidos y gases) Poliducto, auto tanques (auto transporte) y carros tanques (ferrocarril).	
• De 35 a 150 m. En llenaderas de tambores con almacenamiento de hasta 10,000 barriles.	
• De 35 m. para estacionamiento de auto tanques.	

En el caso de plantas de almacenamiento de derivados del petróleo, entre 1 DC 30,000 barriles, distancias de resguardo mínimas para el desarrollo urbano varían de acuerdo al nivel de riesgo de los diversos productos, entre 75 y 40C m.

Se respetará un radio mínimo de 15 m. desde el eje de cada bomba de expendio de gasolina hacia el uso urbano.

La distancia mínima entre depósitos subterráneos de combustible a una vía férrea, dueto de derivados del petróleo o línea de transmisión de alta tensión de energía eléctrica, será de 30 m.

Las centrales núcleo eléctricas, plantas de productos nucleares o extremadamente tóxico, o depósitos de desechos nucleares o letales, deberán instalarse con

apego estricto a los resultados de los análisis de impacto ambiental, y las especificaciones y normas de los organismos responsables.

- El área administrativa y de servicios deberán estar constituidos con materiales, incombustibles, además de ubicarse a una distancia mínima con respecto a los accesos y salidas de emergencia.
- Restricciones de construcción: Deberá contar con un remetimiento o en su caso, respetar los derechos de vía establecidos.
- El predio deberá con acceso y salidas vehicular independientes, además con salida de emergencia, de 6.00 metros de dimensión.
- Los accesos y salidas vehiculares al predio deberán localizarse de forma que no obstruyan el tránsito vial tanto en el interior y exterior del predio.
- El sentido de circulación vehicular de acceso y salida de la estación deberá ser acorde al sentido de circulación de la calle o avenida donde se ubique.
- El área de circulación vehicular deberá garantizar la seguridad de los peatones, mediante el establecimiento de señalamiento vial y reductores de velocidad, ubicados al frente del predio y área de restricción.
- Las maniobras de carga y demás inherentes a la actividad del predio deberán llevarse a cabo dentro del mismo, quedando prohibido para ello el uso de la vía pública.
- Deberán considerarse los prototipos de imagen comercial y anuncios comerciales a vía pública, a efecto de no contaminar o alterar la imagen urbana de la zona.
- No deben haber líneas de alta tensión, ductos de Pemex y gas, a una distancia mínima de 30.00 metros, ya sean aéreas o bajo tierra.
- Las que se pretenden establecer al margen de carretelas deben contar con carriles de aceleración y desaceleración.
- Se deben mantener despejados, libres de basura o cualquier material combustible.
- Deben ubicarse en zonas donde existan como mínimo, accesos consolidados y nivelación superficial que permita el tránsito seguro de vehículos con gas L. P., así como el desalojo de aguas pluviales.

FUENTE: Análisis de la Dirección de Planeación Urbana y Regional de la Dirección General de Administración Urbana.

	Y LABORATORIOS FOTOGRAFICOS, QUIMICOS Y MINERALES. PRODUCTOS DE PERFUMERIA, BELLEZA Y DE ARTE EQUIPOS DE COMPUTO, CENTROS DE INTERNET.			CONDICIONADO	FRA. AMORT. 5 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.
2.5	COMERCIO DE MATERIALES Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION.	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA Y/O RENTA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	COMPATIBLE		COMPATIBLE	
2.6	COMERCIO PARA LA VENTA, RENTA, DEPÓSITO, REPARACION, SERVICIO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA EN GENERAL.	ESTABLECIMIENTOS PARA COMPRA, VENTA, RENTA Y DEPÓSITO DE VEHICULOS AUTOMOTORES EN GENERAL, DE CONSTRUCCION, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS; CUANTERIAS, REPARACIONARIAS.	HASTA 120 M2 POR USO DE 121 A 250 M2 POR USO DE 251 A 500 M2 POR USO DE 501 A 1000 M2 POR USO.	COMPATIBLE COMPATIBLE COMPATIBLE COMPATIBLE		COMPATIBLE COMPATIBLE COMPATIBLE COMPATIBLE	
2.7	ESTABLECIMIENTOS PARA EL SERVICIO DE VEHICULOS.	TALLERES ELECTRICOS, ELECTRONICOS, MECANICOS, VERIFICACIONES, MOLALATERIA PINTURA, RECTIFICACION DE MOTORES, ALINEACION Y BALANCEO, REPARACION DE MUELES Y BAJADORES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.
2.8	BAÑOS PUBLICOS	ESTABLECIMIENTOS DE LAVADO ENGRASADO Y AUTOLAVADO DE VEHICULOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	COMPATIBLE		COMPATIBLE	
2.9	CENTROS COMERCIALES.	BAÑOS PUBLICOS SANITARIOS PUBLICOS	CUALQUIER SUP. POR USO. CUALQUIER SUP. POR USO.	CONDICIONADO CONDICIONADO	FRA. AMORT. 5 MTS. FRA. AMORT. 5 MTS.	CONDICIONADO CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS. DIST. NO MENOR 250 MTS.
2.10	MERCADOS.	TIENDAS DE AUTOSERVICIO TIENDAS DEPARTAMENTALES. CENTROS COMERCIALES.	CUALQUIER SUP. POR USO. CUALQUIER SUP. POR USO. CUALQUIER SUP. POR USO.	CONDICIONADO CONDICIONADO CONDICIONADO	FRA. AMORT. 5 MTS. FRA. AMORT. 5 MTS. FRA. AMORT. 5 MTS.	CONDICIONADO CONDICIONADO CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS. DIST. NO MENOR 500 MTS. DIST. NO MENOR 250 MTS.
2.11	CENTROS DE ABASTO.	TIANGULOS CENTROS DE ACOPIO CENTROS DE ABASTO Y MERCADOS DE MAYOREO	CUALQUIER SUP. POR USO. CUALQUIER SUP. POR USO. CUALQUIER SUP. POR USO.	CONDICIONADO CONDICIONADO CONDICIONADO	FRA. AMORT. 5 MTS. FRA. AMORT. 5 MTS. FRA. AMORT. 5 MTS.	CONDICIONADO CONDICIONADO CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS. DIST. NO MENOR 250 MTS. DIST. NO MENOR 250 MTS.
2.12	BODEGAS Y DEPÓSITOS MÚLTIPLES.	DEPÓSITO DE PRODUCTOS PERECEDEROS (FRUTAS, LEGUMBRERES, CARNES, LACTEOS Y GRANOS) ABARRILES MUEBLES, ROPA, APARATOS ELECTRONICOS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, MAQUINARIA, CERVEZA, REFRESCOS Y MATERIALES RECICLABLES.	CUALQUIER SUP. POR USO. CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	COMPATIBLE COMPATIBLE		COMPATIBLE COMPATIBLE	
2.13	BASTRIOS.	DEPÓSITO DE PRODUCTOS INFLAMABLES Y EXPLOSIVOS MAQUERA, CAS, COMBUSTIBLES, PINTURAS, SOLVENTES. PRODUCTOS QUIMICOS Y EXPLOSIVOS EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO COMPATIBLE		CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.
2.14	ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE	PRODUCTOS PARA GANADERIA AGRICULTURA Y PISCICULTURA CAFETERIAS, NEVERAS, FUENTES DE BODAS, JUGUERIAS.	CUALQUIER SUP. POR USO. CUALQUIER SUP. POR USO. HASTA 120 M2 POR USO.	COMPATIBLE COMPATIBLE COMPATIBLE		CONDICIONADO CONDICIONADO CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS. DIST. NO MENOR 250 MTS. DIST. NO MENOR 250 MTS.

<p>ALIMENTOS SIN BEBIDAS ALCOHOLICAS. SOLO DE MODERACION</p>	<p>REFRESQUERIAS, LONCHERIAS, FONDAS, RESTAURANTES, ECONOMICAS, TAQUERIAS, PIZZERIAS, COCINAS EXPANSIVAS DE SANTALES Y SALONES DE FIESTAS</p>	<p>DE 121 A 250 M2 POR USO. MAS DE 201 M2 POR USO.</p>	<p>CONDICIONADO CONDICIONADO</p>	<p>FRA AMORT. 5 MTS. FRA AMORT. 5 MTS.</p>	<p>CONDICIONADO CONDICIONADO</p>	<p>DIST. NO MENOR 250 MTS. DIST. NO MENOR 250 MTS.</p>
<p>2.15 ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y DE MODERACION.</p>	<p>CANTINAS, GERENCIARIAS, PULQUERIAS, BARES, CENTROS NOCTURNOS, CLUBS, SALONES PARA FIESTAS, BANQUETES Y SALONES SOCIALES, DISCOTEQUES, PIZZERIAS Y RESTAURANTES EN GENERAL.</p>	<p>HASTA 120 M2 POR USO. DE 121 A 250 M2 POR USO. MAS DE 251 M2 POR USO.</p>	<p>COMPATIBLE CONDICIONADO CONDICIONADO</p>	<p>FRA AMORT. 5 MTS. FRA AMORT. 5 MTS.</p>	<p>CONDICIONADO CONDICIONADO CONDICIONADO</p>	<p>DIST. NO MENOR 250 MTS. DIST. NO MENOR 250 MTS. DIST. NO MENOR 250 MTS.</p>
<p>2.16 ESTACIONES DE SERVICIO. (GASOLINERAS)</p>	<p>TIPO I ** LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX. * BUZON POSTAL. * LAVADO AUTOMATICO DE AUTOMOVILES * CENTRIFUGADO DE COMBUSTIBLE DIESEL. * TIPO III ** LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX. * VENTA Y/O REPARACION DE NEUMATICOS * REFACCIONARIA AUTOMOTRIZ. * TALLER ELECTRICO Y MECANICO. * TIENDA DE CONVENIENCIA. * FUENTE DE SODAS, CAFETERIA O RESTAURANTE. * MOTEL Y/O TRAILER PARK. * TIENDA DE ARTESANIAS * BUZON POSTAL * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. * CENTRIFUGADO DE COMBUSTIBLE DIESEL.</p>	<p>CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.</p>	<p>CONDICIONADO</p>	<p>DIST NO MENOR 250 MTS.</p>	<p>CONDICIONADO</p>	<p>DIST. NO MENOR 500 MTS.</p>
<p>2.17 ESTACIONES DE GAS CARBURACION</p>	<p>CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO HASTA 5000 LITROS DE AGUA. * BUZON POSTAL * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO MAS DE 5001 LITROS DE AGUA. * BUZON POSTAL * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. * TIENDA DE CONVENIENCIA * FUENTE DE SODAS, CAFETERIA O RESTAURANTE</p>	<p>CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.</p>	<p>CONDICIONADO</p>	<p>DIST NO MENOR 250 MTS.</p>	<p>CONDICIONADO</p>	<p>DIST. NO MENOR 500 MTS. DIST. NO MENOR 500 MTS.</p>

RECREACION Y LOS DEPORTES.	BOLICHES, BILLARES, DOMINOS, AJEDREZ Y JUEGOS DE SALON EN GENERAL.	HASTA 250 M2 POR USO. DE 251 A 1000 M2 POR USO. DE 1001 A 5000 M2 POR USO. MAS DE 5001 M2 POR USO.	CONDICIONADO	FRA. AMORT. 5 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.
	GINNASIOS EN GENERAL.	HASTA 250 M2 POR USO. DE 251 A 1000 M2 POR USO. DE 1001 A 5000 M2 POR USO. MAS DE 5001 M2 POR USO.	CONDICIONADO	FRA. AMORT. 5 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.
	CANCHAS CUBIERTAS EN GENERAL. CANCHAS DESCUBIERTAS EN GENERAL. ESTADIOS, HIPODROMOS, GALOPROMOS VELODROMOS, PLAZAS DE TOROS, LENZOS C-HARROS PISTAS PARA MOTOCICLISMO Y ACTIVIDADES ACUATICAS	CUALQUIER SUP. POR USO.	CONDICIONADO	FRA. AMORT. 5 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.
	CLUBS E INSTALACIONES CAMPESTRES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	COMPATIBLE		CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.
2.29	INSTALACIONES PARA DEPORTES DE EXHIBICION AL AIRE LIBRE.	CUALQUIER SUP. POR USO.	CONDICIONADO	FRA. AMORT. 5 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.
2.30	CLUBS E INSTALACIONES CAMPESTRES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	CONDICIONADO	FRA. AMORT. 5 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.
2.31	PARQUES Y JARDINES	PLAZAS, JARDINES BOTANICOS, JUEGOS INFANTILES, PARQUES Y JARDINES EN GENERAL.	CONDICIONADO	FRA. AMORT. 5 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.
2.32	INSTALACIONES HOTELERAS	HOTELES, MOTeles, CASAS DE HUESPEDES, BUNGALOWS Y POSADAS.	CONDICIONADO	FRA. AMORT. 5 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.
2.33	ASISTENCIALES	ORFANATORIOS, ASILOS DE ANCIANOS E INDIGENTES ALBERGUES. CASAS DE CURA, ESTANCIAS INFANTIL, CENTRO DE INTEGRACION JUVENIL, ASOCIACIONES CIVILES	CONDICIONADO	FRA. AMORT. 5 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.
2.34	INSTALACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA.	ESTACIONES DE BOMBEROS Y AMBULANCIAS CASERAS Y/O COMANDANCAS DELEGACIONES, CUARTELES DE POLICIA Y/O TRANSITO CENTROS PENITENCIARIOS Y DE READAPTACION SOCIAL. CENTROS DE JUSTICIA, JUZGADOS Y CORTES ZONAS E INSTALACIONES MILITARES. ZONA DE PRACTICAS ENCUADERNAMIENTO, EDUCACION MILITAR, FUNERARIAS Y VELATORIOS.	CONDICIONADO	FRA. AMORT. 5 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS.
2.35	DEFENSA	PAÑETEROS, CEMENTERIOS, MAUSOLEOS Y CREMATORIOS VERTICALES, HORIZONTALES Y PENSIONES, DE 51 A 100 CALONES, MAS DE 101 CALONES.	CONDICIONADO	FRA. AMORT. 5 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.
2.36	FUNERARIAS Y VELATORIOS	CUALQUIER SUP. POR USO.	COMPATIBLE		CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS.
2.37	CEMENTERIOS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	COMPATIBLE		CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS.
2.38	ESTACIONAMIENTOS	CUALQUIER SUP. POR USO.	COMPATIBLE		CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS.
2.39	TERMINALES E INSTALACIONES PARA EL TRANSPORTE.	CUALQUIER SUP. POR USO. CUALQUIER SUP. POR USO. CUALQUIER SUP. POR USO.	COMPATIBLE		CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS. DIST. NO MENOR 500 MTS. CONDICIONADO

				MTS		
3.4 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	NEVISTAS Y SIMILARES; BILLETES DE LOTERIA, TIMBRES Y FOLLETOS. PRODUCCION ARTESANAL DE PRIMAS, PAPEL AMATE, FLORES, ENCUADERNACION, FOTOGRAFADO Y FABRICACION DE CLUCHES Y SIMILARES. FERRICION Y MOLDEO DE PREZAS METALICAS, NO FERRICION, ESTRUCTURAS METALICAS, TANQUES Y CALDERAS INDUSTRIALES TRABAJOS DE HERRERIA, MUEBLES METALICOS, ATAQUES Y ELABORACION DE PRODUCTOS METALICOS. FABRICACION Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL. FABRICACION Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL SIN MOTOR. FABRICACION DE MAQUINAS DE OFICINA, DE CALCULO Y PROCESAMIENTO INFORMATICO, ACCESORIOS ELECTRICOS. EQUIPO ELECTRONICO DE RADIO, TELEVISION, COMUNICACION, MEDICO Y AUTOMOTRIZ. ELABORACION DE ALFARERIA, CERAMICA. MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION A BASE DE ARCILLA. FABRICACION Y PRODUCTOS DE VIDRIO ELABORACION DE CEMENTO, CAL, YESO Y OTROS PRODUCTOS A BASE DE MINERALES NO METALICOS. FUNDICION PRIMARIA DEL HIERRO, ACERO Y METALES NO FERROSOS. PRODUCCION DE PETROQUIMICOS BASICOS, SUSTANCIAS QUIMICAS BASICAS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y PLASTICOS, FIBRAS ARTIFICIALES Y/O	MAS DE 801 M2 POR USO.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.
		HASTA 120 M2 POR USO.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.
		DE 121 A 500 M2 POR USO.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.
		MAS DE 501 M2 POR USO.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.
		HASTA 600 M2 POR USO.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.
		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.
		MAS DE 1501 M2 POR USO.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.
		HASTA 250 M2 POR USO.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.
		DE 251 A 1000 M2 POR USO.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.
		MAS DE 1001 M2 POR USO.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.
		HASTA 800 M2 POR USO.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.
		DE 801 A 1500 M2 POR USO.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.
		MAS DE 1501 M2 POR USO.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.
3.5 MANUFACTURERA A BASE DE MINERALES NO METALICOS	HASTA 250 M2 POR USO.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	
	DE 251 A 1000 M2 POR USO.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	
	MAS DE 1001 M2 POR USO.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	
	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	
	HASTA 600 M2 POR USO.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	
	DE 601 A 1500 M2 POR USO.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	
3.6 MANUFACTURERA METALICA BASICA	HASTA 600 M2 POR USO.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	
	DE 601 A 1500 M2 POR USO.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	
3.7 MANUFACTURERA DE SUSTANCIAS QUIMICAS, PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO Y DEL CARBON	HASTA 600 M2 POR USO.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	
	DE 601 A 1500 M2 POR USO.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	

				MTS			
3.8	MANUFACTURERA DE TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y COLCHONES.	SINTETICAS, PRODUCTOS FARMACEUTICOS, PINTURAS, BARNICES, LACAS Y SIMILARES, JABONES, DETERGENTES, DENTIFRICOS, PERFUMES, COSMETICOS Y SIMILARES, MERMELADA, GOMITAS, ADHESIVOS, REFORMACION DE PETROLEO, PRODUCTOS DERIVADOS DEL CARBON MINERAL, PLASTICOS, ENVASES Y PRODUCTOS DE PLASTICO EN GENERAL PRODUCCION DE FIBRAS E HILADOS DE FIBROQUER, HILADO Y TEJIDO DE FIBRAS DE PALMA, ACORDONAMIENTO DE CERDAS Y CRINES DE ANIMALES, CORDELETA DE FIBRAS DURAS, NATURALES Y SINTETICAS, DESPEPITE Y EMPAQUE DE ALGODON, LANA Y DE FIBRAS ARTIFICIALES O SINTETICAS, HILOS Y ESTAMERES DE TODO TIPO, ASI COMO TEJIDOS	HASTA 500 M2 POR USO	DIST. NO MENOR 250 MTS	CONDICIONADO	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS
			DE 501 A 1500 M2 POR USO	DIST. NO MENOR 250 MTS	CONDICIONADO	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS
			MAS DE 1501 M2 POR USO.	DIST. NO MENOR 250 MTS	CONDICIONADO	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS
3.9	MANUFACTURERA DEL CUERO Y DEL CALZADO.	FABRICACION DE ALFOMBRAS Y TAPETES DE FIBRAS DURA ACABADO DE TELAS PRODUCCION DE ALGODON ARGUMENTE VENIDAS, GASAS, TELA ADHESIVA, PAÑALES DEBACHABLES, TODO LO REFERENTE A BLANCOS, MEDIAS, SUETERES, ROPA INTERIOR Y EXTERIOR YA SEA DE TELA, PIEL NATURAL O SINTETICA, SOMBREROS, GORRAS, GUANTES, CORBATAS, COLCHONES, COLCHONETAS Y BOL SPRINGERS, PREPARACION Y CURTIDO DE PIELS, FABRICACION DE ARTICULOS DE PIEL NATURAL, REGENERADA O ARTIFICIAL CALZADO DE TELA CON SUELA DE HULE O SINTETICA PRODUCCION DE ARTICULOS DE JOYERIA, ORFEBERIA ARTICULOS Y UTILES ESCOLARES Y PARA OFICINA, APARATOS MUSICALES Y DEPORTIVOS, PRODUCCION DE ESCOBAS, CEPILLOS Y SIMILARES.	HASTA 250 M2 POR USO	DIST. NO MENOR 250 MTS	CONDICIONADO	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS
			DE 251 A 1000 M2 POR USO.	DIST. NO MENOR 250 MTS	CONDICIONADO	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS
			MAS DE 1001 M2 POR USO	DIST. NO MENOR 250 MTS	CONDICIONADO	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS
			HASTA 250 M2 POR USO	DIST. NO MENOR 250 MTS	CONDICIONADO	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS
3.10	OTRAS MANUFACTURERAS.	EXTRACCION Y LIMPIEZA DE MINERALES CON ALTO CONTENIDO DE ALUMINO, ANTIMONIO, ARSENICO, BARIO, BISMUTO, CADMIO, CALCIO, COBRE, CROMO, ESTADIO.	HASTA 250 M2 POR USO	DIST. NO MENOR 250 MTS	CONDICIONADO	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS
			DE 251 A 1000 M2 POR USO	DIST. NO MENOR 250 MTS	CONDICIONADO	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS
4.1	EXTRACCION DE MINERALES METALICOS.	EXTRACCION Y LIMPIEZA DE MINERALES CON ALTO CONTENIDO DE ALUMINO, ANTIMONIO, ARSENICO, BARIO, BISMUTO, CADMIO, CALCIO, COBRE, CROMO, ESTADIO.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	DIST. NO MENOR 2000 MTS	CONDICIONADO	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS

4.7	SERVICIOS DE APOYO A LA AGRICULTURA, GANADERIA Y SILVICULTURA	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	COMPATIBLE	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.
4.8	PESCA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	CONDICIONADO	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS.
4.9	CORTES DE MADERA, PRODUCCION DE TRONCOS DEBASTADOS Y DESCORTEZADOS, ASI COMO LA RECOLECCION DE PRODUCTOS FORESTALES EN GENERAL Y LAS AREAS DE PRESERVACION DEL MEDIO NATURAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	COMPATIBLE	CONDICIONADO	CONDICIONADO
5.1	CAPTACION (DQUES, PRESAS, REPRESAS, CANALES, ARROYOS Y RIOS), TRATAMIENTO, CONDUCCION Y DISTRIBUCION DE AGUA	CUALQUIER SUP. POR USO.	COMPATIBLE	COMPATIBLE	CONDICIONADO
5.2	INSTALACIONES DE ANTENAS DE COMUNICACION	CUALQUIER SUP. POR USO.	COMPATIBLE	CONDICIONADO	CONDICIONADO
5.3	INSTALACIONES EN GENERAL	CUALQUIER SUP. POR USO.	CONDICIONADO	CONDICIONADO	CONDICIONADO
5.4	TORRES Y MASTILES EN PATIO MAYORES A 45 MTS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	CONDICIONADO	CONDICIONADO	CONDICIONADO
5.5	TORRES Y MASTILES EN PATIO MAYORES A 45 MTS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	CONDICIONADO	CONDICIONADO	CONDICIONADO
5.6	TORRES Y MASTILES MAX 20 M. EN AZOTEAJAS HASTA 4 NIV.	CUALQUIER SUP. POR USO.	CONDICIONADO	CONDICIONADO	CONDICIONADO
5.7	TORRES Y MASTILES MAX 15 M. EN AZOTEAJAS MAS DE 4 NIV.	CUALQUIER SUP. POR USO.	CONDICIONADO	CONDICIONADO	CONDICIONADO
5.8	PLANTAS, ESTACIONES Y SUBESTACIONES ELECTRICAS	CUALQUIER SUP. POR USO.	CONDICIONADO	CONDICIONADO	CONDICIONADO
5.9	PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS, LAGUNAS DE OXIDACION, DE CONTROL Y DE REGULACION POR USO.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	CONDICIONADO	CONDICIONADO	CONDICIONADO
5.10	ZONAS DE TRANSFERENCIA DE BASURA	CUALQUIER SUP. POR USO.	CONDICIONADO	CONDICIONADO	CONDICIONADO
5.11	RELLENOS SANITARIOS	CUALQUIER SUP. POR USO.	CONDICIONADO	CONDICIONADO	CONDICIONADO

* Cualquier uso o giro no contemplado en la tabla de normatividad de edificaciones, se sujetará al estudio y aprobación de la Dirección General de Desarrollo Urbano y del H. Ayuntamiento.

7.1.6 Normas sobre infraestructura vial y transporte.

Normas sobre vialidad

No se permitirá desarrollo urbano sobre la superficie de derecho de vía en vialidades regionales (acceso controlado). Solamente se permitirán servicios carreteros en edificios, puestos y garitas de revisión y casetas de cobro de cuotas.

No se deberán determinar y acotar con precisión los límites entre el sistema vial regional y el urbano. Para tal efecto, toda vialidad regional a cargo o administrada por los gobiernos federal y estatal, deberán articularse y respetar los trayectos y desembocaduras de las vías primarias urbanas.

Toda circulación de los sistemas viales regionales y urbanos deberá alojar un sistema integral de señalización para conductores y peatones, con carácter informativo y preventivo respecto a sus movimientos. El sistema se deberá basar en elementos verticales y horizontales, fijos pintados, luminosos, fosforescentes o eléctricos.

En función a los volúmenes vehiculares, se deberán prever normas y dispositivos de desaceleración vehicular en las conexiones de acceso de vialidad regional a urbana, independientemente de que ésta aumente, mantenga o disminuya su sección vial. Un mínimo tramo de desaceleración será de 250 m de largo.

Los libramientos deben canalizar una alta proporción de transportes de paso, evitando al máximo la introducción indiscriminada de vehículos, en especial pesados, al interior de la mancha urbana.

En el presente plan se consideran cuatro tipos básicos de vialidad: Regional (acceso controlado), primaria, secundaria y local.

La normatividad básica de referencia para el diseño de vialidades se indica en la siguiente tabla:

CONCEPTOS	VIAS DE ACCESO CONTROLADO	VIAS PRIMARIAS	VIAS SECUNDARIAS	VIAS LOCALES
Población a servir	500,000 a más habitantes	250,000 a más habitantes	50,000 a más habitantes	2,500 a más habitantes
Longitud	5 Km a más	5 km a más.km/h.	Hasta 5 km.	Hasta 1 km.
Velocidad de proyecto	70-80 km/h.	50-70 km/h.	40-60 km/h.	30-50 km/h.
Velocidad de operación	55/80 km/h.	40-60 km/h.	30-50 km/h.	15-45 km/h.
Velocidad máxima de hora de demanda	50 km/h.	40 km/h.	30 km/h.	15 km/h.
Número de carriles	Central 4-8 Lateral 3	Un sentido 4-6 Doble sentido 4-6	Un sentido 2-4 Doble sentido 4-6	Un sentido 2-4 Doble sentido 2
Ancho de carriles**	3.00-3.30m	3.00-3.30m	3.00-3.30m.	3.00-3.30m.
Ancho carril de estacionamiento	2.50 m.	2.50m	2.50m.	2.50m.
Ancho banquetas	3.50-5.00 m.	3.50-5.00	2.00-2.50m.	1.20-2.50m.
Derecho de vía	48.00-94.00 m.	Un sentido 22.60-42.00m. Doble sentido 30.00-58.00m	16.20-23.50m.	12.50-23.50m.
Separación entre vías	800-1200 m.	800-1200m	200-400m.	50-100m.
Pendiente longitudinal				
Máximas tramos largos	4%	5%	8%	12-15%
Máxima tramos cortos	6%	7%	--	--

* La longitud máxima para calles con retomo es de 150m con un radio mínimo de giro de 15m.

** El carril derecho es más ancho que los demás con 3.6m.

Fuente: Manual para la elaboración de planes parciales DGCP, SAPO 1982, Instituto Mexicano del Transporte.

Para el Uso y Aprovechamiento de los caminos y puentes federales, se deberá obtener la autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte Federal.

Normas sobre transporte.

Las terminales y centrales de autotransporte de carga y autobuses de pasajeros foráneos, deberán instalarse en las derivaciones entre un libramiento y la vialidad primaria local. También a través de la jerarquización y trayectorias viales urbanas, se deberá canalizar el autotransporte de carga hacia las zonas industriales o de

gran almacenamiento y en de pasajeros foráneos hacia los sistemas de transporte público urbano.

Demanda Hora pico (usuario)	Cobertura	Velocidad Máxima	Espera de parada	Longitud ruta	Características vía
70,000	Localidad	70 a 80 km/h	1,200m	—	Rígida
35,000 a 70,000	Localidad	55 a 70 km/h	800 a 1,200m	—	Flexible
70,000 a 140,000	Localidad	70 a 80 km/h	1000 a 1500m	10km	Rígida
35,000 a 70,000	Localidad	40 a 60 km/h	500m	10km min 1.5km	Flexible
70,000	Localidad	40 a 60 km/h	500m	10km min 1.5km	Rígida
15,000 a 30,000	Distrito	30 a 40 km/h	500m	10km min 1.5km	Rígida
10,000 a 30,000	Distrito	40 a 50 km/h	100 a 300m	6km min. 0.5km	Flexible
10,000 a 15,000	Distrito	40 a 50 km/h	100 a 300m	6km min. 0.5km	Flexible
10,000 a 15,000	Distrito	40 a 50 km/h	100 a 300m	6km min. 0.5km	Flexible

7.1.7 De dotación de equipamiento.

Elemento	Unidad básica del servicio (UBS)	Población atendida hab. Por UBS	Cobertura de servicios	Superficie de terreno m2 por UBS	Superficie construida m2 por UBS	Modulación genérica (No. De UBS)		
						Min	Med	Máx
01 Educación								
Preescolar jardín de niños	Aula	1770	No tiene	212	83	3	6	9
Primaria	Aula	480	5km 30 min	390	117	6	15	18
Media básica (sec. Gra)	Aula	2320	15 km 30 min	500	124	3	12	16
Escuela Técnica	Aula	22500	30km 1 hr.	380	190	3	6	9
Media superior (bach. gra)	Aula	6600	30 km 1 hr	755	165	3	15	18
Bachillerato tecnológico	Aula	9100	30 km 1 hr	900	200	6	15	15
Normal de maestros y técnico	Aula	33320	30 km 1 hr	510	120	6	12	18
Superior Lic. General	Aula	9000	200 km 5hrs	880	240	7	56	56
Superior Tecnológica	Lic. Aula	13150	200 km 5hrs	880	240		12	38
Posgrado	Aula	63000	200 km 5hrs				10	15
Educación especial	Aula	8340	30 km 1 hr	515	130	3	6	9
02 Cultura								
Biblioteca local	M2 constr.	70	15 km 30 min	2.5	1	70	400	1500

Biblioteca regional	M2 constr.	280	200 km 5hrs	2.5	1		900	1800
Centro social	M2 constr.	20	15 km 30 min	2	1	250	1400	2500
Auditorio	Butaca	120	5km 30 min	6	1.7	250	800	1800
Museo educativo	M2 constr.	165	60km 2hrs.	2	1	600	1500	3000
Teatro	Butaca	450	15 km 30 min	10	4	170	250	800
03 Salud								
Unidad médica 1er contacto	Consultorio	4260	15 km 30 min	190	75	1	2	3
Clínica	Consultorio	4260	15 km 30 min	190	75	4	6	12
Clínica hospital	Consultorio de especialidades por 5 camas de hospitalización.	7150	30 km 1 hr	1230	600	3	14	20
Hospital general	Camas de hospitalización	1100	60km 2hrs.	160	90	100	360	500
Hospital de especialidades	Camas de hospitalización	2500	200 km 5hrs	100	65		50	200
Unidad de urgencias	Camas de urgencias	10000	30 km 1 hr	50	30	8	12	50
04 Comercio								
Pequeña tienda comercial	M2 constr.	62.5	10 a 20 km 20 a 40 min.	2	1	200	400	800
Centro comercial	M2 constr.	100	15 a 30 km 30 a 60min	2.5	1	MI	2500	5000
Tienda institucional	M2 constr.	90	30km 1hr.	2.5	1	566	1110	1660
05 Abasto								
Tianguis o mercado sobre ruedas	Puesto	130	15 km 30 min	14	10	20	60	120
Mercado Público	Puesto	185	5km 30min.	24	1	50	100	50
Rastro	M2 constr.	133	10km 30 min.	6.5	1	50	60	75
Rastro mecanizado	M2 constr.	960	15 km 30 min	10	1	80	125	250
Rastro TIF	M2 constr.	9 a 1800	30 km 1 hr	20	1		280	565
Central de abasto	M2 de bodega	50	200 km 5hrs	15	1.5		4000	10000
06 Recreación								
Plaza Cívica	M2 de plaza	6.25	15 km 30 min	1.25	1	1120	4480	18000
Jardín vecinal	M2 de jardín	1	5km 30min.	1	0.04	2500	7000	10000
Juegos infantiles	M2 de terreno	2	5km 30min.	1	No tiene	1250	3500	5000
Parque de bamba	M2 de parque	1	15 km 30 min	1.1	0.02	10000	28000	40000
Parque urbano	M2 de parque	0.55	30 km 1 hr	1.1	0.02	91000	182000	727000
Parque metropolitano	M2 de parque	0.5	30 km 1 hr	1	0.001		1000000	
Área de ferias y exposiciones	M2 de terreno	10	30 km 1 hr	1	0.03	5000	10000	25000
Cine	Butaca	100	5 km 30 min	4.8	1.2	100	280	500

Espectáculos deportivos	Butaca	25	30 km 1 hr	6.8	2	2000	4000	20000
07 Deporte								
Canchas deportivas	M2 de cancha	1.1	15 km 30 min	2	0.04	2275	5365	9090
Centro deportivo	M2 de cancha	2	15 km 30 min	2	0.06	7500	14000	25000*
Unidad deportiva	M2 de cancha	5	30 km 1 hr	2.5	0.1	15000	20000	30000
Gimnasio	M2 constr.	40	15 km 30 min	1.7	1	1875	2500	3750
Alberca deportiva	M2 constr.	40	15 km 30 min	2	1	1875	2500	3750
Salón deportivo	M2 constr.	34.5	15 km 30 min	1.7	1	150	810	1450
08 Comunicaciones								
Agencia de correos	M2 constr.	1250	5 km 30 min	2.5	1	40	70	100
Sucursal de correos	M2 constr.	1080	15 km 30 min	2.5	1	150	220	370
Administración de correos	M2 constr.	880	60 km 1 hr.	2.5	1	370	468	565
Oficina telefónica o radio	M2 constr.	1100	5 km 30 min	2.5	1	50	110	150
Oficina de telégrafos	M2 constr.	1230	15 km 30 min	2.5	1		160	325
Administración de telégrafos	M2 constr.	1100	60 km 1 hr.	2.5	1		370	470
Oficina de teléfonos	M2 constr.	30	5 km 30 min	1.85	0.66	100	300	1000
Central de teléfonos	M2 constr.	30	15 km 1hr.	0.28	0.14	10000	10000	20000
09 Transportes								
Terminal de autobuses urbanos	Andén de abordaje	16000	No tiene	330	80	6	12	12
Encierro de autobuses urbanos	Cajón de encierro	2500	No tiene	330	80	6	12	12
Estación de taxis	Cajón de abordaje	5000	15 km 30 min	40	10	6	10	20
Terminal de autobuses foráneos	Cajón de abordaje	9803	30 km 1hr.	635	200		16	51
10 Servicios urbanos								
Comandancia de policía	M2 constr.	165	15 km 30 min	25	1	60	600	3030
Central de bomberos	Cajón de autobomba	100000	60 km 1 hr.	450	150	1	5	5
Cementerio	Fosa	35	5 km 30 min	5.2	0.2	180	2800	11630
Basurero municipal	M2 de terreno por año	9	5 km 15 min	1	No tiene	1000	56000	112000
Estación de gasolina	Bomba de servicio	11110	15 km 30 min	175	45	1	3	9

Normas de diseño para la construcción de un cementerio.

- Construcción de una barda perimetral de todo el predio.
- Sembrado de árboles en fachadas que den frente a vialidades.
- Construcción de un tanque de almacenamiento de agua.
- Construcción de un depósito de basura.
- Contar con áreas de circulación peatonal de 2.00 mts. de ancho como mínimo.
- Construcción de depósito para residuos.
- Un cajón de estacionamiento para vehículo por cada 200 fosas.
- Requerimiento mínimo de superficie de terreno: 12 mts. por fosa, incluidas

circulaciones y servicios.

Ancho mínimo por cripta: 2.50 m2.

Superficie máxima de construcción: 150 m2. (capilla opcional).

Número de niveles: 1 (uno).

Altura en metros: 09 (nueve).

Construcción de oficina y sanitarios (hombres y mujeres). Con superficie de 10.00 m2 (para 4 pasajeros).

Coefficiente de utilización del suelo: 0.04.

M2 construidos por fosa: de 0.1 a 0.2.

Coefficiente de ocupación del suelo: 0.04.

7.1.8 Requerimiento de estacionamientos.

Esta normatividad se compone de dos elementos, la tabla de normas de estacionamientos y la de disposiciones adicionales.

Estas normas se deberán relacionar con la tabla de clasificación y mezcla de usos del suelo.

Las normas de estacionamientos que a continuación se presentan, se refieren al espacio que deberá ser previsto exclusivamente para este fin en el interior del predio, de acuerdo al tipo de uso previsto.

Estos requerimientos constituyen las normas mínimas obligatorias de acuerdo a las clasificaciones de uso del plan y están contenidas en la tabla de "Normas de Estacionamientos".

Normas de Estacionamiento

USO GENERAL	USO ESPECÍFICO	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
HABITACIONAL:				
1.1	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	DE 73 A 120 M2 POR VIVI. DE 121 A 300 M2 POR VIVI. MAS DE 301 M2 POR VIVI.	2 CAJONES 3 CAJONES 4 CAJONES	POR VIVIENDA POR VIVIENDA POR VIVIENDA
	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR	HASTA 72 M2 POR VIVI. DE 73 A 120 M2 POR VIVI. DE 121 A 300 M2 POR VIVI. MAS DE 301 M2 POR VIVI.	0.17 CAJON 0.25 CAJONES 1.50 CAJONES 2.75 CAJONES	POR VIVIENDA POR VIVIENDA POR VIVIENDA POR VIVIENDA
ACTIVIDADES TERCIARIAS				
2.1	OFICINAS. PUBLICAS DE GOBIERNO, SINDICALES, CONSULADOS, REPRESENTACIONES EXTRANJERAS, AGENCIAS COMERCIALES, DE ES Y PRIVADAS.	HASTA 30 M2 POR USO. DE 31 A 120 M2 POR USO. DE 121 A 500 M2 POR USO. DE 501 A 1000 M2 POR USO. MAS DE 1001 M2 POR USO	NO REQUIERE 1 CAJON/50M2 1 CAJON/40M2 1 CAJON/30M2 1 CAJON/20M2	DE USO DE USO DE USO DE USO
2.2	SERVICIOS BANCARIOS.	SUCURSALES BANCARIAS, ASEGURADORAS, AGENCIAS FINANCIERAS, CASAS DE BOLSA Y CAJAS POPULARES.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO
2.3	COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE ABARROTES, VINOS, BEBIDAS DE ALIMENTOS SIN PREPARAR Y DE COMIDA, RESTAURANTES, CATERING, PESCADERIAS, SALCHICHONERIAS, PANADERIAS, FRUTERIAS, RECAUDERIAS, PAPELERIAS, PERIODICOS, LIBRERIAS, TABACQUERIAS, SALONES DE BELLEZA, QUINERIAS, FARMACIAS, LAVANDERIAS, TINTORERIAS, CREMERIAS, BOUTIQUE, LONJAS MERCANTILES Y MINISUPER, TALLERIAS	NO REQUIERE 1 CAJON/40M2 1 CAJON/30M2 1 CAJON/20M2	NO REQUIERE DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO
2.4	COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE MATERIALES CONCRETOS, DE PLOMERIA, ELECTRODOMESTICOS, DECORACION, ALUMINOS, CALZADO, BOUTIQUES, JOYERIAS, RELOJERIAS, ARTESANIAS, VIDRIERIAS, ALQUILER DE MOBILIARIO, LABORATORIOS FOTOGRAFICOS, CENTROS DE COPIADO, ESTUDIOS Y SERVICIOS FOTOGRAFICOS, QUIMICOS Y MINERALES, PRODUCTOS DE BELLEZA Y DE BELLEZA Y DE BELLEZA Y DE BELLEZA, SERVICIOS DE INTERNET.	NO REQUIERE 1 CAJON/40M2 1 CAJON/30M2 1 CAJON/20M2	NO REQUIERE DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO
2.5	COMERCIO DE SERVICIOS Y EQUIPO PARA CONSTRUCCION.	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA Y/O RENTA.	1 CAJON/50M2 *	DE ATEN. AL PUBLICO

Normas de Estacionamiento

USO GENERAL	USO ESPECÍFICO	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2.6 COMERCIO PARA LA VENTA, RENTA DEPOSITO, REPARACION, SERVICIO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA EN GENERAL.	ESTABLECIMIENTOS PARA COMPRA, VENTA, RENTA Y DEPOSITO DE VEHICULOS, AUTOMOTORES EN GENERAL, DE CONSTRUCCION INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS; LLANTERAS, REFACCIONARIAS.	HASTA 120 M2 POR USO. DE 121 A 250 M2 POR USO. DE 251 A 500 M2 POR USO. DE 501 A 1000 M2 POR USO. MAS DE 1001 M2 POR USO.	NO REQUIERE 1 CAJON/80M2 1 CAJON/100M2 1 CAJON/200M2 1 CAJON/200M2	NO REQUIERE DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO
2.7 ESTABLECIMIENTOS PARA EL SERVICIO DE VEHICULOS	TALLERES ELECTRICOS, ELECTRONICOS, MECANICOS, VERIFICACIONES, HUALATERIA, PINTURA, RECTIFICACION DE MOTORES, ALINEACION Y BALANCEO, REPARACION DE MÓFLES Y RADIADORES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/8MTS *	DE ATEN. AL PUBLICO DE MOSTRADOR
2.8 BAÑOS PUBLICOS	ESTABLECIMIENTOS DE LAVADO ENGRASADO Y AUTOLAVADO DE VEHICULOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.		
2.9 CENTROS COMERCIALES.	BAÑOS PUBLICOS. SANTARIOS PUBLICOS. TIENDAS DE AUTOSERVICIO. TIENDAS DEPARTAMENTALES. CENTROS COMERCIALES.	CUALQUIER SUP. POR USO. CUALQUIER SUP. POR USO. CUALQUIER SUP. POR USO. CUALQUIER SUP. POR USO.	0.3 CAJON/REGA. NO REQUIERE 1 CAJON/20M2 1 CAJON/30M2 1 CAJON/20M2	REGADERA NO REQUIERE DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO
2.10 MERCADOS.	MERCADOS. TIANGUIS.	CUALQUIER SUP. POR USO. CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/120M2 1 CAJON/160M2	DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO
2.11 CENTROS DE ABASTO.	CENTROS DE ACOPIO. CENTROS DE ABASTO Y MERCADOS DE MAYOREO.	CUALQUIER SUP. POR USO. CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/120M2 * 1 CAJON/120M2 *	DE OFICINA DE OFICINA
2.12 BODEGAS Y DEPOSITOS MULTIPLES	DEPOSITO DE PRODUCTOS PERECEDEROS: FRUTAS, LEGUMBRES, CARNES, LACTEOS Y GRANOS. DEPOSITO DE PRODUCTOS DURADEROS: ABARROTES, MUEBLES, ROPA, APARATOS ELECTRONICOS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, MAQUINARIA, CERVEZA, REFRESCOS Y MATERIALES RECICLABLES. DEPOSITO DE PRODUCTOS INFLAMABLES Y EXPLOSIVOS: MADERA, GAS, COMBUSTIBLES, PINTURAS, SOLVENTES, PRODUCTOS QUIMICOS Y EXPLOSIVOS EN GENERAL. PRODUCTOS PARA GANADERIA AGRICULTURA Y SIVICULTURA	CUALQUIER SUPPOR USO. CUALQUIER SUPPOR USO. CUALQUIER SUPPOR USO. CUALQUIER SUPPOR USO.	1 CAJON/120M2 * 1 CAJON/120M2 * 1 CAJON/120M2 * 1 CAJON/120M2 *	DE OFICINA DE OFICINA DE OFICINA DE OFICINA

Normas de Estacionamiento

USO GENERAL	USO ESPECÍFICO	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD / MEDIDA
2.13 RASTROS.	RASTROS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/120M2 *	DE OFICINA
2.14 ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS SIN BEBIDAS ALCOHOLICAS SOLO DE MODERACION	TORTERIAS, TAQUERIAS, PIZZERIAS, COCINAS ECONOMICAS, OSTIONERIAS, MEJENDEROS, EXPENDIOS DE ANTOJITOS Y SALONES DE FIESTAS INFANTILES.	HASTA 120 M2 POR USO. DE 121 A 250 M2 POR USO. MAS DE 251 M2 POR USO.	1 CAJON/60M2 1 CAJON/40M2 1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO
2.15 ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y DE MODERACION.	NOCTURNOS, CLUBS, SALONES PARA FIESTAS, BANQUETES Y BAILES, CENTROS SOCIALES, DISCOTEQUES, OSTIONERIAS, PIZZERIAS Y RESTAURANTES EN GENERAL.	HASTA 120 M2 POR USO. DE 121 A 250 M2 POR USO. MAS DE 251 M2 POR USO.	1 CAJON/60M2 1 CAJON/40M2 1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO
2.16 ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERAS)	TIPO I: * LOS OBLIGATORIOS COMUNICACION NORMAS DE PEMEX. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. TIPO II: * LOS OBLIGATORIOS COMUNICACION NORMAS DE PEMEX. * BUZON POSTAL * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. * LAVADO AUTOMATICO DE AUTOMOVILES. * CENTRIFUGADO DE COMBUSTIBLE DIESEL. TIPO III: * LOS OBLIGATORIOS COMUNICACION NORMAS DE PEMEX. * VENTA Y/O REPARACION DE NEUMATICOS. * REFACCIONARIA AUTOMOTRIZ * TALLER ELECTRICO Y MECANICO. * TIENDA DE CONVENIENCIA * FUENTE DE SODAS, CAFETERIA O RESTAURANTE * MOTEL Y/O TRAILER PARK. * TIENDA DE ARTESANIAS * BUZON POSTAL * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA * CENTRIFUGADO DE COMBUSTIBLE DIESEL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO. CUALQUIER SUPERFICIE POR USO. CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE NO REQUIERE NO REQUIERE	NO REQUIERE NO REQUIERE LOS QUE SE REQUIERAN POR EL TIPO DE USOCOMPLEMENTARIO

Normas de Estacionamiento

Normas de Estacionamiento				
USO GENERAL	USO ESPECÍFICO	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2.17 ESTACIONES DE GAS CARBURACION	CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO HASTA 5000 LITROS DE AGUA. * BUZON POSTAL * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO MAS DE 5001 LITROS DE AGUA. * BUZON POSTAL * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA * TIENDA DE CONVENIENCIA. * FUENTE DE SODAS, CAFETERIA O RESTAURANTE	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
2.18 ESTACIONES Y ALMACENAMIENTO DE GAS L.P. Y GAS NATURAL COMPRIMIDO	CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO HASTA 6000 LITROS DE AGUA. CON CAPACIDAD ENTRE 5001 Y 25000 LITROS DE AGUA. CON CAPACIDAD MAYOR DE 25001 LITROS DE AGUA. UTILIZACION DE UNA PLANTA O ALMACENAMIENTO	DUALQUIER SUP. POR USO	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO
2.19 CENTROS DE CONSULTORIOS SIN ENCAMAROS.	CENTROS DE CONSULTORIOS Y DE SALUD, UNIDADES DE PRIMER CONTACTO, LABORATORIOS DE ANALISIS, DENTALES, CLINICOS OPTICOS, DISPENSARIOS Y CENTROS ANTIRRABICOS.	HASTA 120 M2 POR USO. DE 121 A 500 M2 POR USO. MAS DE 501 M2 POR USO.	1 CAJON/60M2 1 CAJON/40M2 1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO
2.20 HOSPITALES Y SANATORIOS.	CLINICAS-HOSPITAL, SANATORIOS, MATERNIDADES.	HASTA 9 CAMAS	0.75 CAJON/CAMA	CAMA
2.21 EDUCACION ELEMENTAL Y BASICA.	ESPECIALIDADES, CENTROS MEDICOS Y UNIDADES DE REHABILITACION FISICO-MENTAL JARDIN DE NIÑOS, ESCUELAS PRIMARIAS, EDUCACION ESPECIAL Y GUARDERIAS.	MAS DE 10 CAMAS. HASTA 4 AULAS.	1.25 CAJON/CAMA NO REQUIERE	CAMA NO REQUIERE
2.22 EDUCACION MEDIA BASICA.	ESUELAS SECUNDARIAS GENERALES Y TECNOLOGICAS, ACADEMIAS DE OFICIO Y TELESECUNDARIAS, ESCUELAS DE MANEJO.	MAS DE 5 AULAS. HASTA 4 AULAS. MAS DE 5 AULAS.	0.75 CAJON/AULA NO REQUIERE 0.75 CAJON/AULA	AULA NO REQUIERE AULA
2.23 EDUCACION MEDIA SUPERIOR.	PREPARATORIA, VOCACIONALES, INSTITUTOS TECNICOS, CENTROS DE CAPACITACION Y ACADEMIAS PROFESIONALES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	3 CAJON/AULA	AULA

Normas de Estacionamiento

USO GENERAL	USO ESPECÍFICO	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2.24 EDUCACION SUPERIOR E INSTITUCIONES DE INVESTIGACION	ESCUELAS E INSTITUTOS TECNOLOGICOS, POLITECNICOS, ESCUELAS DE MAESTROS, UNIVERSIDADES, CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACION	CUALQUIER SUPERFICIE POR	5 CAJON/AULA	AULA
2.25 EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA	ESCUELAS DE NATACION, MUSICA, BAILE, ARTES MARCIALES, DEPORTES, PINTURA, ESCULTURA, ACTUACION, FOTOGRAFIA, EDUCACION FISICA Y MANUALIDADES Y ACTIVIDADES ACUATICAS	HASTA 250 M2 POR USO. MAS DE 251 M2 POR USO.	3 CAJON/AULA 5 CAJON/AULA	AULA AULA
2.26 INSTALACIONES RELIGIOSAS	TEMPLOS Y LUGARES DE CULTO, CONVENTOS Y EDIFICACIONES RELIGIOSAS, LA PRACTICA Y/O LA ENSEÑANZA RELIGIOSA	CUALQUIER SUPERFICIE POR	1 CAJON/ROMA	USO
2.27 CENTROS DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	AUDITORIOS, TEATROS, CINES, AUTOCINEMAS, Y SALAS DE CINE, BIBLIOTECAS, MUSEOS, GALERIAS DE ARTE, HEMEROTECAS, COLECCIONES, FILMOTECAS, CINETECAS, CASAS DE CULTURA, SALAS DE EXPOSICION, CENTROS COMUNITARIOS Y SALONES DE USOS MULTIPLES	HASTA 250 M2 POR USO. MAS DE 251 M2 POR USO.	0.10 CAJON/BUTACA 1 CAJON/ROMA 1 CAJON/4ROMA	BUTACA DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO
2.28 INSTALACIONES PARA RECREACION Y DEPORTES	BALNEARIOS Y ACTIVIDADES ACUATICAS, BOLICHES, BILLARES, DOMINOS, AJEDREZ Y JUEGOS DE TABLERO, SALON EN GENERAL	CUALQUIER SUP. POR USO. HASTA 250 M2 POR USO. DE 251 A 1000 M2 POR USO. DE 1001 A 5000 M2 POR USO. MAS DE 5001 M2 POR USO.	1 CAJON/ROMA 1 CAJON/120M2 1 CAJON/180M2 1 CAJON/4ROMA 1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO
	GINNASIOS EN GENERAL	HASTA 250 M2 POR USO. DE 251 A 1000 M2 POR USO. DE 1001 A 5000 M2 POR USO. MAS DE 5001 M2 POR USO.	1 CAJON/120M2 1 CAJON/60M2 1 CAJON/40M2 1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO
	CANCHAS CUBIERTAS EN GENERAL	CUALQUIER SUP. POR USO.	0.10 CAJON/BUTACA	BUTACA
	CANCHAS DESCUBIERTAS EN GENERAL	CUALQUIER SUP. POR USO.	0.10 CAJON/BUTACA	BUTACA
2.29 INSTALACIONES PARA DEPORTES DE EXHIBICION AL PUBLICO	ESTADIOS, HIPODROMOS, GALGODROMOS, AUTODROMOS, CIRCUITOS, PLAZAS DE TOROS, LIENZOS CHARROS, PISTAS PARA CICLISMO Y ACTIVIDADES ACUATICAS	CUALQUIER SUPERFICIE POR	0.20 CAJON/BUTACA	BUTACA
2.30 CLUBS DE DEPORTES	CLUBES CAMPESTRES, CAMPOS DE TIRO, CAMPAMENTOS, PARAJEROS DE REMOLQUES, CLUBES HIPICOS Y DE GOLF.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.20 CAJON/SOCIO	SOCIO

Normas de Estacionamiento

USO GENERAL	U.S.O.E.S.P.E.C.I.F.I.C.O	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2.31 PARQUES Y JARDINES	PLAZAS, JARDINES BOTANICOS, JUEGOS INFANTILES, PARQUES Y JARDINES EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
2.32 INSTALACIONES HOTELERAS.	HOTELES, MOTEL, CASAS DE HUESPEDES, BUNGALOWS Y POSADAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/CUARTO	CUARTO
2.33 ASISTENCIALES	ORFANATORIOS, ASILOS DE ANCIANOS E INDIGENTES, ALBERGUES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.10 CAJON/HUESPED	HUESPED
	CASAS DE CUNA, ESTANCIA INFANTIL	CUALQUIER SUP. POR USO.	0.10 CAJON/HUESPED	HUESPED
	CENTRO DE INTEGRACION JUVENIL	CUALQUIER SUP. POR USO.	0.05 CAJON/HUESPED	HUESPED
	ASOCIACIONES CIVILES.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/60M2	SOCIO
2.34 INSTALACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	ESTACIONES DE BOMBEROS Y AMBULANCIAS. CASETAS Y/O COMANDANCIAS. DELEGACIONES, CUARTELES DE POLICIA Y/O TRANSITO. CENTROS PENITENCIARIOS Y DE READAPTACION SOCIAL. CENTROS DE JUSTICIA, JUZGADOS Y CORTES	CUALQUIER SUP. POR USO. CUALQUIER SUP. POR USO.	0.10 CAJON/BOM 0.20 CAJON/POLICIA 0.20 CAJON/POLICIA 0.05 CAJON/REO 1 CAJON/20M2 1 CAJON/60M2	BOMBERO POLICIA POLICIA REO 1 CAJON/20M2 OFICINA
2.35 DEFENSA	ZONAS E INSTALACIONES MILITARES. ZONA DE PRACTICAS ENCUARTELAMIENTO. EDUCACION MILITAR.	CUALQUIER SUP. POR USO. CUALQUIER SUP. POR USO. CUALQUIER SUP. POR USO. CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE NO REQUIERE NO REQUIERE NO REQUIERE	NO REQUIERE NO REQUIERE NO REQUIERE NO REQUIERE
2.36 FUNERARIAS Y VELATORIOS	FUNERARIAS Y VELATORIOS	HASTA 250 M2 POR USO. MAS DE 251 M2 POR USO.	1 CAJON/30M2 1 CAJON/20M2	DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO
2.37 CEMENTERIOS	PANTEONES, CEMENTERIOS, MAUSOLEOS Y CREMATORIOS	CUALQUIER SUP. POR USO.	0.05 CAJON/FOSA	FOSA
2.38 ESTACIONAMIENTOS	VERTICALES, HORIZONTALES Y PENSIONES.	HASTA 50 CAJONES. DE 51 A 100 CAJONES. MAS DE 101 CAJONES.	NO REQUIERE NO REQUIERE NO REQUIERE	NO REQUIERE NO REQUIERE NO REQUIERE
2.39 TERMINALES E INSTALACIONES PARA EL TRANSPORTE	TERMINALES DE PASAJEROS URBANOS TERMINALES DE PASAJEROS FORANEOS TERMINALES DE CARGA. SITIOS O BASES DE TAXIS. SITIOS O BASES DE CARGA. ENCIERRO Y TALLERES DE MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE PUBLICO EN GENERAL.	CUALQUIER SUP. POR USO. CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE 2 CAJON/ANDEN 0.20 CAJON/ANDEN NO REQUIERE NO REQUIERE	ANDEN ANDEN NO REQUIERE NO REQUIERE NO REQUIERE NO REQUIERE

USO GENERAL	USO ESPECÍFICO	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
3.1 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO	MOLINOS DE SEMILLAS, CHILES Y GRANOS.	HASTA 600 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		MÁS DE 1501 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		HASTA 600 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		MÁS DE 1501 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		HASTA 600 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		MÁS DE 1501 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		MÁS DE 1501 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
3.2 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE MADERA, PALMA, MIMBRE Y CORCHO	FABRICA DE HIELO MANUFACTURA TRANSFORMADORA DE TABACO; TODO LO RELACIONADO A LA PRODUCCION DE CIGARROS, PUROS, RAPE, TABACO PARA MASCAR Y PARA PIPA.	CUALQUIER SUP. POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		HASTA 600 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		MÁS DE 1501 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		HASTA 600 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		MÁS DE 1501 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		FABRICACION DE TRIPLAY, FBRACEL Y TABLEROS	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		AGLUTINADOS; PRODUCTOS DIVERSOS DE CORCHO Y HARINA DE MADERA; PRODUCTOS DE MADERA PARA LA CONSTRUCCION; CASAS DE MADERA, MUEBLES DE MADERA, MIMBRE, RATTAN, BAMBU Y MIXTOS; ENVASES DE MADERA Y OTROS MATERIALES DE ORIGEN VEGETAL; ATAÚDES, ARTICULOS DE COCINA, ACCESORIOS Y PRODUCTOS DE MADERA Y PALMA EN GENERAL.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		3.3 MANUFACTURERA DE LA CELULOSA, PAPEL Y SUS PRODUCTOS.	FABRICACION DE TODO TIPO DE CELULOSA, PASTA MECANICA DE MADERA, PAPEL, CARTON, CARTONCILLO Y CARTULINA. IMPRESION DE PERIODICOS, LIBROS, REVISTAS Y SIMILARES; BILLETES DE LOTERIA, TIMBRES Y FOLLETOS.	HASTA 600 M2 POR USO.
DE 601 A 1500 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.			TRABAJADOR
MÁS DE 1501 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.			TRABAJADOR
HASTA 600 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.			TRABAJADOR
MÁS DE 601 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.			TRABAJADOR
HASTA 120 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.			TRABAJADOR
DE 121 A 600 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.			TRABAJADOR
MÁS DE 601 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.			TRABAJADOR
PRODUCCION ARTESANAL DE PIÑATAS, PAPEL AMATE, FLORES, ENCUADERNACION, FOTOGRAFADO Y FABRICACION DE CLICHES Y SIMILARES.	0.2 CAJON/TRAB.			TRABAJADOR

USO GENERAL	USO ESPECÍFICO	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
3.4 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	FUNDICIÓN Y MOLDEO DE PIEZAS METÁLICAS, FERROZAS Y NO FERROZAS, ESTRUCTURAS METÁLICAS, TANQUES Y CALDERAS INDUSTRIALES.	HASTA 600 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		MÁS DE 1501 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		HASTA 250 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		DE 251 A 1000 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		MÁS DE 1001 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		HASTA 600 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		MÁS DE 1501 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		MÁS DE 1501 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
3.5 MANUFACTURERA A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS.	FABRICACIÓN Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL SIN MOTOR.	HASTA 600 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		MÁS DE 1501 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		HASTA 600 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		MÁS DE 1501 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		HASTA 600 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		MÁS DE 1501 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		MÁS DE 1501 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
3.6 MANUFACTURERA METÁLICA BÁSICA.	FABRICACIÓN DE MÁQUINAS DE OFICINA, DE CÁLCULO Y PROCESAMIENTO INFORMÁTICO; ACCESORIOS ELÉCTRICOS, EQUIPO ELECTRÓNICO DE RADIO, TELEVISIÓN, COMUNICACIÓN, MÉDICO Y AUTOMOTRIZ.	HASTA 600 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		MÁS DE 1501 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		HASTA 250 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		DE 251 A 1000 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		MÁS DE 1001 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		HASTA 600 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		MÁS DE 1501 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
3.7 MANUFACTURERA DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y DEL CARBÓN.	ELABORACIÓN DE ALFARERÍA, CERÁMICA, MUJEBLES Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN A BASE DE ARCILLA, FABRICACIÓN Y PRODUCTOS DE VIDRIO.	HASTA 600 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		MÁS DE 1501 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		HASTA 600 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		MÁS DE 1501 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		HASTA 600 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		MÁS DE 1501 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		HASTA 600 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
DE 601 A 1500 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR		
3.8 MANUFACTURERA METÁLICA BÁSICA.	ELABORACIÓN DE CEMENTO, CAL, YESO Y OTROS PRODUCTOS A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS.	HASTA 600 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		MÁS DE 1501 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		HASTA 600 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		MÁS DE 1501 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		HASTA 600 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		MÁS DE 1501 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		HASTA 600 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
DE 601 A 1500 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR		
3.9 MANUFACTURERA METÁLICA BÁSICA.	FUNCIÓN PRIMARIA DEL HIERRO, ACERO Y METALES NO FERROZOS.	HASTA 600 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		MÁS DE 1501 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		HASTA 600 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		MÁS DE 1501 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		HASTA 600 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		MÁS DE 1501 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		HASTA 600 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
DE 601 A 1500 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR		
3.10 MANUFACTURERA METÁLICA BÁSICA.	PRODUCCIÓN DE PETROQUÍMICOS BÁSICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y PLAGUICIDAS, FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTÉTICAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PINTURAS, BARRICOS, LACAS Y SIMILARES, JABONES, DETERGENTES, DENTÍFRICOS, PRODUCTOS DE HULE, LAMINADOS PLÁSTICOS, ENVASES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO EN GENERAL.	HASTA 600 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		MÁS DE 1501 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		HASTA 600 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		MÁS DE 1501 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		HASTA 600 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		MÁS DE 1501 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
		HASTA 600 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
DE 601 A 1500 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR		

Normas de Estacionamiento

USO GENERAL	USO ESPECÍFICO	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
3.8 MANUFACTURERA DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y COLCHONES	FABRICACION DE ALFOMBRAS Y TAPETES DE FIBRAS DURAS, ACABADO DE TELAS, PRODUCCION DE COMUNICACION ABSORBENTE, VENDAS, GASAS, TELA ADHESIVA, PAÑALES DESECHABLES, TODO LO REFERENTE A BLANCOS, MEDIAS, SUETERES, ROPA INTERIOR Y EXTERIOR YA SEA DE TELA, PIEL NATURAL O SINTETICA, SOMBREROS, GORRAS, GUANTES, CORBATAS, COLCHONES, COLCHONETAS Y BOX SPRINGS.	HASTA 250 M2 POR USO. DE 251 A 600 M2 POR USO. DE 601 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB. 0.2 CAJON/TRAB. 0.2 CAJON/TRAB. 0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR TRABAJADOR TRABAJADOR TRABAJADOR
3.9 MANUFACTURERA DEL CUERO Y DEL CALZADO	PREPARACION Y CURTIDO DE PIELES; FABRICACION DE ARTICULOS DE PIEL NATURAL, REGENERADA O ARTIFICIAL, CALZADO DE TELA CON SUELA DE HULE O SINTETICA.	HASTA 250 M2 POR USO. DE 251 A 1000 M2 POR USO. MAS DE 1001 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB. 0.2 CAJON/TRAB. 0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR TRABAJADOR TRABAJADOR
3.10 OTRAS MANUFACTURERAS.	PRODUCCION DE ARTICULOS DE JOYERIA, ORFEBRERIA, ARTICULOS Y UTILES ESCOLARES Y PARA OFICINA, APARATOS MUSICALES Y DEPORTIVOS, PRODUCCION DE ESCOBAS, CEPILLOS Y SIMILARES.	HASTA 250 M2 POR USO. DE 251 A 1000 M2 POR USO. MAS DE 1001 M2 POR USO.	0.2 CAJON/TRAB. 0.2 CAJON/TRAB. 0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR TRABAJADOR TRABAJADOR
ACTIVIDADES PRIMARIAS:				
4.1 EXTRACCION DE MINERALES METALICOS	EXTRACCION Y LIMPIEZA DE MINERALES CON ALTO CONTENIDO DE ALUMINIO, ANTIMONIO, ARSENICO, BARIO, BISMUTO, CADMIO, CALCIO, COBRE, CROMO, ESTAÑO, IRIDIO, MANGANESO, MERCURIO, NIQUEL, ORO, PLATA, PLOMO, POTASIO, SODIO Y ZINC.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
4.2 EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS	EXTRACCION DE CARBON MINERAL, URANIO, MERCURIO, PLATA Y PLATINO.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
4.3 AGRICULTURA.	EXTRACCION DE CANTERA, MARMOL, ARENA, GRAVA, TEZONTLE, TEPETATE, FELDESPATO, CAOLIN, ARCILLAS REFRACTARIAS, BARRO, SILICE, CUARZO, PEDERNAL, ASBESTO Y MICA ENTRE OTROS. CULTIVO DE CEREALES (MAIZ, TRIGO, SORGO, ARROZ, ETC.), LEGUMBRES, RAICES FECULENTAS, HORTALIZAS, LEGUMINOSAS, COMUNICACION, CAÑA DE AZUCAR, COMUNICACION, TABACO, AGAVES ALCOHOLEROS, (MAGUEY), AGAVES DE FIBRAS (JITLES), GIRASOL, CARTAMO, OTRAS OLEAGINOSAS, ARBOLES FRUTALES, FLORES, VIVEROS Y CAMPOS EXPERIMENTALES. ACTIVIDADES GANADERAS Y FORESTALES QUE SE REALIZAN DE MANERA CONCORDANTE A LA AGRICULTURA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO. CUALQUIER SUPERFICIE POR USO. CUALQUIER SUPERFICIE POR USO. CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE NO REQUIERE 0.2 CAJON/TRAB. NO REQUIERE	NO REQUIERE NO REQUIERE TRABAJADOR NO REQUIERE

Normas de Estacionamiento

USO GENERAL	ESPECÍFICO	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
4.4 GANADERÍA	CRÍA Y EXPLOTACIÓN DE GANADO BOVINO, OVINO, EQUINO, CAPRINO, PORCINO, AVICULTURA, APICULTURA Y CUNICULTURA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	CRÍA Y RECOLECCIÓN DE OTRAS ESPECIES DE ANIMALES, LOS DESTINADOS A LABORATORIOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
4.5 ESPECIES NO INCLUIDAS EN EL INCISO ANTERIOR	ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y FORESTALES QUE SE REALIZAN DE MANERA CONCORDANTE A LA GANADERÍA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	CONFORMADO POR LOS ANIMALES NO ALIMENTICIOS (CRÍA DE PERROS Y SUS CENTROS DE ADIESTRAMIENTO, AVES DE ORNATO, GATOS, REPTILES, ETC.).	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
4.6 SILVICULTURA	ZOOLOGICOS Y ACUARIOS.	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/120M2	DE ATEN. AL PUBLICO
	SANTUARIOS DE VIDA SILVESTRE.	MÁS DE 251 M2 POR USO.	1 CAJON/120M2	DE ATEN. AL PUBLICO
4.7 SERVICIOS DE APOYO A LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y SILVICULTURA	PLANTACIÓN Y CUIDADO DE ARBOLES PARA LA PRODUCCIÓN DE MADERA, CUIDADO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS FORESTALES; EXPLOTACIÓN DE VIVEROS FORESTALES DESDE SIEMBRA, DESARROLLO Y PREPARACIÓN.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	CORTE DE MADERA, PRODUCCIÓN DE TRONCOS DESASTADOS Y DESCORTEZADOS; Y SI COMO LA RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES EN GENERAL Y LAS ÁREAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
4.8 PESCA	SERVICIOS PRESTADOS POR ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS TALES COMO: FUMIGACIÓN, FERTILIZACIÓN, SERVICIOS PRE-AGRICOLAS DE RASTREO, BARBECHO, SUBSOLEO, DESMONTE, COSECHA Y RECOLECCIÓN; DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA RIEGO.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	CLÍNICAS VETERINARIAS Y DESPACHOS DE AGRONOMÍA.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/50M2	DE ATEN. AL PUBLICO
INFRAESTRUCTURA	CAPTURA DE ESPECIES ACUÁTICAS, YA SEA CON FINES COMERCIALES, DEPORTIVOS O DE AUTOCONSUMO; EN ESTEROS, LAGOS, LAGUNAS; PRESAS; RÍOS Y BORDOS ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ACUICULTURA PARA ESPECIES DE AGUA DULCE, CRIADEROS DE PECES Y RAMAS ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
5.1 CAPTACION Y DISTRIBUCION DE AGUA	CAPTACION (DIQUES, PRESAS, REPRESAS, CANALES, ARROYOS Y RÍOS), TRATAMIENTO, CONDUCCION Y DISTRIBUCION DE AGUA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	COMUNICACIÓN DE PLANTAS POTABILIZADORAS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE

Normas de Estacionamiento

USO GENERAL	U.S.O.E.S.P.E.C.I.F.I.C.O	UNIDAD DE USO	CALONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
5.2 INSTALACIONES DE ANTENAS DE COMUNICACION	TORRES Y MASTILES EN PATIO MAXIMO 45 MTS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	TORRES Y MASTILES EN PATIO MAYORES A 45 MTS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	TORRES Y MASTILES MAX. 20 M EN AZOTEA HASTA 4 NIV.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	TORRES Y MASTILES MAX. 15 M EN AZOTEA MAS DE 4 NIV.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
5.3 INSTALACIONES EN GENERAL	PLANTAS, ESTACIONES Y SUBESTACIONES ELECTRICAS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS, LAGUNAS DE OXIDACION, DE CONTROL Y DE REGULACION.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ZONAS DE TRANSFERENCIA DE BASURA.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	RELLENOS SANITARIOS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE

Disposiciones adicionales sobre las normas de estacionamiento.

En vivienda plurifamiliar se deberá prever el estacionamiento para visitas a razón de 1 cajón por cada 4 departamentos, y en viviendas menores de 100 m² construidos, un cajón por cada 6 departamentos.

Las medidas del espacio para el estacionamiento de autos grandes será de 5.0 X 2.4 mts. y para autos chicos 4.2 X 2.2 mts. y se podrán permitir hasta el 55 % de autos chicos.

En el estacionamiento para visitas, los espacios deberán disponerse de manera que para sacar un vehículo no sea necesario mover ningún otro.

Se podrán aceptar estacionamiento en cordón; en este caso el espacio será de 6.0 X 2.4 mts. Para autos grandes y 4.8 X 2.2 mts. para autos chicos, aceptándose un máximo del 55 % de autos chicos.

La demanda total de estacionamiento, para los casos en que se establezcan diferentes giros o usos de un mismo predio, será la suma de las demandas señaladas para cada uno de ellos.

La demanda total de estacionamiento, será adicional al área de carga y descarga o de reparación.

Se recomienda apoyar en el centro urbano regional y en los centros y corredores urbanos la oferta de espacios para estacionamiento en edificios o predios destinados exclusivamente a este fin, construidos y operados por empresas públicas o privadas, de manera que sirven a zonas urbanas de mayor densidad.

En el caso de las escuelas, además de los requerimientos de estacionamiento establecidos, deberán preverse las áreas de accenso-descenso y las bayonetas de acceso para no interferir con la circulación vial.

En los estacionamientos públicos o privados que no sean de auto servicio, podrán permitirse que los espacios se dispongan de tal manera que para sacar un vehículo se mueva uno o máximo dos.

Se podrán reducir los requerimientos de estacionamiento, cuando se demuestre que los usos del suelo autorizado demandan el espacio a diferentes horarios, calculándose la demanda en la hora pico.

En caso de las colonias precarias y regularizaciones en zonas de invasión, la demanda de estacionamiento por uso podrá ser reducida previa aprobación de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado y del Ayuntamiento.

Cualquier uso o giro no comprendido en la tabla de normatividad de estacionamientos, se sujetará al estudio y aprobación de la Dirección General de Operación Urbana y del H. Ayuntamiento

Para todos los casos, deberán tomarse en cuenta las observaciones hechas por las dependencias correspondientes, para resolver los impactos que se desprendan de ellas.

7.1.9 Preservación de derechos de vía.

Los derechos de vía (restricciones) constituyen un espacio de construcciones que protegen de cualquier riesgo provocado por algún elemento natural o artificial; así mismo prevé el espacio para futuras ampliaciones de carreteras y vialidades primarias propuestas.

A continuación se señalan las aplicables a Calimaya:

Elemento	Clave	Tipo de restricción	Sección de derecho de vía o zona federal
Carretera	CA	Derecho de vía	40 m, 20 de cada lado
Vialidad primaria	VP	Derecho de vía	
Ríos y arroyos	RI	Riberas o zonas federales	10 m, 5 m de cada lado a partir del nivel creciente máximo
Canales y acueductos	C	Zona de protección	10 m, 5 m de cada lado
Red primaria de agua potable	AP	Derecho de vía	Totales 17 m 25 m 38m 46m
Red primaria de alcantarillado	AL	Derecho de vía	Totales 17m 25 m 38m 46m
Líneas eléctricas	LE	Derecho de vía	17m 85kv—25m 230 kv —30 m 400 kv 46 m
Monumentos históricos	MI	Zona de protección	
Distrito ecológico	DE	Limite de protección	
Preservación ecológica	PE	Limite de protección	

Líneas aéreas de energía eléctrica	LE	Derecho de vía	KV 400=42.5m 230=22.5m 161 =22m 150=21 m 136=21m 115 = 22 m 65 = 15 m 69 = 15 m 34 = 1.45 m 23 = 1.40m 13 = 1.34 m
Carretera intraurbana entre dos centros de población		Derecho de vía	Un ancho mínimo de 40 metros a cada lado, a partir del eje del camino
Camino o carretera urbana		Derecho de vía	Que cuenten con dos o más cuerpos, quedará comprendido entre las líneas ubicadas a 20 m hacia el exterior de los ejes de los cuerpos extremos, en ningún caso este ancho podrá ser menor a los 40 m
Caminos o carreteras rurales		Derecho de vía	Un ancho mínimo de 20 m, 10 m de cada lado a partir del eje del camino
Vialidades primarias		Ancho mínimo	21 m
Vialidades secundarias o colectoras		Ancho mínimo	18 m
Vialidades locales		Ancho mínimo	12m
Vialidades con retorno		Ancho mínimo	9 m
Andadores		Ancho mínimo	6 m
Anchos mínimos de las banquetas		Condicionado	3 m en las vialidades primarias 2 m en secundarias o conflictivas 1.80 m en las locales 1.20 m en las vialidades con retorno
Las vialidades colectoras se establecerán cada		Condicionado	1,000 m de distancia como máximo
La separación máxima entre vialidades locales será		Condicionado	De 150 m pudiéndose ajustar como corresponda a la topografía y configuración del terreno
La distancia entre las vialidades con retorno o estacionamientos colectivos y en lote al cual accede		Condicionado	Será como máximo de 100 m
Todas las vialidades cerradas		Condicionado	Deberán contar con un retorno para salir de ellas
Las zonas comerciales o industriales que son o pueden ser intensamente utilizadas por el público.		Condicionado	Deberán contar con acceso de carga y descarga por vialidades laterales o posteriores y dentro del predio
Las vías proyectadas como prolongaciones de una existente no podrán tener una sección menor de ésta, siempre que la misma cumpla con el mínimo fijado		Condicionado	No podrán tener una sección menor de ésta

en este artículo		Condicionado	Deberán situarse en las banquetas y camellones, de acuerdo con las normas que emitan las autoridades competentes
Las redes de instalaciones subterráneas de los servicios públicos de teléfonos, energía eléctrica, alumbrado, semáforos, gas natural y cualesquiera otros			

7.2. INSTRUMENTOS DE REGULACIÓN

Esta vertiente de instrumentación establece un marco de referencia normativo para orientar las acciones de todos los agentes que participan en el desarrollo urbano. Comprende, básicamente, al marco jurídico de leyes, reglamentos y normas; al sistema de planes urbanos; y a los mecanismos de vigilancia del cumplimiento de la normatividad.

Marco jurídico-administrativo.

□ Simplificación de Trámites.

Implementar un sistema de reingeniería en la administración municipal con la finalidad de simplificar trámites y procedimientos, mediante la revisión y adecuación de reglamentos y demás disposiciones jurídico administrativas que regulan la prestación de los servicios. Lo anterior con la finalidad de emitir de manera ágil las licencias, permisos, autorizaciones y dictámenes, así como ofrecer servicios de calidad al público usuario.

Sistema de planes.

□ Formulación de planes de centros de población o parciales.

Promover la realización de planes de centros de población y parciales en aquellas zonas, que por su dinámica de población o estrategia territorial requieren contar con un marco normativo urbano detallado, debiendo ser congruentes con las disposiciones del presente Plan Municipal de Desarrollo Urbano.

□ Actualización permanente de información para la evaluación del plan.

Implementar un sistema automatizado para el registro de las autorizaciones otorgadas de: uso y división del suelo; apertura de vías públicas; licencias de construcción; autorizaciones de explotación de bancos de materiales, además de las obras que se realicen en el municipio con la finalidad de mantener permanentemente actualizada la información contenida en el plan municipal de desarrollo urbano y facilitar las evaluaciones correspondientes.

Vigilancia.

- . Comité Municipal de Prevención y Control del Crecimiento Urbano

Para coadyuvar con la autoridad estatal en la vigilancia de los ordenamientos jurídicos y los planes de desarrollo urbano, se deberá fortalecer a estos comités y definir anualmente un programa de trabajo donde se incluyan entre otras las siguientes actividades:

- Facilitar los mecanismos de denuncia y participación ciudadana en la gestión urbana;
- Informar de los avances del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra que llevan a cabo las diferentes instancias de los gobiernos federal, estatal y municipal;
- Aplicar rigurosamente las sanciones, derivadas de ilícitos por fraccionamientos clandestinos o cambios de uso del suelo, previstos en el Código Penal.

7.3 INSTRUMENTOS DE FOMENTO

Esta vertiente de instrumentación se refiere a acciones directas, realizadas por el gobierno municipal, fundamentalmente en relación con la gestión del suelo y con la realización de obras públicas.

En los capítulos de Políticas, de Estrategias y, particularmente en el de Catalogo de Proyectos, Obras y Acciones, se detallan las acciones directas que es necesario realizar para impulsar un desarrollo urbano socialmente incluyente, económicamente eficaz, y ambientalmente sustentable en el Municipio.

Suelo

- Dictaminación de predios urbanos mayores a 6,000 metros cuadrados con un enfoque integral.

La Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda, integrada por representantes de los organismos auxiliares y autoridades participantes, tanto estatales como municipales, emitirá Constancias de Viabilidad con la finalidad de dar una respuesta de aprovechamiento sobre un predio o proyecto determinado.

- Derecho de preferencia para adquirir predios por parte de las autoridades estatales o municipales.

El gobierno estatal o el gobierno municipal notificaran a la Dirección del Registro Público de la Propiedad, los requerimientos de suelo que pretenden adquirir, para atender a una necesidad de orden público. Para hacer efectivo este derecho, se deben reforzar los mecanismos previstos en la ley, en particular modernizar las oficinas de donde se llevan a cabo la funciones del registro público de la propiedad y vincularlas con el Registro Estatal de Desarrollo Urbano.

Elo asegurará que los propietarios o, en su caso, las autoridades administrativas y los jueces, notifiquen a los gobiernos estatal y municipales las determinaciones de enajenar tierras, especificando sus características y condiciones, en particular montos de las operaciones y limitaciones de cualquier índole a los derechos de propiedad, a efecto de que los interesados (autoridades estatales o municipales), puedan ejercer en forma ágil el derecho de preferencia.

Obras públicas.

- .Constitución de la Agencia de Desarrollo Hábitat.

Con el apoyo de la Secretaría de Desarrollo Social, se promoverá la constitución de la Agencia de Desarrollo Hábitat con la finalidad de mejorar el desarrollo de las comunidades y de la instancia que se propone para generarlos e impulsarlos.

El objetivo de la agencia es promover y coordinar proyectos estratégicos para el desarrollo de la ciudad mediante formas de asociación pública-privada, conjuntando aportaciones e inversiones de la población, de empresarios, inversionistas a los proyectos hábitat

- .Programa de obras publicas municipal.

El programa anual deberá basarse en el Catalogo de Proyectos, Obras y Acciones previsto en este plan. Lo anterior con la finalidad de dar solución a los problemas prioritarios y lograr avanzar en el ordenamiento territorial.

La gestión para la construcción de la obra pública adquiere una singular relevancia para la concreción de la planeación urbana. En este sentido, es necesario hacer más eficiente la forma y mecanismos para ejecutar la obra pública, elevando la calidad en sus fases de gestión, construcción, control y pago.

El primer paso lo constituye la obtención de los recursos financieros para su ejecución, para lo cual se deberá implementar un programa de reingeniería administrativa para actualizar los procedimientos de gestión y asignación de recursos, lo que implica desde explorar nuevas vías de acceso a los créditos disponibles, inclusive internacionales, hasta la gestión de mayores aportaciones federales y estatales en términos de presupuesto.

Los gobiernos: estatal y municipales generalmente recurren a la licitación de la obra pública para su ejecución por particulares. Al respecto, es necesario reingenierizar los procedimientos administrativos con el fin de hacer más eficiente y transparente la ejecución, el seguimiento, la supervisión y finiquito de la obra pública.

La otra vertiente a la que se puede recurrir consiste en la concesión de la obra pública a particulares, que implica una retribución y derechos de explotación por el concesionario. Este esquema, normalmente utilizado para la construcción de carreteras, puede ampliarse a otro tipo de obras, como pudieran ser los equipamientos urbanos, entre otros.

Prestación de servicios públicos

La prestación de servicios básicos es responsabilidad de los municipios, con cargo a los impuestos a la propiedad y los derechos específicos que la legislación contempla. Los municipios pueden asociarse para la prestación de esos servicios cuando se rebasen las circunscripciones municipales, beneficiándose así de economías de escala y de aglomeración, siempre y cuando se cuente con la aprobación de la Legislatura del Estado, según lo prevé el artículo 115 de la Constitución General de la República. Pueden también concesionarlos, cuando se cuente con empresas especializadas que aseguren una prestación equitativa y más económica de los servicios.

De manera adicional, se hace necesario intensificar los esfuerzos tendientes al saneamiento de las finanzas locales, ejerciendo al máximo las nuevas capacidades que les han sido otorgadas a los municipios para administrar los impuestos a la propiedad inmobiliaria y con ello mejorar y hacer más eficiente la prestación de los servicios urbanos.

Vivienda.

- .Convenio de coordinación para el desarrollo de la vivienda y del suelo ("CODEVISU").

La Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda es el mecanismo de coordinación para la instrumentación, seguimiento y evaluación de los compromisos y acciones establecidos en el "CODEVISU": El ayuntamiento mediante convenio de adhesión podrá incorporarse al convenio para llevar a cabo los programas y acciones de vivienda y la incorporación de suelo habitacional, que se realizarán con recursos federales, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y sujetándose, en su caso, a las reglas de operación aplicables.

7.4 INSTRUMENTOS DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN

La participación del Gobierno como constructor de obras, es cada vez menor, asumiendo un papel de regulador y de orientador del desarrollo urbano. En este sentido, la participación de los sectores social y privado es fundamental para lograr los objetivos propuestos en materia de desarrollo urbano sustentable, apoyada por la creación de instrumentos específicos que permitan la realización de proyectos urbanos y de vivienda.

En este marco, el propósito de hacer más eficiente la gestión y administración

urbana implica, por una parte, continuar y ampliar los alcances de las acciones de modernización y simplificación administrativa; y por otra, promover la capacitación tanto de funcionarios públicos como de los profesionales relacionados con la planeación y la gestión urbana.

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda municipal.

Se debe impulsar la creación del organismo auxiliar municipal, que promueva en forma integral, entre otros, programas de suelo y vivienda orientados a los grupos de más bajos recursos; y que fomenten la saturación y el reciclamiento de áreas urbanas, posibilitando el incremento de densidades en áreas cuya aptitud y disponibilidad de infraestructura lo permitan.

Acuerdos de coordinación entre órdenes de gobierno

Se deberá avanzar en la coordinación entre los órdenes de gobierno con las siguientes gestiones del gobierno municipal:

Con las Autoridades Federales:

- Apoyar el desarrollo institucional de los gobiernos locales y fortalecer su capacidad de recaudación.
- Impulsar una reforma fiscal que grave los costos ambientales, con el fin de generar recursos para acciones de mejoramiento del ambiente.
- **Participación en la creación de un Fondo Metropolitano para la ejecución y obras de alcance regional metropolitano mismo que será operado en la Comisión Metropolitana de Asentamientos Humanos (COMETAH).**

Con las Autoridades Estatales:

- Coordinar y aplicar los Planes Municipales de Desarrollo Urbano.
- Celebrar convenios para el desarrollo de programas congruentes con los planes Estatal y Regionales de Desarrollo Urbano.
- **Participación en la creación de un Fondo Metropolitano para la ejecución y obras de alcance regional metropolitano mismo que será operado en la Comisión Metropolitana de Asentamientos Humanos (COMETAH).**

Acciones del propio Gobierno Municipal:

- Privilegiar, a través del pago diferencial de derechos, la asignación de créditos de vivienda a derechohabientes que tengan fuentes de trabajo en la entidad.
- Formular programas municipales de desarrollo urbano, sectoriales o territoriales, derivados del presente Plan Municipal de Desarrollo Urbano.
- Crear una cartera de proyectos ejecutivos sectoriales.
- Mantener un seguimiento constante de los procesos de poblamiento, así como de las acciones programadas.
- Controlar el poblamiento en zonas de preservación ecológica y de alta

- producción agrícola y forestal.
- Constituir reservas territoriales estratégicas en el municipio.
 - Fomentar una cultura del desarrollo urbano que permita crear conciencia ciudadana en torno al conocimiento y respeto de la normatividad y valores urbanos.

La Ley General de Asentamientos Humanos y el Código Administrativo Estatal, contemplan la posibilidad y la conveniencia de que los municipios se coordinen para aprovechar sus oportunidades y atender sus problemas urbanos, particularmente en el caso de las conurbaciones. Asimismo, resulta necesaria la coordinación con las autoridades del gobierno del Estado.

Instrumentos de coordinación entre los municipios de la región y el Gobierno Estatal.

a). Para la observancia de políticas y ejecución de obras establecidos en los planes estatal y regional, en su caso.

Se propone utilizar el mecanismo de la asociación intermunicipal para conjuntar estrategias, unificar esfuerzos y coordinar recursos para la construcción de vías de comunicación regional, transporte y equipamiento urbano-regional particularmente en materia de educación, salud, abasto y deportes.

b). Coordinación entre la Tesorería o la oficina de Desarrollo Económico Municipal y la Oficina de Desarrollo Urbano municipal.

Con la finalidad de que el aprovechamiento del suelo en predios edificados se realice de conformidad con la regulación y previsiones del Plan Municipal de Desarrollo Urbano, se adicionará al Bando Municipal la obligación de exigir, como requisito, la Cedula Informativa de Zonificación, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, por parte de la Tesorería y/o de la Oficina de Desarrollo Económico.

Dicha constancia será proporcionada por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal al interesado, de conformidad con las disposiciones de la zonificación de usos del suelo y normas técnicas del presente Plan.

Concertación con el sector social y privado

La legislación en materia de planeación y de asentamientos humanos contempla la participación social como elemento indispensable en la formulación y operación de planes y programas. Ello implica el establecimiento de lineamientos e instrumentos que permitan hacer efectiva la incorporación de la ciudadanía a estos procesos.

Al efecto se definen los siguientes instrumentos para promover y estimular la participación ciudadana:

- Llevar a cabo un amplio programa de difusión de los planes de desarrollo urbano a través de medios masivos y por medio del mobiliario urbano. Esta difusión debe incluir no solo los nuevos planes o programas, sino también los avances, modificaciones o ampliaciones que se den a los planes, programas y proyectos de desarrollo urbano.
- Contar con instancias que permitan el acercamiento permanente entre autoridades, comisiones municipales de planeación del desarrollo, consejos de participación ciudadana y la comunidad en general, lo que permitirá un seguimiento y evaluación, tanto de los planes y programas, como de los proyectos específicos que estos definan.
- Formular normas que especifiquen los procedimientos para que las organizaciones sociales y privadas legalmente reconocidas se constituyan en instancias de comunicación y enlace que induzcan y motiven la participación en el desarrollo urbano de su municipio y/o centros de población.
- En los municipios donde se asientan grupos étnicos, respetar y estimular sus formas de organización y participación, para que los ciudadanos participen en la conducción del desarrollo urbano de sus centros de población.

Convenios de asociación y concesiones

Se buscará incorporar al sector privado en la prestación de servicios públicos a través de concesiones, mediante el diseño de esquemas que propicien su rentabilidad, pero fundamentalmente su calidad y precios accesibles a los grupos mayoritarios.

La concesión es un acto jurídico mediante el cual el ayuntamiento transfiere a una persona física o moral el derecho y la responsabilidad de prestar un servicio público. Según la legislación vigente, las concesiones para la prestación de servicios básicos, deben establecer el objeto de la concesión, su duración, las causas de su caducidad y de pérdida, los impuestos, productos y derechos que se deriven de ella y la forma en que los ayuntamientos las supervisarán. Los convenios de concesión deben dar cumplimiento a la normatividad legal aplicable.

Un tema de la mayor importancia, en relación con la concesión de los servicios públicos a los particulares, es el riesgo de que se administren con un exclusivo espíritu de lucro y pierdan su objeto público y su sentido social, para lo cual los términos de las concesiones deberán ser cuidadosamente revisados. A efecto de lo anterior se deberá:

- Recurrir a empresas especializadas, que podrán integrarse al sistema de fideicomisos propuesto para la administración de los desarrollos integrales, lo que aseguraría al menos en una primera etapa, la prestación de los servicios con la eventual subvención de los desarrolladores.
- Intensificar los esfuerzos tendientes al saneamiento de las finanzas

municipales, ejerciendo al máximo las nuevas capacidades que les han sido otorgadas a los ayuntamientos para administrar los impuestos a la propiedad inmobiliaria.

- Celebrar convenios de asociación municipal y de concesión para la prestación de los servicios públicos para nuevos desarrollos, como los contemplados en los municipios metropolitanos. Los convenios de asociación municipal serán sancionados, en una primera instancia, por los correspondientes cabildos y aprobados en definitiva por la Legislatura del Estado.
- Certificar el costo de la prestación de los servicios, determinar las fuentes de recursos a aplicar y asegurar que la vigencia de los convenios no exceda los periodos legales de los ayuntamientos en funciones que se asocian.
- **Convenios del Ayuntamiento con el Gobierno del Estado para la coordinación de programas específicos.**

a. Regularización de lotificación no autorizada.

Este convenio tiene como propósito que los costos financieros para la realización de las obras de urbanización y equipamiento faltantes en los asentamientos no autorizados de población de escasos recursos y marginados existentes en el municipio, se atiendan con una mayor participación de las comunidades interesadas y se reduzca el plazo de atención a sus necesidades.

Se aplicará para aquellas áreas de ocupación de suelo privado o de origen social que apruebe previamente el Ayuntamiento, mediante acuerdo de Cabildo, y cuya comunidad, a través de sus representantes legalmente reconocidos, solicite incluirse dentro de modalidad de desarrollo y acepte llevar a cabo, hasta su terminación, las obras que establece el Código Administrativo del Estado de México para un conjunto urbano habitacional social progresivo así como los requisitos para regularizar su autorización.

b. Asociación en participación para el aprovechamiento de suelo privado en actividades recreativas dentro de Parques Ecoturísticos.

Se plantea la celebración de un convenio entre los ejidatarios y los gobiernos federal, estatal y municipal para llevar a cabo las obras que permitan el acceso a los predios y su habilitación como espacios recreativo-deportivo y cultural.

- **Convenios con el sector público para la realización de obras de urbanización y vivienda progresiva.**

Para atender la demanda de vivienda de bajos costos se propone firmar un convenio con la Secretaría de Desarrollo Social para ejecutar en el municipio el Programa "Tu Casa" que promueve dicha dependencia del Gobierno Federal.

Se trata de un programa mediante el cual las familias urbanas en pobreza extrema podrán contar con una vivienda de tipo progresivo con servicios básicos y que alienta la corresponsabilidad al combinar el esfuerzo propio de los beneficiarios por medio del ahorro familiar, con subsidios directos provenientes de fondos públicos.

Los gobiernos locales garantizarán que los impuestos, derechos y cobro de comisiones relacionados al desarrollo de las viviendas no recaigan en los costos del Programa y que estos trámites se realicen en el menor tiempo posible.

▫ **Convenios con la banca para la realización de proyectos de mejoramiento urbano.**

Se plantea la promoción y firma de convenios entre el Ayuntamiento, los representantes de comerciantes y prestadores de servicios e instituciones bancarias para llevar a cabo el proyecto y las obras de mejoramiento integral de las vialidades, espacios abiertos y construcciones.

Se propone que el Ayuntamiento formule el plan parcial de mejoramiento urbano y los proyectos ejecutivos y la banca proporcione los créditos para que lleven a cabo las obras de mejoramiento de las construcciones y acondicionamiento de los espacios para contar con estacionamientos, áreas de carga y descarga, banquetas anchas y reforestación.

Desarrollo institucional

En el corto plazo se prevé la transferencia de funciones del Gobierno del Estado a los ayuntamientos conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 115 constitucional. Para lograrlo, se llevarán a cabo acciones de capacitación y apoyo con el fin de promover la adecuación de estructuras que les permitan contar con la capacidad técnica para controlar y vigilar los usos del suelo y, en general, administrar el desarrollo urbano de sus territorios. Asimismo, se promoverá la constitución de organismos municipales con personalidad jurídica y autonomía financiera para la operación de los programas de desarrollo urbano, a través de diferentes figuras asociativas como fideicomisos, asociaciones en participación, o sociedades anónimas, a efecto de desarrollar las zonas estratégicas de los centros de población.

a) Instrumentos reglamentarios.

Con el fin de contar con una normatividad homogénea para todos los municipios además de simplificar el marco jurídico y facilitar su observancia, se propone la creación de un Reglamento de Urbanización y Edificación para el Estado de México que incluya también la regulación en materia de construcción de inmuebles en condominio.

Dicho reglamento se podrá reforzar con disposiciones complementarias y

específicas para el Municipio dentro del Bando Municipal o un Reglamento Municipal de Normas Complementarias para la Construcción donde se particularice la regulación en materia de diseño urbano y vivienda así como edificación, conservación y rehabilitación de obras dentro del municipio.

Asimismo, se propone la formulación de un Reglamento de Imagen Urbana, para normar y preservar las características tradicionales del municipio o de aquellas zonas de valor histórico, cultural o artístico. (solo en municipios con estas características).

b) Propuesta de mejoramiento de la administración urbana.

Para cumplir con los propósitos de la administración urbana y eficientar el servicio al público, se propone actuar en tres vertientes:

- Crear y expedir un manual de procedimientos para el otorgamiento de las constancias, permisos y licencias municipales en materia de uso de suelo y construcción así como para realizar las acciones de control del crecimiento urbano a través de las labores de supervisión, inspecciones, garantías de audiencias y sus resolutivos.
- Asistencia a cursos de capacitación y actualización del personal técnico y administrativo con la finalidad de fomentar una cultura de calidad en la administración pública.
- Creación de un módulo de información, orientación y apoyo a los trámites de constancias, permisos y licencias en materia de desarrollo urbano. Este módulo podrá contar con un sistema de consulta electrónica del uso del suelo (planos de zonificación primaria y secundaria) y la situación de los trámites de autorización, que a su vez podrán incorporarse como páginas electrónicas en Internet.
- Realización de auditorías administrativas para analizar el cumplimiento de los procedimientos así como la veracidad de la información en los procedimientos de revisión y otorgamiento de constancias, licencias y permisos, así como los actos de supervisión e inspección.

c) Creación de la Comisión de Coordinación y Seguimiento de la Ejecución del Plan Municipal de Desarrollo Urbano.

Esta comisión operará en coordinación con la Secretaría del Ayuntamiento y será responsable de estudiar y proponer las acciones y normas tendientes a organizar la actuación de las dependencias administrativas municipales en congruencia con las previsiones, instrumentos de regulación y programas del plan municipal de desarrollo urbano; de vigilar y evaluar la ejecución del plan o de sus programas y de reportar a los miembros del Ayuntamiento sobre los logros de la coordinación y a la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal el cumplimiento de objetivos, políticas y metas del Plan Municipal de Desarrollo Urbano.

d) Instalación de oficinas municipales para trámites de desarrollo urbano y vivienda.

Con el afán de hacer más simples y ágiles los trámites y servicios al público usuario, es altamente recomendable establecer al interior del H. Ayuntamiento, ventanillas únicas para atender en un solo lugar y de manera expedita, trámites vinculados con el desarrollo urbano y vivienda, en la que se utilicen formatos tipo de licencias de alineamiento y número oficial, uso del suelo y construcción, y que se genere una licencia única aplicable a todas las viviendas de características similares que se vayan a construir en un solo conjunto habitacional. El símbolo distintivo de estas ventanillas únicas deberá ser contar con oficinas dignas, personal capacitado y una atención de calidad y calidez.

7.5 Instrumentos Fiscales y Financieros

La actual coyuntura de las finanzas públicas refleja, no solo un problema de índole financiero, sino también de desequilibrios en la asignación del gasto entre órdenes de gobierno.

Recaudación

Para poder llevar a cabo los diferentes programas que se derivan de este Plan, es necesario contar con un conjunto de fuentes de financiamiento que permitan reducir los rezagos en materia de desarrollo urbano, y realizar acciones para orientar el crecimiento urbano. Al efecto se deberá:

- Promover el incremento de las participaciones federales y estatales al municipio de manera que sean congruentes con el tamaño de su población, su importancia económica, y su papel como entidad receptora de flujos migratorios.
- Aumentar los ingresos municipales mediante la adecuación de tarifas por la prestación de servicios, la modernización de los sistemas catastrales, la consolidación del sistema de impuestos prediales, y el aprovechamiento óptimo de los recursos disponibles así como de su patrimonio inmobiliario.
- Con base en un estudio de los beneficios e implicaciones generados por la obra pública y por los promotores de conjuntos urbanos, y un análisis de los sistemas de cooperación, colaboración y mejoras, crear los instrumentos que permitan que los beneficiarios de la plusvalía por la realización de obras públicas y de las obras realizadas por los desarrolladores contribuyan al financiamiento del desarrollo urbano, logrando una distribución más justa de los beneficios y costos. Esto implica consolidar una vinculación estrecha entre la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM), y el catastro municipal.

- Explorar la posibilidad y conveniencia de utilizar instrumentos financieros como: la emisión de bonos financieros a largo plazo de los gobiernos estatal y federal, con garantía de rendimiento mínimo; la bursatilización de carteras, el manejo de acciones, venta de futuros en círculo cerrado de inversionistas o públicamente a través de la bolsa de valores, y el crédito directo internacional a mediano y largo plazo, éstos últimos con la garantía de la tierra y/o el aval de los gobiernos estatal y federal.

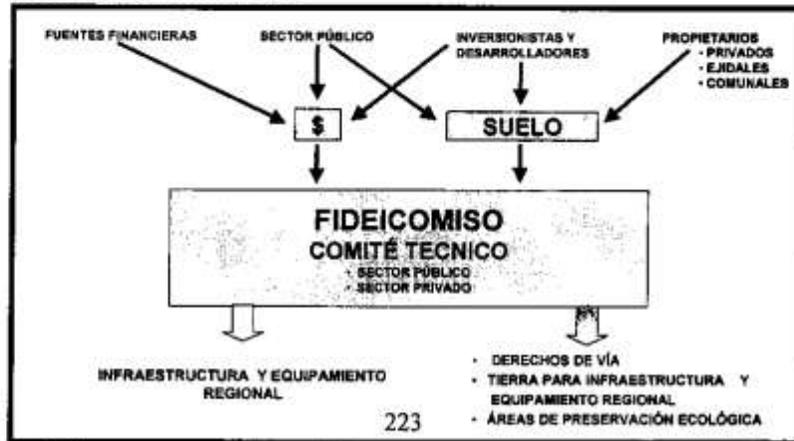
Creación y operación de fondos y fideicomisos

Los fondos y fideicomisos son instrumentos de administración pública solventes, flexibles y transparentes que deben operar durante periodos largos para que los proyectos maduren. Por su naturaleza, estos instrumentos pueden permanecer al margen de los cambios en las administraciones gubernamentales, garantizar un manejo solvente y transparente de los recursos de los inversionistas, y poseer altos grados de flexibilidad para realizar una variada gama de acciones.

Se propone, en consecuencia, constituir un sistema de fideicomisos para la ejecución de las acciones y proyectos de carácter regional que emanen de este plan: en una primera instancia, de garantía para el financiamiento de los nuevos desarrollos, y después de la administración de los mismos, con el consecuente ahorro de recursos. El sistema de fideicomisos se puede constituir por un fideicomiso maestro, para la captación de recursos externos y su transferencia entre el resto de los fideicomisos y subfideicomisos; fideicomisos para cada uno de los nuevos desarrollos; y subfideicomisos por programa o proyecto específico, o bien, para la administración de los servicios públicos.

FIDEICOMISO

Incentivos y exenciones



Acuerdos de Cabildo que establezcan estímulos y exenciones fiscales.

- a.1 Exención del pago de sanciones e impuestos prediales por regularización de la construcción no autorizada.

Se plantea la aprobación y publicación de un acuerdo municipal destinado a captar los derechos por regularizar la autorización de viviendas y actualizar al valor catastral de los bienes inmuebles incluyendo la construcción, exentando a los propietarios del pago del impuesto predial de años anteriores, correspondiente a la edificación.

Sería un acuerdo de vigencia temporal dirigido a los propietarios de las viviendas y locales comerciales de hasta 90 metros cuadrados de construcción ejecutados sin licencia y localizados en predios privados autorizados o regularizados.

- a.2 *Estímulos fiscales para reedensificación o saturación urbana.*

Con la finalidad de apoyar la ocupación de lotes en zonas subutilizadas y la creación de empleos, se propone la existencia de un acuerdo municipal para reducir las tasas impositivas y de derechos por la autorización de construcción y funcionamiento, en su caso, de viviendas, comercio y servicios localizados en centros y corredores urbanos señalados por este plan municipal de desarrollo urbano así como en áreas habitacionales de colonias regularizadas.

El correspondiente acuerdo de cabildo señalará las zonas de aplicación así como las reducciones de las tasas impositivas y de derechos.

- a.3 *Apoyo fiscal para la creación de parques y jardines.*

A fin de impulsar la existencia de un conjunto de espacios abiertos recreativos como parques y jardines privados con acceso público, se sugiere la expedición de un acuerdo municipal para reducir el monto de derechos por otorgamiento de licencias de construcción y funcionamiento así como de impuestos prediales, por lo menos en los dos primeros años de operación.

Subsidios

- **Para apoyar la preservación sustentable de los recursos naturales y tierras con actividades primarias se propone:**
- Compensar al que conserve o restaure los recursos naturales, al mismo tiempo crear cargas fiscales al que contamine o destruya el ambiente y los recursos.
- Contemplar exenciones a impuestos y derechos, con subsidios fiscales y créditos ambientales. Dichos incentivos pueden ser percibidos como una baja en la recaudación fiscal, pero es necesario visualizarlos como beneficio social, por lo que los programas ambientales articulados deben concertarse entre las

autoridades urbanas, ambientales y fiscales.

Asignación de recursos

Para hacer más eficaz la asignación de recursos es necesario:

- Asegurar la congruencia en la asignación y la aplicación de los recursos de los tres órdenes de gobierno en cuanto a los ámbitos sectoriales y la dimensión espacial, de manera que contribuyan a los objetivos del ordenamiento territorial y del desarrollo urbano.
- Que los proyectos, obras y acciones señaladas en el presente Plan, constituyan una prioridad de todos los programas y proyectos sectoriales, creando además estímulos que promuevan la participación de la iniciativa privada en los mismos.
- Que la participación del sector social se oriente a la realización de obras para la consolidación y programas de mejoramiento urbano.

7.6 Instrumentos de Información

En complemento de todo lo anterior, se deberá diseñar un sistema municipal de información, difusión, seguimiento, evaluación, y retroalimentación, que integre la información geográfica y documental de las acciones que se llevan a cabo en el territorio municipal, y la que se obtenga en coordinación con otras dependencias como el IGCEM y el COESPO.

Este sistema servirá para hacer más eficiente la planeación del desarrollo urbano, mediante un estricto control de los procesos urbanos, la evaluación oportuna de la información recopilada, y la correspondiente toma de decisiones de carácter permanente. Asimismo, el sistema permitirá que la ciudadanía esté enterada de la clasificación y zonificación del suelo y de los proyectos a desarrollar.

7.7 MECANISMOS DE EVALUACIÓN

Todo Plan debe cumplir con las expectativas traducidas en metas, que satisfagan a los diversos sectores (público, privado y social) del municipio de Calimaya, es por ello que se propone de manera prioritaria la creación de un organismo que se encargue de evaluar los avances y cumplimientos de las metas del plan en cuestión.

Se propone para efectos de este Plan que el organismo se conforme por:

El Cabildo.

Organizaciones no gubernamentales.
 Asociaciones civiles.
 Representante de los comerciantes y tianguistas.
 Representantes de profesionistas.
 Representantes de empresarios.
 Representantes de grupos ecologistas.
 Representantes de ejidatarios y comuneros.
 Personas honorables del municipio.
 Delegados.
 Otros grupos de importancia

7.8 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Una vez definida la conformación de un organismo que se encargue de evaluar las metas, se hace indispensable contar con un instrumento que permita registrar los avances logrados, para cumplir este requisito se propone el siguiente formato:

Acción	Localidad	Monto	Periodo de ejecución	Avance		Observaciones
				Presupuesto	Real	

8 ANEXO GRÁFICO

En este capítulo se integrarán los planos desarrollados en la elaboración del plan, de acuerdo con la relación descrita en los términos de referencia.

- D1 Plano Base
- D2 Vocación y Potencialidades del Territorio
- D3 Estructura Urbana Actual
- D4 Tenencia de la Tierra
- D5 Zonas Vulnerables a Riesgos
- D6 Infraestructura y Equipamiento Actual
- D7 Síntesis de la Problemática

- E1 Clasificación del Territorio
- E2 Estructura Urbana y Usos del Suelo
- E2-A Estructura Urbana y Usos del Suelo
- E3 Vialidades y Restricciones
- E4 Principales Proyectos, Obras y Acciones
- E5 Infraestructura
- E6 Imagen Urbana
- E6A-aP Imagen Urbana. Patrimonio Histórico Construido

9 ANEXOS ESTADISTICO Y METODOLOGICO

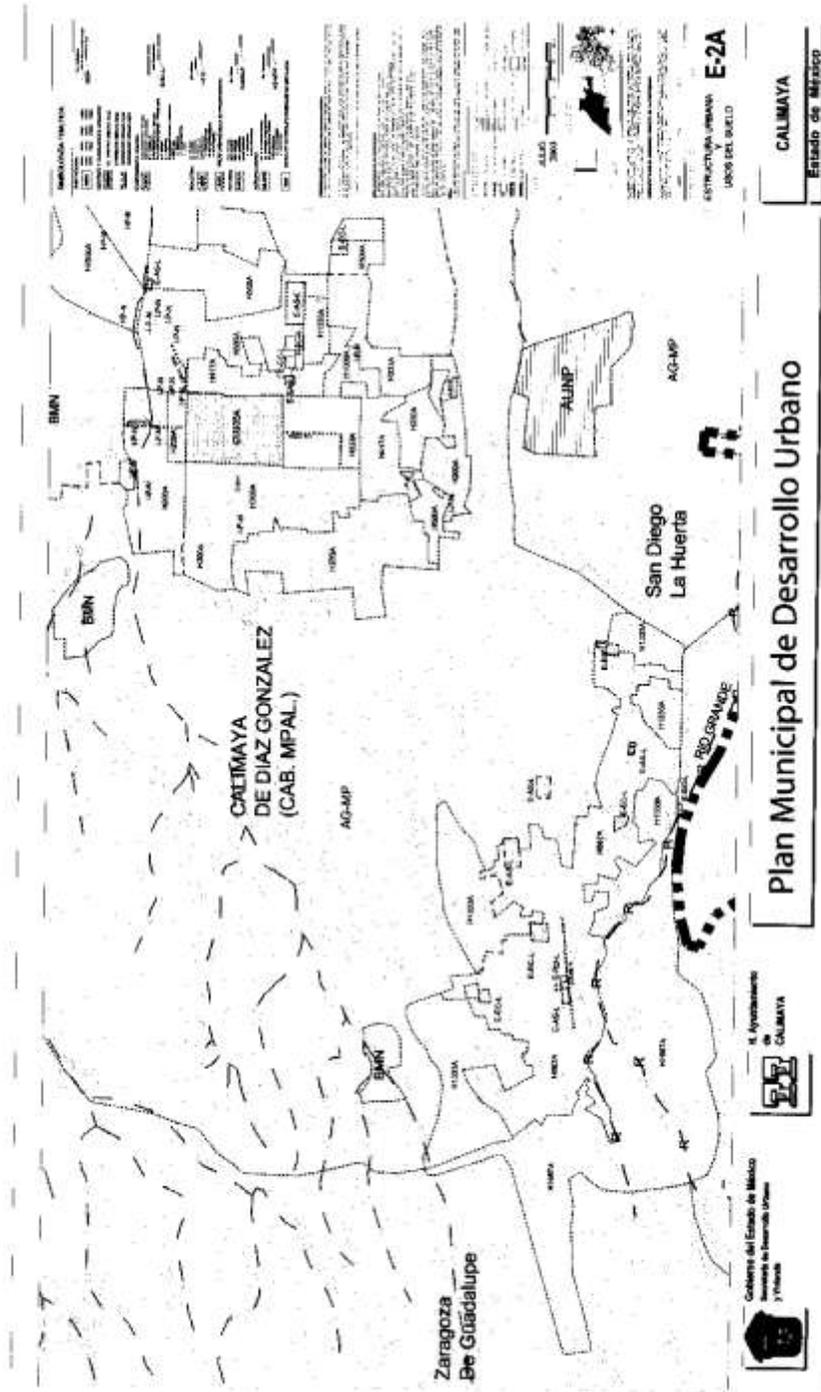
9.1 Estadístico

Dentro del anexo estadístico se utilizaron las siguientes publicaciones oficiales, además de anexar copias de los documentos oficiales no publicados e información proporcionada por la Dirección General de Administración Urbana.

- . Plan de Desarrollo del Estado de México 1999-2005 publicado en la Gaceta de Gobierno el 15 de marzo del 2000.
- . Plan de Desarrollo Municipal de Villa del Carbón 2000-2003.
- . Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de México.
- . Atlas de inundaciones elaborado por CAEM.
- . Atlas Estatal de Riesgos.
- . Plan Nacional de Desarrollo 2000-2006.
- . XII Censo General de Población y Vivienda 2000 del INEGI, Estado de México.
- . Censos Generales de Población y Vivienda 1960-1990 y Conteo de Población y Vivienda 1995.
- . Censos industriales, comerciales y de servicios 1994 y 1999.
- . Indicadores Sociodemográficos publicados por COESPO, 2000.
- . Reformas de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- . Programa de Construcción de Infraestructura Eléctrica elaborado por la Compañía de Luz y Fuerza del Centro.
- . Programa de saneamiento de la Cuenca del Río Lerma.
- . Documentación proporcionada por la DGAU del GEM.
- . Código Administrativo del Estado de México.
- . Reglamento Libro Cinco CAEM.

9.2 Metodológico.

Para el ordenamiento urbano:



LEYENDA

[Symbol]	Área Urbana
[Symbol]	Área de Desarrollo Urbano
[Symbol]	Área de Reserva Urbana
[Symbol]	Área de Protección Ambiental
[Symbol]	Área de Protección Cultural
[Symbol]	Área de Protección Histórica
[Symbol]	Área de Protección Paisajística
[Symbol]	Área de Protección Recreativa
[Symbol]	Área de Protección Social
[Symbol]	Área de Protección Urbanística
[Symbol]	Área de Protección Verde
[Symbol]	Área de Protección Acuática
[Symbol]	Área de Protección Atmosférica
[Symbol]	Área de Protección Sísmica
[Symbol]	Área de Protección Radiológica
[Symbol]	Área de Protección Nuclear
[Symbol]	Área de Protección Biológica
[Symbol]	Área de Protección Geológica
[Symbol]	Área de Protección Meteorológica
[Symbol]	Área de Protección Oceanográfica
[Symbol]	Área de Protección Climatológica
[Symbol]	Área de Protección Acústica
[Symbol]	Área de Protección Electromagnética
[Symbol]	Área de Protección Térmica
[Symbol]	Área de Protección Lumínica
[Symbol]	Área de Protección Vibratoria
[Symbol]	Área de Protección Sísmica
[Symbol]	Área de Protección Radiológica
[Symbol]	Área de Protección Nuclear
[Symbol]	Área de Protección Biológica
[Symbol]	Área de Protección Geológica
[Symbol]	Área de Protección Meteorológica
[Symbol]	Área de Protección Oceanográfica
[Symbol]	Área de Protección Climatológica
[Symbol]	Área de Protección Acústica
[Symbol]	Área de Protección Electromagnética
[Symbol]	Área de Protección Térmica
[Symbol]	Área de Protección Lumínica
[Symbol]	Área de Protección Vibratoria

ESTRUCTURA URBANA
UNOS DEL BUELO

E-2A

Plan Municipal de Desarrollo Urbano

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

4 Ayuntamiento
CALIMAYA

Debido a la estructura territorial de los asentamientos humanos de este municipio y dado su papel dentro de la región, se optó por los siguientes criterios metodológicos para abordar el planteamiento de su estrategia.

La zona urbana se compone de la cabecera municipal y localidades con una población mayor a 2500 habitantes, de este modo, se denomina como áreas urbanas a aquellas que se encuentran consolidadas por vivienda, industria o equipamiento.

La zona urbanizable se definió de esta manera debido a que presenta aptitud para incorporarla al desarrollo urbano, cuenta con infraestructura y equipamiento necesario para este fin.

La zona no urbanizable, que por sus características topográficas y además por tratarse de zonas agrícolas de mediana y baja productividad, no son aptas para incorporarse al desarrollo urbano, además de que la dotación de servicios de infraestructura sería una de los principales problemas para su introducción.

Planear y prever los impactos que en el municipio generan los planteamientos y proyectos regionales de los niveles superiores de planeación, principalmente en los rubros de infraestructura vial, con el proyecto de importantes vialidades, desarrollos habitacionales, con la prevención de áreas donde se ubicarán los asentamientos requeridos, el equipamiento ubicando las zonas más propicias para ello, infraestructura con los proyectos sanitarios y de agua potable, e industria complementada para su desarrollo.

10 EPILOGO

El presente documento es el resultado de la planeación concurrente y coordinada por parte del H. Ayuntamiento de Calimaya y el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en términos de lo dispuesto por los artículos 6 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 5.24 fracción III y 5.6 fracciones II y III del Código Administrativo del Estado de México.

Este plan en su elaboración fue sometido a un amplio proceso de discusión y consulta ciudadana por conducto y a través de la Comisión de Planeación para el Desarrollo del Municipio y aprobado en Sesión de Cabildo por el H. Ayuntamiento de Calimaya, habiéndose cumplido el procedimiento previsto en los artículos 5.28 del Código Administrativo del estado de México y 29 del reglamento del libro quinto del Código antes mencionado.

Los planos que forman parte del presente plan son los siguientes:

E1	Clasificación del Territorio
E2	Zonificación de usos generales
E2A	estructura urbana y usos del Suelo (localidad1)
E3	Vialidades y Restricciones
E4	Principales Proyectos, Obras y Acciones
E5	Propuestas de Infraestructura, Equipamiento y servicios
E6	Imagen Urbana
E6A-aP	Imagen Urbana. Patrimonio Histórico Construido.

Los planes antes mencionados están disponibles en las oficinas de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano, éste último dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

El presente Plan sustituye al Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Calimaya, aprobado mediante Decreto No. 370 de la XLVII Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 21 de Abril de 1981.

Los asuntos que se encuentren pendientes de resolución que se hayan iniciado al amparo de los planes que se sustituyen, se atenderán y resolverán conforme a las disposiciones de éstos.

En razón a lo estipulado por el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el presente documento es el resultado de la planeación concurrente y coordinada del Ayuntamiento de Calimaya y el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.